

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
Oficina Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

Remates

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: Civil Municipal

Grupo / Clase de Proceso:

No. Cuadernos: \_\_\_\_\_ Folios Correspondientes: \_\_\_\_\_

Hipotecario.

DEMANDANTE(S)

Banco AV. Villas  
Nombre(s)

1er. Apellido

2º Apellido

800.035.817-5  
No. C.C. o NIT.

Dirección Notificación: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

APODERADO

Esmeralda  
Nombre(s)

Pardo  
1er. Apellido

Corredor  
2º Apellido

51.775.963  
No. C.C.

No. T. P.

Dirección Notificación: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

DEMANDADO(S)

Martha Leonor  
Nombre(s)

Rovos  
1er. Apellido

Calderon  
2º Apellido

52768045  
No. C.C. o NIT.

Dirección Notificación: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

ANEXOS: \_\_\_\_\_

110014003069

Remate  
14/Junio/2022  
11:00 AM  
Inmueble

10 314

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

2019-00314

MINIMA CUANTIA  
JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Radicado Proceso: 068-2019-00314-00- J. 02 C.M.E.S



11001400306820190031400

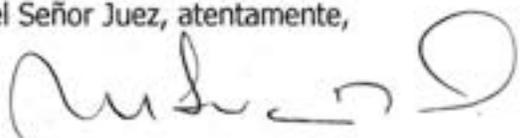
Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)**  
E. S. D.

**REF: Proceso ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs. MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON C.C. 52768045 Y MISAEL HERNANDEZ FORERO C.C. 4281358**

**MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.947.540 expedida en Cajamarca (Tolima), obrando en calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, establecimiento de ahorro y crédito legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad convertida en Banco, de conformidad con la Ley 546 de 1999, mediante escritura pública No. 912 del 21 de Marzo de 2002 de la Notaria 23 de Bogotá D.C., manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.463 expedida en Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, antes CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS inicie y lleve hasta su terminación un proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso en contra de **MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON C.C. 52768045 Y MISAEL HERNANDEZ FORERO C.C. 4281358**, con base en los pagarés No. **557262** y la Escritura Pública No. 6178 del 02 de octubre de 2006 otorgada en la Notaría veinte del Círculo de Bogotá D.C., con folios de matrícula inmobiliaria No. **50S - 40469390**.

Faculto a mi apoderada para transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir el presente poder con previo visto bueno del suscrito, terminar e interponer los recursos que considere necesarios, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación del inmueble y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

Del Señor Juez, atentamente,

  
**MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN**  
C.C. No. 28.947.540 de Cajamarca (Tolima)

Acepto,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Notaria  
30

Notaria Treinta de Bogotá

Este memorial dirigido a:

Sección Civil de Bogotá

Fue presentado Personalmente ante la Suscrita Notaria

Por **Esmeralda Pardo Corredor**

Identificado (s) con Cds. Nos. **Sl. 775, 463 - 13ta**

T.P. de Abogado No. **79450**

Bogotá, D.C.

de

Diligenció

26 FEB 2019

LA NOTARIA

*Alfonso Montenegro*



VERIFICACION DEL CIRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL

Ante la Notaria 23 del círculo de  
Bogotá, se PRESENTO

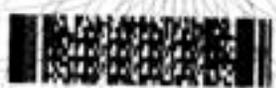
CASTELLANOS BELTRAN MARTHA  
LUCIA

Identificado con: C.C. 28947540

Tarjeta Profesional 99958

Quien declara que la firma que aparece en este  
documento es la suya y que el contenido del  
mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo  
cual se firma esta diligencia

El 21/02/2019 rnhb6gbvtrvth



VERIFICACION DEL CIRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

El 21/02/2019

El Suscrito Notario 23 del Círculo de  
Bogotá, certifica que la huella dactilar  
que aqui aparece fue impresa por

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA LUCIA

Identificado con: C.C. 28947540



d54vr43de3dd3et

ALFONSO MONTENEGRO  
GUTIERREZ NOTARIO  
ENCARGADO



ALFONSO MONTENEGRO  
GUTIERREZ NOTARIO  
ENCARGADO



Encabezamiento

(1) Pagare No.: 557262

(2) Otorgante(s): ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR C.C. 52.768.045  
 HERNANDEZ FORERO MISAEL C.C. 4.281.358

(3) Deudor(es): ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR C.C. 52.768.045  
 HERNANDEZ FORERO MISAEL C.C. 4.281.358

(4) Fecha de suscripción: 19 de octubre de 2017

(5) Monto del crédito en UVR: 53.020,0545  
 Cincuenta Y Tres Mil Veinte Con 0545/10000\*\*\*\*\*

(6) Monto del crédito en Pesos: \$ 13.361.285  
 Trece Millores Trececientos Sesenta Y Un Mil Doscientos Ochenta Y Cinco Pesos Moneda Corriente\*\*\*\*\*

(7) Monto de la Cuenta por Cobrar: Quinientos Ochenta Y Seis Mil Noventa Y Nueve Pesos  
 Moneda Corriente \*\*\*\*\* \$586.099,00 \*\*\*\*\*

(8) Plazo del Crédito: Cincuenta Y Cuatro 54 \*\*\*\*\*

(9) Plazo de la Cuenta por Cobrar: Cuarenta Y Ocho 48 \*\*\*\*\*

(10) Tasa de Interés Remuneratorio: Once punto cero / 100 11,00% \*\*\*\*\*

(11) Ciudad: BOGOTA

(12) Destino del crédito:

- Adquisición de vivienda nueva o usada.
- Construcción de vivienda individual.
- Mejoramiento de vivienda de interés social.

Otro

(13) Número de cuotas del Crédito: Cincuenta Y Cuatro 54 \*\*\*\*\*

(14) Número de cuotas de la Cuenta por Cobrar: Cuarenta Y Ocho 48 \*\*\*\*\*

(15) Valor cuota UVR del Crédito: Ochocientos Treinta Y Seis Con 7336/10000\*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* 836,7336 \*\*\*\*\*

(16) Valor cuota de la Cuenta por Cobrar: Doce Mil Doscientos Diez Pesos Moneda Corriente\*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* \$12.210 \*\*\*\*\*

(17) Fecha de pago primera cuota: 23 de octubre de 2017 \*\*\*\*\*

(18) Sistema de Amortización del crédito:

- Amortización Constante en UVR
- Cuota constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual)

(19) Lugar de creación del pagaré: BOGOTA

Yo(nosotros) el (los) **Otorgante(s)** relacionado(s) en el numeral (2) del encabezamiento del presente pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del (los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral (3) del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifiesto(amos): **Primero:** Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la

orden del **Banco Comercial AV Villas** (en adelante el **Banco**) o a su endosatario, en sus oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (11) del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral (8) del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral (5) del Encabezamiento, que en la fecha equivale a la suma incluida en el numeral (6) del Encabezamiento, la cual declaro(amos) haber ya recibido a título de mutuo comercial con interés. **Parágrafo:** La suma que he(amos) recibido a título de mutuo con intereses se destinó al propósito establecido en el numeral (12) del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999. Que igualmente pagaré(amos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco** o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (11) de Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral (9) del Encabezamiento, la suma en moneda legal colombiana expresada en el numeral (7) del mismo Encabezamiento, correspondiente a intereses, seguros, gastos legales, cuentas por cobrar, honorarios y otros conceptos del crédito al que corresponde este pagaré adeudados al **Banco** con anterioridad a la firma del presente pagaré y que el **Banco** mantiene registrados en una cuenta por cobrar. **Segundo:** Cuando el sistema de amortización del crédito convenido con el **Banco** señalado en el numeral (18) del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante en **UVR** (Sistema de Amortización Gradual) pagaré(amos) al **Banco** la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real (en adelante **UVR**), convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (13) del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral (15) del Encabezamiento liquidadas, en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la (s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (18) del Encabezamiento es el denominado Sistema de Amortización Constante a Capital en **UVR** pagaré(amos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **UVR**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (13) del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (15) del Encabezamiento, liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(amos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (17) del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(amos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral (18) del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(amos) mi (nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(amos) ha sido efectuada. **Tercero:** Que también pagare(amos) al **Banco** la suma relacionada en el numeral (7) del Encabezamiento, en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (14) del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral (16) y la pagare(amos) junto con cada cuota mensual del crédito, en la forma establecida en la cláusula segunda anterior. **Cuarto:** Que sobre los saldos insolutos de capital expresados en **UVR** a mi(nuestro) cargo pagare(amos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral (10) del Encabezamiento, los cuales cubriré(amos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula segunda de este pagaré. **Quinto:** En caso de mora, pagaré(amos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1,5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagare(amos) al **Banco** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida, expresada en **UVR** y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda. **Sexto:** Tanto los intereses remuneratorios como los moratorios a que haya lugar en los términos de este pagaré, serán liquidados en **UVR** y serán pagaderos en moneda legal según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago. **Séptimo:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(amos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a. Cuando solicite(amos) o sea(amos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de Insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. d. Cuando el(los) Inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**. e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) Inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **Banco** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido. g. Cuando (i) no contrate(amos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco**, para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del (los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(amos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(amos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). h. Cuando incumpla(amos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula Inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. i. Cuando incumpla(amos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del (los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el (los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquel en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s) si es del caso. j. Cuando llegare(amos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este

mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros. **Decimotercero:** De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre. **Decimonoveno:** Declaro(amos) expresamente que conozco(emos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito. Igualmente declaro(amos) que he(amos) recibido de parte del Banco copia del presente pagaré. Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (19) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.

FIRMA: Yartha Rojas

NOMBRE DEUDOR: Yartha Rojas

C.C. o NIT. DEUDOR: 52 768 045 Bta

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Yartha Rojas

C.C. DE QUIEN FIRMA: 52-768 045 Bta

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio  Representante Legal  Apoderado



HUELLA

FIRMA: Miguel Hernandez

NOMBRE DEUDOR: Miguel Hernandez

C.C. o NIT. DEUDOR: 4281358

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Miguel Hernandez

C.C. DE QUIEN FIRMA: 4281358

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio  Representante Legal  Apoderado



HUELLA



FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEUDOR: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT. DEUDOR: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C. DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio  Representante Legal  Apoderado



HUELLA

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEUDOR: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT. DEUDOR: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C. DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio  Representante Legal  Apoderado



HUELLA



\* 9 3 6 4 6 3 8 3 \*

evento autorizo(amos) a la Entidad Publica adquirenta o beneficiaria a cualquier titulo y por cualquier razón, para entregar directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciera el **Banco**. l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré. m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi(nosotros) Individual, conjunta o separadamente. n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en este pagaré. **Octavo:** Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me (nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el termino del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputara primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** esta facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré. **Noveno:** Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad tanto el crédito como de la cuenta por cobrar, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas mas atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la ultima cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, este se abonara como pago parcial de la misma. Si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital. **Décimo:** Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley prestando para el efecto merito ejecutivo este mismo pagare y los recibos que presente el **Banco**. **Decimoprimer:** Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación reciproca, por lo cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **Decimosegundo:** Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito. **Decimotercero:** La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagare requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**. **Decimocuarto:** Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en la entidad correspondiente los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor. **Decimoquinto:** Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier titulo endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a titulo oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del (los) deudor(es) en los términos de este pagaré. **Decimosexto:** Que el crédito a mi(nuestro) favor me(nos) ha sido otorgado con fundamento en el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo de conformidad con la Ley 546 de 1999 y demás disposiciones complementarias y concordantes con las mismas en desarrollo de lo cual las obligaciones en moneda legal derivadas de este titulo valor se determinarán mediante la aplicación de su equivalencia en UVR. **Parágrafo:** Acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a mi(nuestro) cargo, cuando ello se produzca en razón de las variaciones de la UVR debido a la fluctuación de la misma o por la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento en las tasas máximas de interés, obligándome(nos) a pagar dichas variaciones o incrementos dentro de las cuotas mensuales a mi(nuestro) cargo en la forma prevista en este pagare, a partir del corte de facturación del crédito hipotecario inmediatamente siguiente tomando como referencia la fecha en que se haga efectiva la variación o el incremento. Así mismo acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación por parte del **Banco** de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la UVR. **Decimoséptimo:** Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del Banco, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier Entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mi(nuestros) compromiso(s) y obligación(es) con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor, a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo:** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en

## EXTRACTO DE CREDITO

Fecha: 2/15/2019

BOJAS CALDERON MARTHA LEONOR	
52768045	
557262	
embolso	23/02/2007
Actual	182
Fecha a 31/12/1999	0
cuota Actual	Cuota fija en UVR
Pago Mensual	23
	Tipo Cartera
	Vivienda Vis
	Tasa Pactada
	11,00%

MOVIMIENTO EN PESOS													INTERES DE MORA					INTERES REMUNERATORIO				Abono a Capital		Saldo Capital
Fecha de Pago	Cuotas Pagadas	Pago en Pesos	Cuentas por Cobrar	Seguros	Otros Seguros	Honorarios	Otros Gastos	Excedentes	Interes Mora	Interes Corriente	Interes Cobertura Cond.	Capital	Capital Mora	Tasa EA(%) Mora	Número días en Mora	Interes Mora	Tasa EA(%) Corriente	Número días Corriente	Interés Corriente	Interés Cobertura Cond.	Abono a Capital	Saldo Capital	Saldo Capital Pesos	
22/05/2007	1	190.785	0	41.985	0	0	0	0	0	109.895	0	38.905	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0811	28	677.3928	0.0000	239.8120	103.654.8512	16.816.167	
22/05/2007	0	78	0	0	0	0	0	78	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	103.654.8512	16.816.167	
23/04/2007	1	177.565	0	30.640	0	0	0	-79	0	107.483	0	39.721	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0785	31	654.4833	0.0000	241.8699	103.412.9813	16.983.072	
23/04/2007	0	35	0	0	0	0	0	35	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	103.412.9813	16.983.072	
22/05/2007	1	192.958	0	30.657	0	0	0	-35	0	121.818	0	40.518	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0885	30	733.7721	0.0000	244.0564	103.168.9249	17.127.705	
22/05/2007	0	142	0	0	0	0	0	142	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	103.168.9249	17.127.705	
21/06/2007	1	222.664	0	30.789	0	0	0	-143	0	150.626	0	41.192	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1099	31	900.4859	0.0000	246.2591	102.922.6658	17.216.071	
21/06/2007	0	236	0	0	0	0	0	236	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	102.922.6658	17.216.071	
04/08/2007	1	224.272	0	30.980	0	0	0	-237	966	150.853	0	41.640	248.2687	0.1648	12	5.7557	0.1100	30	898.9885	0.0000	248.2687	102.674.3971	17.229.075	
04/08/2007	0	1.878	0	0	0	0	0	1.878	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	102.674.3971	17.229.075	
08/10/2007	1	225.686	0	31.124	0	0	0	-1.880	3.711	150.659	0	42.072	250.4392	0.1650	46	22.0905	0.1100	31	896.8215	0.0000	250.4392	102.423.9579	17.206.423	
08/10/2007	1	225.008	0	31.066	0	0	0	0	1.210	150.291	0	42.439	252.6257	0.1650	15	7.2027	0.1100	31	894.6310	0.0000	252.6257	102.171.3321	17.163.984	
08/10/2007	0	3.308	0	0	0	0	0	3.308	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	102.171.3321	17.163.984	
26/11/2007	1	223.207	0	30.941	0	0	0	-3.310	2.743	150.001	0	42.832	254.8284	0.1649	34	16.3187	0.1100	30	892.4286	0.0000	254.8284	101.916.5038	17.130.316	
26/11/2007	0	2.493	0	0	0	0	0	2.493	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	101.916.5038	17.130.316	
26/12/2007	1	224.370	0	31.036	0	0	0	-2.499	2.666	149.884	0	43.282	257.0651	0.1649	33	15.8363	0.1100	31	890.1941	0.0000	257.0651	101.659.4406	17.116.631	
26/12/2007	0	3.130	0	0	0	0	0	3.130	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	101.659.4406	17.116.631	
23/01/2008	1	224.402	0	31.037	0	0	0	-3.143	2.512	150.150	0	43.846	259.2979	0.1647	31	14.8556	0.1100	30	887.9593	0.0000	259.2979	101.400.1427	17.146.316	
23/01/2008	0	598	0	0	0	0	0	598	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	101.400.1427	17.146.316	
05/03/2008	1	225.000	0	31.007	0	0	0	-5.470	3.412	151.353	0	44.698	261.5648	0.1633	42	19.9683	0.1100	31	885.6936	0.0000	261.5648	101.138.5779	17.283.208	
10/04/2008	1	238.666	0	31.239	0	0	0	4.945	3.228	153.429	0	45.825	263.8478	0.1340	47	18.5856	0.1100	31	883.4097	0.0000	263.8478	100.874.7301	17.519.741	
10/04/2008	0	2.334	0	0	0	0	0	2.334	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	100.874.7301	17.519.741	
07/05/2008	1	220.000	0	32.524	0	0	0	-16.642	3.196	154.308	0	46.614	266.1630	0.1377	45	18.2480	0.1100	29	881.0975	0.0000	266.1630	100.608.5671	17.619.739	
23/05/2008	0	100.000	0	0	0	0	0	100.000	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	100.608.5671	17.689.957	
06/06/2008	0	100.000	0	0	0	0	0	100.000	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	100.608.5671	17.746.564	
07/07/2008	1	55.986	0	33.011	0	0	0	-187.582	6.392	156.187	0	47.778	268.4782	0.1645	75	35.9171	0.1100	31	878.7816	0.0000	268.4782	100.340.0889	17.856.412	
07/07/2008	1	194.014	0	32.981	0	0	0	-46.966	3.834	155.969	0	48.196	270.8255	0.1645	45	21.5438	0.1100	30	876.4327	0.0000	270.8255	100.069.2635	17.808.216	
21/07/2008	1	287.559	0	32.995	0	0	0	47.160	2.796	154.191	0	48.817	273.1889	0.1645	28	13.4086	0.1100	31	874.0668	0.0000	273.1889	99.796.0746	17.833.018	
21/07/2008	0	132.441	0	0	0	0	0	132.441	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	99.796.0746	17.833.018	
01/08/2008	1	209.822	0	33.105	0	0	0	-133.709	3.454	157.255	0	49.717	275.5844	0.1645	40	19.1483	0.1100	30	871.6729	0.0000	275.5844	99.520.4902	17.954.092	
01/08/2008	0	160.178	0	0	0	0	0	160.178	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	99.520.4902	17.954.092	
20/09/2008	1	82.457	0	33.323	0	0	0	-160.576	2.425	157.212	0	50.274	277.9800	0.1645	28	13.4086	0.1100	31	869.2767	0.0000	277.9800	99.242.5102	17.948.386	
20/09/2008	0	67.343	0	0	0	0	0	67.343	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	99.242.5102	17.948.386	
08/11/2008	1	170.000	0	33.292	0	0	0	-74.037	3.310	156.310	0	50.725	280.4077	0.1645	34	21.0615	0.1100	31	866.8528	0.0000	280.4077	98.962.1026	17.901.329	
18/11/2008	1	244.000	0	33.295	0	0	0	962	2.251	156.333	0	51.159	282.8675	0.1644	26	12.4440	0.1100	30	864.3911	0.0000	282.8675	98.679.2351	17.847.038	
24/12/2008	1	250.453	0	33.101	0	0	0	6.341	2.695	156.506	0	51.809	285.3274	0.1645	33	14.8395	0.1100	31	861.9311	0.0000	285.3274	98.393.9077	17.865.972	
24/12/2008	0	149.549	0	0	0	0	0	149.549	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	98.393.9077	17.865.972	
05/02/2009	1	96.288	0	33.379	0	0	0	-150.293	3.852	156.829	0	52.521	287.8194	0.1649	44	21.1098	0.1100	30	859.4379	0.0000	287.8194	98.106.0883	17.902.259	
05/02/2009	0	23.712	0	0	0	0	0	23.712	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	98.106.0883	17.902.259	
26/02/2009	1	222.650	0	33.329	0	0	0	-23.800	2.989	156.952	0	53.179	290.3436	0.1649	34	16.3187	0.1100	31	856.9119	0.0000	290.3436	97.815.7447	17.915.934	
26/02/2009	0	27.350	0	0	0	0	0	27.350	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	97.815.7447	17.915.934	
06/04/2009	0	180.000	0	0	0	0	0	180.000	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	97.815.7447	18.087.083	
28/02/2009	1	82.113	0	33.074	0	0	0	-199.977	4.799	158.796	0	54.312	292.8677	0.1654	29	19.7963	0.1100	31	854.4253	0.0000	292.8677	97.522.8799	18.119.919	
29/04/2009	1	250.059	0	33.408	0	0	0	0	3.301	158.260	0	54.890	295.4401	0.1650	37	1								

23/05/2009	12/06/2009	1	235,978	0	33,510	0	0	0	-13,661	1,793	158,173	0	56,163	300,6171	0,1649	20	9,5983	0,1100	30	846,6400	0,0000	300,6171	96,628,8073	18,05
23/05/2009	12/06/2009	0	4,022	0	0	0	0	0	4,022	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	96,628,8073	18,05
23/05/2009	04/07/2009	0	100,000	0	0	0	0	0	100,000	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	96,628,8073	18,05
23/06/2009	21/07/2009	1	140,500	0	33,537	0	0	0	-110,448	2,517	157,730	0	56,669	301,2377	0,1650	28	13,4408	0,1100	31	844,0212	0,0000	301,2377	96,325,5690	18,00
23/07/2009	21/08/2009	1	259,667	0	33,633	0	0	0	6,428	5,380	157,108	0	57,119	305,8905	0,1650	60	28,8109	0,1100	30	841,3691	0,0000	305,8905	96,019,6791	17,92
23/07/2009	21/08/2009	0	20,333	0	0	0	0	0	20,333	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	96,019,6791	17,92
23/08/2009	05/11/2009	1	230,000	0	33,779	0	0	0	-24,546	6,632	156,543	0	57,592	308,5594	0,1650	74	35,5313	0,1100	31	838,6998	0,0000	308,5594	95,711,1197	17,86
23/08/2009	02/11/2009	1	258,047	0	33,663	0	0	0	4,218	6,265	155,868	0	58,033	311,2604	0,1650	70	33,6020	0,1100	31	835,9963	0,0000	311,2604	95,399,8594	17,78
23/10/2009	02/12/2009	1	241,953	0	33,621	0	0	0	-9,152	3,582	155,362	0	58,540	313,9775	0,1650	40	19,2126	0,1100	30	833,2824	0,0000	313,9775	95,085,8819	17,72
23/11/2009	18/12/2009	1	258,495	0	33,345	0	0	0	9,146	2,238	154,751	0	59,015	316,7267	0,1650	25	12,0099	0,1100	31	830,5295	0,0000	316,7267	94,769,1552	17,66
23/11/2009	18/12/2009	0	81,505	0	0	0	0	0	81,505	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	94,769,1552	17,66
23/12/2009	18/01/2010	1	167,665	0	33,153	0	0	0	-81,458	2,323	154,150	0	59,497	319,4921	0,1649	26	12,4761	0,1100	30	827,7636	0,0000	319,4921	94,449,6631	17,58
23/12/2009	18/01/2010	0	7,335	0	0	0	0	0	7,335	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	94,449,6631	17,58
23/12/2009	17/02/2010	0	100,000	0	0	0	0	0	100,000	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	94,449,6631	17,61
23/01/2010	17/03/2010	1	100,000	0	33,167	0	0	0	-152,673	4,114	154,887	0	60,505	322,2735	0,1406	53	21,9136	0,1100	31	824,9847	0,0000	322,2735	94,127,3896	17,61
23/01/2010	06/05/2010	0	200,000	0	0	0	0	0	200,000	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	94,127,3896	17,84
23/02/2010	26/05/2010	1	103,239	0	33,502	0	0	0	-155,357	7,132	156,200	0	61,762	325,0870	0,1386	92	37,5410	0,1100	31	822,1712	0,0000	325,0870	93,802,3026	17,81
23/03/2010	26/05/2010	1	256,869	0	33,676	0	0	0	0	5,232	155,659	0	62,302	327,9327	0,1467	64	27,5408	0,1100	28	819,3236	0,0000	327,9327	93,474,3699	17,75
23/03/2010	26/05/2010	0	139,892	0	0	0	0	0	139,892	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	93,474,3699	17,71
23/04/2010	06/07/2010	1	100,000	0	26,180	0	0	0	-151,713	6,772	155,685	0	63,076	330,7945	0,1649	74	35,5152	0,1100	31	816,4658	0,0000	330,7945	93,143,5753	17,76
23/04/2010	09/07/2010	0	100,000	0	0	0	0	0	100,000	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	93,143,5753	17,76
23/04/2010	22/07/2010	0	100,000	0	0	0	0	0	100,000	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	93,143,5753	17,77
23/05/2010	20/08/2010	1	72,385	0	34,053	0	0	0	-188,877	8,156	155,340	0	63,713	333,6885	0,1649	89	42,7179	0,1100	30	813,5701	0,0000	333,6885	92,809,8868	17,72
23/05/2010	20/08/2010	0	147,625	0	0	0	0	0	147,625	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	92,809,8868	17,71
23/06/2010	20/09/2010	1	113,582	0	33,998	0	0	0	-147,594	8,158	154,761	0	64,259	336,5985	0,1650	89	42,7340	0,1100	31	810,6612	0,0000	336,5985	92,473,2883	17,67
23/06/2010	20/09/2010	0	86,418	0	0	0	0	0	86,418	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	92,473,2883	17,67
23/07/2010	21/10/2010	1	174,874	0	33,930	0	0	0	-86,472	8,256	154,298	0	64,865	339,5407	0,1650	90	43,2163	0,1100	30	807,7149	0,0000	339,5407	92,133,7476	17,61
23/07/2010	21/10/2010	0	25,126	0	0	0	0	0	25,126	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	92,133,7476	17,61
23/07/2010	25/11/2010	0	100,000	0	0	0	0	0	100,000	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	92,133,7476	17,57
23/08/2010	23/12/2010	1	138,955	0	34,039	0	0	0	-125,076	11,171	153,494	0	65,327	342,4990	0,1650	122	58,5703	0,1100	31	804,7445	0,0000	342,4990	91,791,2486	17,50
23/09/2010	23/12/2010	1	261,076	0	33,921	0	0	0	0	8,335	152,923	0	65,897	345,4894	0,1650	93	43,6986	0,1100	31	801,7508	0,0000	345,4894	91,445,7593	17,44
23/09/2010	23/12/2010	0	99,969	0	0	0	0	0	99,969	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	91,445,7593	17,44
23/10/2010	28/01/2011	1	154,276	0	26,158	0	0	0	-100,883	8,773	152,980	0	66,749	348,5119	0,1621	97	45,8048	0,1100	30	798,7477	0,0000	348,5119	91,097,2473	17,40
23/11/2010	28/01/2011	1	251,694	0	26,047	0	0	0	0	5,921	152,395	0	67,331	351,5506	0,1607	66	30,9170	0,1100	31	795,6932	0,0000	351,5506	90,745,6967	17,38
23/11/2010	28/01/2011	0	74,030	0	0	0	0	0	74,030	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	90,745,6967	17,38
23/12/2010	18/02/2011	1	177,561	0	26,370	0	0	0	-74,382	4,805	152,527	0	68,241	354,6214	0,1495	57	24,9684	0,1100	30	792,6227	0,0000	354,6214	90,391,0753	17,39
23/12/2010	18/02/2011	0	2,439	0	0	0	0	0	2,439	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	90,391,0753	17,39
23/01/2011	06/04/2011	1	250,000	0	33,904	0	0	0	-12,817	5,403	153,818	0	69,692	357,7244	0,1285	73	27,7337	0,1100	31	789,5339	0,0000	357,7244	90,033,3510	17,34
23/01/2011	05/05/2011	0	150,000	0	0	0	0	0	150,000	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	90,033,3510	17,60
23/02/2011	23/05/2011	1	100,000	0	33,985	0	0	0	-141,289	7,339	149,331	0	70,634	360,8434	0,1466	89	37,4927	0,1066	31	782,8757	0,0000	360,8434	89,672,5076	17,55
23/03/2011	17/06/2011	1	240,000	0	34,202	0	0	0	-13,878	7,574	140,771	0	71,331	364,0107	0,1508	86	38,6503	0,1005	28	718,3725	0,0000	364,0107	89,308,4970	17,50
23/04/2011	29/07/2011	1	296,957	0	26,513	0	0	0	35,552	9,144	153,484	0	72,244	367,1779	0,1650	97	46,5765	0,1100	31	780,0808	0,0000	367,1779	88,941,3190	17,41
23/05/2011	29/07/2011	1	203,043	0	34,043	0	0	0	-43,107	6,330	152,851	0	72,876	370,3934	0,1650	67	32,1711	0,1100	30	776,8636	0,0000	370,3934	88,570,6254	17,47
23/05/2011	04/08/2011	0	240,000	0	0	0	0	0	240,000	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	88,570,6254	17,41
23/06/2011	27/09/2011	1	84,460	0	26,431	0	0	0	-177,280	9,097	152,677	0	73,735	373,6250	0,1650	96	46,0942	0,1100	31	773,6309	0,0000	373,6250	88,197,3006	17,40
23/06/2011	27/09/2011	0	175,340	0	0	0	0	0	175,340	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	88,197,3006	17,40
23/07/2011	24/10/2011	1	84,170	0	34,241	0	0	0	-175,464	8,818	152,143	0	74,433	376,8887	0,1650	93	44,6472	0,1100	30	770,3712	0,0000	376,8887	87,820,4139	17,34
23/07/2011	24/10/2011	0	155,830	0	0	0	0	0	155,830	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	87,820,4139	17,34
23/08/2011	30/11/2011	1	106,772	0	26,388	0	0	0	-156,320	9,415	151,969	0	75,320	380,1844	0,1650	99	47,5251	0,1100	31	767,0734	0,0000	380,1844	87,440,2273	17,32
23/08/2011	30/11/2011	0	138,228	0	0	0	0	0	138,228	0	0	0	0	0,0000		0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0,0000	87,440,2273	17,32
23/09/2011	16/12/2011	1	123,512																					

05/06/2012	1	250.000	11.048	33.892	0	0	0	-30.293	1.237	148.342	0	85.774	423.5135	0.1599	33	6.1094	0.1078	30	732.4427	0.0000	423.5135	85.065.4038	17.228.1339
04/08/2012	1	250.000	11.048	35.442	0	0	0	-11.009	1.919	147.146	0	83.434	430.3299	0.1600	42	19.1734	0.1070	31	721.6641	0.0000	410.3299	84.655.0730	17.211.312
06/09/2012	0	200.000	0	0	0	0	0	200.000	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	84.655.0739	17.215.750
26/09/2012	1	80.000	11.048	35.752	0	0	0	-203.531	6.096	146.470	0	84.163	431.8187	0.1600	65	29.9845	0.1070	30	720.1738	0.0000	413.8187	84.241.2551	17.193.114
08/10/2012	0	300.000	0	0	0	0	0	300.000	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	84.241.2551	17.195.859
31/10/2012	1	200.000	11.048	35.671	0	0	0	-84.242	6.486	146.009	0	85.028	437.3397	0.1603	69	31.8334	0.1070	31	716.6533	0.0000	417.3397	83.823.9154	17.078.057
14/12/2012	1	335.499	11.048	35.710	0	0	0	49.292	7.730	145.714	0	86.005	430.8928	0.1603	82	37.8304	0.1070	31	713.1011	0.0000	420.8928	83.403.0226	17.042.448
14/12/2012	0	64.501	0	0	0	0	0	64.501	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	83.403.0226	17.042.448
10/01/2013	1	223.087	11.048	35.571	0	0	0	-64.430	7.439	144.819	0	86.640	434.4781	0.1603	79	36.4477	0.1070	30	709.5165	0.0000	424.4781	82.978.5445	16.936.703
10/01/2013	0	28.913	0	0	0	0	0	28.913	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	82.978.5445	16.936.703
23/03/2013	1	261.733	11.048	35.792	0	0	0	-29.051	11.371	144.777	0	87.796	428.0795	0.1603	120	55.4513	0.1070	31	705.9128	0.0000	428.0795	82.550.4650	16.930.433
23/03/2013	0	8.267	0	0	0	0	0	8.267	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	82.550.4650	16.930.433
19/04/2013	1	282.994	11.048	35.710	0	0	0	-8.296	11.135	144.539	0	88.858	431.7291	0.1604	117	54.1008	0.1070	30	702.2637	0.0000	431.7291	82.118.7359	16.901.572
19/04/2013	0	7.006	0	0	0	0	0	7.006	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	82.118.7359	16.901.572
20/05/2013	1	275.697	11.048	26.590	0	0	0	-7.021	11.163	144.305	0	89.812	435.3947	0.1605	117	54.1169	0.1070	31	698.6018	0.0000	435.3947	81.683.3411	16.849.337
20/05/2013	0	7.303	0	0	0	0	0	7.303	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	81.683.3411	16.849.337
17/06/2013	1	275.691	11.048	26.609	0	0	0	-7.319	10.903	143.666	0	90.784	439.1087	0.1605	114	52.7342	0.1070	31	694.8873	0.0000	439.1087	81.244.2325	16.797.018
17/06/2013	0	4.309	0	0	0	0	0	4.309	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	81.244.2325	16.797.018
23/07/2013	1	280.000	11.048	26.599	0	0	0	-4.554	11.705	143.353	0	91.849	442.8386	0.1605	122	56.4320	0.1070	28	691.1564	0.0000	442.8386	80.801.3939	16.759.047
22/08/2013	1	280.000	11.048	26.569	0	0	0	-4.871	11.629	142.829	0	92.796	446.6008	0.1605	121	55.9658	0.1070	31	687.3946	0.0000	446.6008	80.354.7931	16.696.370
30/09/2013	1	290.991	11.048	26.540	0	0	0	-5.108	12.503	142.138	0	93.654	450.4111	0.1605	130	60.1298	0.1070	30	683.5843	0.0000	450.4111	79.904.3820	16.634.556
30/09/2013	1	276.409	11.048	26.631	0	0	0	-6.583	9.521	141.342	0	94.450	454.2376	0.1605	99	45.7887	0.1070	31	679.7561	0.0000	454.2376	79.450.1444	16.520.106
21/10/2013	1	280.000	11.048	26.651	0	0	0	-2.381	8.663	140.675	0	95.344	458.0962	0.1605	90	41.6246	0.1070	30	675.8986	0.0000	458.0962	78.992.0482	16.440.640
06/11/2013	1	280.000	11.048	26.434	0	0	0	-1.086	7.232	140.071	0	96.301	462.0030	0.1605	75	34.6952	0.1070	31	671.9915	0.0000	462.0030	78.530.0452	16.368.930
19/12/2013	1	280.000	11.049	35.069	0	0	0	-10.377	8.371	138.968	0	96.920	465.9259	0.1605	87	40.2420	0.1070	31	668.0660	0.0000	465.9259	78.064.1193	16.238.537
27/01/2014	1	280.000	11.048	34.803	0	0	0	-10.753	9.229	138.016	0	97.657	469.8971	0.1605	96	44.4061	0.1070	30	664.0957	0.0000	469.8971	77.594.2222	16.126.057
17/02/2014	1	280.000	11.049	34.678	0	0	0	-10.140	8.282	137.454	0	98.677	473.8843	0.1605	86	39.7757	0.1070	31	660.1093	0.0000	473.8843	77.120.3379	16.058.708
25/03/2014	1	280.000	11.048	25.983	0	0	0	-3.637	8.920	137.514	0	100.172	477.9197	0.1605	92	42.5571	0.1070	30	656.0761	0.0000	477.9197	76.642.4182	16.064.304
03/05/2014	1	280.000	11.049	34.539	0	0	0	-14.605	9.759	137.565	0	101.693	481.9873	0.1605	100	46.2550	0.1070	31	652.0086	0.0000	481.9873	76.160.4309	16.068.822
30/05/2014	1	280.000	11.048	25.791	0	0	0	-5.058	8.411	137.014	0	103.794	486.0871	0.1605	86	39.7757	0.1070	31	647.9070	0.0000	486.0871	75.674.3438	16.002.952
27/06/2014	1	280.000	11.049	25.913	0	0	0	-7.601	9.445	136.927	0	104.267	490.2190	0.1605	96	44.4061	0.1070	28	643.7740	0.0000	490.2190	75.184.1247	15.991.228
17/07/2014	1	280.000	11.048	34.323	0	0	0	-15.657	8.385	136.438	0	105.465	494.3992	0.1605	85	39.3095	0.1070	31	639.5972	0.0000	494.3992	74.689.7256	15.932.710
16/08/2014	1	280.000	11.049	25.716	0	0	0	-7.275	8.393	135.663	0	106.454	498.5954	0.1605	85	39.3095	0.1070	30	635.3985	0.0000	498.5954	74.191.1302	15.840.438
01/10/2014	0	250.000	0	0	0	0	0	250.000	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	74.191.1302	15.840.438
17/10/2014	1	146.844	11.048	34.666	0	0	0	-153.341	11.495	135.234	0	107.741	502.8399	0.1605	116	53.6506	0.1070	31	631.1522	0.0000	502.8399	73.688.2903	15.788.843
17/10/2014	0	53.156	0	0	0	0	0	53.156	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	73.688.2903	15.788.843
05/11/2014	1	245.854	11.049	34.408	0	0	0	-53.203	10.416	134.433	0	108.751	507.1165	0.1605	105	48.5701	0.1070	30	626.8761	0.0000	507.1165	73.181.1738	15.693.636
05/11/2014	1	295.596	11.048	34.024	0	0	0	0	7.340	133.509	0	109.875	511.4252	0.1605	74	34.2290	0.1070	31	622.5673	0.0000	511.4252	72.669.7486	15.583.961
05/11/2014	0	58.551	0	0	0	0	0	58.551	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	72.669.7486	15.583.961
17/12/2014	1	238.663	11.049	34.138	0	0	0	-58.676	8.448	132.858	0	110.845	515.7822	0.1605	85	39.3095	0.1070	31	618.2111	0.0000	515.7822	72.153.9664	15.506.406
17/12/2014	0	837	0	0	0	0	0	837	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	72.153.9664	15.506.406
02/02/2015	1	298.829	11.048	34.069	0	0	0	-838	10.369	132.282	0	112.100	520.1754	0.1605	102	47.1875	0.1070	30	613.8213	0.0000	520.1754	71.633.7950	15.437.493
02/02/2015	1	296.999	11.049	33.588	0	0	0	0	7.079	131.330	0	113.053	524.5927	0.1605	71	32.8463	0.1070	31	609.4038	0.0000	524.5927	71.109.2022	15.324.440
02/02/2015	1	205.072	11.048	33.304	0	0	0	-87.750	4.088	130.366	0	114.026	529.0623	0.1605	41	18.9714	0.1070	30	604.9306	0.0000	529.0623	70.580.1400	15.210.424
22/04/2015	1	280.000	11.049	36.624	0	0	0	-5.504	8.433	132.052	0	117.346	533.5640	0.1487	89	38.3448	0.1070	31	600.4298	0.0000	533.5640	70.046.5760	15.405.281
26/05/2015	2	270.000	11.048	16.564	0	0	0	-16.525	8.169	131.762	0	118.982	538.0978	0.1483	86	36.9461	0.1070	31	595.8976	0.0000	538.0978	69.508.4782	15.369.379
25/06/2015	0	280.000	0	0	0	0	0	280.000	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	69.508.4782	15.452.327
05/08/2015	1	126.377	11.049	36.877	0	0	0	-167.706	19.453	131.771	0	120.933	542.6799	0.1605	135	60.3710	0.1070	28	591.3137	0.0000	542.6799	68.965.7983	15.368.648
05/08/2015	0	123.623	0	0	0	0	0	123.623	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	68.965.7983	15.368.648
18/09/2015	1	172.783	11.048	17.009	0	0	0	-123.958	15.397	131.096	0	122.293	547.2941	0.1605	148	68.4580	0.1070	31	586.6987	0.0000	547.2941	68.418.5	

23/11/2015	17/03/2016	1	296.884	11.049	15.374	0	0	0	0	5.759	129.193	0	135.609	580.7353	0.1443	115	24.6629	0.1070	31	553.2995	0.0000	580.7353	64.454.8239	15.05
23/11/2015	17/03/2016	0	9.041	0	0	0	0	0	0	9.041	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	64.454.8239	15.05
23/12/2015	18/04/2016	1	291.042	11.048	15.324	0	0	0	0	-9.157	5.605	0	138.528	585.6711	0.1345	117	23.6982	0.1070	30	548.3275	0.0000	585.6711	63.869.3568	15.10
23/12/2015	18/04/2016	0	9.958	0	0	0	0	0	0	9.958	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	63.869.3568	15.10
23/01/2016	18/05/2016	1	293.567	11.049	15.292	0	0	0	0	-9.040	5.644	0	140.356	590.6552	0.1342	116	23.6500	0.1070	31	543.3407	0.0000	590.6552	63.278.4956	15.10
23/01/2016	18/05/2016	0	6.433	0	0	0	0	0	0	6.433	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	63.278.4956	15.10
23/02/2016	20/06/2016	1	290.000	11.048	15.310	0	0	0	0	-12.851	6.002	0	142.916	595.6713	0.1387	118	25.0166	0.1054	31	531.7293	0.0000	595.6713	62.682.8243	15.10
23/03/2016	18/07/2016	1	308.299	11.049	15.305	0	0	0	0	6.414	6.585	0	144.815	600.7518	0.1524	117	27.3157	0.1032	29	514.8473	0.0000	600.7518	62.082.0724	14.96
23/03/2016	18/07/2016	0	1.701	0	0	0	0	0	0	1.701	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	62.082.0724	14.96
23/04/2016	18/08/2016	1	306.356	11.048	15.356	0	0	0	0	-1.710	6.983	0	146.750	605.8484	0.1600	117	28.8270	0.1070	31	528.1477	0.0000	605.8484	61.476.2240	14.89
23/04/2016	18/08/2016	0	3.644	0	0	0	0	0	0	3.644	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	61.476.2240	14.89
23/05/2016	19/09/2016	1	294.739	0	15.353	0	0	0	0	-3.661	7.196	0	148.631	611.0093	0.1401	119	29.5824	0.1070	30	522.9854	0.0000	611.0093	60.865.2148	14.80
23/05/2016	19/09/2016	0	15.261	0	0	0	0	0	0	15.261	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	60.865.2148	14.80
23/06/2016	19/10/2016	1	282.556	0	15.330	0	0	0	0	-15.217	7.176	0	149.469	616.2023	0.1601	118	29.5824	0.1070	31	517.7913	0.0000	616.2023	60.249.0125	14.62
23/06/2016	19/10/2016	0	27.444	0	0	0	0	0	0	27.444	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	60.249.0125	14.62
23/07/2016	15/11/2016	1	270.032	0	15.466	0	0	0	0	-27.831	7.048	0	150.675	621.4436	0.1600	115	29.0681	0.1070	30	512.5520	0.0000	621.4436	59.627.5689	14.45
23/07/2016	15/11/2016	0	39.969	0	0	0	0	0	0	39.969	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	59.627.5689	14.45
23/08/2016	26/12/2016	1	258.135	0	15.481	0	0	0	0	-39.959	7.724	0	151.925	626.7331	0.1600	125	31.8556	0.1070	31	507.2599	0.0000	626.7331	59.000.8358	14.30
23/08/2016	26/12/2016	0	41.865	0	0	0	0	0	0	41.865	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	59.000.8358	14.30
23/09/2016	26/01/2017	1	256.776	0	15.427	0	0	0	0	-41.957	7.812	0	153.556	632.0708	0.1601	125	32.1550	0.1070	31	501.9238	0.0000	632.0708	58.368.7651	14.18
23/09/2016	26/01/2017	0	53.224	0	0	0	0	0	0	53.224	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	58.368.7651	14.18
23/10/2016	28/02/2017	1	110.000	0	15.346	0	0	0	0	-191.024	8.134	0	156.013	637.4407	0.1602	128	33.2322	0.1070	30	496.5524	0.0000	637.4407	57.731.5244	14.12
23/10/2016	28/02/2017	1	438.029	0	15.127	0	0	0	0	137.800	6.752	0	157.800	642.8749	0.1601	105	27.5086	0.1070	31	491.1181	0.0000	642.8749	57.088.4495	14.01
23/12/2016	08/03/2017	1	289.063	0	14.948	0	0	0	0	-9.332	4.866	0	159.142	648.3412	0.1604	75	19.8236	0.1070	30	485.6549	0.0000	648.3412	56.440.1083	13.85
23/01/2017	23/05/2017	1	300.000	0	15.148	0	0	0	0	-6.692	8.000	0	163.490	653.8558	0.1604	120	31.9947	0.1070	31	480.1194	0.0000	653.8558	55.786.2525	13.94
23/02/2017	11/07/2017	1	300.000	0	15.414	0	0	0	0	-9.842	9.329	0	165.785	659.4186	0.1604	138	37.1069	0.1070	31	474.5767	0.0000	659.4186	55.128.8339	13.80
23/03/2017	22/08/2017	1	337.097	0	15.325	0	0	0	0	25.927	10.377	0	167.412	665.0297	0.1605	152	41.2227	0.1070	28	468.9664	0.0000	665.0297	54.461.8042	13.71
23/03/2017	22/08/2017	0	2.903	0	0	0	0	0	0	2.903	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	54.461.8042	13.71
23/04/2017	21/09/2017	1	308.315	0	15.284	0	0	0	0	-2.902	10.396	0	168.819	670.6889	0.1605	151	41.3031	0.1070	31	463.3040	0.0000	670.6889	53.791.1152	13.53
23/04/2017	21/09/2017	0	31.685	0	0	0	0	0	0	31.685	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	53.791.1152	13.53
23/09/2017	19/10/2017	5	1.471.840	0	74.702	0	0	0	0	-31.720	0	0	866.880	3.439.9417		149	0.0000	0.1020	153	2.730.0128	0.0000	3.439.9417	50.351.1736	12.62
23/09/2017	19/10/2017	0	-1.471.839	-598.569	0	0	0	0	0	0	-6.390	0	-866.880	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	-3.439.9417	53.791.1152	13.53
23/10/2017	23/10/2017	1	332.000	12.470	13.828	0	0	0	0	-3.946	0	0	194.321	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1070	30	457.6153	0.0000	771.0608	53.020.0545	13.36
23/11/2017	24/11/2017	1	332.000	12.470	13.890	0	0	0	0	-4.199	81	0	196.044	777.6204	0.1605	1	0.3215	0.1070	31	451.9540	0.0000	777.6204	52.242.4341	13.17
23/12/2017	23/12/2017	1	332.000	12.470	13.641	0	0	0	0	-4.056	0	0	197.813	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1070	30	444.4311	0.0000	784.2443	51.458.1896	12.98
23/01/2018	27/03/2018	1	170.000	12.470	14.064	0	0	0	0	-176.094	5.199	0	202.859	790.9165	0.1605	63	20.3220	0.1070	31	437.7584	0.0000	790.9165	50.667.2733	12.90
23/01/2018	04/04/2018	0	150.000	0	0	0	0	0	0	150.000	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	50.667.2733	12.90
23/02/2018	17/04/2018	1	300.000	12.470	14.096	0	0	0	0	-46.778	4.434	0	204.998	797.6369	0.1605	53	17.2512	0.1070	31	431.0397	0.0000	797.6369	49.869.6364	12.81
23/03/2018	22/05/2018	1	250.000	12.470	14.114	0	0	0	0	-98.474	5.078	0	207.459	804.4216	0.1605	60	19.6949	0.1070	28	424.2519	0.0000	804.4216	49.065.2148	12.65
23/03/2018	12/06/2018	0	200.000	0	0	0	0	0	0	200.000	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	49.065.2148	12.64
23/04/2018	12/07/2018	1	337.138	12.470	14.152	0	0	0	0	-15.011	6.867	0	210.407	811.2867	0.1605	80	26.4796	0.1070	31	417.4025	0.0000	811.2867	48.253.9282	12.51
23/04/2018	12/07/2018	0	62.862	0	0	0	0	0	0	62.862	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	48.253.9282	12.51
23/05/2018	21/07/2018	1	300.000	12.470	13.994	0	0	0	0	-270.403	5.111	0	212.306	818.1678	0.1605	59	19.6949	0.1070	30	410.5065	0.0000	818.1678	47.435.7603	12.30
23/05/2018	27/08/2018	0	300.000	0	0	0	0	0	0	300.000	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	47.435.7603	12.31
23/06/2018	02/10/2018	1	200.000	12.470	15.068	0	0	0	0	-155.382	8.825	0	214.242	825.1455	0.1605	101	33.9878	0.1070	31	403.5446	0.0000	825.1455	46.610.6148	12.13
23/07/2018	09/11/2018	1	419.526	12.470	15.072	0	0	0	0	63.164	9.623	0	216.458	832.3713	0.1605	109	36.9943	0.1070	30	396.5180	0.0000	832.3713	45.778.4435	11.90
23/07/2018	09/11/2018	0	74	0	0	0	0	0	0	74	0	0	0	0.0000		0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.0000	0.0000	45.778.4435	11.90

Fórmula para cálculo de intereses remuneratorios desde 1999/01/01 hasta 2002/03/06

$$\text{Interés} = [(1+\text{tasa})^{(n1/365)} - 1] \times \text{CapitalAntes} - [(1+\text{tasa})^{(n2/365)} - 1] \times \text{CapitalNuevo}$$

n1 = número de días que hay entre la fecha desde donde debe intereses hasta la fecha de pago

n2 = número de días que hay entre la fecha hasta donde deja cubiertos los intereses y la fecha de pago

CapitalAntes = saldo de capital antes de aplicar el abono

CapitalNuevo = saldo de capital que queda después de aplicar el abono

Fórmula para cálculo de intereses remuneratorios antes de 1999/01/01 y después de 2002/03/06

$$\text{Interés} = (1+\text{tasa})^{(t/12)} - 1 \times \text{Capital}$$



República de Colombia

# NOTARIA VEINTE

DEL CIRCULO DE BOGOTA

Calle 76 No. 14-23 PBX: 321 70 60 Fax: 321 75 08 Bogotá, D. C.  
E-mail: notari20@cable.net.co

COPIA DE ESCRITURA No.

COPIA NUMERO UNO

75572629

DE LA ESCRITURA N° 06178

FECHA : 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006

ACTO O CONTRATO  
VENTA INTERES SOCIAL-CONST.PAT.FAM. -CAN

OTORGANTES :

CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.  
ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR  
AV VILLAS CL 61 A SUR 100 A 47 CS 54

Matricula : 50S-40469390

Zona : SUR

**MAGDA TURBAY BERNAL**  
**NIT. 41.476.242-8**  
**NOTARIA**



DE INTERES SOCIAL

AA 27312055

2 = UCI. 2006



USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

ESCRITURA NÚMERO: 6.178

SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO

FECHA: DOS (2) DE OCTUBRE

DEL AÑO DOS MIL SEIS (2.006)

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

ACTO O CONTRATO: VENTA,

PATRIMONIO DE FAMILIA, HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA y CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN

I. VENTA: POR: CONSTRUCTORA NÉMESIS S.A., NIT. 800.017.113-0 representada por DIEGO MAURICIO RUBIO ROMERO

A: MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Y MISAEL HERNANDEZ FORERO

II. HIPOTECA POR: MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Y MISAEL HERNANDEZ FORERO

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. - AV VILLAS NIT. 860.035.827-5 representado por MARIA CAROLINE SERRANO FORERO.

III. CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN: POR: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 representado por JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA

A: CONSTRUCTORA NÉMESIS S.A., NIT. 800.017.113-0 representada por DIEGO MAURICIO RUBIO ROMERO

INMUEBLE: CASA INTERIOR CINCUENTA Y CUATRO (54)

QUE FORMA PARTE DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA LA ALAMEDA DEL RIO AGRUPACIÓN 10 - PROPIEDAD HORIZONTAL.

Handwritten signature

6737

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

Handwritten signature

**DIRECCIÓN: CALLE SESENTA Y UNO A SUR (61 A SUR)  
 NUMERO CIEN A GUIÓN CUARENTA Y SIETE (100 A - 47) DE  
 BOGOTA, D.C.** -----

**MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) NUMERO: 50S- 40469390** ✓

**CEDULA CATASTRAL NUMERO: 205327800300000000 EN  
 MAYOR EXTENSIÓN** -----

**CUANTÍA VENTA: \$ 23.900.000,00** ✓

**SUBSIDIO VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: \$ 4.578.000,00** ✓

**CUANTÍA CRÉDITO: \$ 16.719.000,00** ✓

**CUANTÍA CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR  
 EXTENSIÓN: \$ 500.000,00** ✓

-----  
 En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de  
 Cundinamarca, República de Colombia, a los dos  
 ( 2 ) días del mes de octubre del año dos mil seis  
 (2.006) en el Despacho de la Notaría Veinte (20) de éste Círculo,  
 cuyo (a) titular es **MAGDA TURBAY BERNAL**

Con minuta presentada (CD) **COMPARECIERON: DIEGO  
 MAURICIO RUBIO ROMERO**, mayor de edad, domiciliado en  
 Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número  
 79.159.779 expedida en Usaquén, obrando en su calidad de  
 Representante Legal de la Sociedad Comercial **CONSTRUCTORA  
 NÉMESIS S.A.**, Nit. número 800.017.113-0, con domicilio principal  
 en Bogotá, D.C., constituida por escritura número cuatro mil  
 quinientos treinta y tres (4.533) del diecinueve (19) de octubre de  
 mil novecientos ochenta y siete (1.987) de la Notaría Treinta y Uno  
 (31) del Círculo Notarial de Bogotá, D. C., autorizado por los  
 estatutos de la sociedad, todo lo cual acredita con el Certificado de  
 Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio  
 de Bogotá, D.C., que para los efectos pertinentes forma parte

AA 27312054

8



USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VIGENTE

integrante del presente contrato, quien en adelante se denominará **LA VENDEDORA**, por una parte, y de la otra **MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Y MISAEL HERNANDEZ FORERO**, -- -- mayores de edad, vecinos y domiciliados en -- -- Bogotá D.C., identificados con las cédulas de -- -- ciudadanía números 52.768.045 y A.281.358 expedidas en Bogotá D.C. y Togui (Boy.), respectivamente, de estado civil **CASADOS** entre sí con -- -- sociedad conyugal vigente /

Multiple horizontal lines for additional text or signatures.

U O EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VIGENTE

A

quien(es) actúa(n) en sus propio(s) nombre(s) y quien(es) en este contrato se denominará(n) **EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES)**, y manifestar(on) que han convenido celebrar como en efecto celebran el contrato de compraventa, que se rigen por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA.- OBJETO.- LA VENDEDORA** transfiere a título de venta a favor del **(LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES)** y este(a)(os) adquiere(n) de aquellos, el derecho pleno de dominio y la posesión regular, pacífica, pública y material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble, que tiene la modalidad de **VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**: -----

Banco Al Villas DPTO. DE ESCURTURA Y GARANTIAS REVISADO

USUDA... VIGENTE DE BOGOTA



AA 27312037

9

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE



**CASA INTERIOR CINCUENTA Y CUATRO**

(54). La casa interior cincuenta y cuatro (54), ocupa parte de la primera (1ª), segunda (2ª) y tercera (3ª) plantas de la agrupación, tiene acceso por el número cien A cuarenta y siete (100 A 47) de la

calle sesenta y uno (61) A sur. Tiene un área arquitectónica total de sesenta y cuatro metros cuadrados cuarenta y seis centímetros cuadrados (64.0046M2), distribuida así: en la primera (1ª) planta: veinticuatro metros cuadrados (24.00M2), en la segunda (2ª) planta: veinticuatro metros cuadrados seis mil setecientos cuarenta y seis centímetros cuadrados (24.6746M2) y en la tercera (3ª) planta: quince metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (15.33M2). Un área privada total de cincuenta y ocho metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados (58.17M2), distribuida así: en la primera (1ª) planta: veintiún metros cuadrados ochenta y ocho decímetros cuadrados (21.88M2); en la segunda (2ª) planta: veintidós metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados (22.27M2) y en la tercera (3ª) planta: catorce metros cuadrados dos decímetros cuadrados (14.02M2). Un área privada libre de cinco metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados (5.58M2). Alturas libres en la primera (1ª) y segunda (2ª) plantas de dos metros diecisiete centímetros (2.17M2) y en la tercera (3ª) planta alturas libres variables entre dos metros treinta y siete centímetros (2.37Mts) y tres metros sesenta y cinco milímetros (3.065Mts). Consta de las siguientes dependencias: en la primera (1ª) planta: salón, estudio, comedor-cocina, patio, escalera que va a la segunda (2ª) planta de la misma vivienda. En la segunda (2ª) planta: escalera que viene de la primera (1ª) planta y va a la tercera (3ª) planta, dos (2) alcobas y baño; en la tercera (3ª) planta: escalera que viene de la segunda (2ª) planta: espacio disponible. Se determina por los siguientes linderos: PRIMERA (1ª) PLANTA:

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

A

Banco de...  
DE ENTREGA Y CARNETES  
REVISADO

MAESTRO DE OBRAS  
VEINTE  
M. ESCOBAR

**HORIZONTALES:** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas, dos metros setenta y siete centímetros (2.77Mts), setecientos ochenta y cinco milímetros (0.785Mts), doce centímetros (0.12Mts), setecientos ochenta y cinco milímetros (0.785Mts), un metro noventa y siete centímetros (1.97Mts), setecientos ochenta y cinco milímetros (0.785Mts), doce centímetros (0.12Mts), setecientos ochenta y cinco milímetros (0.785Mts), dos metros setenta y ocho centímetros (2.78Mts), muro colindante con la casa interior cincuenta y cinco (55); del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta con una longitud de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88Mts), muro fachada con el patio de esta misma casa; del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas, dos metros setenta y ocho centímetros (2.78Mts), un metro dos centímetros (1.02Mts), doce centímetros (0.12Mts), un metro dos centímetros (1.02Mts), un metro noventa y siete centímetros (1.97Mts), un metro dos centímetros (1.02Mts), doce centímetros (0.12Mts), un metro dos centímetros (1.02Mts), dos metros setenta y siete centímetros (2.77Mts), muro colindante con la casa interior cincuenta y tres (53); del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea recta con una longitud de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88Mts), muro fachada con la zona común.

**VERTICALES:** POR EL NADIR: Con el terreno común. POR EL CENIT: Con la placa de entrepiso que lo separa de la segunda (2ª) planta de la misma casa.

**PATIO:** Partiendo del punto A al punto B en línea recta con una longitud de un metro noventa y cuatro centímetros (1.94Mts), muro colindante con la casa interior cincuenta y cinco (55); del punto B al punto C, en línea recta con una longitud de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88Mts), muro colindante con la casa interior veintiséis (26); del punto C al punto D, en línea recta con una longitud de un metro noventa y cuatro centímetros (1.94Mts), muro colindante con la

10

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE



casa interior cincuenta y tres (53); del punto D al punto A, cerrando la poligonal, en línea recta con una longitud de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88Mts), muro fachada con la casa a la que pertenece. SEGUNDA (2ª) PLANTA: HORIZONTALES:

Del punto cinco (5) al punto seis (6), en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas, un metro dos centímetros (1.02Mts), un metro noventa y siete centímetros (1.97Mts), un metro dos centímetros (1.02Mts), doce centímetros (0.12Mts), un metro dos centímetros (1.02Mts), tres metros doscientos noventa y cinco milímetros (3.295Mts); muro colindante con la casa interior cincuenta y tres (53); del punto seis (6) al punto siete (7), en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas, un metro ciento cinco milímetros (1.105Mts), quinientos veinticinco milímetros (0.525Mts), un metro setecientos setenta y cinco milímetros (1.775Mts), muro fachada con vacío sobre la zona común; del punto siete (7) al punto ocho (8), en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas, dos metros setenta y siete centímetros (2.77Mts), un metro dos centímetros (1.02Mts), ochenta centímetros (0.80Mts), doce centímetros (0.12Mts), sesenta y ocho centímetros (0.68Mts), noventa centímetros (0.90Mts), un metro noventa y siete centímetros (1.97Mts), noventa centímetros (0.90Mts), sesenta y ocho centímetros (0.68Mts), doce centímetros (0.12Mts), ochenta centímetros (0.80Mts), un metro dos centímetros (1.02Mts), dos metros setenta y ocho centímetros (2.78Mts), muro colindante con la casa interior cincuenta y cinco (55); del punto ocho (8) al punto nueve (9) en línea recta con una longitud de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88Mts), muro fachada con vacío sobre el patio; del punto nueve (9) al punto cinco (5), cerrando la poligonal, en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas, dos metros setenta y ocho centímetros (2.78Mts), un metro dos

A

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

NOTARIA VEINTE  
MOLDE GRAFICAS LTDA

Bentley & Williams  
DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS  
REVISADO



AA 27312053

11



USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

PARÁGRAFO I.- Al inmueble descrito y alinderado, le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S- 40469390 y en mayor extensión la cédula catastral número 205327800300000000 y le corresponde un coeficiente de cero punto quinientos setenta y uno por ciento (0.571%)

PARÁGRAFO II.- No obstante la anterior mención del área, linderos y medidas, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier diferencia que resulte entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes de este contrato.

SEGUNDA.- Las especificaciones generales y distribución arquitectónica del inmueble que se vende corresponden a las de la casa modelo que EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) declara(n) conocer y aceptar, siendo claro y aceptado por las partes contratantes, que LA VENDEDORA, en la vivienda que se transfiere, tenía la facultad de utilizar acabados y especificaciones distintas, y/o materiales semejantes a aquellos de que está dotada la citada casa modelo, conservando la calidad y manteniendo similar apariencia.

PARÁGRAFO I.- EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) expresamente declara(n) su conformidad y aceptación en cuanto a que la unidad de vivienda que adquiere(n) y la agrupación de la cual forma parte, se encuentran en la fecha del presente contrato, en proceso de desarrollo urbanístico y constructivo.

PARÁGRAFO II.- LA VENDEDORA, desde ahora declara y pone en conocimiento del (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES), que todos los muros, internos y externos, de las casas que conforman la agrupación denominada LA ALAMEDA DEL RIO - AGRUPACIÓN 10 - PROPIEDAD HORIZONTAL, de la cual hace parte el inmueble

A

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

NOTARIA TERRY BERNAL  
NOTARIA VEINTE  
BOGOTÁ

objeto de este contrato, no podrán ser modificados en ningún aspecto ni por ningún motivo, por tratarse de muros estructurales que además y por esta razón, en la reglamentación de la propiedad horizontal se definieron con la naturaleza de bienes comunes esenciales. -----

En consecuencia, las fallas que se llegaran a presentar en el inmueble que se transfiere o sus colindantes por modificaciones efectuadas en la unidad de vivienda a partir de la fecha de esta escritura serán única y exclusivamente de responsabilidad de **EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES)**. -----

**TERCERA.- APROBACIONES URBANÍSTICAS Y LOTEOS.-** Por escritura siete mil novecientos veinticinco (7.925) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil cuatro (2004) de la Notaría Veinte (20) de Bogotá, D.C., **CONSTRUCTORA NÉMESIS S.A.** como titular del derecho de dominio procedió a la división material de los tres predios denominados I SECTOR, II SECTOR y III SECTOR con folios de matrícula Nos. 50S-40441766, 50S-40441767 y 50S-40441768 respectivamente, de la que surgieron las áreas de cesión y zonas útiles definidas para el proyecto urbanístico **LA ALAMEDA DEL RIO** con base en los planos CU1 B357/4-53, CU1 B357/4-54 y CU1 B357/4-55 adoptados por la Resolución No. 04-1-0083 del 30 de abril de 2004, modificatoria de la Resolución No. 03-1-0253 del 16 de diciembre de 2003, ambas de la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá, y por la Resolución No. 04-2-0386 del 11 de noviembre de 2004 de la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá, D.C. -----

**PARÁGRAFO I.-** La agrupación denominada **LA ALAMEDA DEL RIO - AGRUPACIÓN 10 – PROPIEDAD HORIZONTAL** se levanta sobre la **MANZANA 10** surgida con el folio de matrícula No. 50S-40443222 de la división material del predio denominado III SECTOR, y se desarrolló en ejecución de la Licencia de Construcción No. LC 04-1-0238 del 31 de mayo de 2004, modificada bajo el mismo número con fecha 16 de marzo de 2006

AA 27312052

12



USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

con la radicación 05-1-2005 y con visto bueno para propiedad horizontal contenido en la Resolución 06-1-0112 del 28 de marzo de 2006, referencia No. 06-1-0081, aclarada por la Resolución No. 06-1-0241 del 24 de mayo de 2006 expedidas por la Curaduría

Urbana No. 1 de Bogotá. D.C. -----

**PARÁGRAFO II.- OBRAS DE URBANISMO.-** Las obras de urbanismo exigidas a la sociedad urbanizadora **CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.** se desarrollarán por etapas y son las especificadas en las Resoluciones emanadas de la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá y de la Curaduría Urbana No. 2 de la misma ciudad, antes nombradas. -----

**CUARTA.- PROPIEDAD HORIZONTAL.-** La mencionada agrupación fue sometida al régimen de propiedad horizontal con sustento en la Resolución No. 06-1-0112 del 28 de marzo de 2006 de la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá, D.C. y elevada la reglamentación a escritura pública por instrumento número **tres mil trescientos cincuenta y siete (3357)** del **doce (12)** de **junio** de **dos mil seis (2006)** de la Notaría **Veinte (20)** de Bogotá, D.C., y está construida sobre la **MANZANA 10** del Desarrollo Urbanístico Residencial **LA ALAMEDA DEL RIO**, cuya área, medidas y linderos, tomados textualmente de la escritura de división material son los siguientes: -----

**MANZANA DIEZ (10).**- Tiene un área de nueve mil quinientos veintitrés metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados (9.523.47 M2) y se determina por los siguientes linderos: Partiendo del mojón F-ciento cincuenta y dos (F-152) en línea recta hacia el noreste en longitud de ciento quince metros setenta centímetros (115.70Mts), lindando con la manzana nueve (9) de la misma urbanización La Alameda del Río, hasta el mojón F-ciento cuarenta y seis (F-146); de este punto en línea recta hacia el sureste en longitud de setenta y siete metros cuarenta y dos centímetros



USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

NOTARIA VEINTE BOGOTÁ

Bogotá  
PTO. DE ESCRITURACIÓN Y GARANTÍAS  
REVISADO

(77.42Mts), lindando con la calle sesenta y uno A (61 A) sur, hasta el mojón F-ciento cuarenta y siete (F-147); de este punto en línea curva hacia el suroeste en longitud de cinco metros sesenta y seis centímetros (5.66Mts), lindando con la calle sesenta y uno A (61 A) sur, hasta el mojón F-ciento cuarenta y ocho (F-148); de este punto en línea recta hacia el suroeste en longitud de ciento trece metros noventa y nueve centímetros (113.99Mts), lindando con la carrera cien A (100 A), que antes era carrera ciento quince A (115 A), hasta el mojón F-ciento cuarenta y nueve (F-149); de este punto en línea recta hacia el noroeste en longitud de ochenta y un metros cuarenta y seis centímetros (81.46Mts), lindando con la zona de control ambiental Avenida Bosa número seis (6), hasta el mojón F-ciento cincuenta y dos (F-152), punto de partida. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula No. 50S-40443222. -----

**QUINTA.-** Declara **LA VENDEDORA** que el inmueble sobre el cual recae la presente compraventa, es una **VIVIENDA DE INTERES SOCIAL** en los términos de las Leyes Novena (9a.) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), cuarenta y nueve (49) de mil novecientos noventa (1.990), tercera (3a.) de mil novecientos noventa y uno (1.991), 388 de 1997, 546 de mil novecientos noventa y nueve (1.999), 789 de 2002 y 812 de 2003, el Decreto reglamentario 975 del 31 de marzo de 2004 y el decreto 1.526 del 16 de mayo de 2005 y demás normas que las adicionen, desarrollen, modifiquen o reformen. -----

**PARÁGRAFO I.-** Al tenor del Artículo 3º del Decreto 1.526 del 16 de mayo de 2005, para efectos de la obtención y pago del subsidio familiar de vivienda, la vivienda que se vende tiene el carácter de elegible, por estar ubicada en Bogotá y tener otorgadas licencia de construcción, de urbanismo y permiso de enajenación, cuyos números y fechas aparecen mencionados en el presente contrato. --

**SEXTA.- PERMISO PARA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES.-**  
LA VENDEDORA bajo el número **400020060177** de fecha **dos**

AA 27312051

13



(02) de junio de dos mil seis (2006), radicó ante la Subdirección de Control de Vivienda del DAMA, los documentos legales pertinentes para el anuncio y/o enajenación de las unidades que conforman la agrupación denominada **LA ALAMEDA DEL RIO**

**AGRUPACIÓN 10 – PROPIEDAD HORIZONTAL**, de conformidad con lo establecido por el Artículo 71 de la Ley 962 de 2005 en concordancia con el Artículo 85 del Decreto Distrital 619 de 2000. --

**SÉPTIMA.- TÍTULOS DE ADQUISICIÓN.-** El inmueble que se vende fue adquirido por **LA VENDEDORA**, así: -----

a) La **MANZANA 10** sobre la cual se levanta la referida agrupación de vivienda, surgió junto con otros de la división material legalizada por la citada escritura número 7.925, de un lote de mayor extensión denominado III SECTOR, el cual fue adquirido conjuntamente con los denominados I SECTOR y II SECTOR, por **LA VENDEDORA** por compra hecha a la sociedad INVERSIONES ALBAIDA S.A. por escritura número cinco mil treinta y siete (5.037) del treinta (30) de agosto, aclarada por la número seis mil novecientos setenta y tres (6.973) del diecisiete (17) de noviembre, ambas del año dos mil cuatro (2004) y de la Notaría Veinte (20) de Bogotá, D.C., registradas en los folios de matrícula matriz Nos. 50S-40441766, 50S-40441767 y 50S-40441768. -----

b) Las construcciones que sobre la **MANZANA 10** se levantan, con todas sus mejoras y anexidades, presentes y futuras, se construyen a expensas y responsabilidad de **LA VENDEDORA**. -----

**OCTAVA.- SANEAMIENTO.-** Que en razón de lo anterior y respecto del saneamiento por vicios redhibitorios normado por los Artículos 1.914 y 1.915 del C.C. es claro y definido que a partir de la fecha de la presente escritura de compraventa, **LA VENDEDORA** responderá por los vicios redhibitorios que se presenten en el lote de terreno donde se levanta la agrupación de la cual forma parte el

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

4

DPTO. DE LEGALES  
REVISADO

MANZANA TURBAY BERNAL  
NOTARIA VEINTE

inmueble que se vende y por el saneamiento por evicción en los términos de ley. Igualmente **LA VENDEDORA** responderá por la calidad y estabilidad de la misma vivienda, su comercialización y los aspectos técnicos relacionados con la construcción del inmueble vendido.-----

**NOVENA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Que el precio de la vivienda que se transfiere por este contrato es la suma de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS.

**( \$ 23.900.000,00 ) MONEDA CORRIENTE** que **EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES)** pagará(n) a **LA VENDEDORA**, así: -----

**a) La suma de** \_\_\_\_\_

**( \$ \_\_\_\_\_ ) MONEDA CORRIENTE** recibida por **LA VENDEDORA** en dinero efectivo a entera satisfacción. -----

**b) La suma de** DOS MILLONES DE PESOS. \_\_\_\_\_

**( \$ 2.000.000,00 ) MONEDA CORRIENTE**, que corresponde al valor de la Cuenta de Ahorro Programado número 007270629913 del **BANCO** DAVIVIENDA / Sucursal CENTRO ya desembolsada a **LA VENDEDORA** con el lleno de los requisitos legales. -----

**c) La suma de** SEISCIENTOS TRES MIL PESOS. \_\_\_\_\_

**( \$ 603.000,00 ) MONEDA CORRIENTE**, proveniente de cesantías, igualmente desembolsada a **LA VENDEDORA**, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley. -----

**d) La suma de** CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS, \_\_\_\_\_

AA 27312050 14



USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

(\$ 4.578.000,00 ) MONEDA CORRIENTE con el producto del SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA que por dicho valor le adjudicó la Caja de Compensación Familiar Compensar.

- a: MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON 52.768.045
- MISAEL HERNANDEZ FORERO 4.281.358
- DIANA HASBLEIDY JIMENEZ ROJAS
- DIEGO ARLEY HERNANDEZ ROJAS

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

según comunicación treinta y uno (31) de marzo de dos mil cinco (2005).

Se protocoliza carta de fecha 18 de noviembre de 2005 expedida por la Caja de Compensación Familiar Compensar, donde se otorgó prorroga para el cobro y utilización del subsidio hasta el día 1 de junio de 2006.

Según las resoluciones 386 del 28 de febrero de 2006, 1182 del 22 de junio de 2006 y 1939 del 28 de septiembre de 2006 expedidas por el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL en donde se amplió la vigencia de los subsidios familiares de vivienda hasta los días 30 de junio de 2006, 30 de septiembre de 2006 y 31 de diciembre de 2006 respectivamente.

Se protocolizan registros civiles de nacimiento de los menores de edad, DIANA HASBLEIDY JIMENEZ ROJAS Y DIEGO ARLEY HERNANDEZ ROJAS con seriales números 28316046 y 34721296 de la Notaria Sesenta y Una (61) y Notaria Catorce (14) de Bogotá D.C., respectivamente.

NOTARIA VEINTE BOGOTÁ

DPTO. DE ECONOMIA Y FINANZAS REVISADO

**PARÁGRAFO I.-** Este valor corresponde a DOCE (12) \_\_\_\_\_

salarios mínimos legales mensuales vigentes calculados en la fecha de asignación, y será cancelado por dicha Caja, si no hubiere sido pagado por anticipado, en un plazo máximo de noventa (90) días, una vez **EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES)** acredite(n) ante dicha entidad la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la presente escritura, junto con el Acta de recibo a satisfacción del inmueble adquirido, suscrita por **EL (LA) (LOS) mismo(s) COMPRADOR(A)(ES)**. Lo anterior de acuerdo a lo normado por el Decreto 00975 del 31 de marzo de 2004 y los que los adicionen o modifiquen. -----

**PARAGRAFO II.-** Si la Entidad otorgante del subsidio, no cancelara a **LA VENDEDORA**, el subsidio otorgado al **(LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, este(os) deberá(n) asumir y cancelar el valor del mismo, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha en que la Entidad otorgante le(s) comunique dicha determinación. -----

e) El saldo del precio, o sea la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS. \_\_\_\_\_

**(\$ 16.719.000,00 ) MONEDA CORRIENTE** lo cancelarán **EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES)**, con el producto del crédito que con garantía hipotecaria de primer grado le(s) ha otorgado el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. - AV VILLAS** que en adelante se denominará **AV VILLAS**, el cual será liquidado una vez estén cumplidos los requisitos exigidos por la citada Entidad para la liquidación del crédito. -----

**PARÁGRAFO III.-** Sobre esta última suma **EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES)** pagará(n) a **LA VENDEDORA**, desde la fecha de entrega del inmueble, intereses mensuales anticipados a la tasa del uno punto cinco por ciento (1.5%) mensual, hasta la fecha en que el citado crédito sea abonado a las obligaciones a cargo de **LA VENDEDORA** y a favor del **BANCO DAVIVIENDA**

AA 27312049

15



USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

S.A., o le sea pagado a esta efectivamente para lo cual **EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES)** da(n) su expresa autorización. Queda entendido que si durante el lapso de tiempo señalado el interés máximo legal permitido llegare a ser inferior a la porcentualidad aquí señalada,

esta se modificará automáticamente a la definida en la Ley. -----

**PARAGRAFO IV.- LA VENDEDORA y EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES)** expresa e irrevocablemente autorizan a **AV VILLAS** para que el producto del préstamo otorgado a este(a)(os), sea girado al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** para abonar a las obligaciones que a favor de esta Entidad tenga contraídas **LA VENDEDORA**, y en caso de no tener obligaciones pendientes este sea entregado a **LA VENDEDORA**. -----

**DÉCIMA.-** Los contratantes expresamente manifiestan que renuncian al ejercicio de la condición resolutoria que deriva del presente contrato y expresamente a la que deriva de la forma de pago pactada para el pago del precio del inmueble y en consecuencia la venta se otorga firme e irresoluble. -----

**DÉCIMA PRIMERA.- ENTREGA.-** En la fecha del presente público instrumento, **LA VENDEDORA** ha entregado real y materialmente el inmueble objeto del presente contrato, a **EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, quien(es) lo declara(n) recibido a entera satisfacción. -----

**PARÁGRAFO I.-** A partir de esta fecha, serán de cargo de **EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo. Por los daños o defectos derivados de estos, responderá **LA VENDEDORA** en los términos de Ley. -----

**DÉCIMA SEGUNDA.- LIBERTAD.-** **LA VENDEDORA** garantiza que el inmueble cuya venta se legaliza por el presente instrumento público, es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente, ni arrendado por escritura pública, ni dado

A

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

REVISADO  
DFTO. DE LAS OPERACIONES Y GARANTIAS  
AV VILLAS

MAURICIO LURBAY BERNAL  
NOTARIO VEINTE

en anticresis, uso, usufructo, que su dominio está libre de condiciones resolutorias, medidas cautelares, limitaciones de dominio y patrimonio de familia, y en cuanto a hipotecas únicamente soporta la constituida sobre mayor extensión por **LA VENDEDORA** a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** por escritura número cinco mil treinta y siete (5.037) del treinta (30) de agosto, aclarada por la número seis mil novecientos setenta y tres (6.973) del diecisiete (17) de noviembre, ambas del año dos mil cuatro (2004) y de la Notaría Veinte (20) de Bogotá. D.C. El referido gravamen hipotecario se cancelará parcialmente respecto del inmueble que se vende, por este mismo público instrumento, con sustento en la carta de compromiso que ha expedido **AV VILLAS** que para este efecto se protocoliza con esta escritura. -----

**DÉCIMA TERCERA.- SERVICIOS PÚBLICOS Y TASAS.- LA VENDEDORA** declara que el inmueble objeto del presente contrato, se entrega dotado de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía y canceladas la conexiones domiciliarias de los mismos. Respecto del servicio de gas, el propietario debe solicitar a la Empresa de Gas Natural la respectiva solicitud de servicio y conexión a la red, asumiendo los costos de derechos de conexión e instalación del medidor y la cajilla. Respecto de teléfono el inmueble se entrega con la conexión domiciliaria de las redes, pero la solicitud de la línea y el costo de la instalación en la vivienda serán por cuenta de los adquirentes de la misma. -----

**PARÁGRAFO I.-** Desde ahora se acuerda que cualquier reajuste o mayor valor que por tales conceptos llegaren a liquidar las respectivas empresas con posterioridad a la fecha de esta escritura, deberá ser asumido en su totalidad por **EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES)**. -----

**PARÁGRAFO II.-** Igualmente el inmueble se entrega a paz y salvo por concepto de servicios públicos, de gravámenes, contribuciones, tasas o derechos de cualquier Entidad Nacional, Departamental o Municipal, valorización, impuesto predial y complementarios. Todo impuesto o servicio que se cause a partir de la fecha de la presente

AA 27312048

16



USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

escritura, serán por cuenta del (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES), sin perjuicio de lo normado por el Artículo 116 de la Ley 9ª de 1989. -----

PARÁGRAFO III.- A partir de la fecha de la entrega del inmueble correrán a cargo de EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES) las cuotas

de mantenimiento o administración, necesarias para la conservación de las zonas comunes de la Agrupación. Las cuotas por el servicio de celaduría serán a cargo de EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES) en la proporción que corresponda al inmueble que se vende, a partir de la fecha de su entrega y hasta el día en que la Asamblea General de Propietarios organice la administración de la Copropiedad y asuma sus funciones propias, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 24 de la Ley 675 de 2001. En caso de que no las paguen, estas sumas se podrán cobrar por la vía ejecutiva. -----

DÉCIMA CUARTA.- LA VENDEDORA solicitará dentro de los 180 días hábiles siguientes a la fecha de esta escritura, ante el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, el desenglobe catastral de las unidades de vivienda que conforman la agrupación denominada LA ALAMEDA DEL RIO - AGRUPACIÓN 10 - PROPIEDAD HORIZONTAL, para lo cual presentará dentro del mismo lapso la totalidad de los documentos requeridos para este fin. -----

DÉCIMA QUINTA.- COSTOS.- Los costos notariales que ocasione el otorgamiento del contrato de compraventa contenido en esta misma escritura, serán cubiertos por partes iguales entre LA VENDEDORA y EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES). El impuesto de registro y los derechos de registro del mismo contrato, para su tradición, serán pagados por EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) en los términos de la misma normatividad citada. Igualmente estarán a cargo de EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES) los derechos notariales y costos de registro

A

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

Banco AV Villas  
DPTO. DE ECONOMIA Y GARANTIAS  
REVISADO

de la hipoteca que deberá constituirse para garantizar el crédito otorgado para cancelar parte del precio de la venta del inmueble vendido. -----

**DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES.-** De conformidad con los Artículos 51 y 52 del Decreto 975 del 31 de marzo de 2.004 y los que lo adicionen o modifiquen, el **SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA** será restituible a la Entidad otorgante si **EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES)** transfiera(n) el dominio de la solución de vivienda o dejan de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de la adjudicación, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por las normas reglamentarias pertinentes. -----

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** También será restituible el **SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA** si se comprueba que existió imprecisión o falsedad en los documentos presentados para acreditar requisitos establecidos para su asignación. En este caso la persona que presente esta información quedará inhabilitada por el término de diez (10) años para volver a solicitar el subsidio, de acuerdo con el Artículo 35 del Decreto 00975 del 31 de marzo de 2004 y los que los adicionen o modifiquen. -----

**DÉCIMA OCTAVA.-** Que otorga(n) la presente escritura en cumplimiento del contrato de promesa de compraventa suscrito entre ellos sobre el mismo inmueble.-----

Comparece(n) nuevamente MARTHA LEONOR ROJAS CALDERÓN Y MISAEL HERNANDEZ FORERO, identificados con las cédulas de ciudadanía números 52.768.045 y 4.281.358 expedidas en Bogotá D.C. y Togui (Boy) respectivamente, \_\_\_\_\_

de las condiciones civiles ya anotadas y obrando en nombre propio, manifestó(aron): -----

AA 27312047

17



USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE



SU EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

a) Que acepta(n) esta escritura, la venta que se le(s) hace y las estipulaciones en ella contenidas por estar todo a su entera satisfacción y de acuerdo a lo convenido. -----

b) Que conoce(n) y acepta(n) el estado en que se encuentra el inmueble y lo declara(n) recibido real y materialmente a la fecha de la

firma del presente instrumento como cuerpo cierto con las especificaciones generales de construcción y accesorios de que está dotado el inmueble y la distribución arquitectónica. -----

c) Declara(n) igualmente que acepta(n) que **LA VENDEDORA** en el proceso constructivo del inmueble, podrá utilizar acabados y especificaciones distintas, o materiales semejantes a aquellos de que está dotado el inmueble utilizado como modelo de ventas, pero conservando la calidad y manteniendo similar apariencia.

d) Que ratifica(n) la renuncia a la condición resolutoria que deriva del contrato de venta celebrado, por lo cual este es firme e irresoluble. -----

e) Que conoce(n), acepta(n) y se obliga(n) a cumplir el Reglamento de Propiedad Horizontal de la agrupación denominada **LA ALAMEDA DEL RÍO AGRUPACIÓN 10 - PROPIEDAD HORIZONTAL** del cual forma parte el inmueble adquirido por esta escritura. -----

f) Que igualmente lo recibe(n) a satisfacción con los servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado. La solicitud y costo de la instalación de la línea telefónica para el inmueble adquirido, al igual que la del servicio de gas, son de su responsabilidad y cargo. -

g) Que conoce(n) y acepta(n) las obligaciones y prohibiciones estipuladas en la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

h) Que la unidad inmueble que adquiere(n) por este instrumento es una **SOLUCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**. -----

i) Que autoriza(n) a la Caja de Compensación Familiar Compensar. -----

BERNARD TURBAY BERNAL  
NOTARIA VEINTE  
CAUCA

Banco AV Villas  
DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS  
REVISADO

para que el valor del subsidio familiar de vivienda, sea girado a **LA VENDEDORA**, una vez estén cumplidos los requisitos de ley.

j) Que ratifica(n) las autorizaciones dadas a **AV VILLAS** consignadas en el PARAGRAFO IV de la cláusula NOVENA de este contrato, referidos al giro y/o entrega, según lo que corresponda, del crédito a el (ella) (ellos) otorgado para la adquisición del inmueble sobre el cual recae el presente público instrumento. -----

k) Que conoce(n) y acepta(n) las normas a que queda(n) obligado(s) para el otorgamiento del subsidio de vivienda de interés social para la adquisición del inmueble transferido por esta escritura y las limitaciones y prohibiciones que en ellas se contienen. -----

-----  
**CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**  
-----

En este estado nuevamente comparece(n) **EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES)** quien(es) declara(n) que con sustento en lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 9ª de 1.989, modificado por el Artículo 38 de la Ley 3ª de 1.991, y por ser el inmueble que adquiere(n), una **VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**, constituye(n) sobre dicho inmueble **PATRIMONIO DE FAMILIA**, a favor suyo, de su cónyuge o compañero(a) permanente y de los hijos menores actuales y de los que llegare a tener. -----

**PARÁGRAFO.-** Con sustento en la normatividad vigente y para todos los efectos legales a que haya lugar, **EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES)** declara(n) que el **PATRIMONIO DE FAMILIA, INEMBARGABLE**, no será oponible a **AV VILLAS** por ser la Entidad que financió la adquisición del inmueble objeto de este contrato. -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

AA 27312046

18



USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

CONSTITUCIÓN HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS

COMPARECIÓ(ERON) (nuevamente):

MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Y MISAEL HERNANDEZ FOREIRO, mayores de edad, vecinos y domiciliados en Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía números 52.768.045 y 4.281.358 expedidas en Bogotá D.C. y Fogui (Boy.), respectivamente, de estado civil CASADOS entre sí con sociedad conyugal vigente.

MAGDALENA VEINTE BOGOTÁ

EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

quien(es) actúa(n) en nombre propio y en adelante se llamará(n) LA PARTE HIPOTECANTE y manifestó(aron) que ha(n) celebrado el contrato que consta en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERO.- Con el objeto de financiar la adquisición del(los) inmueble(s) cuyas especificaciones se señalan en la cláusula tercera de este contrato de hipoteca, LA PARTE HIPOTECANTE, solicitó al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS quien en adelante se llamará AV VILLAS, un crédito en Unidades de Valor Real - UVR, hasta por la suma equivalente en moneda legal colombiana, a DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS.

(\$ 16.719.000,00 ) MONEDA CORRIENTE. -----

SEGUNDO.- El crédito que AV VILLAS llegue a otorgar para los fines previstos en la cláusula anterior, se hará constar en uno o

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

varios pagarés u otro título valor o documentos de deber a la orden de **AV VILLAS**, estipulados en Unidades de Valor Real, será a largo plazo y será pagadero en la forma y términos establecidos en el(los) documentos que instrumente(n) el crédito. Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula octava de este contrato de hipoteca. -----

**TERCERO.-** Por medio de esta escritura **LA PARTE HIPOTECANTE** constituye hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía, a favor de **AV VILLAS**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **CASA INTERIOR CINCUENTA Y CUATRO (54)** -----

**QUE FORMA PARTE DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA LA ALAMEDA DEL RIO AGRUPACIÓN 10 - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADA EN LA CALLE SESENTA Y UNO A SUR (61 A SUR) NUMERO CIEN A GUIÓN CUARENTA Y SIETE (100 A - 47) DE BOGOTA, D.C.,** identificado(s) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50S - 40469390** ----- y la Cédula Catastral número **205327800300000000** en mayor extensión, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran descritas en la cláusula **PRIMERA** de la parte de la **COMPRAVENTA** contenida en este mismo instrumento público. -----

**PROPIEDAD HORIZONTAL.-** La mencionada **AGRUPACIÓN DENOMINADA LA ALAMEDA DEL RIO AGRUPACIÓN 10** fue sometida al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública por instrumento número **tres mil trescientos cincuenta y siete (3357)** del **doce (12)** de **junio** de **dos mil seis (2006)** de la Notaría **Veinte (20)** de Bogotá, D.C., debidamente registrada. -----

**PARAGRAFO:** No obstante la cabida y linderos ya descritos la hipoteca se constituye como cuerpo cierto por lo cual no habrá derecho a reclamaciones posteriores. -----

**CUARTO:** Que la hipoteca que se constituye comprenderá el(los) inmueble(s) con todas sus anexidades, edificaciones y

AA 27312045

19



USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

dependencias y se extenderá a todos los aumentos y mejoras que el(los) inmueble(s) reciba(n), lo mismo que a las pensiones e indemnizaciones de las que trata el Artículo 2.446 del Código Civil y a los muebles y accesorios reputados como inmuebles

conforme con la Ley. -----

**QUINTO:** Que la hipoteca que constituye **LA PARTE HIPOTECANTE** es **ABIERTA, DE PRIMER GRADO, SIN LÍMITE DE CUANTÍA** y por tanto garantiza además del crédito señalado en la cláusula segunda del presente contrato de hipoteca, todo otro monto de capital principal, comprendiendo y extendiéndose la hipoteca además, tanto a sus intereses corrientes y moratorios como a los demás gastos que se llegaren a causar con ocasión del cobro judicial, tales como honorarios, costas, seguros, cauciones, etc. -----

**PARAGRAFO PRIMERO:** El o los créditos u obligaciones que deba o llegue a deber **LA PARTE HIPOTECANTE** a favor de **AV VILLAS**, de cualquier naturaleza, pueden constar en cualquier clase de títulos valores, en los que figure(n) como girador(es), aceptante(s), endosante(s), suscriptor(es), ordenante(s), directa o indirectamente, individual o conjuntamente con otras firmas o en cualquier otro documento de deber proveniente de **LA PARTE HIPOTECANTE**, igual que las que existan en documentos privados, civiles o judiciales, deudores varios, se deriven o no de operaciones dentro del sistema de UNIDADES DE VALOR REAL (UVR) o cualquier otra unidad que la sustituya o en moneda legal. -----

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Es entendido que tratándose de créditos en cuyo otorgamiento se utilice la Unidad de Valor Real - UVR-, cualquier pago que se haga por capital, intereses y accesorios, ha de ser en moneda legal colombiana, representado en UNIDADES DE VALOR REAL (UVR) o en la unidad que lo

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

Banco Villas  
DPTO. DE ESCRITURACION Y CANCELACIONES

MAC...  
NOTARIA VEINTE  
ANTIOQUIA

sustituya, conforme con la equivalencia que rija para el momento en el que se efectúe el pago o pagos. -----

**PARAGRAFO TERCERO:** La hipoteca no se extingue por el hecho de ampliarse, cambiarse, prorrogarse, novarse, reducirse o renovarse la obligación u obligaciones garantizadas por ella. La hipoteca garantiza y se extiende a cualquier saldo a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE**, sea que provenga de capital o de intereses, gastos, comisiones, etc. -----

**SEXTO: AV VILLAS** desembolsará ----- los dineros correspondientes al crédito solicitado, de acuerdo con sus recursos y disponibilidades y siempre y cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: -----

**a)** Que **LA PARTE HIPOTECANTE** y/o el(los) solicitante(s) del(los) créditos que por la presente hipoteca se garantiza(n) no haya(n) desmejorado su capacidad de pago ni su comportamiento crediticio entre la fecha de la solicitud de(los) crédito(s) que se garantiza(n) con la presente hipoteca y la fecha en que se ha de realizar el desembolso, lo que deberá acreditar ante **AV VILLAS** una vez ésta se lo(s) solicite. -----

**b)** Que a la fecha en que deba realizarse el desembolso, el(los) inmueble(s) no sea(n) objeto de demanda civil ni soporte(n) embargos, medidas cautelares o limitaciones o circunstancias que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limiten su negociabilidad, de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria que para dicha fecha, se obliga a aportar **LA PARTE HIPOTECANTE** a **AV VILLAS**. -----

**c)** Que **LA PARTE HIPOTECANTE** y/o el(los) solicitante(s) del(los) créditos que se garantiza(n) con la presente hipoteca, haya(n) cumplido con todos y cada uno de los requisitos y procedimientos exigidos por **AV VILLAS**. -----

**SEPTIMO: AV VILLAS** puede hacer efectiva las obligaciones de **LA PARTE HIPOTECANTE** y/o del(de los) deudor(es) del(los) créditos que se garantiza(n) con la presente hipoteca y la garantía

AA 27312044

20



USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

hipotecaria, con sólo presentar el(los) título(s) insoluto(s) que se quiera(n) hacer efectivo(s) y copia de la presente escritura. -

**OCTAVO:** Que por razón de este contrato **AV VILLAS** no queda obligada a otorgar a **LA PARTE HIPOTECANTE** préstamos, ni prórrogas ni a prestar servicio alguno. Con la constitución de la presente hipoteca se garantizan los créditos ya otorgados o los que **AV VILLAS** voluntariamente quiera otorgarle(s), comprendiendo además los intereses, costas, gastos, seguros, comisiones, etc. -----

**NOVENO:** El(los) inmueble(s) que hipoteca(n) fue(ron) adquirido(s) por compra a la **CONSTRUCTORA NÉMESIS S.A.**, acto que se hace en la primera parte de este mismo instrumento público. -----

**DECIMO: LA PARTE HIPOTECANTE** garantiza que el(los) inmueble(s) que hipoteca(n) es (son) de su exclusiva propiedad, que en la actualidad lo(s) posee(n) quieta, regular y pacíficamente, que no es(son) objeto de demanda civil, ni está(n) embargado(s) y que se halla(n) libre(s) de hipotecas, condiciones resolutorias y limitaciones de dominio o circunstancias que lo pongan fuera del comercio o limiten su negociabilidad y de todo tipo de gravámenes. -----

**DECIMO PRIMERO:** Que autoriza expresamente a **AV VILLAS** para que de acuerdo con lo normado en la ley, dé por extinguido o insubsistente el plazo que falte y exigir judicialmente el pago inmediato de todo el saldo pendiente de capital con los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida de la(s) obligación(es) garantizada(s) con la presente hipoteca, junto con los honorarios de abogado y demás gastos de cobro, haciendo efectivo judicialmente los derechos que le confiere su calidad de acreedor hipotecario, conforme a la presente escritura. Le bastará a **AV VILLAS**, presentar una copia registrada de ella, junto con los documentos en que consten las obligaciones pendientes a cargo de



USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

DPTO. DE AVILAS  
REVISADO

NOTARIA VEINTE

**LA PARTE HIPOTECANTE** en la forma indicada en la cláusula séptima del presente contrato de hipoteca. -----

**PARAGRAFO PRIMERO:** La facultad conferida por esta cláusula, en caso de incumplimiento, puede ser ejercida por **AV VILLAS**, sin previo requerimiento judicial o privado, en cualquiera de los siguientes eventos en que incurra **LA PARTE HIPOTECANTE** y/o el(los) deudor(es) del(los) préstamo(s) u obligación(es) garantizado(s) con la presente hipoteca: -----

- a) Que le diere(mos) a el(los) préstamo(s) una destinación diferente a la enunciada en la respectiva solicitud de préstamo dirigida a **AV VILLAS**. Para este efecto es suficiente el informe rendido por la persona que designe **AV VILLAS** para supervisar la inversión. -----
- b) En caso de mora en el pago de una cualquiera de las cuotas, seguros, gastos, intereses o del capital. -----
- c) En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de quien(es) conforman **LA PARTE HIPOTECANTE** y/o el(los) deudor(es) del(los) préstamo(s) u obligación(es) garantizado(s) con la presente hipoteca. -----
- d) En caso de que los bienes hipotecados por el presente contrato de hipoteca o los que se hubieren dado en garantía del pago de cualquier obligación de **LA PARTE HIPOTECANTE** y/o del(de los) deudor(es) del(los) préstamo(s) u obligación(es) garantizado(s) con la presente hipoteca se extinguieren o se deterioraren o sufrieren desmejora tal que a juicio de **AV VILLAS** los haga insuficientes para garantizar las obligaciones contraídas para con ella. -----
- e) En caso de que a **LA PARTE HIPOTECANTE** y/o a el(los) deudor(es) del(los) préstamo(s) u obligación(es) garantizado(s) con la presente hipoteca se le(s) demandare judicialmente por cualquier acción o que se le(s) embarguen bienes. -----
- f) En caso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o insolvencia. -----

AA 27312043

21



g) Por señalamiento público o judicial de cualquiera de las personas que conforman **LA PARTE HIPOTECANTE** y/o del(de los) deudor(es) del(los) préstamo(s) u obligación(es) garantizado(s) con la presente hipoteca, como autor(es) o partícipe(s) de

actividades ilegales, infracciones o delitos. -----

h) Si no se toman y mantienen los seguros a que **LA PARTE HIPOTECANTE** y/o el(los) deudor(es) del(los) préstamo(s) u obligación(es) garantizado(s) con la presente hipoteca está(n) obligada(os) por virtud del otorgamiento del(de los) crédito(s) o no pagare(n) o reembolsare(n) las respectivas primas. -----

i) En caso de que incurra(n) en mora en el pago de cualquier obligación que en forma solidaria, conjunta o separada hubiere(n) contraído con **AV VILLAS**.- -----

j) Si para la obtención del crédito o del seguro de vida hubiere(n) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(n) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error a **AV VILLAS** o a la entidad aseguradora. -----

k) Alteración de la condición patrimonial de cualquiera de quienes conforman **LA PARTE HIPOTECANTE** y/o del(de los) deudor(es) del(los) préstamo(s) u obligación(es) garantizado(s) con la presente hipoteca que a juicio de **AV VILLAS** pueda conllevar el incumplimiento de la(las) obligación(es). -----

l) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. -----

m) En caso de incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones que **LA PARTE HIPOTECANTE** contrae por el presente contrato, o en cualquier otro caso de violaciones de las obligaciones contraídas por el pacto de administración anticrética y aunque el pago de las cuotas de amortización este al día, para cuyo efecto será prueba suficiente de haber ocurrido la falta, la simple

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

MAURISSAY BERNAL  
NOTARIA VEINTE  
27312043

DPTO. DE ESCUELAS Y BIBLIOTECAS  
REVISADO

afirmación que haga **AV VILLAS** sobre el particular. -----

n) Si el (los) deudor (es) no actualiza (n) la información financiera. -

ñ) Si **LA PARTE HIPOTECANTE** abandona el(los) inmueble(s). ----

o) El no pago de impuestos, contribuciones, servicios públicos o administración de los bienes hipotecados. -----

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Es entendido que los intereses de mora se cobrarán sobre el saldo insoluto de la obligación a partir del momento establecido por la ley. -----

**DECIMO SEGUNDO:** **LA PARTE HIPOTECANTE** y/o el(los) deudor(es) de la(s) obligación(es) que se garantiza(n) con la presente hipoteca se obliga(n) a mantener asegurado contra el riesgo de incendio y/o rayo, y terremoto, por el término de duración de las obligaciones a su cargo y a favor de **AV VILLAS**, la construcción que hace parte del(los) inmueble(s) descrito(s) en la Cláusula Tercera del presente contrato de hipoteca, por una cantidad no inferior al valor comercial de la construcción. Así mismo, **LA PARTE HIPOTECANTE** y/o el(los) deudor(es) de la(s) obligación(es) que se garantiza(n) con la presente hipoteca se obliga(n) para con **AV VILLAS** a mantener vigente un seguro de vida por una suma no inferior al saldo de la deuda, determinando como beneficiaria a **AV VILLAS**. Dichos seguros podrá contratarlos **LA PARTE HIPOTECANTE** con una compañía legalmente autorizada para hacer negocios en Colombia. -----

**PARAGRAFO PRIMERO.- LA PARTE HIPOTECANTE** podrá solicitar a **AV VILLAS** que ésta actúe como tomadora del seguro a que se refiere la presente cláusula, por cuenta y a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE**. -----

**PARAGRAFO SEGUNDO.- LA PARTE HIPOTECANTE** cede a **AV VILLAS** el valor del monto de las indemnizaciones que llegare a pagar la compañía de seguros hasta la cantidad que fuere necesaria para cubrirle, en caso de siniestro, el saldo pendiente de la deuda. -----

22



**PARAGRAFO TERCERO.-** Si **LA PARTE HIPOTECANTE** no pagare oportunamente las primas de los seguros mencionados, podrá hacer el pago de ellas **AV VILLAS** por cuenta de la misma **PARTE HIPOTECANTE** y ésta queda obligada a reembolsar a **AV**

**VILLAS** las cantidades que por dicho concepto haya pagado, con sus intereses a la tasa máxima legal autorizada, intereses liquidados desde el día en que **AV VILLAS** efectúe el pago y hasta cuando reciba de **LA PARTE HIPOTECANTE** y/o del(de los) deudor(es) de la(s) obligación(es) garantizada(s) con la presente hipoteca el respectivo reembolso. Dicho reembolso debe hacerse a más tardar el día en el que haya de pagarse la primera cuota de amortización con posterioridad a la fecha en que **AV VILLAS** hubiere pagado la prima de seguro. -----

**DECIMO TERCERO:** Que **LA PARTE HIPOTECANTE** tendrá derecho a que se cancele la hipoteca en cualquier momento en que ella y el(los) deudor(es) del(los) crédito(s) que se garantiza(n) con la presente hipoteca esté(n) a paz y salvo con **AV VILLAS** por todo concepto, siempre que así lo solicite a **AV VILLAS** por escrito, y en ningún caso la hipoteca se extinguirá, sino mediante la cancelación expresa y por escrito que haga **AV VILLAS**. -----

**DECIMO CUARTO:** Que serán a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** todos los gastos por cobro judicial de la deuda, si a ello hubiere lugar, los de otorgamiento de la presente escritura, los de expedición de copia registrada y anotada de la misma para **AV VILLAS** acreedora, los del certificado de libertad de el(los) inmueble(s) hipotecado(s) en este contrato y los de la posterior cancelación, cuando sea oportuno. -----

**DECIMO QUINTO:** **LA PARTE HIPOTECANTE** confiere poder especial amplio y suficiente a **AV VILLAS** para que en caso de pérdida, deterioro o destrucción de la primera copia de esta

**USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE**

REVISADO

escritura, solicite al Señor Notario una segunda primera copia de la misma, con la expresa constancia de que también presta mérito ejecutivo. -----

**DECIMO SEXTO: AV VILLAS** celebrará con **LA PARTE HIPOTECANTE** contrato de administración anticrética sobre el(los) inmueble(s) hipotecado(s) cuando la primera requiera a **LA PARTE HIPOTECANTE** en tal sentido, entendiéndose que el mencionado contrato deberá ser celebrado con las formalidades legales en un plazo máximo de quince (15) días a partir de la comunicación escrita que sobre este punto haga **AV VILLAS** y los gastos e impuestos que cause el contrato serán de **LA PARTE HIPOTECANTE**. El incumplimiento de esta cláusula hará de inmediato exigibles todas las obligaciones que **LA PARTE HIPOTECANTE** haya contraído con **AV VILLAS**. -----

**DECIMO SEPTIMO: LA PARTE HIPOTECANTE** desde ahora faculta a **AV VILLAS**, con todas las consecuencias, para ceder el presente contrato de hipoteca y los créditos que ella ampare. Así mismo, **LA PARTE HIPOTECANTE** podrá solicitar en cualquier momento a **AV VILLAS**, la cesión a otra entidad financiera, de los créditos y sus garantías siempre que se trate de créditos hipotecarios para vivienda individual. -----

**DECIMO OCTAVO:** Es entendido que la hipoteca permanecerá vigente mientras exista cualquier obligación u obligaciones a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** y del(de los) deudor(es) del(los) crédito(s) que se garantiza(n) con la presente hipoteca y a favor de **AV VILLAS**, sea que provenga de capital o de intereses, gastos, costos, comisiones, etc. -----

**DECIMO NOVENO:** Todo lo estipulado anteriormente en relación con **LA PARTE HIPOTECANTE** tiene aplicación de acuerdo con la cláusula quinta de este contrato de hipoteca respecto de la(s) deuda(s) que contrajere(n) los sucesores de **LA PARTE HIPOTECANTE** en el dominio del(los) inmueble(s) hipotecado(s). --

AA 27312041

23

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE



VIGÉSIMO: Que los gastos e impuestos que se causen por la celebración de este contrato serán de cargo exclusivo de LA PARTE HIPOTECANTE.

COMPARECIÓ: MARIA CAROLINE

SERRANO FORERO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.437.739 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS - NIT. 860.035.827 - 5, establecimiento de ahorro y crédito legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en su calidad de apoderada, mediante poder otorgado por escritura pública número tres mil setecientos cincuenta y cinco (3755) de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil cuatro (2004) otorgada en la Notaría Veintitrés (23) de Bogotá, D.C., que se anexa para su protocolización con este instrumento y manifestó: Que en el carácter indicado acepta la hipoteca y las manifestaciones a favor de la entidad que representa.

Se protocoliza carta de aprobación de crédito de fecha once (11) de septiembre de dos mil seis (2006) radicado: 0075572629 por valor de DIECISEIS MILLONES SESENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$16.719.000,00) MONEDA CORRIENTE.

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

MAGDA BERNAL

Banco Av Villas OFICINA DE ESCRITURAS Y GARANTIAS REVICADO

---

**CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN**

---

Compareció **JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 88.136.297 expedida en Ocaña (Norte de Santander), obrando en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento con existencia legal y domicilio principal en Bogotá D.C., convertido a Banco Comercial con su actual denominación por escritura número tres mil ochocientos noventa (3.890) del veinticinco (25) de Julio de mil novecientos noventa y siete (1997), de la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, lo que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se protocoliza con la presente escritura, representación que ejerce de conformidad con el poder especial otorgado por el Representante Legal de la citada Entidad Bancaria, contenido en la escritura número mil trescientos uno (1.301) del veinte (20) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo Notarial de Bogotá, D.C., cuya constancia de vigencia, expedida por el mismo Notario, se protocoliza con éste instrumento público, y manifiesta que por la presente escritura procede a efectuar una **CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA**, con sustento en las siguientes declaraciones: -----

**DECLARACIONES PREVIAS.- PRIMERA.-** Que por escritura número cinco mil treinta y siete (5.037) del treinta (30) de agosto, aclarada por la número seis mil novecientos setenta y tres (6.973) del diecisiete (17) de noviembre, ambas del año dos mil cuatro (2004) y de la Notaría Veinte (20) de Bogotá, D.C., para garantizar las obligaciones que a favor de su representada adquiriera **CONSTRUCTORA NÉMESIS S.A.**, NIT. No. 800.017.113-0, constituyó a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** hipoteca abierta

AA 27728088

24



sin límite de cuantía, junto con otros, sobre el predio con folio de matrícula 50S-40443222, gravamen que se trasladó a todos los folios de este derivados, en virtud del sometimiento al régimen de propiedad horizontal del proyecto **LA ALAMEDA DEL RIO - AGRUPACIÓN 10 - PROPIEDAD**

**HORIZONTAL.**

**SEGUNDA.-** Que la sociedad **CONSTRUCTORA NÉMESIS S.A.** por conducto de su Representante Legal ha solicitado la cancelación parcial del citado gravamen hipotecario, con sustento en la carta de compromiso expedida por el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. - AV VILLAS**, que se ha protocolizado con esta escritura y en las autorizaciones de **EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES)** consignadas en el contrato de Compraventa contenido en este mismo público instrumento.

**TERCERA.-** Que en el carácter indicado, el compareciente libera parcialmente el gravamen hipotecario constituido en mayor extensión a favor de su representada por la citada escritura número cinco mil treinta y siete (5.037) del treinta (30) de agosto, aclarada por la número seis mil novecientos setenta y tres (6.973) del diecisiete (17) de noviembre, ambas del año dos mil cuatro (2004) y de la Notaría Veinte (20) de Bogotá, D.C., respecto de la **CASA INTERIOR NUMERO CINCUENTA Y CUATRO (54)**

que forma parte de la agrupación denominada **LA ALAMEDA DEL RIO - AGRUPACION 10 - PROPIEDAD HORIZONTAL**, inmueble al cual le corresponde el folio de matrícula 50S-40469390 - - - - - cuya área, medidas y linderos son los consignados en el contrato de compraventa legalizado por esta escritura.

**CUARTA.-** La presente cancelación parcial deberá ser registrada en el folio de matrícula del inmueble sobre el cual ella recae, mencionado en la cláusula anterior.

**QUINTA.-** Que salvo lo expresado en el numeral anterior, la referida hipoteca queda vigente, sin perjuicio de las cancelaciones parciales que se efectúen por otros instrumentos públicos.

**SEXTA.-** Para efectos de la liquidación de los costos notariales y registrales de esta cancelación, el valor de la prorrata que le corresponde a este inmueble es:

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

QUINIENTOS MIL PESOS. - - - - -

(\$ 500.000.00 - -) MONEDA CORRIENTE. -----

En este estado todos los comparecientes declaran que la cancelación parcial de la hipoteca que por esta escritura se legaliza, queda estrictamente condicionada al registro del gravamen que por este mismo público instrumento se constituye, por cuanto con dicho registro procederá la liquidación del crédito otorgado a los comparecientes **COMPRADOR (A)(ES) HIPOTECANTE(S)** y su aplicación al pago de su respectiva prorrata y/o a las obligaciones a cargo de **NEMESIS** y a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** ya mencionadas. -----

En este estado la **SOCIEDAD VENDEDORA** manifiesta que como propietario inicial y administrador provisional, certifica que el inmueble se encuentra a paz y salvo por expensas comunes, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 29 de la Ley 675 de 2001 -----

**AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**

En cumplimiento a lo señalado en la Ley 258 del 17 de enero de 1996 modificada por la ley 854 del 25 de noviembre del año 2.003 sobre la **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**, la Notaria indagó a **MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON** y **MISAEEL HERNANDEZ FORERO**, mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 52.768.045 y 4.281.358, expedidas en Bogotá, D.C. y Togui (Boy), respectivamente, \_\_\_\_\_

previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tiene(n) vigente la sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si posee(n) otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, quien(es) responde(n)

**BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:** Que su estado civil es **casados** entre sí con **sociedad conyugal vigente**, que **no poseen otro bien inmueble Afectado a Vivienda Familiar** y que es de **libre y mutuo acuerdo** que el inmueble que adquieren por medio de este instrumento público **NO** queda sometido a la **Afectación a Vivienda Familiar**, según lo estipulado en la Ley mencionada. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

AA 27312039

25

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA



Blank lines for additional information or notes.

HASTA AQUÍ LA MINUTA

SE PRESENTO(ARON) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) REFERENTE(S) A EL (LOS) INMUEBLE(S) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: -----

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

1.- DECLARACIÓN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.- AÑO

GRAVABLE 2.006.- PREIMPRESO: 101010002947371

PRESENTADO CON PAGO EN EL BANCO DE CREDITO

EL 6 DE JULIO DE 2006

AUTOADHESIVO: 1400203001274-6

DIRECCIÓN: KR 92 60 16 SUR MZ 10

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S 40443222

CEDULA CATASTRAL:

RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.

AUTOAVALUO: \$ 783.972.000

IMPUESTO PAGADO: \$ 4.651.000

2.- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA, D.C.- INSTITUTO DE

DESARROLLO URBANO.- CERTIFICADO DE ESTADO DE

CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No.: 665967

FECHA: 28 - SEPTIEMBRE - 2006.

HACE CONSTAR: QUE EL PREDIO CL 61A SUR 100A 47 CS INT 54

CON CEDULA CATASTRAL SIN \_\_\_\_\_  
Y MATRICULA INMOBILIARIA 40469390 \_\_\_\_\_  
NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR  
CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.- -----  
B GENERAL (Acuerdo 16/90): 640100000000001932 \_\_\_\_\_  
B LOCAL (Acuerdo 25/95): 451050006100150000 \_\_\_\_\_  
B LOCAL (Acuerdo 48/01): 640300000000001932 \_\_\_\_\_  
LEY 388 DE 1997: SIN \_\_\_\_\_  
CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95): SIN \_\_\_\_\_  
VALIDO HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2006 \_\_\_\_\_  
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE.- -----

**ADVERTENCIA:** Se advierte a las partes que de conformidad con el artículo 32 del Decreto 1250 de 1.970, la hipoteca y el patrimonio de familia inembargable, sólo podrá inscribirse en el registro dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. De no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura. -----

**SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE EL(LA,LAS,LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTE(A,AS,OS) DEBE(N) SER CORREGIDO(S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGA POR LOS MISMOS (ARTÍCULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1.970). -----**



VIGENCIA de Poder 4-07-98

Solo 8304 Julio 13/98 con nota impense

AA 2874195

26

1301 MIL TRESCIENTOS UNO

DE FECHA: 20 MAR 1996

CLASE DE ACTO : PODER ESPECIAL .-

OTORGANTES : CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y

VIVIENDA " DAVIVIENDA "

Handwritten notes on the right margin, including dates like 11-07-98, 10-20-98, and names like TURBAY BERNAL.

Handwritten notes on the left margin, including dates like 1-1-98, 3-4-98, and names like VIVENCIA.

En la Ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veinte (20) días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Seis (1.996) el suscrito JOSE-MANUEL DEL GORDO FERNANDEZ DE CASIRO, Notario Dieciocho (18) Encargado del Circulo de Santafé de Bogotá, da fé que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan

Compareció RICARDO JOSE GARCIA-HERREROS RAMIREZ, varón mayor de edad, vecino de la ciudad de Santafé de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.229.307 expedida en Cúcuta (Norte de Santander) y Libreta Militar No. D-175540 Distrito Militar No. 35 en calidad de Representante Legal de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Santafé de Bogotá D.C., que se anexa con la presente escritura pública para su protocolización, confiero poder especial, amplio y suficiente a JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA identificado con cédula de ciudadanía BB.138.297 de Ocaña (Norte de Santander) y Libro Militar No E-300304 D.M. No. 37, quien podrá obrar en su nombre y representación acepta las escrituras de hipoteca que se constituyan a favor de la DAVIVIENDA en MAYOR EXTENSION.

Stamp: MAGDA TURBAY BERNAL NOTARIA, dated 20 OCT 2006. Includes a signature and the text 'AUTENTICACION COPIA AUTENTICADA'.

*U. de Bello*  
 17516/11/11

...stante las facultades conferidas, el presente poder no podrá ...  
 ...salvo mi expresa autorización escrita.

...el presente instrumento por el otorgante y advertido de la ...  
 ...del registro dentro del término legal, lo aprueba y ...  
 ...de conformidad. El notario lo autoriza. El presente ...  
 ...instrumento se otorga y firma en la hoja de papel notarial número ...  
 ...-274135.

...ROS a 5.270.00 DECRETO 1732/92

...PORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

*copias*  
*10*  
 [Handwritten Signature]

RICARDO JOSE GARCIA-HERREROS RAMIREZ  
 C.C. 13.220.307 DE CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)  
 ...H. B-175540 D.M. 35

EL NOTARIO DEL CÍRCULO 18) ENCARGADO  
 ... DE SOLOMIA  
 NOTARIA 18  
 SOGOTA, D. E.  
 ... UN GRUPO ...

[Handwritten Signature]

JOSE MANUEL DEL GORDO FERNANDEZ DE CASTRO

*copias*  
*10*  
*10/10/06*  
*10/10/06*

ANTERTIFICACION COPIA AUTÉNTICA  
 COMO NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO DE SOGOTA.  
 CERTIFICADO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO,  
 LA PRESENTE COPIA CONCIDE CON LA COPIA  
 AUTÉNTICA TENIDA A LA VISTA  
 OCT 2006  
 MAGDA TIRBAY BERNAL  
 NOTARIA

*10/10/06*  
*10/10/06*  
*10/10/06*

*10/10/06*  
*10/10/06*

*Sad*  
*Vig*  
*EN*

*Sad*  
*com se*  
*vig*  
*EN*

*Sad*  
*copy*  
*Vig*  
*EN*

*Sad*  
*copy*  
*Vig*  
*EN*



C.C.B.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
PRINCIPAL

FECHA: DIA 28 MES 02 AÑO 96 HORA 10:36:58

01R080228066

PAGINA: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,  
CERTIFICA :

NOMBRE:  
CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA  
NIT:860034313-7  
DOMICILIO:SANTAFE DE BOGOTA D.C.  
MATRICULA NO.566835

1301

QUE POR ACTA NO. 471 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE JUNIO DE 1.994, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 1.994, BAJO EL NO. 53.090 DEL LIBRO VI, FUE NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE	DOC. IDENTIFICACION
GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA	RICARDO GARCIA HERREROS	C.C. 13.229.307

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL:  
CR. 7 NO. 31-70 P. 24  
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

SANTA FE DE BOGOTA, D.C. FECHA: DIA 28 MES 02 AÑO 96

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : \$ 1360

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE



SOLO ES VALIDO POR ESTA CAMARA

MAGDA TURBAY BERNAL  
NOTARIA

191 CIENTO NOVENTA Y UNO  
1301. - - - - -  
- - - - -  
DECRETO 2143 DE 1983, QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ A LOS  
DE ENERO DE DOS MIL SEIS (2006). EN

COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO  
DE FECHA MARZO VEINTE (20) DE 1.996  
DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTÍCULO 41 DEL  
VEINTICUATRO (24)  
UNO (1) FOLIOS ÚTILES.

28

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A: INTERESADO. - - - - -



*Victoria Bernal T*

VICTORIA BERNAL TRUJILLO  
NOTARIA DIECIOCHO (18) DE BOGOTÁ

MAGDA TURBAY BERNAL  
NOTARIA VEINTE  
DE BOGOTÁ  
B

Decreto 1681 de Septiembre 16 de 1996.

AUTENTICACIÓN COPIA AUTENTICADA  
COMO NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
CERTIFICO QUE ESTO ES EL COTEJO RESPECTIVO.  
LA ORIGINAL COPIA COINCIDE CON LA COPIA  
AUTENTICADA TENGA A LA VISTA  
2 OCT 2006  
MAGDA TURBAY BERNAL  
NOTARIA

201

**NOTARIA DIECIOCHO**  
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.  
**VICTORIA BERNAL TRUJILLO**  
NOTARIA

**LA SUSCRITA NOTARIA DIECIOCHO (18) DE BOGOTA**

**CERTIFICA**

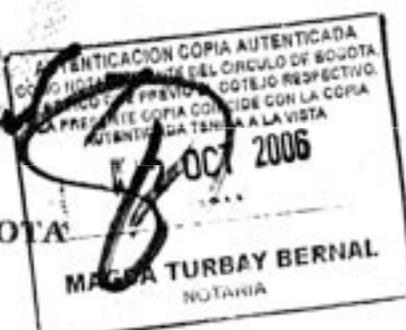
Que por medio de la escritura publica numero mil trescientos uno (1301) de fecha veinte (20) de Marzo de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada en esta Notaria, el Doctor **RICARDO JOSE GARCIA-HERREROS MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 13.229.307 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), obrando como Representante Legal de **LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.**, confirió poder especial amplio y suficiente al Doctor **JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA**, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 88.136.297 expedida en Ocaña (Norte de Santander).

Que las facultades conferidas al apoderado son las consignadas en el texto de la mencionada escritura.

Que en la fecha el **PODER** en mención, en su original o protocolizado, presenta **NOTA MARGINAL** alguna que implique su revocación, modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de dos mil seis (2006), con destino a: **INTERESADO**.

*Victoria Bernal*  
**VICTORIA BERNAL TRUJILLO**  
NOTARIA DIECIOCHO (18) DE BOGOTA





Superintendencia  
Financiera  
de Colombia

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del decreto 4327 de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZON SOCIAL:** BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

**NATURALEZA JURIDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida a control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCION Y REFORMAS:** Escritura Pública No 3892 Octubre 16 de 1972 de la notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública 167 Enero 30 de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

Escritura Pública 3890 Julio 25 de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado. Se protocolizó su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DAVIVIENDA S.A.. Se protocolizó su conversión a BANCO.

Escritura Pública 1234 Abril 9 de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública 4541 Agosto 28 de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1045 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Escritura Pública No 5145 Octubre 17 de 2003 de la notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El término de duración del banco será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de la Escritura Pública 5145 del 17 de octubre de 2003, todo sin perjuicio de lo que disponga la Ley sobre la renovación de las autorizaciones para operar. Sin embargo dicho término podrá ser prorrogado o disolverse el banco antes del vencimiento del término de su vigencia, de acuerdo con la Ley y con los presentes estatutos.

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 562 Junio 10 de 1997



Continuación del certificado de existencia y representación legal de DAVIVIENDA Código 1-39

**REPRESENTACION LEGAL:** El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, elegidos por la Junta Directiva quienes ejercerán la representación legal del Banco, según lo disponga la Junta Directiva ( E.P. 5145 del 17 de octubre de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D. C.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Olga Lucía Martínez Lema Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 21068412	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Bultrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Martha Piedad Rincón García Fecha de inicio del cargo: 15/04/2004	CC - 51557862	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente

Bogotá D.C., jueves 23 de febrero de 2006

**MARÍA DEL PILAR ISAZA GÓMEZ**  
**SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :  
NOMBRE : CONSTRUCTORA NEMESIS S A  
N.I.T. : 800017113-0  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :  
MATRICULA NO. 00307849

CERTIFICA :  
CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.4533, NOTARIA 31 DE BOGOTA DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1.987, INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 1.987, BAJO EL NO. 221.257 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, DENOMINADA: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
968	22- X -1.993	29 STAFE BTA 4-	XI -1993 NO.426108
2.819	7 -IV -1.994	29 STAFE BTA 11-	IV -1994 NO.443465
12.613	29- XII-1994	29 STAFE BTA 23-	I- 1995 NO.478.232
0.715	25---I--1996	29 STAFE BTA. 05--	II- 1996 NO.525.892
0012238	2004/10/04	00029 BOGOTA D.C.	00957546 2004/10/13
0004728	2005/05/13	00029 BOGOTA D.C.	00992347 2005/05/23
0006885	2005/07/07	00029 BOGOTA D.C.	01000746 2005/07/13

CERTIFICA :  
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2086 .

CERTIFICA :  
OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION, INTERVENTORIA, OBRAS CIVILES, ELABORACION DE PROYECTOS Y DEMAS SERVICIOS INHERENTES A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. 2) LA CONSTRUCCION, EDIFICACION Y VENTA DE VIVIENDA. 3) LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, MEDIANTE LA OPERACION, ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DIRECTAMENTE O POR CONTRATOS DE ASOCIACION, CONCESION, OPERACION U OTRA FORMA DE VINCULACION CONTRACTUAL EN CUALQUIER CIUDAD O MUNICIPIO, EN SUS AREAS URBANA O RURAL O AREA DE ASOCIACION DE MUNICIPIOS, O AREA METROPOLITANA, O A NIVEL REGIONAL, EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS O EN EL EXTERIOR Y PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y/O EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES CUYA ACTIVIDAD SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA, CONEXA COMPLEMENTARIA CON EL OBJETO SOCIAL. LO MISMO QUE LA REPRESENTACION Y AGENCIAMIENTO

AUTENTICACION DE COPIA DE COPIA  
COMO NOTARIA VENITE DEL CIRCULO DE BOGOTA  
CERTIFICO QUE PRESENTE EL ORIGINAL RESPECTIVO  
LA PRESENTE COPIA CONCORDA CON LA COPIA  
TENDIDA A LA VISTA  
BCT LUUD  
MAGDA TURBAY BERNAL  
NOTARIA

TODA CLASE SOCIEDADES Y EMPRESAS COMERCIALES DEL EXTERIOR Y NACIONALES, QUE PRODUZCA Y/O COMERCIALIZEN LAS DIFERENTES PARTES CONSTITUTIVAS DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, TAL COMO: CONDUCCIONES, PLANTA DE TRATAMIENTO, ESTACIONES DE BOMBEO, RED DE DISTRIBUCION, MACRO Y MICROMEDICION, MECANISMOS DE AUTOMATIZACION, TELEMETRIA Y TRANSMISION DE DATOS. 4) LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE IRRIGACION Y DE TODOS SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS. 5) SUMINISTRAR VALVULAS DE CONTROL Y ELEMENTOS DE CONTROL DE INCENDIO PARA LA INDUSTRIA Y EN ESPECIAL PARA EL SECTOR DE PETROLEOS. 6) BRINDAR ASISTENCIA TECNICA, SUMINISTRAR, INSTALAR, PONER EN MARCHA Y MANTENER VALVULAS Y ELEMENTOS DE AUTOMATIZACION Y TELEMETRIA UTILIZADOS POR LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS. 7) LA PARTICIPACION DIRECTA COMO CONSTRUCTORES, ASESORES, CONSULTORES O SUPERVISORES EN LA EJECUCION DE TODA CLASE DE OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERIA, DESDE SU ETAPA DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, ESTUDIOS AMBIENTALES Y DISEÑO CONCEPTUAL, ESTUDIOS DE CAMPO, DISEÑO DE INGENIERIA BASICA Y DE DETALLE, ASI COMO LA CONSTRUCCION Y/ O LA ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE LA MISMA. 8) LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE IRRIGACION. 9) LA PARTICIPACION DIRECTA Y / O INDIRECTA EN LICITACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES EN LA OPERACION, CONCESION O ADMINISTRACION DELEGADA, EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS. 10) LA PARTICIPACION EN PROCESOS QUE TENGAN QUE VER CON EL MANEJO DE COMUNIDADES. 11) LA PARTICIPACION EN LICITACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE TODO TIPO DE MERCANCIAS, EQUIPOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, SERVICIOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RELACIONADOS O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA ENAJENAR INMUEBLES DENTRO DE PLANES O PROGRAMAS DE URBANIZACION O CONSTRUCCION QUE REALICE, EL ALQUILER DE MAQUINARIA Y SUMINISTRO DE MATERIALES. EN LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION, LA EMPRESA APLICARA LAS TECNICAS ACONSEJABLES PARA CADA UNO DE LOS PLANES Y EJECUTARA LAS OBRAS NECESARIAS A DICHS FINES, PODRA ADQUIRIR TODA CLASE DE INMUEBLES O RECIBIRLOS A TITULO DE ARRENDAMIENTO, IMPORTAR O COMPRAR DENTRO DEL PAIS LA MAQUINARIA QUE REQUIERA PARA LA REALIZACION DE SUS OBJETIVOS, TRANSFORMARSE EN OTRA CLASE DE SOCIEDAD, HIPOTECAR SUS BIENES RAICES, DAR EN PRENDA SUS BIENES, CONTRAER TODA DASE DE OBLIGACIONES CIVILES, BANCARIAS O COMERCIALES, EFECTUAR NEGOCIACIONES O INVERSIONES SOBRE VALORES INMOBILIARIOS, INTERVENIR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES, TOMAR A CARGO O GARANTIZAR OBLIGACIONES ORIGINALMENTE CONTRAIDAS POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y SUSTITUIR A TERCEROS O HACERSE SUSTITUIR POR TERCEROS EN LA TOTALIDAD O UNA PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE CUALQUIER CONTRATO, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO SIEMPRE QUE NO CONSTITUYA UNA ACTIVIDAD PROPIA DEL SECTOR FINANCIERO; PROMOVER O FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPOSITOS, O AGENCIAS, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO O TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES RURALES O URBANOS, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTIA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES, ADQUIRIR, EXPLOTAR Y VENDER A CUALQUIER TITULO MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, PRIVILEGIOS, INVENCIONES, DIBUJOS, INSIGNIAS O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES O ACEPTARLOS PARA LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU



2 DE AGOSTO DE 2006

HORA 08:58:24

09PRD080202905PFG0901

HOJA : 002

\*\*\*\*\*

OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL; PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, CONTRATACION DIRECTA O LLAVE EN MANO, CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACION, CONTRATAS CON ENTIDADES BANCARIAS FINANCIERAS, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES, REPRESENTAR O AGENCIAR; A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O A AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS DIRECTAMENTE VINCULADOS AL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$900,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$90,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$900,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$90,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$900,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$90,000.00

CERTIFICA :

**\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000031 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE ABRIL DE 2003 , INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00880912 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

MENDOZA PEDRAZA MYRIAM YOLANDA

C.C.00051706304

QUE POR ACTA NO. 0000040 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2005 , INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01009186 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

GUTIERREZ MORAD MARCO TULIO

C.C.00019124281

QUE POR ACTA NO. 0000031 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE ABRIL DE 2003 , INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00880912 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

FIGUEROA MELUK JULIO ANTONIO

C.C.00017128673

**\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000035 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE FEBRERO DE 2005 , INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL

AUTENTICACION DE COPIA DE COPIA  
COMO NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA  
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO  
LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON LA ORIGINAL  
TENIDA A LA VISTA

2 OCT 2006

MAGDA TURBAY BERNAL  
NOTARIA

NUMERO 00977093 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION  
PRIMER RENGLON  
HIGUERA NIÑO ELIANA CONSUELO C.C.00063341265

QUE POR ACTA NO. 0000037 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ABRIL DE 2005 , INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00989289 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION  
SEGUNDO RENGLON  
CALDERON ROBLES JUSTO LEONARDO C.C.00013255770

QUE POR ACTA NO. 0000035 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE FEBRERO DE 2005 , INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00977093 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION  
TERCER RENGLON  
ROMERO RAAD RICHARD C.C.00079491507

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON: EL GERENTE GENERAL Y SU SUPLENTE.

CERTIFICA :

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000052 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE AGOSTO DE 2004 , INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00950882 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION  
GERENTE GENERAL  
RUBIO ROMERO DIEGO MAURICIO C.C.00079159779

QUE POR ACTA NO. 0000062 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE JULIO DE 2005 , INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01000723 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

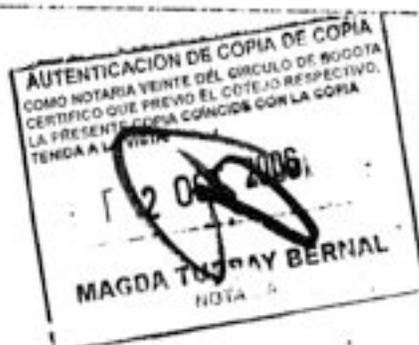
NOMBRE IDENTIFICACION  
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE  
BARBOSA GUZMAN ERIKA ALEJANDRA C.C.00052560468

QUE POR ACTA NO. 0000052 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE AGOSTO DE 2004 , INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00950882 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION  
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL  
MENDOZA PEDRAZA MYRIAM YOLANDA C.C.00051706304

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1.- REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y HACER USO DEL NOMBRE DE LA MISMA. 2.- CONVOCAR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA POR TODAS Y CADA UNA DE LAS CAUSALES PRESCRITAS POR LA LEY. 3.- CREAR LOS CARGOS QUE REQUIERA LA ADECUADA OPERACION DE LA SOCIEDAD Y REMOVERLOS, CUANDO A SU JUICIO NO CUMPLAN A CABALIDAD LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDA. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE RESERVA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 4.- OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA CUMPLIDA Y EFICAZ DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA CON LAS CLARAS Y PRECISAS FACULTADES QUE CADA CASO REQUIERA. 5.- SOMETER A LA DECISION DE ARBITROS, MEDIANTE ACUERDOS COMPROMISORIOS O CLAUSULAS DE ARBITRAJE, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE ARBITROS, NOMBRAR CON PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA EL APODERADO QUE HA DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL TRIBUNAL RESPECTIVO. 6.- PRESENTAR JUNTO CON LA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE AC-



2 DE AGOSTO DE 2006

HORA 08:58:25

09PRD080202905PFG0901

HOJA : 003

\*\*\*\*\*

ACIONISTAS EL BALANCE DE CADA AÑO FISCAL, JUNTO CON LOS INFORMES, DOCUMENTOS, PLANES, ETC., QUE REQUIERA LA LEY. 7.- CELEBRAR, REALIZAR O FIRMAR CONTRATOS DE TODA NATURALEZA QUE COMPROMETAN A LA SOCIEDAD SIN PERJUICIO DE OBTENER PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA CELEBRACION DE AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS QUE REQUIERAN DE DICHA FORMALIDAD CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUTOS. 8.- CUMPLIR Y ASEGURAR QUE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA SEAN CUMPLIDAS. 9.- MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMADA DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. 10.- ESTABLECER GRAVAMENES SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA MISMA Y SOLICITAR DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES, CUANDO ELLAS SEAN REQUERIDAS. 11.- ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS Y DESEABLES PARA LA SUPERVISION Y PRESERVACION DE LOS DERECHOS, ACTIVOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD. 12.- SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD PARA QUE ELLOS REALICEN FIEL, PUNTUAL Y EFICAZMENTE LAS LABORES ENCOMENDADAS A ELLOS. 13.- EJERCER AQUELLAS FUNCIONES QUE A PESAR DE PERTENECER A LA AUTORIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA, SEAN SUCEPTIBLES DE SER DELEGADAS Y LE SEAN ASIGNADAS POR DICHO ORGANO. 14.- TODOS LOS PODERES QUE LE SEAN OTORGADOS BAJO EL IMPERIO DE LA LEY O ESTOS ESTATUTOS Y AQUELLOS QUE PUEDAN PERTENECERLE DEBIDO A LA NATURALEZA DE SU CARGO.- CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA ADQUIRIR INMUEBLES SEAN ACTIVOS FIJOS O NO, PARA GRAVAR, ENAJENAR O LIMITAR LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS, CUANDO SU CUANTIA SEA SUPERIOR A 500 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA TRANSACCION.-

CERTIFICA :

\*\* REVISOR FISCAL: \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000034 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00960816 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUZ ADRIANA C.C.00051770197

QUE POR ACTA NO. 0000031 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00880912 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
MEJIA JAIMES NELSON C.C.00019466872

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 71 N 13-66

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CLL 71 N 13-66

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : GGROSSO@DONFLORO.COM

AUTENTICACION DE COPIA DE COPIA  
COM NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA  
CERTIFICO QUE PREVIÓ EL COTEJO RESPECTIVO  
PRESENTE EN LA OFICINA CON LA COPIA  
HECHA A LA VISTA

02 OCT 2006

MAGDA TURBAY BERNAL  
NOTARIA

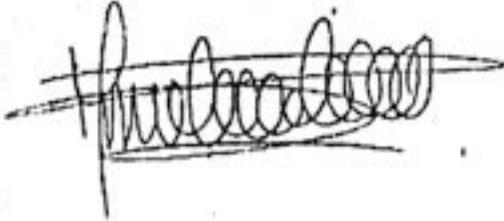
CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

♦♦ CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO ♦♦

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and flourishes, positioned above a horizontal line.



# RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

Código: SV11V0100101

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE VIVIENDA

VER INSTRUCCIONES AL REFERENCIAL

La documentación debe ser suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el apoderado, foliada y en estricto orden, según este formato y está sujeta a verificación por parte de esta Subdirección como ente encargado de la inspección, vigilancia y control.

INFORMACIÓN GENERAL	1. Nombre o razón social del solicitante CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.		C.C. X	No.800.017.113-0		
	2. Nombre del representante legal DIEGO MAURICIO RUBIO ROMERO		NIT.	C. C. 79.159.779		
	3. Registro para la enajenación de inmuebles N° 88188					
	4. Dirección comercial del solicitante CALLE 71 No 13-66		Tel. 2 121111			
	5. Nombre del proyecto LA ALAMEDA DEL RÍO MZ 10		Etapa	Subetapa	Torres	Int.
	5.1 Licencia de construcción RESOLUCIÓN 06-1-0112		Fecha MARZO 28 DE 2006		Curaduría N° UNO (1)	
	5.2 Área total del proyecto 11.529.7009		Área a construir para esta radicación 11.529.7009			
	6. Dirección del proyecto CALLE 61 A SUR No 100 A-47		6.1 Barrio BOSA			
	6.2 Localidad BOSA		6.3 UPZ 86 (EL PORVENIR)			
	7. N° de unidades de vivienda (N° y letras) 184 CIENTO OCHENTA Y CUATRO		Estrato DOS(2)	Folio matriz 505-40443222		
	8. Tipo de vivienda		Aptos.	<input checked="" type="checkbox"/> Casas	Lotes	
	9. Avance físico de la obra (sólo costos directos) % 5					
10. Propiedad Horizontal EN TRAMITE		Escritura 1ª	Año	Notaría		
11. Gravamen hipotecario SI X NO		Escritura N° 5037	Año 2004	Notaría 20		
12. Patrimonio autónomo SI NO X		Entidad fiduciaria FIDUCIARIA TEQUENDAMA		Escritura	Año	
Administración fiduciaria de recursos SI X NO				Contrato	Fecha 30 ABRIL 2006	
				Vigencia 1 AÑO	Prórroga 1 AÑO	

## A N E X O S

**JURÍDICA**

1. Copia del registro único de proponentes, actualizado.

2. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se va a desarrollar el proyecto, con fecha de expedición no superior a tres meses.

3. Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.

4. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, ha de acreditarse que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.

## FINANCIERA

Presupuesto financiero del proyecto.

## TÉCNICA

Copia de la licencia urbanística.

RESERVACIONES: 400020060177

<p>Para todos los efectos legales, declaro que me cito a los constituyentes de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional).</p> <p><i>Diego Rubio</i>  <small>Constructores Nemesis S.A.          NIT. 800.017.113-0</small></p>	<p>RADICACIÓN No. _____</p> <p><i>Diego Rubio</i>  <small>Subdirector de Control de Vivienda</small></p>	<p>FECHA</p> <p>2 JUN. 2006</p>
--	--	---------------------------------

CUALQUIER MODIFICACIÓN POSTERIOR A LA DOCUMENTACIÓN RADICADA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN, LA DEJA SIN EFECTO ALGUNO

Avenida Caracas No. 53-80 Teléfono: 3813000 Ext. 2053, 2222  
 WWW.darna.gov.co



7755

WK 1073535



Nº 3755, -----  
 ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: TRES MIL  
 SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO. -----  
 FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004, ----  
 -----  
 OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTITRÉS DEL  
 CIRCULO DE BOGOTA D.C.-----

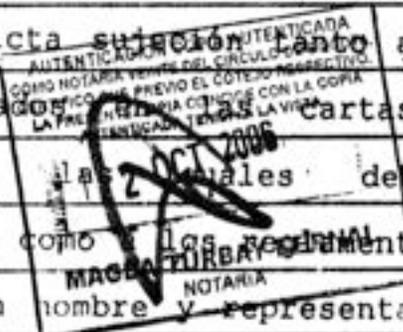
10/24/04  
 me  
 29-04  
 G. P. V. G. P. V.  
 NOTARIA VEINTITRÉS  
 CIRCULO DE BOGOTÁ



DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA	
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
ESPECIFICACIÓN:	PODER GENERAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN:	IDENTIFICACION
DE: CARLOS ALBERTO VÉLEZ MORENO	19.454.361
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., en adelante AV VILLAS.	
A : SANDRA VIRGINIA GIRALDO BRICEÑO	51.726.362
MARIA CAROLINE SERRANO FORERO	52.437.789
RUBIELA ESPERANZA MURCIA PEÑA	46.675.793
-----	
En la ciudad de Bogotá D.C, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la NOTARIA VENTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C, cuyo Notario -----	
ENCARGADO ES HECTOR FABJO CORTES DIAZ, -----	
en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----	
con minuta en disket, Compareció CARLOS ALBERTO VÉLEZ MORENO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 19.454.361 de Bogotá, quien en su calidad de Primer Suplente del Presidente obra en nombre y representación del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., en adelante AV VILLAS, Sociedad comercial, inscrita en el Registro de Comercio de Bogotá, con permiso de funcionamiento expedido por la Resolución número tres mil trescientos cincuenta y dos (3.352) del veintiuno (21) de agosto de mil novecientos noventa y dos (1.992) de la Superintendencia bancaria,	

COPIA AUTENTICADA  
 MAGDA TURBAY BERNAL  
 NOTARIA  
 23 OCT 2004

protocolizada mediante escritura pública número siete mil  
 ochocientos quince (7.815) del siete (7) de octubre de mil  
 novecientos noventa y dos (1.992) de la Notaría Quinta (5a.)  
 del Circulo de Bogotá, lo que acredita con el certificado de  
 existencia y representación legal expedido por la  
 Superintendencia Bancaria, el cual se adjunta para su  
 protocolización junto con el presente instrumento y  
 debidamente facultado mediante Acta No. 676 del veintitrés  
 (23) de agosto de 2004 de la Junta Directiva, cuya parte  
 pertinente también se protocoliza con el presente  
 instrumento y dijo: Que en la calidad antes anotada confiere  
 PODER amplio y suficiente a las doctoras SANDRA VIRGINIA  
 GIRALDO BRICEÑO, mayor de edad identificada con la cédula de  
 ciudadanía No. 51.726.362 de Bogotá; MARIA CAROLINE SERRANO  
 FORERO, mayor de edad identificada con la cédula de  
 ciudadanía No. 52.437.739 de Bogotá y RUBIELA ESPERANZA  
 MURCIA PEÑA, mayor de edad identificada con la cédula de  
 ciudadanía No. 46.675.753 de Chiquinquirá, para que:  
 PRIMERO.- En nombre y representación de AV VILLAS, acepten y  
 suscriban las escrituras de hipoteca que se constituyan a  
 favor de AV VILLAS como garantía de cualquier clase de  
 préstamos que éste otorgue; acepten y suscriban las  
 escrituras por medio de las cuales se efectúan reservas de  
 garantías hipotecarias; así como las modificaciones,  
 aclaraciones y ampliaciones de las mismas; y para realizar y  
 suscribir liberaciones y cancelaciones de las mencionadas  
 hipotecas. PARAGRAFO: Las facultades a que se refiere esta  
 cláusula serán ejercidas en estricta sujeción tanto a los  
 términos y condiciones estipulados en las cartas de  
 aprobación de los créditos, las cuales deberán  
 protocolizarse con las escrituras, como los reglamentos y  
 normatividad vigente. SEGUNDO.- En nombre y representación  
 de AV VILLAS suscriban cualquier tipo de contrato, contratos



3755

WK 1073534

36



de promesa de compraventa, escrituras públicas de compraventa, contratos de daciones en pago o contratos de consignación para la venta de inmuebles, conforme a las instrucciones que por escrito señale la Presidencia.

Tales instrucciones deberán hacer parte

del documento, contrato o escritura o cualquier otro que suscriba en representación de AV VILLAS. Así mismo quedan facultadas para recibir la totalidad del precio al momento de producirse la negociación. TERCERO.- Para que suscriban contratos de desembolsos, cupos de venta, o cualquier otro que tenga que ver con créditos otorgados a constructores, de acuerdo a las instrucciones que por escrito imparta la Vicepresidencia de Crédito y dando estricto cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones exigidos en las cartas de aprobación de crédito y reglamentación vigente.

PARAGRAFO: Las apoderadas no podrán autorizar ninguna modificación de las condiciones a los créditos que hayan sido aprobados por la Junta Directiva, la Presidencia, o la Vicepresidencia de Crédito; tampoco podrán autorizar ninguna modificación a las instrucciones que se le hayan impartido por cuanto en todos estos casos las modificaciones solamente podrán ser autorizadas y aprobadas por escrito por la misma persona u órgano que las impartió, que hará parte del documento, contrato o escritura pública o cualquier otro que se suscriba en representación de AV VILLAS. CUARTO.- Para que en nombre y representación de AV VILLAS otorguen poderes

especiales a abogados para que lo representen en procesos judiciales en los que éste sea parte sean civiles, comerciales, penales o administrativos. Dichos poderes deben otorgar al apoderado las siguientes facultades: recibir, desistir, reasumir,

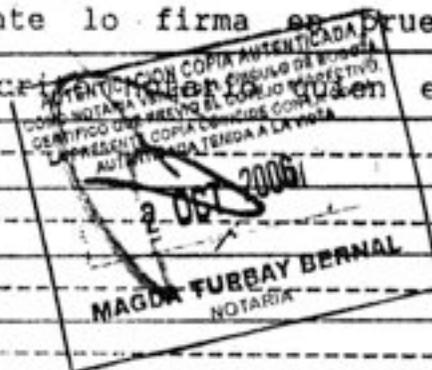


COPIA AUTÉNTICA  
AUTENTICACION DEL GOBIERNO DE BOGOTÁ  
COMO NOTARIO EN VIGENCIA DEL GOBIERNO RESPECTIVO  
SE TIENE EN CUENTA EL CONCORDANCIA CON LA COPIA  
LA ORIGINAL DE LA NOTARIA MAGDA TURKAY BERNAL  
NOTARIA  
2006  
MAGDA TURKAY BERNAL  
NOTARIA  
CONILLAR,

MAGDA TURKAY BERNAL  
NOTARIA  
ACTUARIA LEGAL  
CALLE 100 No. 100-100  
BOGOTÁ D.C.

transigir, sustituir y en general todas las facultades necesarias en la defensa de los intereses de AV VILLAS, excepto la de confesar. Tratándose de procesos ejecutivos en los que AV VILLAS actúe como demandante, se incluirá la facultad para solicitar la venta en pública subasta del inmueble y hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación directa de los bienes perseguidos en el proceso. QUINTO.- Para que en nombre y representación de AV VILLAS soliciten ante el señor Notario, la expedición de la Primera copia sustitutiva que preste mérito ejecutivo de las escrituras de hipoteca, sus ampliaciones o modificaciones, en caso de que éstas se extraviaren o se perdieren, bien mediante el trámite notarial o por solicitud de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley. SEXTO.- SANDRA VIRGINIA GIRALDO BRICEÑO y MARIA CAROLINE SERRANO FORERO quedan ampliamente facultadas para llevar a cabo el mandato conferido únicamente para los actos y/o contratos que se realicen en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila, Caquetá y Meta y RUBIELA ESPERANZA MURCIA PEÑA queda ampliamente facultada para llevar a cabo el mandato conferido únicamente para los actos y/o contratos que se realicen en la ciudad de Chiquinquirá. SEPTIMO.- En el momento en que SANDRA VIRGINIA GIRALDO BRICEÑO, MARIA CAROLINE SERRANO FORERO y RUBIELA ESPERANZA MURCIA PEÑA dejen de prestar sus servicios a AV VILLAS, este poder quedará sin valor ni efecto. LEIDO el presente instrumento en forma legal al compareciente lo firma en prueba de asentamiento junto con el suscritor y en esa forma lo autoriza.

HASTA AQUÍ LA MINUTA





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

2 DE SEPTIEMBRE DE 2004

HORA 09:59:37

01C36090202904PSN0721

HOJA : 001

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS

N.I.T. : 860035827-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00307129

CERTIFICA :

AGENCIAS : BOGOTA D.C. (68) Y UBATE (1).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

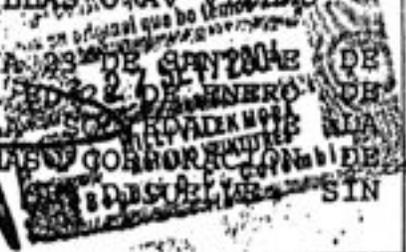
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL



3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786
0000753	2000/03/13	00023 BOGOTA D.C.	00720544 2000/03/16
0002422	2000/07/24	00023 BOGOTA D.C.	00738067 2000/07/25
0001887	2001/06/08	00023 BOGOTA D.C.	00781026 2001/06/11
0003362	2001/08/31	00023 BOGOTA D.C.	00794390 2001/09/17
0000912	2002/03/21	00023 BOGOTA D.C.	00820076 2002/03/26
0001284	2002/04/23	00023 BOGOTA D.C.	00824121 2002/04/25
0003237	2002/09/10	00023 BOGOTA D.C.	00844783 2002/09/16
0001862	2004/05/26	00023 BOGOTA D.C.	00936752 2004/05/31
0000160	2000/01/28	00023 BOGOTA D.C.	00713868 2000/01/28
0004206	2001/10/19	00023 BOGOTA D.C.	00801447 2001/11/07

**CERTIFICA :**

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

**CERTIFICA :**

**CAPITAL:**

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR :\$71,000,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES:710,000,000.00  
 VALOR NOMINAL :\$100.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR :\$18,622,129,500.00  
 NO. DE ACCIONES:186,221,295.00  
 VALOR NOMINAL :\$100.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR :\$18,622,129,500.00  
 NO. DE ACCIONES:186,221,295.00  
 VALOR NOMINAL :\$100.00

**CERTIFICA :**

**\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPALES**  
 QUE POR ACTA NO. 000082 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 2 DE JULIO DE 2004, BAJO EL NUMERO 00944113 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRE

PRIMER RENGLON :SARMIENTO LUZ ANGELA  
 SEGUNDO RENGLON :FIGUEROA JARAMILLO ALEJANDRO MUGUERZAS

27 SET. 2004  
 WILLY VALEK MORA  
 NOTARIO VEINTITRES  
 Bogotá D.C. Colombia  
 C.C. 00035461740  
 C.C. 00008228877

2 OCT 2006  
 BAY BERNAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

2 DE SEPTIEMBRE DE 2004

HORA 09:59:38

01C36090202904PSN0721

HOJA : 002

\*\*\*\*\*

TERCER RENGLON  
SULOAGA SEVILLA IGNACIO

C.C.00079142476

CUARTO RENGLON  
RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO

C.C./00019391085

QUINTO RENGLON  
ESGUERRA RESTREPO AGUSTIN

C.C.00079146295

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000082 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00944113 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

PRIMER RENGLON  
DE GUZMAN MORA LUIS FERNANDO

SEGUNDO RENGLON  
ROBLEDO URIBE JUAN MARIA

TERCER RENGLON  
MARIÑO SAMPER ALBERTO

CUARTO RENGLON  
ALVAREZ ALVAREZ JULIO LEONZO

QUINTO RENGLON  
PABON PABON LUIS FERNANDO

IDENTIFICACION

C.C.00017160391

C.C.00017113328

C.C.00019240702

C.C.00008272092

C.C.00019381997

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE. A.- REPRESENTAR AL BANCO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURIDICA Y USAR DE LA FIRMA SOCIAL; B.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; C.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA MARCHA DE LA CORPORACION; D.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES DE PRUEBA MENSUALES, Y LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES DEL BANCO; E.- MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTE Y DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITE; F.- CONSTITUIR, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, MANDATARIOS QUE REPRESENTEN AL BANCO EN LOS NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES NECESARIAS, DE QUE EL MISMO GOZA EN CASOS URGENTES, DESIGNAR TALES MANDATARIOS Y DAR INMEDIATA CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA; G.- EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CINCO (5) MIL MONEDA LEGAL Y LOS QUE EXCEDAN DE DICHA CUANTIA CUANDO PARA ELLO HAYA SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. H.- ENAJENAR O GRAVAR TODOS LOS BIENES SOCIALES, PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE ACCIONISTAS. I.- ARBITRAR Y TRANSIGIR

WILLIAM BERNAL  
NOTARIO PUBLICO  
Bogotá D.C., Colombia

ATENCION COPIA AUTENTICADA  
COMO HAY VIENTE DEL CIRCULO DE BOGOTA,  
CERTIFICADO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO,  
LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON LA COPIA  
AUTENTICADA TENIDA A LA VISTA

2 OCT 2004  
MAGDA TURRAY BERNAL  
NOTARIA

38

RECEIVED

BOGOTA

2004

SEP 23

10:00 AM

RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO, DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS; CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; FIRMAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y NEGOCIAR INSTRUMENTOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PROTESTARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DEL BANCO; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER ACCIONES O RECURSOS DE TODO GENERO EN NEGOCIOS O ASUNTOS PENDIENTES; REPRESENTAR AL BANCO ANTE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. L.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO, LAS MEDIDAS ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU INFORMACION, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE QUIENES INVIERTAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITA, Y LA ADECUADA ADMINISTRACION DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTION. LL. ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS Y DEMAS INVERSIONISTAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARAMETROS FIJADOS POR LOS ORGANOS DE CONTROL DEL MERCADO; M. SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACION OPORTUNA, COMPLETA Y VERAZ SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y SOBRE SU COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 23 Y 48 DE LA LEY 222 DE 1995; N. COMPILAR EN UN CODIGO DE BUEN GOBIERNO, QUE SE PRESENTARA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION, TODAS LAS NORMAS Y MECANISMOS EXIGIDOS POR LA LEY, LOS REGLAMENTOS, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTATUTOS, Y EN GENERAL LAS MEJORES PRACTICAS DE BUEN GOBIERNO BANCARIO. ESTE CODIGO DEBE MANTENERSE PERMANENTEMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS PARA SU CONSULTA; O. ANUNCIAR EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, LA ADOPCION DE SU RESPECTIVO CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CUALQUIER ENMIENDA, CAMBIO O COMPLEMENTACION DEL MISMO, E INDICAR LA FORMA EN QUE PODRA SER CONOCIDO POR EL PUBLICO; P. COORDINAR LAS REUNIONES NECESARIAS CON LOS REPRESENTANTES DE LOS FONDOS DE PENSIONES INVERSIONISTAS, PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS QUE POR LEY DEBAN DISCUTIRSE EN EL SEGUIMIENTO DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, R.- LAS DEMAS QUE LE COMPLEMENTAN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA \*\* REVISOR FISCAL  
 QUE POR ACTA NO. 0000039 DEL 23 DE FEBRERO DEL 1990 INSCRITA EL  
 4 DE ABRIL DE 1990 BAJO EL NOMBRE DE... DEL LIBRO IX,  
 FUE (FON) NOMBRADO(S):  
 NOMBRE IDENTIFICACION

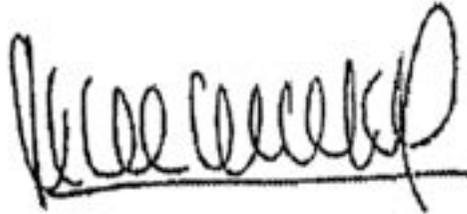
27 SET. 2004  
 HILLY VALEX MORA  
 1980

ANTENTICACION COPIA A...  
 QUE PRESUNO EL COTEJO RESPECTIVO...  
 LA PRESENTE COPIA CONCIDE CON LA COPIA...  
 2 OCT 2006

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO \*\*

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



MAGDA TURBAY BERNAL  
NOTARIA





01C36090202904PSN0721

HOJA : 003

\*\*\*\*\*

REVISOR FISCAL  
KPMG LTDA

N.I.T.08600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE OCTUBRE DE 1996 ; INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00557634 DEL LIBRO IX ,  
FUR(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PRECIADO VILLARRAGA PEDRO ANGEL	C.C.00079324391
REVISOR FISCAL SUPLENTE PEÑALOZA PORRAS JORGE ENRIQUE	C.C.00079359344

CERTIFICA :  
PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA :  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 30 DE MAYO DE 2000, BAJO EL NO. 729173 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR.

CERTIFICA :  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 NO. 27-47 PSO 4  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 NO. 27-47 PSO 24  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 , INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:  
- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :  
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO, AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILÉS DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

\*\*\*\*\*

NOTARÍA  
WILY VALEK MORA  
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

2 OCT 2005  
MAGDA TURBAY BERNAL

WK 1073533



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION : Leido el presente instrumento por el compareciente y advertido de la formalidad de su registro dentro del término legal, lo aprueba en todas sus partes en su totalidad y lo firma junto conmigo el notario que

autorizo. -----

DERECHOS NOTARIALES \$	33.390.	SUPERINTENDENCIA	-----
2.785.00.	FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO	\$	2.785.00
RESOLUCION N° 1450 DEL 16 DE MARZO DE 2.004.	IVA	\$	11.983
RETENCION EN LA FUENTE \$	-----		
ESTA ESCRITURA PUBLICA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE PAPEL			
NOTARIAL NUMEROS : WK: 1073535 WK 1073534 WK 1073533			

-----

*Car*

*[Signature]*

CARLOS ALBERTO VÉLEZ MORENO  
C.C. No. 19.454.361 de Bogotá  
Representante Legal

*[Signature]*

HECTOR FABIO CORTES DIAZ  
NOTARIO VEINTITRES DE BOGOTA E.C. (E)

AUTENTICACION COPIA AUTENTICADA  
COMO HAY UNA VEINTE (20) COPIAS DE ESTA  
ESCRITURA QUE PRESENTA EN SU ORIGINAL  
AUTENTICADA Y VERDADERA EN ESTA  
2006

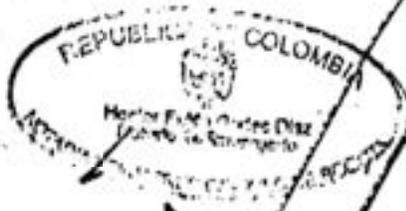
MAGDA TURBAY BERNAL  
NOTARIA



VEINTE  
BOGOTA

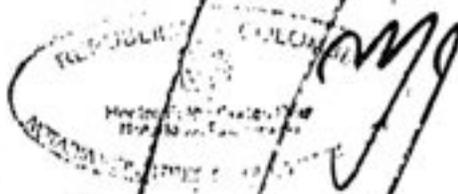
SEXTA (6ª) COPIA (fotocopias) de la escritura pública número TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (3.755) de fecha VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE del año 2.004 de su Original conforme al Art. 41 Del Decreto 2148 de 1983, que se expide en Bogotá a los VEINTE (20) días del mes de ENERO del año 2005 en OCHO (8) Folios útiles.

CON DESTINO A: INTERESADO



HECTOR FABIO CORTES DIAZ  
NOTARIO 23 ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA  
D.C.

EL SUSCRITO NOTARIO 23, CERTIFICA QUE: el presente Poder se encuentra vigente hasta la fecha y no ha sido modificado o revocado por acto anterior. Para constancia se firma a los VEINTE (20) días del mes de ENERO DE DOS MIL CINCO (2005).



HECTOR FABIO CORTES DIAZ  
NOTARIO 23 ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA  
D.C.

Decreto 1681 de Septiembre 16 de 1996





**Superintendencia  
Financiera  
de Colombia**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 68 del decreto 4327 de 2006, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0025 del 06 de enero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZON SOCIAL:** Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

**NATURALEZA JURIDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

**CONSTITUCION Y REFORMAS:** Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública 160 Enero 28 de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria). Así mismo modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Escritura Pública 912 Marzo 21 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública 1284 Abril 23 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de esta escritura, pero se disolverá antes si perdiera el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, o si así lo resuelve válidamente la Asamblea General de Accionistas. Igualmente, puede prorrogarse por el término que señale la misma Asamblea.

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO:** Ley 546 Diciembre 23 de 1999

**REPRESENTACION LEGAL:** El Banco tendrá un Presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva. El presidente tendrá dos suplentes: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva, en consideración a los requerimientos que imponga el desarrollo de los negocios del Banco, podrá igualmente designar de la planta de Vicepresidentes, tres representantes legales con facultades específicas, quienes tendrán las siguientes funciones: 1) Suscribir reportes de información, requerimientos y respuestas a solicitudes con destino a autoridades; 2) Representar al Banco en asuntos judiciales y extrajudiciales en los términos del parágrafo único de este artículo. PARAGRAFO. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva que tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 4317 del 28 de octubre de 2005, Notaría 23 de Bogotá D.C.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Esther América Paz Montoya Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 31283882	Como Notaria Deciocho de este Circulo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he visto
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del 27 de mayo de 2006
Adriana Zapata Giraldo Fecha de inicio del cargo: 02/09/2004	CC - 51680081	Victoria Bernal Trujillo Bogotá D.C.

AUTENTICACION COPIA AUTENTICADA  
COMO NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA  
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO  
LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON LA COPIA  
AUTENTICADA TENIDA A LA VISTA

2 OCT 2008  
MAGDA TURBAY BERNAL  
NOTARIA

1041

MAGDA TURBAY BERNAL  
NOTARIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC AV Villas S.A. Código 1-49

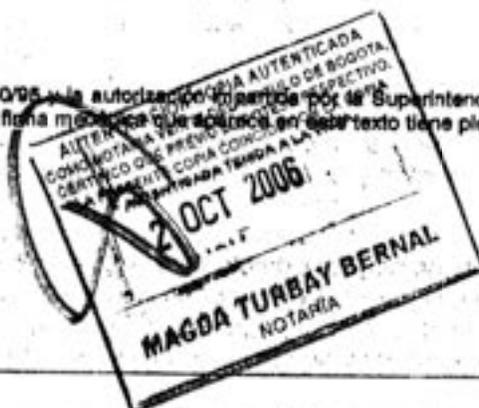
NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Roger Emerson Villarreal Abril Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 79413400	Representante Legal para Asunto Judiciales y Extrajudiciales
Zulma Eliana Riveros Trujillo Fecha de inicio del cargo: 16/09/2004	CC - 52204682	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Miltón Fernando Castiblanco Alarón Fecha de inicio del cargo: 04/08/2005	CC - 79788888	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
María Angela Donneys Flórez Fecha de inicio del cargo: 25/11/2004	CC - 66783200	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
María Carolina Cañas Torres Fecha de inicio del cargo: 12/08/2004	CC - 52040216	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Francisco Rangel Castro Fecha de inicio del cargo: 15/03/2002	CC - 91463736	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19268145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Jairo Enrique Ramos Lúzaró Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 5084605	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales
Angelica María García Castaño Fecha de inicio del cargo: 06/03/2003	CC - 66899075	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mauricio De Jesús Sierra Luna Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 71616173	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Leonardo Plazas Acevedo Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 9395864	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Iván Alfonso Cordero Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 04/06/2002	CC - 98558853	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

Bogotá D.C., miércoles 1 de febrero de 2006.

*Maria Catalina E. C. Cruz Garcia*

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización en sentido por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma manuscrita que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos.





Bogotá, Septiembre 11 de 2006

Señor(a) (es):  
ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR, CC.52768045  
HERNANDEZ FORERO MISAEL, CC.4281358  
CR 86 NO 38 D - 46,  
BOGOTA

Referencia: Solicitud de Crédito No. 0075572629

Apreciado(s) Señor(a) (es):

Nos complace comunicarle(s) que en sesión del 2006/09/11 nuestro comité de crédito autorizó la continuación de los trámites de la referida solicitud presentada por usted(es) para la adquisición de vivienda en las siguientes condiciones:

Monto Máximo:	\$16,719,000.00
Plazo:	180 meses
Porcentaje de Financiación:	69.00%
Sistema de Amortización:	CUOTA CONSTANTE EN UVR (Aprobado por la Superintendencia Bancaria)
Tasa de Interés:	UVR + 11.00% (La tasa de interés sería aquella que el Banco tenga establecida en el momento del desembolso, para esta clase de crédito, según el rango que corresponda al valor comercial del inmueble a adquirir).
Destino:	Adquisición del inmueble ubicado en CLL 61, SUR No 100A 47 CASA 54, en la ciudad de BOGOTA.
Garantía:	Hipoteca en primer grado a favor del Banco AV Villas

Como garantía adicional, el crédito quedará amparado por el Fondo Nacional de Garantías cuya comisión será cobrada en cada cuota mensual a una tasa del 0,1094% mensual sobre el saldo a capital del crédito.

Una vez estudiado el crédito solicitado y realizado el estudio de títulos con concepto favorable, el Banco decidirá la aprobación o negación de esta solicitud.

El desembolso se hará a partir de la fecha en que se completen los trámites y se perfeccione la garantía establecida, sujeto a la disponibilidad de recursos que el Banco tenga en esa oportunidad.

MAGDA TURRAY BERNAL  
NOTARIA VEINTE  
BOGOTA

Debe constituirse póliza de seguros para amparar los riesgos de muerte, incendio y terremoto, la cual está sujeta a los requisitos de asegurabilidad. El seguro de vida amparará la deuda en los siguientes porcentajes:

ROJAS	CALDERON	MARTHA LEONOR	55%	A
HERNANDEZ	FORERO	MISAEAL	45%	A

Para el perfeccionamiento del crédito se deben cumplir los siguientes trámites:

Cancelación de gastos del crédito según liquidación adjunta en cualquier oficina del Banco AV Villas.

Firma del pagaré y carta de instrucciones por parte de todos los solicitantes del crédito.

Realizarse los exámenes médicos para la aprobación del seguro de vida, en el evento de requerirse para alguno(s) de los solicitantes.

Efectuado el estudio de títulos con resultado favorable usted(es) será(n) contactado(s) por el Banco informándole la Notaría en la cual se va a firmar la escritura pública de compraventa e hipoteca.

Recuerde que para realizar estos trámites, la Notaría le va a exigir entre otros los siguientes documentos: Copia de la promesa de compraventa, Copia del folio de matrícula inmobiliaria ó certificado de tradición y libertad, Original de la presente carta, Impuesto Predial Unificado del año gravable en curso debidamente cancelado, Paz y Salvo impuestos departamentales y/o municipales vigente, Paz y salvo de administración del último mes en caso de ser requerido, copia autenticada del poder de quien suscribe la escritura en representación del banco.

De ser necesario, si el reglamento de propiedad horizontal, sus adiciones y reformas no están suscritas en la Notaría donde va a efectuar el trámite notarial, estas le serán solicitadas.

Una vez sea firmada la escritura pública de compraventa e hipoteca por parte de comprador(es) y vendedor (es), cancelados los derechos notariales e impuestos de ley, la mencionada escritura será firmada por parte del Banco y posteriormente por el Notario.

Para solicitar el desembolso del crédito se debe presentar al Banco la primera copia de la escritura pública de compraventa e hipoteca que preste mérito ejecutivo debidamente registrada ante la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos, junto con el folio de matrícula inmobiliaria donde conste su registro, el correspondiente formulario de calificación expedido por esta misma entidad y el acta de entrega del inmueble.

Las condiciones de tasa de interés y sistema de amortización podrán ser modificados de acuerdo con la reglamentación aprobada por la Superintendencia Bancaria, así como las Políticas de Crédito del Banco AV Villas.



Lo que quieres tener

Si al término de 30 días calendario contados a partir de la fecha de esta comunicación, no se han concluido los trámites y constituido la garantía hipotecaria, su solicitud de crédito será archivada.

Esperamos que con estos recursos pueda(n) adelantar sus proyectos, porque en el Banco AV Villas Usted(es) encuentra(n) la financiación que necesita(n), para conseguir todos los objetivos y todas las cosas que quiere(n) tener.

Para cualquier aclaración o información adicional, puede llamar a nuestra línea de atención al cliente AUDIOVILLAS en los siguientes teléfonos:

Bogotá	4441777
Barranquilla	3304330
Bucaramanga	6302980
Cali	8859595 o 8961561
Medellín	3256000

también se puede comunicar con nuestra línea gratuita nacional 018000-518000.

Cordialmente,

Dr. ORLANDO FORERO  
Vicepresidente Comercial

47  
BANCOS TUCUMÁN DELIMITA  
NOTA VEINTE

AUTORIZACION PREVIA A LA APROBACION DEL CREDITO

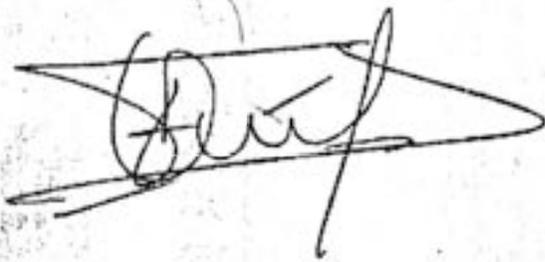
Autorizamos al Señor(a) ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR  
identificado(a) con CC No. 52768045, a efectuar los siguientes trámites y  
cancelar los gastos relacionados a continuación:

CANCELACION DE GASTOS

TIMBRES	\$0.00
AVALUOS	\$0.00
ESTUDIOS DE TITULOS	\$51,724.00
PAPELERIA, ESTUD, CONSULT, CENT. RIESGO	\$16,240.00
I.V.A	\$10,873.00
TOTAL GASTOS	\$78,837.00

El valor correspondiente a los anteriores gastos deberá ser consignado en  
cualquiera de nuestras oficinas con el comprobante de consignación para  
pago de gastos, que será proporcionado por el asesor.

Cordialmente,



ORLANDO FORERO GOMEZ  
Vicepresidente Comercial



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR  
Avenida 68 No. 49A-47  
Conmutador 4 28 06 66  
Apartado Aéreo 8209  
Bogotá D.C. Colombia

Bogotá D.C., 18 de Noviembre de 2005  
VIV-2663/2005

Señor(a)  
**MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON**  
Bogotá D.C.



Apreciado(a) afiliado(a):

En respuesta a su solicitud, me permito informarle que la Ley establece 6 meses para utilización del subsidio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42. del Decreto 975 de abril de 2004:

*"Artículo 42. Vigencia del subsidio. La vigencia de los subsidios correspondientes al sistema que regula el presente decreto será de seis (6) meses calendario contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de la publicación de su asignación. Parágrafo 1º. Para los subsidios cuyos beneficiarios a la fecha de su vencimiento hayan suscrito promesa de compraventa de una vivienda ya construida, en proceso de construcción, o un contrato de construcción de vivienda en los casos de construcción en sitio propio, la vigencia del mismo tendrá una prórroga de seis (6) meses adicionales, siempre y cuando el beneficiario del subsidio remita a la entidad otorgante antes del vencimiento del mismo, la respectiva copia auténtica de la promesa de compraventa o del contrato de construcción."*

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha formalizado el subsidio adjudicado a usted mediante postulación No. 46439 y basados en la presentación oportuna del documento requerido por ley, se le concede prórroga hasta el **1 de Junio de 2006** para llevar a cabo la negociación y presentar la escritura del inmueble debidamente registrada junto con los documentos requeridos para el respectivo desembolso.

Si cumplido este término no presenta la documentación correspondiente, deberá renunciar a este subsidio y postularse nuevamente.

Cordial saludo,

*Diana CP*  
**AMANDA L. CONTRERAS M.**  
Gerente Área de Vivienda

Maria I.

ESTUDIO BERNAL  
CALLE 19 Nº 20  
BOGOTÁ

Bogotá, D. C., 31 de marzo de 2005

Señor(a)  
**MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON**  
**CARRERA 86 38 D 46 SUR**  
**BOGOTA**

Ref: Postulación No. 1101046439

Apreciado (a) afiliado (a):

Es para mí muy grato comunicarle que su Caja de Compensación Familiar **COMPENSAR**, le ha otorgado un subsidio para adquirir una solución de Vivienda Nueva de Interés Social.

**CONDICIONES:**

Le describo a continuación las principales características y condiciones que conlleva la adjudicación:

**1. Valor:**

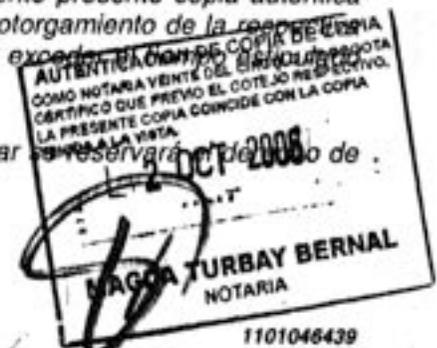
El valor del subsidio es de: **\$4,578,000.00**, el cual mantendrá su valor nominal hasta la fecha de entrega y se destinará al pago o abono de la cuota inicial de la solución de vivienda adquirida.

El subsidio será girado directamente al oferente de la solución de vivienda previamente declarada elegible a la cual se aplicará, una vez se acredite la conclusión de la solución de vivienda y el otorgamiento, registro de la escritura pública de adquisición y cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley.

**2. Plazo para solicitar la entrega del subsidio:**

Usted dispone de seis (6) meses contados a partir del día primero del mes siguiente a la fecha de publicación de la asignación, la cual se realizará el 31 de mayo de 2005, para hacer efectivo su subsidio. Teniendo en cuenta la fecha de publicación el vencimiento de este subsidio es el 1 de diciembre de 2005; si cumplido este término no ha efectuado la legalización del subsidio, podrá solicitar una prórroga siempre y cuando antes del vencimiento presente copia auténtica de la promesa de compraventa en la cual se indique la fecha de otorgamiento de la resolución de escritura; la prórroga será autorizada por una sola vez y no podrá exceder el término de 30 días hábiles por ley para la formalización del subsidio ante Compensar.

Si el subsidio no es cobrado dentro del plazo señalado, Compensar lo reservará y se vencerá automáticamente.



1101046439

FOR-VIV-0037

compensar

### 3. Solución de Vivienda aprobada:

La solución de vivienda que usted elija debe cumplir las siguientes condiciones:

- Debe corresponder a un programa de interés social declarado elegible por la entidad competente.
- De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5. del artículo 2 del Decreto 975 de 2004, las soluciones de vivienda deberán contemplar como mínimo, además del lote urbanizado, una edificación conformada por un espacio múltiple, cocina, lavadero o acceso a éste, baño con sanitario, lavamanos y ducha; adicionalmente, deberán posibilitar el desarrollo posterior de la vivienda para incorporar dos espacios independientes para alcobas.
- El subsidio se le otorga para adquirir una solución de vivienda de interés social por un valor de \$20,179,490.00, teniendo en cuenta los aportes consignados en el formulario de postulación: \$2,017,949.00

Ahorros	\$1,414,305.00
Cesantías	\$603,644.00
Aportes Periódicos	\$ 0.00
Valor total solución	\$20,179,490.00

Con base en el valor de la vivienda y subsidio aprobados, usted podrá comprar vivienda cuyo valor sea mayor a 50 s.m.l.v. y menor o igual a 70 s.m.l.v. Tenga en cuenta que los recursos propios deberán corresponder como mínimo al 10% del valor de la solución escogida, recursos que no podrán ser inferiores a los ya certificados.

Si la vivienda está fuera de este rango, deberá renunciar al subsidio y suscribir nuevamente la postulación.

### 4. Beneficiarios del subsidio:

Los beneficiarios del subsidio son:

NOMBRE	CEDULA	ESTADO CIVIL
MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON	52768045	Casado (a)
MISAEEL HERNANDEZ FORERO	4281358	Casado (a)
DIANA HASBLEIDY JIMENEZ ROJAS		Soltero (a)
DIEGO ARLEY HERNANDEZ ROJAS		Soltero (a)

**LOS ESTADOS CIVILES AQUÍ CONTENIDOS NO PODRÁN SER MODIFICADOS.**

### 5. Escritura:

La escritura pública deberá otorgarse a nombre del afiliado y de los beneficiarios del subsidio mayores de 18 años.

En la escritura deberá dejarse constancia expresa de los siguientes hechos:



- a. Que se trata de una solución de Vivienda de Interés social adquirida con aportes del Subsidio Familiar de Vivienda.
- b. Del valor del subsidio y de la fecha de adjudicación.
- c. En cláusula especial, deberá anotarse el nombre e identificación de cada uno de los miembros del hogar beneficiarios del subsidio.
- d. Autorización expresa del afiliado para el cobro efectivo del subsidio por parte del constructor.
- e. Del precio de la solución, el cual deberá corresponder al señalado en el numeral 3 de la presente comunicación.
- f. En carta expresa se debe dejar constancia del recibo a satisfacción de la solución de vivienda.
- g. Que el Subsidio Familiar de Vivienda será restituible a COMPENSAR, cuando se transfiera el dominio de la vivienda o deje de residir en ella, antes de haber transcurrido cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del subsidio, sin mediar permiso específico dado por COMPENSAR fundamentado en razones de fuerza mayor catalogadas por la Caja. El valor a restituir será el monto del subsidio asignado liquidado a la fecha en la cual se efectúe la restitución

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9a. de 1989, modificado por el artículo 38 de la Ley 3a. de 1991, deberá constituirse patrimonio de familia en favor de los compradores, de sus hijos menores actuales o de los que llegaren a tener.

Si por su propia voluntad o fuerza mayor debe renunciar a este subsidio, es necesario diligenciar el formato establecido para este efecto, el cual deberá firmarse por todas las personas mayores de 18 años beneficiarias del subsidio.

#### 6. Veracidad de la información y verificación:

a) Al concederle este subsidio consideramos que la información por usted consignada en su solicitud No. 1101046439 es verídica y confiable; sin embargo nos reservamos el derecho de su verificación y si comprobamos que existió falsedad o imprecisión en la información y/o documentación presentada, la adjudicación le será anulada, quedando inhabilitado por término de 10 años para volver a solicitarlo. Si la comprobación es posterior a la adjudicación, el desembolso del subsidio no será autorizado; si es posterior a la entrega del subsidio, se procederá a solicitarle su restitución, conforme al artículo 8° de la Ley 3a. de 1991.

b) El oferente del proyecto deberá verificar la veracidad de las manifestaciones que se consignen en las escrituras públicas que presenten para el cobro y/o legalización del Subsidio Familiar de Vivienda.

c) En caso de remate deberá efectuarse la devolución del subsidio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 975 de 2004: "En el caso en que la vivienda adquirida o construida con aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda fuera objeto de venta pública dentro del plazo de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, y luego de deducirse el valor del crédito hipotecario insoluto y sus intereses y las costas correspondientes y demás gastos que



48

compensar

gocen de privilegio conforme a la ley, deberá restituirse a la entidad otorgante el saldo hasta el monto del subsidio otorgado, en valor constante."

**IMPORTANTE:** Si posterior a la fecha de la presente comunicación alguna de las condiciones descritas en el formulario de postulación debe ser modificada: valor inmueble, proyecto, ubicación, aportes familiares, integrantes del hogar, estado civil, deberá informarse esta situación ante Compensar antes de la firma de la promesa de compraventa y/o escritura; la Gerencia de Vivienda estudiará y definirá el procedimiento a seguir. De no haber cumplido con este procedimiento, corre el riesgo que el subsidio no sea desembolsado debiendo asumir este valor ante el vendedor de la solución de vivienda.

MAGDA TURBAY BERNAL  
NOTARIA VEINTE  
D.E.C.

Preséntele esta comunicación al vendedor de la vivienda, con el fin de incluir el subsidio en la promesa de compraventa y/o escritura.

Permitame felicitarle en nombre de su Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, deseándole que este subsidio se convierta en el punto de partida de una época mejor para usted y toda su familia.

Cordial saludo,

*Néstor Rodríguez Ardila*  
NÉSTOR RODRÍGUEZ ARDILA  
Director



AUTENTICACION DE COPIA DE COPIA  
COMO NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA  
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO,  
LA PRESENTE COPIA CONCORDA CON LA COPIA  
TENIDA A LA VISTA  
2 OCT 2006  
MAGDA TURBAY BERNAL  
NOTARIA  
1101048439

**INSTRUCCIONES PARA EL DESEMBOLSO  
DEL SUBSIDIO AL CONSTRUCTOR**

*El giro del subsidio de vivienda de Interés Social directamente al constructor de la solución de vivienda, se efectuará una vez se acredite el otorgamiento y registro de la Escritura Pública de adquisición y la entrega del inmueble a nuestro afiliado; para este efecto, deberán anexar los siguientes documentos:*

- 1. ESCRITURA** : Debe contener las cláusulas establecidas en el numeral 5 de la carta de aprobación del subsidio.
- 2. ACTA DE ENTREGA** : Se debe presentar certificación de la entrega del inmueble y recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios del subsidio.
- 3. CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD** : Original de este documento en el que aparezca registrada la compraventa del inmueble al igual que el patrimonio de familia e hipoteca; debe contener todos los datos claros y exactos. La vigencia de este documento no debe ser mayor a treinta días.
- 4. AUTORIZACION DE DESEMBOLSO** . Presentar carta en la que aparezca autorización expresa de nuestro afiliado para la entrega del subsidio directamente al vendedor de la solución de vivienda.
- 5. CARTA DE ADJUDICACION DEL SUBSIDIO** : Anexar copia del original expedido por esta entidad.
- 6. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE LA SOLUCIÓN DE VIVIENDA:** Informe de la visita realizada por la entidad autorizada por Compensar, en la cual conste la existencia y habitabilidad del inmueble adquirido.



1101046439

FOR-VIV-0037

# REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

NIP

980605

INDICATIVO SERIAL **28316046**

SECCION GENERICA

OFICINA DE REGISTRO CIVIL: NOTARIA SESENTA Y UNA \*\*\*\*\* SANTA FE DE BOGOTA D.C. \*\*\*\*\* 1069

**DATOS DEL INSCRITO**

1. APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): JIMENEZ ROJAS DIANA HASBLEIDY \*\*\*\*\*

2. SEXO: Masculino  Femenino  3. FECHA DE NACIMIENTO: Año 1998 Mes 06 Día 05

4. LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA Departamento: \*\*\*\*\* Municipio: SANTA FE DE BOGOTA D.C. Inscripción o comuna: \*\*\*\*\*

## SECCION ESPECIFICA

**DATOS DEL NACIMIENTO**

1. Organismo de salud o dirección de la casa donde ocurrió el nacimiento: POLICLINICA LOS ANDES \*\*\*\*\*

2. Hora: 07 Minutos 50 AM  PM  3. Tipo sanguíneo: 0 posit.

4. Documento de identificación presentado (identificación de nacimiento, documento de identidad, acta religiosa): CERTIFICADO DE NACIDO VIVO A 09226987

5. Nombre de quien expide el certificado: IVAN ORTIZ \*\*\*\*\*

**DATOS DE LOS PADRES DEL INSCRITO**

1. APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE (apellidos de soltera): ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR \*\*\*\*\*

2. Documento de identificación (clase y número): C.C. #52.768.045 \*\*\*\*\*

3. Nacionalidad: COLOMBIANA \*\*\*\*\*

4. Dirección domicilio: C/le 40Bis No. 93-09 \*\*\*\*\*

5. APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL PADRE: JIMENEZ PEÑA ADRIANO HUMBERTO \*\*\*\*\*

6. Documento de identificación (clase y número): C.C. #3.154.854 \*\*\*\*\*

7. Nacionalidad: COLOMBIANA \*\*\*\*\*

8. Dirección domicilio: C/le 40BIS No. 93-09 \*\*\*\*\*

**DATOS DECLARANTE**: JIMENEZ PEÑA ADRIANO HUMBERTO \*\*\*\*\* C/le 40Bis No. 93-09

Documento de identificación (clase y No.): C.C. #3.154.854 de SAN BERNARDO

**DATOS TESTIGO**: [Redacted]

**DATOS TESTIGO**: [Redacted]

**FECHA DE INSCRIPCION**: Año 1998 Mes 06 Día 26

Notario: ERNESTO PERA QUIRONES NOTARIO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE CON DESTINO AL INTERESADO PARA ACREDITAR PARENTESCO. ESTE REGISTRO CIVIL NO TIENE TERMINO DE VIGENCIA ART. (2) DECRETO 2189 DE 1983 DELEGACION AUTOTERMINADA DECRETOS 1534 DE 1989, ARTICULO (1).

- 1 JUL. 1993 -  
 NOTARIA SESENTA Y UNA  
 Nelson Mateo Sanchez Leal  
 SECRETARIA GENERAL

REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADOS CIVIL  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo 34721296  
Serial

COLOMBIA - CUNDI MARCA - BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

ROJAS

COLOMBIA - CUNDI MARCA - BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

ROJAS GONZALEZ MARTHA LEONOR

COLOMBIANA

HERNANDEZ FORERO MISAEL

HERNANDEZ FORERO MISAEL

COLOMBIANA

HERNANDEZ FORERO MISAEL

MARIA GUILLERMA ESCAVIEDES

Nombre y firma del funcionario que autorizó el reconocimiento



AUTENTICACION COPIA AUTENTICADA  
del CIRCULO DE BOGOTA  
con la copia  
LA PRESENTE COPIA  
PARA EL REGISTRO

12 OCT 2008  
BOGOTÁ, D.C.  
BOGOTÁ, D.C. 10 DE 1970

19 NOV 2002

ORIGINAL PARA LA OFICINA DEL REGISTRO

Bogota, D.C., \_\_\_\_\_ de 2006

Señores:  
BANCO AV Villas  
Depto de Crédito Hipotecario  
Ciudad

Apreciados Señores:

Nosotros, Martha Leonor Rojas y Misael Hernandez identificados con cedula de ciudadanía No 52768045 y 41281358 Respectivamente, nos permitimos autorizar al Banco AV Villas Para que gire el valor del crédito hipotecario que nos fue aprobado por el valor de \$ 16719.000, para la compra de vivienda No 54 de la Mz 10 del proyecto LA ALAMEDA DEL RIO, a nombre del BANCO DAVIVIENDA NIT 860034313-7.

Agradecemos su amable atención y colaboración

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE:

Martha Leonor Rojas

CEDULA:

52768.045 Bogotá.

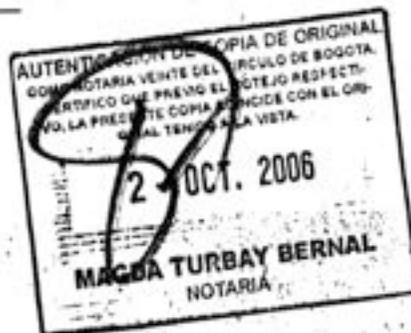
FIRMA:

NOMBRE:

Misael Hernandez Rojas

CEDULA:

41281.358 Bogotá (Boy)



MAGDA TURBAY BERNAL  
NOTARIA  
BOGOTA

48,

# DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la suscrita Notaria Veinte del Circulo de Bogotá, comparecieron

Marta Leonor Rojas Calderon  
Miguel Hernandez Forero

Identificados respectivamente con la cédula de ciudadanía números

52768045 4281358

expedidas en Ber logu  
y declararon que el contenido del anterior documento es cierto y que las firmas que lo autorizan fueron puestas por ellos. En consecuencia se firma esta diligencia notarial a

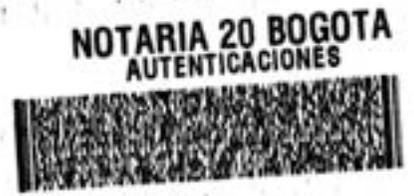
*[Signature]*

2 - OCT. 2008

*[Signature]*



ROJAS CALDERON MARTA LEONOR  
Doc No: 52.768.045



HERNANDEZ FORERO MIGUEL  
Doc No: 4.281.358

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL  
DE LA NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA.  
PRESENTE COPIA CONCORDA CON EL ORIGINAL  
MUCHAS GRACIAS A LA VISTA.  
2 - OCT. 2008  
MAYDA TURBAY BERNAL  
NOTARIA

LA DIVISIÓN DE CONSERVACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE CATASTRO DISTRITAL

INFORMA

Que revisados nuestros archivos físico, magnético y cartográfico, el predio identificado con:

CEDULA CATASTRAL : 205327800300000000

INSCRITO A NOMBRE DE : DAVIVIENDA

TIENE COMO NOMENCLATURA OFICIAL : CL 69A S 106A 02

Que para el tramite de licencia de construcción y servicios públicos, al **PROYECTO: LA ALAMEDA DEL RIO - MANZANA 10**, se le asignó la nomenclatura provisional principal: **CL 61A SUR N° 100A - 47** ;

*Debe adelantar tramite de desenglobe ante este Departamento presentando la respectiva documentación. La nomenclatura asignada tiene carácter de provisional.*

*Esta certificación forma parte del tramite para obtener la Licencia de Construcción y Urbanismo, ante las curadurías destinadas para tal fin.*

Se expide en Bogotá, D. C., a los 08 días del mes de Agosto de 2005, según radicación No 2005-734437a solicitud de MARIA ESTELLA RUIZ MEDINA.

*Nota: La nomenclatura asignada esta sujeta a cambios por actualización de la malla vial en el sector*

  
EDGAR ERNESTO TORRES CAICEDO  
Jefe División de Conservación

PROYECTO HERNANDO RODRIGUEZ  
REVISOR: 

Bogotá sin Indiferencia

Carrera 30 No. 24-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600 - 2096711  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Información Línea 195

AUTENTICACION DE COPIA DE COPIA  
COMO NOTARIA VEINTE DEL TRIBUNAL DE BOGOTÁ  
CERTIFICO QUE PREVIO EL ROTULO RESPECTIVO,  
PRESENTE COPIA QUINCE CON LA COPIA  
LIDA A LA VISTA.  
E-2 OCT 2005  
MAGDA TUMBAY BERNAL  
NOTARIA

MAGDA TUMBAY BERNAL  
NOTARIA VEINTE  
DE BOGOTÁ

<b>AÑO GRAVABLE</b> 2006	<b>OPCIONES DE USO</b> (Marque con X una sola opción) Número de autoavalúo, serial de transacción o número de autorización electrónica	<b>DECLARACIÓN</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>CORRECCIÓN</b> <input type="checkbox"/> <b>SOLAMENTE PAGO</b> <input type="checkbox"/> <b>PAGO ACTO OFICIAL</b> <input type="checkbox"/>
-----------------------------	--	--

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

<b>1. CHIP</b> (Código Homologado de Identificación Predial) A A A	<b>2. MATRÍCULA INMOBILIARIA</b> 50540443222	<b>3. ESTRATO</b> 3
<b>4. CÉDULA CATASTRAL</b>		
<b>5. DIRECCIÓN DEL PREDIO</b> KR 92 60 16 SUR MZ 10		

**B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO**

<b>6. ÁREA DEL TERRENO (m²)</b> 9523.17	<b>7. ÁREA CONSTRUIDA (m²)</b> 2356.75
--	---

**C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver Instrucciones)**

<b>8. DESTINO</b> 61	<b>9. TARIFA PLENA</b> 6.0	<b>10. AJUSTE TARIFA</b> 53000	<b>11. PORCENTAJE EXENCIÓN</b>
-------------------------	-------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

**D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

**12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL**  
CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.

<b>13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE</b> (Ver instrucciones)	<b>14. IDENTIFICACIÓN NÚMERO</b> CC <input type="checkbox"/> MIT <input checked="" type="checkbox"/> TL <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	<b>D.V.</b> 800017113-0	<b>15. TELÉFONO</b> 3121111
---	---	----------------------------	--------------------------------

**16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN.** En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponde al predio declarado.  
Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación.

CL 31 13 66

**17. CÓDIGO DE MUNICIPIO**  
1100

**E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver Instrucciones)**

<b>18. TIPO DE ACTO</b>	<b>19. NÚMERO DE ACTO</b>	<b>20. FECHA DEL ACTO</b> AÑO
-------------------------	---------------------------	----------------------------------

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCAÑO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

**F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)**

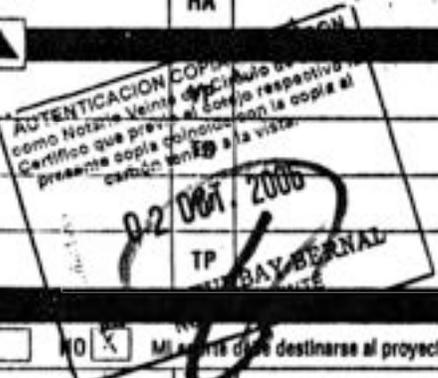
<b>21. AUTOAVALÚO (Base gravable)</b>	AA	783 972 00
<b>22. IMPUESTO A CARGO</b> (Multiplique el renglón 21 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	4 651 00
<b>23. Más SANCIONES</b>	VS	

**G. SALDO A CARGO**

<b>24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 + 23)</b>	HA	4 651 00
--	----	----------

**H. PAGO**

<b>25. VALOR A PAGAR</b>		4 651 00
<b>26. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 22)</b>		
<b>27. Más INTERESES DE MORA (Sobre renglón 22)</b>		
<b>28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - 26 + 27)</b>		4 651 00



**I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)**

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI  NO  Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

<b>29. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 22)</b>	AV	
<b>30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)</b>	TA	4 651 00

**J. FIRMA**

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

*[Handwritten signature]*

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b> SUEC HERNANDEZ RUIZ	<b>Número</b> 79159779
<b>C.C.</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>C.E.</b> <input type="checkbox"/>	



50



# INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

*Bogotá sin indiferencia*

665967

FECHA: 28-Sep-2006

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 61A SUR 100A 47CS INT 54

ESTADO DE LA CÉDULA CATASTRAL: SIN

IDENTIFICACIÓN PATRIMONIAL INMOBILIARIA: 40469390

CHIP: AAA00000000

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

CONTRIBUCIÓN GENERAL (Acuerdo 16/90): 64010000000000001932

CONTRIBUCIÓN LOCAL (Acuerdo 25/95): 451050006100150000

CONTRIBUCIÓN LOCAL (Acuerdo 48/01): 64030000000000001932

IMPORTE DE LA LEY 388 DE 1997: SIN

CONTRIBUCIÓN MUNICIPALIDAD DE SALITRE (Acuerdo 23/95): SIN

OTRAS DEUDAS:

## ALCALDIA MAYOR

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. RAD 66155 RAD (640100000000000013624/

6402/6403/ 640000000000000013593/64000000000000001992)

## INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VÁLIDO HASTA

28-Oct-2006

EDGAR ALFONSO PIRAGUA PIRAGAUTA

RESPONSABLE

No. 0974370

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cierre de cuentas al terminarse el trámite correspondiente". "Nullidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de Valorización o pagos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

AA 27312038

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE



LEIDO el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de su Registro dentro del término legal dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con la Suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza. El presente instrumento se extendió y firmó en las hojas de papel

sellado Números: AA 27312055 / 27312054 / 27312037 / 27312036 / 27312053 / 27312052 / 27312051 / 27312050 / 27312049 / 27312048 / 27312047 / 27312046 / 27312045 / 27312044 / 27312043 / 27312042 / 27312041 / 27728088 / 27312039 / 27312038 /

Enmendados Compensación Pg15/ si vale 16.719,000,00 Pg33/ si vale expedidas Pg15 si vale. Enmendados: 27728088 (pág 39).VALE.

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

Five horizontal lines for additional text or notes.

DERECHOS: \$ 95.511

Handwritten signature of Diego Mauricio Rubio Romero.

DIEGO MAURICIO RUBIO ROMERO / C.C. No. 79.159.779 de Usaquén, / En representación de la sociedad CONSTRUCTORA NÉMESIS S.A. NIT. 800.017.113-0 / Firma Autorizada Fuera Del Despacho Notarial / (Artículo 12 Decreto 2148 de 1.983)

MAGDALENA PEREZ / NOTARIA PUBLICA

*[Handwritten signature]*  
  
**MARIA CAROLINE SERRANO FORERO**  
 C.C. No. 52.437.739 expedida en Bogotá  
 En representación de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV  
 VILLAS. - NIT. 860.035.827- 5.  
**FIRMA AUTORIZADA FUERA DEL DESPACHO NOTARIAL**  
 (Artículo 12 Decreto 2148 de 1.983)

*[Vertical stamp]*  
 BANCO AV VILLAS  
 CREDITO Y GARANTIAS  
 BOGOTA  
 BUISADO

*[Handwritten signature]*  
**JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA**  
 C.C. No. 88.136.297 expedida en Ocaña (N. de S.)  
 En representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. - NIT. 860.034.313-7  
**Firma autorizada fuera del Despacho Notarial**  
 (Artículo 12 Decreto 2148 de 1.983)

*[Handwritten signature]*  
  
**MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON**  
 C.C. 52.768.047 B+u  
 TELEFONO: 2934169.  
 DIRECCION: Cra 86 # 38<sup>a</sup> 46 sur

**NOTARIA 20 BOGOTA**  
**ESCRITURACION**

ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR  
 Del No. 2.749.046

*[Handwritten signature]*  
  
**MISABEL HERNANDEZ FORERO**  
 C.C. 41281.358 - toqu (Boy)  
 TELEFONO: 2934169.  
 DIRECCION: Cra 86 # 38<sup>a</sup> 46 sur

**NOTARIA 20 BOGOTA**  
**ESCRITURACION**

HERNANDEZ FORERO MISABEL  
 Del No. 4.291.269

Elaboró y tomó firmas julieth  
 Revisó: *[Handwritten signature]*

Presta mérito ejecutivo y se expide a  
 favor del acreedor **BANCO COMERCIAL**  
**AV VILLAS S.A. AV VILLAS**

*[Handwritten signature]*  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MADDA TURBAY BERNAL  
 VEINTE  
 DEL CÍRCULO  
 DE BOGOTA  
 NOTARIA VEINTE  
 MADDA TURBAY BERNAL

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

**Banco AV Villas**



0066388087

PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL  
 CUARENTA Y CINCO (45)  
 LA ENTREGO Y AUTORIZO EN \_\_\_\_\_ FOJAS  
 UTILES CON DESTINO AL ACREEDOR  
 Dada en Bogotá, D.C. 29 NOV. 2006

NOTARIA VEINTE

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MADDA TURBAY BERNAL  
 VEINTE  
 DEL CÍRCULO  
 DE BOGOTA  
 MADDA TURBAY BERNAL

52

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 18 de Diciembre de 2006 a las 11:56:48 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 6178 del: 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: 6  
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: HERNANDEZ FORERO MISAEL 4281358 X  
DE: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR 52768045 X  
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia   Mes   Año	Firma

21 DIC. 2008

*CREVEN*

ABOGAD96,



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 18 de Diciembre de 2006 a las 11:56:48 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-111699 se calificaron las siguientes matriculas:

40469390

### Nro Matricula: 40469390

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 61 A SUR #100 A 47 CASA INT 54 AGRUP LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 07-12-2006 Radicacion: 2006-111699

Documento: ESCRITURA 6178 del: 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 500,000.00

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

Se cancela la anotacion No. 1.

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137  
A: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A. 8000171130

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 07-12-2006 Radicacion: 2006-111699

Documento: ESCRITURA 6178 del: 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 23,900,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR EL SUBSIDIO SERA RESTITUIBLE A LA ENTIDAD OTORGANTE SI EL COMPRADOR TRANSFIERE O DEJA DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE TRANSCURRIDOS 5 A/OS (MODO DE ADQUISICION)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A. 8000171130  
A: HERNANDEZ FORERO MISAEL 4281358 X  
A: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR 52768045 X

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 07-12-2006 Radicacion: 2006-111699

Documento: ESCRITURA 6178 del: 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ FORERO MISAEL 4281358 X  
DE: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR 52768045 X  
A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 07-12-2006 Radicacion: 2006-111699



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. **19582065**  
19582065

53

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 07 de Diciembre de 2006 a las 03:03:53 p.m.  
No. RADICACION: 2006-111699

NOMBRE SOLICITANTE: MARTA ROCHA  
ESCRITURA No.: 6178 del 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.  
MATRICULAS 40469390  
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
1 VENTA	M	2390000	59,000
2 HIPOTECA	D	167000	8,000
8 CANCELACION	N		8,000
9 PATRIMONIO	M		4,000

**ENTREGADO**

80,200

Total a Pagar: \$ *net* 80,200

FORMA DE PAGO:  
CHEQUE

80,200 BANCO: 51 No.: 1300



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO  
INSTRUMENTOS PUBLICOS

54

20

RECIBO DE CAJA No. 19582067

19582067

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 07 de Diciembre de 2006 a las 03:04:18 p.m.

No. RADICACION: 2006-597030

MATRICULA: 508-40469390

NOMBRE SOLICITANTE: MARTA ROCHA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$7000

ASOCIADO AL TURNO No: 2006-111699

FORMA DE PAGO:

CHEQUE 7000 BANCO: 51 No.: 1300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

SS

20

RECIBO DE CAJA No. **19582066**

19582066

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 07 de Diciembre de 2006 a las 03:04:12 p.m.

No. RADICACION: 2006-597028

MATRICULA: 505-40469390

NOMBRE SOLICITANTE: MARTA ROCHA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$500

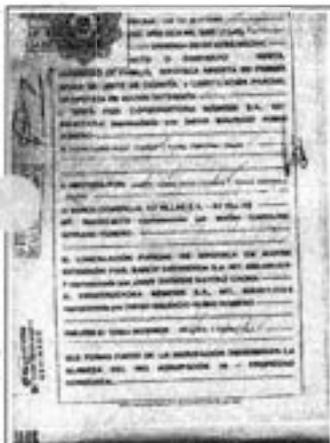
ASOCIADO AL TURNO No: 2006-111699

FORMA DE PAGO:

CHEQUE 500 BANCO: 51 No.: 1300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

CONTRIBUYENTE



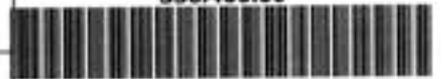
**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DE CUNDINAMARCA  
DIRECCIÓN DE RENTAS  
Impuesto de Registro**

Fecha: 07-DIC-2006      Recibo Número: 1057465

<b>Responsable:</b> CONSTRUTORA NEMESIS S.A	CC 800017113-0	<b>Dirección:</b>			
<b>Contribuyente:</b> MARTHA LEONOR ROJAS	CC 52768045	<b>Dirección:</b>	CALLE 61A SUR N 100A-47		
Notaría NOTARIA 20 DE BOGOTA	Nº Escritura: 6178	Fecha: 02-OCT-2006	Ciudad: Bogota D.C.		
Juzgado	Matricula Inmobiliaria 505-40469390	Días Mora: 5	Tasa Interés (%): 1.6992		

1057465

356.400.00



\*10574650000356400\*

	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	TASA	TOTAL
001	COMPRAVENTA	23,900,000.00	239,000.00	700.00	7,500.00	247,200.00
005	ACTUALIZACION NOMENCLATURA	0.00	54,400.00	200.00	0.00	54,600.00
007	CANCELACION HIPOTECA	0.00	54,400.00	200.00	0.00	54,600.00
<b>TOTAL A PAGAR:</b>			<b>347,800.00</b>	<b>1,100.00</b>	<b>7,500.00</b>	<b>356,400.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE</b>						



Impuesto de Registro  
**RESUMEN DE LIQUIDACION**

Fecha  
07-DIC-2006

Recibo Número  
1057465

Responsable : CONSTRUTORA NEMESIS S.A		CC 800017113-0	Direccion	
Contribuyente : MARTHA LEONOR ROJAS		CC 52768045	Direccion : CLL 61A SUR N 100A-47	
Notaria: NOTARIA 20 DE BOGOTA	No Escritura 6178	Fecha : 02-OCT-2006	Ciudad: Bogota D.C.	
Juzgado:	Matricula Inmobiliaria: 505-40469390	Dias Mora: 5	Tasa Interes (%): 1.6992	

356.400.00



\*10574650000356400\*

	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERES	TASA	TOTAL
001	COMPRVENTA	23,900,000.00	239,000.00	700.00	7,500.00	247,200.00
135	ACTUALIZACION NOMENCLATURA	0.00	54,400.00	200.00	0.00	54,600.00
037	CANCELACION HIPOTECA	0.00	54,400.00	200.00	0.00	54,600.00
<b>TOTAL A PAGAR :</b>			<b>347,800.00</b>	<b>1,100.00</b>	<b>7,500.00</b>	<b>356,400.00</b>

**FORMATO RESUMEN DE LIQUIDACION**  
RECIBIDO  
CAJA 07 DIC 2006

TOTAL A PAGAR : TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE



**SEÑOR USUARIO:**

La Notaria 20 del Circulo de Bogotá, D. C. se permite transcribirle alguna información que usted debe conocer en relación con la escritura otorgada.

- A) Si se trata de una escritura de compraventa, dación de pago, permuta o de otro contrato que implique transferencia de un inmueble, ésta debe ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo al cual pertenece el predio. En Bogotá existen tres oficinas de Registro.

Zona Centro: Inmuebles ubicados entre las calles 1ª. Y 99.

Zona Norte: Inmuebles ubicados de la calle 100 al norte.

Zona Sur: Inmuebles ubicados de la calle 1ª. Sur, al sur de la ciudad.

Al presentar la escritura en la oficina de Registro, debe pagar los impuestos de Registro y Derechos de Registro.

- B) Las escrituras de constitución de hipotecas y patrimonio inembargable de familia, tienen un término de 90 días hábiles para su registro, vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento.

En los demás casos hay un término de 2 meses para su registro, vencido éste procederá el registro previo el pago de una sanción pecuniaria equivalente a la tasa de interés establecida por la Ley.

En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es indispensable, entre otros los siguientes documentos: Comprobante Fiscal que acredite el pago de Impuesto Predial del inmueble objeto del contrato (declaración de autoavaluo o paz y salvo Municipal) y paz y salvo de valorización, para aquellos predios ubicados en Municipios y Departamentos donde este establecida tal contribución.

- C) Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales, reforma de estatutos, debe ser registrada en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. En Bogotá D. C. existen varias sedes: Centro, Norte, Soacha -Cazuca y Feria Internacional.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C.	Zona Centro:	Calle 26 No. 13-49 Int. 101 Tel: 286 0169
	Zona Norte:	Calle 74 No. 13-40 Tel: 345 0500
	Zona Sur:	Autop. Sur (Diag. 44 S )No. 50-61 Tel. 238 3780 - 238 3861

Oficinas para Pago Impuesto de Registro	Zona Centro:	Carrera 10 No. 27-51 2do. Piso Centro Internacional
	Zona Norte:	Carrera 13 No. 63-75 Chapinero
	Zona Sur:	Carrera 18 No. 15-45 Sur Restrepo

Cámara de Comercio De Bogotá D. C.	Centro:	Carrera 9 No. 16-21 Tels. 560 02 80 381 02 70
	Norte:	Carrera 15 No. 93 A - 10 Tel. 610 99 88
	Soacha-Cazucá:	Autop. Sur No. 12-92 Tel. 780 10 10

Tesorería Distrital: Despacho: Impuesto Primer Piso	Carrera 30 No. 24-90 Tel. 338 50 00 338 52 91 338 5421
---	--

Oficina de Catastro:	Carrera 30 No. 24-90 - Tel. 269 67 11- 269 65 18
----------------------	--

Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"	Carrera 30 No. 48-51 Tel.: 368 36 66 - 212 67 00
--	--

Superintendencia de Notariado y Registro	Calle 26 No. 13-49 Interior 201 Tel. 281 18 77
--	--

Superintendencia De Sociedades	CAN-Av. El Dorado No. 46-80 Tel. 222 05 66
--------------------------------	--

Superintendencia Bancaria	Calle 7 No. 4-49 Tel. 594 0200 - 594 0201
---------------------------	---

I D U Calle 22 No. 6-27 Tels. 281 48 00 336 77 00

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**
**Certificado generado con el Pin No: 190215320018237773**
**Nro Matrícula: 50S-40469390**

Pagina 1

Impreso el 15 de Febrero de 2019 a las 04:01:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-08-2006 RADICACIÓN: 2006-65918 CON: ESCRITURA DE: 03-08-2006

CODIGO CATASTRAL: **AAA0194CACXC** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIONESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 3357 de fecha 12-06-2006 en NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. CASA INT 54 AGRUP LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 con area de 58.17 MTS2 con coeficiente de 0.571% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**IMPLEMENTACION:**

CONSTRUCTORA NEMESIS S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES ALBAIDA S.A., POR E. 5037 DEL 30-08-2004 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A PROTOCOLIZAR LA LICENCIA DE URBANISMO, LA CEDEN A CONSTRUCTORA NEMESIS S.A., DESENGLOBAN TRES SECTORES, ACLARAN Y RATIFICAN COMPRAVENTA E HIPOTECA SOBRE LOS SECTORES I, II Y III; POR E. 6973 DEL 17-11-2004 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40441788. ESTA LOTEO POR E. 2203 DEL 19-04-2002 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., Y POR E. 3999 DEL 11-10-2001 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ENGLOBO POR E. 1670 DEL 30-03-2000 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, (ESTA E. FUE ACLARADA MOTIVO (NO CONSTA), POR E. 10635 DEL 14-12-2000 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40339659. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO POR E. 6820 DEL 22-12-04 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON URIBE DE PEDRAZA LEONOR POR E. 3469 DEL 04-07-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO ADQUIRIO POR COMPRA A RESTREPO SUAREZ JORGE, AURELIO Y GUSTAVO POR E. 4098 DEL 04-09-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-569518. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LTDA. SOGANAGRI LTDA., POR E. 5907 DEL 01-12-95 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO POR E. 3260 DEL 24-06-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA AGRICOLA LTDA., POR E. 3129 DEL 26-07-60 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-365524. UN TERCER PREDIO: POR COMPRA A SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LTDA. SOGANAGRI LTDA., POR E. 3435 DEL 25-06-96 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URIBE DE PEDRAZA LEONOR POR E. 3115 DEL 14-06-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA AGRICOLA LTDA., POR E. 3222 DEL 01-08-60 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-365792.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Predio: URBANO

2) CL 61A SUR 100A 47 CA 54 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 61 A SUR #100 A 47 CASA INT 54 AGRUP LA ALAMEDA DEL RIO AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40443222

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-2004 Radicación: 2004-86941**

Doc: ESCRITURA 5037 del 30-08-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.

NIT# 8000171130 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-08-2006 Radicación: 2006-65918**

Doc: ESCRITURA 3357 del 12-06-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190215320018237773

Nro Matrícula: 50S-40469390

Página 2

Impreso el 15 de Febrero de 2019 a las 04:01:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.

NIT# 8000171130 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-12-2006 Radicación: 2006-111699

Doc: ESCRITURA 6178 del 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$500,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.

NIT# 8000171130

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-12-2006 Radicación: 2006-111699

Doc: ESCRITURA 6178 del 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,900,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR EL SUBSIDIO SERA RESTITUIBLE A LA ENTIDAD OTORGANTE SI EL COMPRADOR TRANSFIERE O DEJA DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE TRANSCURRIDOS 5 AÑOS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.

NIT# 8000171130

A: HERNANDEZ FORERO MISAEL ✓

CC# 4281358 X

A: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR ✓

CC# 52768045 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-12-2006 Radicación: 2006-111699

Doc: ESCRITURA 6178 del 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HERNANDEZ FORERO MISAEL

CC# 4281358 X

DE: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR

CC# 52768045 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-12-2006 Radicación: 2006-111699

Doc: ESCRITURA 6178 del 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HERNANDEZ FORERO MISAEL

CC# 4281358 X

DE: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR

CC# 52768045 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

60

Certificado generado con el Pin No: 190215320018237773

Nro Matrícula: 50S-40469390

Página 3

Impreso el 15 de Febrero de 2019 a las 04:01:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0      Nro corrección: 1      Radicación: C2009-3207      Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

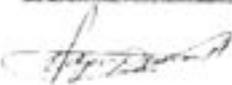
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

TIPO: Realech

TURNO: 2019-64209      FECHA: 15-02-2019

PELIDO EN: BOGOTA



El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

El Registrador de la fe pública

**CONSULTAS**

**CERTIFICADOS**

**NOVEDADES**

**REPORTES**

**PARAMETROS**

**SIMULADOR**

-->

Datos Básicos



Pagaré	<input type="text" value="557262"/>	<input type="button" value="Consultar"/>
<b>VIVIENDA VIS</b>		

Crédito	0000557262 - 9	Sistema	90	Fecha del Sistema	2019/02/13		
Fecha Desembolso	2007/02/23	Fecha Apertura	2007/02/23	Oficina:	00000		
Código Convenio	0	Cobertura Condicionada	0	Indicador Aval FNG	N		
Limite Anticipo Cuota	S	Crédito en Revisión	N				
<b>Titulares</b>	<b>Nit</b>	<b>F.Nacim.</b>	<b>Incapacidad</b>	<b>% Seg.</b>	<b>Prima Salud</b>	<b>Prima Ocup.</b>	<b>Otros Seguros.</b>
ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR	52,768,045 1	1979/10/25	S	55	0	0.0	N - N - N - N - N
HERNANDEZ FORERO MISAEL	4,281,358 1	1969/12/05	S	45	0	0.0	N - N - N - N - N
Dirección Correspondencia	CL 18 A NO 69 B 06	Zona Postal	00000	Ciudad	11001		
Teléfono Casa	00002933864	Teléfono Empresa	00002622211				
Préstamo	\$16,719,000.00 UVR		103,894.6632	Tasa Interés	11.00%		
Porc.Incremento	0.0000	Día Vencimiento	23	Cuenta de Ahorros	000-00000-0		
Cta.AFC 1	000-000000-000	Fecha Asoc.	Cta.AFC 2	000-000000-000	Fecha Asoc.		
Cuotas Pactadas	182	Cuotas Pagadas	137	Cuotas Exigibles	006	Cuotas Restantes	045
Vr. Avaluo Contable	\$50,779,214	Pólizas			INCE TERR 1995/02/28		
Vr Inmueble para Seguros	\$50,779,214	Destructible			60.00%		
Fecha Refinanciación	2017/10/19	Cuotas Refinanciadas			5		
Clase Cartera	46	Grupo Cartera	11	Cod.Fideicomiso	0000	Establecimiento Comercial	N
Entidad seguro de Vida	012 - 000860503617ALFAV	Entidad seguro Incendio y terremoto	012 - 000860503617ALFAV				

61

CONSULTAS CERTIFICADOS NOVEDADES REPORTES PARAMETROS  
SIMULADOR

-->

Exigibilidades

Pagaré  Parcial Cuotas   VIVIENDA VIS

557262-9 90

*Total de la obligación a la fecha de hoy es \$13,232,788.00\**

Fecha del sistema	2019/02/13	Cotización	42,050.54	Inflacion Real	0.00%
Fecha Desembolso	2007/02/23			Inflacion Cobertura	0.00%
Nombre	ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR			Oficina	000
Dirección	CL 18 A NO 69 B 06			Ciudad	11001
Saldo Capital	284.7361	Cuotas vencidas	006	Fecha Vencimiento	2018/08/23
Int.Causados	61,247.00	Tipo Credito	2	Fecha Refinanciado	2017/10/19
CXC Banco	473,869	%Incremento	0.0000	Fecha Alivio	
CXC Fogafin	0.00	Tasa Pactada	11.00%	Cobertura Condicionada	0.00%
S.Cancelación	13,232,788.00	Tasa Ult. Fact.	0.00%	Abogado	0000-
Fogafin I	000000	Fogafin II	000000	Novado	000000
	<b>Parcial cuotas</b>		<b>Total cuotas</b>		
Excedente y CtaXCobrar	75	0	75	4.820	
Capital	0	0.0000	1,345,344	31.9935	
Interés Corriente	0	0.0000	582,820	13.8600	
Interés Mora	0	0.0000	53,090	1.2625	
Seguro Vida	0	0.00	0.00	5.097	
Seguro FNG	0		0		
Seguro Incendio	0		35,028		
Seguro Terremoto	0		15,006		
Int. Mora Seguro	0		3,396		
Gastos Legales	0		0		
Sanción	0		0		
Papelería	0		0		
<b>SubTotal</b>	-75		2,144,529		
Honorarios	0		0		
<b>Total a Pagar Cuota</b>	-75		2,144,529		

62

CONSULTAS    CERTIFICADOS    NOVEDADES    REPORTE    PARAMETROS

SIMULADOR

-->

Consulta de Pagos

Pagaré  Fecha Reporte Inicial  Resumen

Fecha Reporte	Fecha Pago	Int. Pago Hasta	Cuota Pag.	Valor Pagado	Movimiento	Nuevo Saldo	Estado Cobertura
2007/03/22	2007/03/22	2007/03/23	1	190,785	1.4916	644.7200	0
2007/03/22	2007/03/22	2007/03/23	0	78	0.0000	644.7200	0
2007/04/23	2007/04/23	2007/04/23	1	177,565	1.5044	643.2156	0
2007/04/23	2007/04/23	2007/04/23	0	35	0.0000	643.2156	0
2007/05/22	2007/05/22	2007/05/23	1	192,958	1.5180	641.6976	0
2007/05/22	2007/05/22	2007/05/23	0	142	0.0000	641.6976	0
2007/06/21	2007/06/21	2007/06/23	1	222,464	1.5317	640.1659	0
2007/06/21	2007/06/21	2007/06/23	0	236	0.0000	640.1659	0
2007/08/06	2007/08/04	2007/07/23	1	224,222	1.5442	638.6217	0
2007/08/06	2007/08/04	2007/07/23	0	1,878	0.0000	638.6217	0
2007/10/08	2007/10/08	2007/08/23	1	225,686	1.5577	637.0640	0
2007/10/08	2007/10/08	2007/09/23	1	225,006	1.5713	635.4927	0
2007/10/08	2007/10/08	2007/09/23	0	3,308	0.0000	635.4927	0
2007/11/26	2007/11/26	2007/10/23	1	223,207	1.5850	633.9077	0
2007/11/26	2007/11/26	2007/10/23	0	2,493	0.0000	633.9077	0
2007/12/26	2007/12/26	2007/11/23	1	224,370	1.5989	632.3088	0
2007/12/26	2007/12/26	2007/11/23	0	3,130	0.0000	632.3088	0
2008/01/23	2008/01/23	2007/12/23	1	224,402	1.6128	630.6960	0
2008/01/23	2008/01/23	2007/12/23	0	598	0.0000	630.6960	0
2008/03/05	2008/03/05	2008/01/23	1	225,000	1.6269	629.0691	0
2008/04/10	2008/04/10	2008/02/23	1	238,666	1.6411	627.4280	0
2008/04/10	2008/04/10	2008/02/23	0	2,334	0.0000	627.4280	0
2008/05/07	2008/05/07	2008/03/23	1	220,000	1.6555	625.7725	0
2008/05/23	2008/05/23	2008/03/23	0	100,000	0.0000	625.7725	0
2008/06/06	2008/06/06	2008/03/23	0	100,000	0.0000	625.7725	0
2008/07/07	2008/07/07	2008/04/23	1	55,986	1.6699	624.1026	0
2008/07/07	2008/07/07	2008/05/23	1	194,014	1.6845	622.4181	0
2008/07/21	2008/07/21	2008/06/23	1	287,559	1.6992	620.7189	0
2008/07/21	2008/07/21	2008/06/23	0	132,441	0.0000	620.7189	0
2008/09/01	2008/09/01	2008/07/23	1	109,822	1.7141	619.0048	0
2008/09/01	2008/09/01	2008/07/23	0	160,178	0.0000	619.0048	0
2008/09/22	2008/09/20	2008/08/23	1	82,657	1.7290	617.2758	0
2008/09/22	2008/09/20	2008/08/23	0	67,343	0.0000	617.2758	0
2008/11/07	2008/11/06	2008/09/23	1	170,000	1.7441	615.5317	0
2008/11/18	2008/11/18	2008/10/23	1	244,000	1.7594	613.7723	0
2008/12/24	2008/12/24	2008/11/23	1	250,451	1.7747	611.9976	0
2008/12/24	2008/12/24	2008/11/23	0	149,549	0.0000	611.9976	0

2009/02/05	2009/02/05	2008/12/23	1	96,288	1.7902	610.2074	0
2009/02/05	2009/02/05	2008/12/23	0	23,712	0.0000	610.2074	0
2009/02/26	2009/02/26	2009/01/23	1	222,650	1.8059	608.4015	0
2009/02/26	2009/02/26	2009/01/23	0	27,350	0.0000	608.4015	0
2009/04/06	2009/04/06	2009/01/23	0	160,000	0.0000	608.4015	0
2009/04/30	2009/04/29	2009/02/23	1	64,114	1.8216	606.5799	0
2009/04/30	2009/04/29	2009/03/23	1	250,059	1.8376	604.7423	0
2009/04/30	2009/04/29	2009/04/23	1	247,241	1.8536	602.8887	0
2009/04/30	2009/04/29	2009/04/23	0	13,586	0.0000	602.8887	0
2009/06/12	2009/06/12	2009/05/23	1	235,978	1.8698	601.0189	0
2009/06/12	2009/06/12	2009/05/23	0	4,022	0.0000	601.0189	0
2009/07/06	2009/07/04	2009/05/23	0	100,000	0.0000	601.0189	0
2009/07/21	2009/07/21	2009/06/23	1	140,000	1.8861	599.1328	0
2009/09/21	2009/09/21	2009/07/23	1	259,667	1.9026	597.2302	0
2009/09/21	2009/09/21	2009/07/23	0	20,333	0.0000	597.2302	0
2009/11/06	2009/11/05	2009/08/23	1	230,000	1.9192	595.3110	0
2009/12/02	2009/12/02	2009/09/23	1	258,047	1.9360	593.3750	0
2009/12/02	2009/12/02	2009/10/23	1	241,953	1.9529	591.4221	0
2009/12/21	2009/12/18	2009/11/23	1	258,495	1.9700	589.4521	0
2009/12/21	2009/12/18	2009/11/23	0	81,505	0.0000	589.4521	0
2010/01/19	2010/01/18	2009/12/23	1	167,665	1.9872	587.4649	0
2010/01/19	2010/01/18	2009/12/23	0	7,335	0.0000	587.4649	0
2010/02/17	2010/02/17	2009/12/23	0	100,000	0.0000	587.4649	0
2010/03/18	2010/03/17	2010/01/23	1	100,000	2.0045	585.4604	0
2010/05/06	2010/05/06	2010/01/23	0	200,000	0.0000	585.4604	0
2010/05/27	2010/05/26	2010/02/23	1	103,239	2.0220	583.4384	0
2010/05/27	2010/05/26	2010/03/23	1	256,869	2.0397	581.3987	0
2010/05/27	2010/05/26	2010/03/23	0	139,892	0.0000	581.3987	0
2010/07/06	2010/07/06	2010/04/23	1	100,000	2.0575	579.3412	0
2010/07/12	2010/07/09	2010/04/23	0	100,000	0.0000	579.3412	0
2010/07/22	2010/07/22	2010/04/23	0	100,000	0.0000	579.3412	0
2010/08/20	2010/08/20	2010/05/23	1	72,385	2.0755	577.2657	0
2010/08/20	2010/08/20	2010/05/23	0	147,615	0.0000	577.2657	0
2010/09/20	2010/09/20	2010/06/23	1	113,582	2.0936	575.1721	0
2010/09/20	2010/09/20	2010/06/23	0	86,418	0.0000	575.1721	0
2010/10/21	2010/10/21	2010/07/23	1	174,874	2.1119	573.0602	0
2010/10/21	2010/10/21	2010/07/23	0	25,126	0.0000	573.0602	0
2010/11/26	2010/11/25	2010/07/23	0	100,000	0.0000	573.0602	0
2010/12/24	2010/12/23	2010/08/23	1	138,955	2.1303	570.9299	0
2010/12/24	2010/12/23	2010/09/23	1	261,076	2.1489	568.7810	0
2010/12/24	2010/12/23	2010/09/23	0	99,969	0.0000	568.7810	0
2011/01/28	2011/01/28	2010/10/23	1	154,276	2.1677	566.6133	0
2011/01/28	2011/01/28	2010/11/23	1	251,694	2.1866	564.4267	0
2011/01/28	2011/01/28	2010/11/23	0	74,030	0.0000	564.4267	0
2011/02/18	2011/02/18	2010/12/23	1	177,561	2.2057	562.2210	0
2011/02/18	2011/02/18	2010/12/23	0	2,439	0.0000	562.2210	0
2011/04/06	2011/04/06	2011/01/23	1	250,000	2.2250	559.9960	0
2011/05/06	2011/05/05	2011/01/23	0	150,000	0.0000	559.9960	0
2011/05/23	2011/05/23	2011/02/23	1	100,000	2.2444	557.7516	0
2011/06/17	2011/06/17	2011/03/23	1	240,000	2.2641	555.4875	0
2011/07/29	2011/07/29	2011/04/23	1	296,957	2.2838	553.2037	0
2011/07/29	2011/07/29	2011/05/23	1	203,043	2.3038	550.8999	0

63

	2011/08/04	2011/05/23	0	240,000	0.0000	550.8999	0
2011/09/28	2011/09/27	2011/06/23	1	84,660	2.3239	548.5760	0
2011/09/28	2011/09/27	2011/06/23	0	175,340	0.0000	548.5760	0
2011/10/25	2011/10/24	2011/07/23	1	94,170	2.3442	546.2318	0
2011/10/25	2011/10/24	2011/07/23	0	155,830	0.0000	546.2318	0
2011/11/30	2011/11/30	2011/08/23	1	106,772	2.3647	543.8671	0
2011/11/30	2011/11/30	2011/08/23	0	138,228	0.0000	543.8671	0
2011/12/16	2011/12/16	2011/09/23	1	123,512	2.3853	541.4818	0
2011/12/16	2011/12/16	2011/09/23	0	126,488	0.0000	541.4818	0
2012/01/16	2012/01/16	2011/10/23	1	135,574	2.4062	539.0756	0
2012/01/16	2012/01/16	2011/10/23	0	114,426	0.0000	539.0756	0
2012/02/20	2012/02/20	2011/11/23	1	156,510	2.4272	536.6484	0
2012/02/20	2012/02/20	2011/11/23	0	98,490	0.0000	536.6484	0
2012/03/23	2012/03/23	2011/12/23	1	174,239	2.4484	534.2000	0
2012/03/23	2012/03/23	2011/12/23	0	80,761	0.0000	534.2000	0
2012/04/25	2012/04/24	2012/01/23	1	193,532	2.4698	531.7302	0
2012/04/25	2012/04/24	2012/01/23	0	6,468	0.0000	531.7302	0
2012/04/27	2012/04/25	2012/04/23	3	775,536	7.5395	524.1907	0
2012/04/27	2012/04/25	2012/04/23	0	-775,535	-7.5395	531.7302	0
2012/06/05	2012/06/05	2012/05/23	1	250,000	2.6342	529.0960	0
2012/08/06	2012/08/04	2012/06/23	1	250,000	2.5522	526.5438	0
2012/09/06	2012/09/06	2012/06/23	0	200,000	0.0000	526.5438	0
2012/09/26	2012/09/26	2012/07/23	1	80,000	2.5739	523.9699	0
2012/10/08	2012/10/08	2012/07/23	0	100,000	0.0000	523.9699	0
2012/10/31	2012/10/31	2012/08/23	1	200,000	2.5958	521.3741	0
2012/12/17	2012/12/14	2012/09/23	1	335,499	2.6179	518.7562	0
2012/12/17	2012/12/14	2012/09/23	0	64,501	0.0000	518.7562	0
2013/01/10	2013/01/10	2012/10/23	1	221,087	2.6402	516.1160	0
2013/01/10	2013/01/10	2012/10/23	0	28,913	0.0000	516.1160	0
2013/03/26	2013/03/23	2012/11/23	1	261,733	2.6626	513.4534	0
2013/03/26	2013/03/23	2012/11/23	0	8,267	0.0000	513.4534	0
2013/04/22	2013/04/19	2012/12/23	1	282,994	2.6853	510.7681	0
2013/04/22	2013/04/19	2012/12/23	0	7,006	0.0000	510.7681	0
2013/05/20	2013/05/20	2013/01/23	1	275,697	2.7081	508.0600	0
2013/05/20	2013/05/20	2013/01/23	0	7,303	0.0000	508.0600	0
2013/06/17	2013/06/17	2013/02/23	1	275,691	2.7312	505.3288	0
2013/06/17	2013/06/17	2013/02/23	0	4,309	0.0000	505.3288	0
2013/07/24	2013/07/23	2013/03/23	1	280,000	2.7544	502.5744	0
2013/08/23	2013/08/22	2013/04/23	1	280,000	2.7778	499.7966	0
2013/09/30	2013/09/30	2013/05/23	1	290,991	2.8015	496.9951	0
2013/09/30	2013/09/30	2013/06/23	1	276,409	2.8253	494.1698	0
2013/10/22	2013/10/21	2013/07/23	1	280,000	2.8493	491.3205	0
2013/11/07	2013/11/06	2013/08/23	1	280,000	2.8736	488.4469	0
2013/12/20	2013/12/19	2013/09/23	1	280,000	2.8980	485.5489	0
2014/01/27	2014/01/27	2013/10/23	1	280,000	2.9227	482.6262	0
2014/02/17	2014/02/17	2013/11/23	1	280,000	2.9475	479.6787	0
2014/03/26	2014/03/25	2013/12/23	1	280,000	2.9726	476.7061	0
2014/05/05	2014/05/03	2014/01/23	1	280,000	2.9979	473.7082	0
2014/05/21	2014/05/20	2014/02/23	1	280,000	3.0234	470.6848	0
2014/06/30	2014/06/27	2014/03/23	1	280,000	3.0491	467.6357	0
2014/07/18	2014/07/17	2014/04/23	1	280,000	3.0751	464.5606	0
2014/08/19	2014/08/16	2014/05/23	1	280,000	3.1012	461.4594	0

	2014/10/01	2014/05/23	0	250,000	0.0000	461.4594	0
2014/10/20	2014/10/17	2014/06/23	1	146,844	3.1276	458.3318	0
2014/10/20	2014/10/17	2014/06/23	0	53,156	0.0000	458.3318	0
2014/11/06	2014/11/05	2014/07/23	1	245,854	3.1542	455.1776	0
2014/11/06	2014/11/05	2014/08/23	1	295,596	3.1810	451.9966	0
2014/11/06	2014/11/05	2014/08/23	0	58,551	0.0000	451.9966	0
2014/12/18	2014/12/17	2014/09/23	1	238,663	3.2081	448.7885	0
2014/12/18	2014/12/17	2014/09/23	0	837	0.0000	448.7885	0
2015/02/03	2015/02/02	2014/10/23	1	298,829	3.2354	445.5531	0
2015/02/03	2015/02/02	2014/11/23	1	296,099	3.2629	442.2902	0
2015/02/03	2015/02/02	2014/12/23	1	205,072	3.2907	438.9995	0
2015/04/23	2015/04/22	2015/01/23	1	280,000	3.3187	435.6808	0
2015/05/21	2015/05/20	2015/02/23	1	270,000	3.3469	432.3339	0
2015/06/26	2015/06/25	2015/02/23	0	280,000	0.0000	432.3339	0
2015/08/06	2015/08/05	2015/03/23	1	126,377	3.3754	428.9585	0
2015/08/06	2015/08/05	2015/03/23	0	123,623	0.0000	428.9585	0
2015/09/21	2015/09/18	2015/04/23	1	172,783	3.4041	425.5544	0
2015/09/21	2015/09/18	2015/04/23	0	77,217	0.0000	425.5544	0
2015/10/20	2015/10/19	2015/05/23	1	220,630	3.4331	422.1213	0
2015/10/20	2015/10/19	2015/05/23	0	59,370	0.0000	422.1213	0
2015/11/19	2015/11/18	2015/06/23	1	240,558	3.4623	418.6590	0
2015/11/19	2015/11/18	2015/06/23	0	9,442	0.0000	418.6590	0
2015/12/18	2015/12/17	2015/07/23	1	284,641	3.4917	415.1673	0
2015/12/18	2015/12/17	2015/07/23	0	15,359	0.0000	415.1673	0
2016/01/20	2016/01/19	2015/08/23	1	279,020	3.5214	411.6459	0
2016/01/20	2016/01/19	2015/08/23	0	20,980	0.0000	411.6459	0
2016/02/22	2016/02/19	2015/09/23	1	275,197	3.5514	408.0945	0
2016/02/22	2016/02/19	2015/09/23	0	4,803	0.0000	408.0945	0
2016/03/18	2016/03/17	2015/10/23	1	293,975	3.5816	404.5129	0
2016/03/18	2016/03/17	2015/11/23	1	296,984	3.6121	400.9008	0
2016/03/18	2016/03/17	2015/11/23	0	9,041	0.0000	400.9008	0
2016/04/19	2016/04/18	2015/12/23	1	291,042	3.6428	397.2580	0
2016/04/19	2016/04/18	2015/12/23	0	8,958	0.0000	397.2580	0
2016/05/19	2016/05/18	2016/01/23	1	293,567	3.6738	393.5842	0
2016/05/19	2016/05/18	2016/01/23	0	6,433	0.0000	393.5842	0
2016/06/21	2016/06/20	2016/02/23	1	290,000	3.7050	389.8792	0
2016/07/19	2016/07/18	2016/03/23	1	308,299	3.7366	386.1426	0
2016/07/19	2016/07/18	2016/03/23	0	1,701	0.0000	386.1426	0
2016/08/19	2016/08/18	2016/04/23	1	306,356	3.7683	382.3743	0
2016/08/19	2016/08/18	2016/04/23	0	3,644	0.0000	382.3743	0
2016/09/19	2016/09/19	2016/05/23	1	294,739	3.8004	378.5739	0
2016/09/19	2016/09/19	2016/05/23	0	15,261	0.0000	378.5739	0
2016/10/20	2016/10/19	2016/06/23	1	282,556	3.8327	374.7412	0
2016/10/20	2016/10/19	2016/06/23	0	27,444	0.0000	374.7412	0
2016/11/16	2016/11/15	2016/07/23	1	270,031	3.8653	370.8759	0
2016/11/16	2016/11/15	2016/07/23	0	39,969	0.0000	370.8759	0
2016/12/26	2016/12/26	2016/08/23	1	258,135	3.8982	366.9777	0
2016/12/26	2016/12/26	2016/08/23	0	41,865	0.0000	366.9777	0
2017/01/26	2017/01/26	2016/09/23	1	256,776	3.9314	363.0463	0
2017/01/26	2017/01/26	2016/09/23	0	53,224	0.0000	363.0463	0
2017/02/28	2017/02/28	2016/10/23	1	110,000	3.9648	359.0815	0
2017/03/09	2017/03/08	2016/11/23	1	438,029	3.9986	355.0829	0

64

	2017/03/08	2016/12/23	1	289,063	4.0326	351.0503	0
2017/05/23	2017/05/23	2017/01/23	1	300,000	4.0669	346.9834	0
2017/07/11	2017/07/11	2017/02/23	1	300,000	4.1015	342.8819	0
2017/08/22	2017/08/22	2017/03/23	1	337,097	4.1364	338.7455	0
2017/08/22	2017/08/22	2017/03/23	0	2,903	0.0000	338.7455	0
2017/09/22	2017/09/21	2017/04/23	1	308,315	4.1716	334.5739	0
2017/09/22	2017/09/21	2017/04/23	0	31,685	0.0000	334.5739	0
2017/10/24	2017/10/19	2017/09/23	5	1,471,840	21.3960	313.1779	0
2017/10/24	2017/10/19	2017/09/23	0	-1,471,839	-21.3960	334.5739	0
2017/10/24	2017/10/23	2017/10/23	1	332,000	4.7959	329.7780	0
2017/11/24	2017/11/24	2017/11/23	1	332,000	4.8367	324.9413	0
2017/12/26	2017/12/23	2017/12/23	1	332,000	4.8779	320.0634	0
2018/03/28	2018/03/27	2018/01/23	1	170,000	4.9194	315.1440	0
2018/04/05	2018/04/04	2018/01/23	0	150,000	0.0000	315.1440	0
2018/04/17	2018/04/17	2018/02/23	1	300,000	4.9612	310.1828	0
2018/05/23	2018/05/22	2018/03/23	1	250,000	5.0034	305.1794	0
2018/06/12	2018/06/12	2018/03/23	0	200,000	0.0000	305.1794	0
2018/07/13	2018/07/12	2018/04/23	1	337,138	5.0461	300.1333	0
2018/07/13	2018/07/12	2018/04/23	0	62,862	0.0000	300.1333	0
2018/07/23	2018/07/21	2018/05/23	1	80,000	5.0889	295.0444	0
2018/08/27	2018/08/27	2018/05/23	0	300,000	0.0000	295.0444	0
2018/10/02	2018/10/02	2018/06/23	1	200,000	5.1323	289.9121	0
2018/11/09	2018/11/09	2018/07/23	1	419,926	5.1760	284.7361	0
2018/11/09	2018/11/09	2018/07/23	0	74	0.0000	284.7361	0

65



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19069513C014A

1 DE FEBRERO DE 2019 HORA 09:33:26

AA19069513 PAGINA: 1 de 15

.....

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

.....

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

.....

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

.....

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

HOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS

N.I.T. : 860035827-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00307129 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1987

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 12,216,926,244,812

TAMANO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 26A - 47 PISO 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 N 26 A 47 PISO 24 (NUEVA NOMENCLATURA)

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

CERTIFICA:

AGENCIAS:

- BOGOTA D.C. (108)
- IBATE (1)
- OTTA (1)
- ITPAQUITA (1)

CHIA (2)  
SOACHA (2)  
TOCANCIPA (1)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

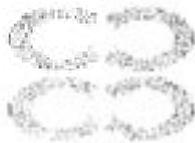
ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.800	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA.	02-V -1.988-NO.234.888
852	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.460
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.736
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.785

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
---------------	-------	--------	-------	-----------



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19069513C014A

1 DE FEBRERO DE 2019 HORA 09:33:26

AA19069513

PAGINA: 2 de 15

\*\*\*\*\*

0000160 2000/01/28 NOTARIA 23 2000/01/28 00713868  
 0000753 2000/03/13 NOTARIA 23 2000/03/16 00720544  
 0001422 2000/07/24 NOTARIA 23 2000/07/25 00738067  
 0001897 2001/06/08 NOTARIA 23 2001/06/11 00781026  
 0003362 2001/08/31 NOTARIA 23 2001/09/17 00794390  
 0004206 2001/10/19 NOTARIA 23 2001/11/07 00801447  
 0000912 2002/03/21 NOTARIA 23 2002/03/26 00820076  
 0001234 2002/04/23 NOTARIA 23 2002/04/25 00824121  
 0003232 2002/09/10 NOTARIA 23 2002/09/16 00844783  
 0001862 2004/05/26 NOTARIA 23 2004/05/31 00936752  
 0001075 2005/04/01 NOTARIA 23 2005/04/21 00987099  
 0003588 2005/09/13 NOTARIA 23 2005/09/14 01011212  
 0004317 2005/10/28 NOTARIA 23 2005/10/31 01018955  
 0000657 2006/03/10 NOTARIA 18 2006/03/16 01044425  
 1091 2009/03/31 NOTARIA 23 2009/04/02 01287214  
 779 2015/04/10 NOTARIA 50 2015/04/14 01929645  
 2851 2015/11/04 NOTARIA 50 2015/11/12 02035909  
 2495 2016/10/28 NOTARIA 50 2016/11/01 02153964  
 1321 2018/04/25 NOTARIA 50 2018/05/03 02336377  
 2284 2018/07/16 NOTARIA 50 2018/07/19 02358830

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2071

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECCION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$90,000,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 900,000,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$100.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$22,473,128,300.00  
 NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00  
 VALOR NOMINAL : \$100.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$22,473,128,300.00

NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00  
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 803 DEL 8 DE MAYO DE 2017, INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NO. 00161052 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO (NARIÑO), COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERRAL 2016-00482, DE: HILDA CORINA RIVAS DE FERNÁNDEZ, CONTRA: BANCO COMERCIAL AV VILLAS Y SEGUROS DE VIDA ALFA, DECRETA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA CIVIL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 116 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02378332 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
NOREÑA OCAMPO BERNARDO	C.C. 000000079151561
SEGUNDO RENGLON	
DE BRIGARD POMBO PEDRO IGNACIO	C.C. 000000019109685
TERCER RENGLON	
COÑEZ ARANGO JAIME GILBERTO	C.C. 000000002937063
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO	C.C. 000000019391045
QUINTO RENGLON	
COPETE SALDARRIAGA FERNANDO	C.C. 000000017187280

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 116 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02378332 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RAMIREZ GALINDO GUSTAVO ANTONIO	C.C. 000000080411801
SEGUNDO RENGLON	
MARINO SAMPER ALBERTO	C.C. 000000019240792
TERCER RENGLON	
PABON PABON LUIS FERNANDO	C.C. 000000019381027
CUARTO RENGLON	
PEREZ BUENAVENTURA CARLOS ERNESTO	C.C. 000000079141430
QUINTO RENGLON	
RODRIGUEZ JOSE WILSON	C.C. 000000019328142

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 116 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02342061 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
EPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600000840

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02342062 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
NAHECHA GARCIA GLORIA MARGARITA	C.C. 000000039565178
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ESTUPIÑAN SANDOVAL ALBA ROCIO	C.C. 000000052305947

67



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19069513C014A

1 DE FEBRERO DE 2019 HORA 09:33:26

AA19069513 PAGINA: 3 de 15  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICA:**

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO -  
DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE -  
15 OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX,DE LA SUPERIN-  
TENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION --  
PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 10 DE  
MAYO DE 2015, BAJO EL NO. 01938631 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA  
CESION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS A FAVOR DE ALIANZA FIDUCIARIA  
DE NOMPPA A ESTA COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO  
PREFERENCIAL Y SIN DERECHO DE VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE FEBRERO  
DE 2011, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01467221 DEL  
LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL  
POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE  
PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV  
VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES  
SOCIEDADES SUBORDINADAS:  
- A TODA HORA S A  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITO EL 22  
DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA  
SOCIEDAD MATRIZ:  
- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA  
REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE EMPRESARIO DEL 31 DE ENERO DE  
2019, INSCRITO EL 31 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02419544 DEL  
LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:  
- SAMPIENTO ANGULO LUIS CARLOS  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA  
SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :  
2018-12-31

**CERTIFICA:**

**\*\*ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL\*\***

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 04 DE ABRIL DE 2011,  
BAJO EL NO. 01467221 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA  
SE CONFIGURO DESDE EL 25 DE FEBRERO DEL 2011.

**CERTIFICA:**

SE ACIARA EL GRUPO EMPRESARIAL, INSCRITO EL 31 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NO. 02419544 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA PERSONA NATURAL LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO (MATRIZ), CONFIGURO GRUPO EMPRESARIAL CON LAS SIGUIENTES SOCIEDADES: ADMINNEGOCIOS S.A.S.; TAXAIF S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGEN S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINNEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A. ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A.; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; GESTION Y CONTACTO S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEXTILES SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. PROINDESA S.A.S; CFC GAS HOLDING S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VIA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. COVIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. COVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. PISA; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑIA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTO DE INVERSION VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSION VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSION VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑIA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSION VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CETTV S.A.; CIRCULO DE LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTEP COLOMBIANA S.A.S.; TEMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. (SUBORDINADAS)

68



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19069513C014A

1 DE FEBRERO DE 2019 HORA 09:33:26

AA19069513 PAGINA: 4 de 15

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00492391

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV. LAS PALMAS NO. 7 - 41 / 7 - 45 / 7 - 47 LOCALES 101 Y 102

TELEFONO : 8672359

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : [notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co)

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00596345

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : DG 22 B NO. 68C-25 local 17

TELEFONO : 7450075

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : [notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co)

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00596346

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 122 NO. 15-55 LC 104

TELEFONO : 7450092

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : [notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co)

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 68 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00601680

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 68 NO. 65-06

TELEFONO : 7450072

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : [notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co)

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00601681

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 LC 153  
TELEFONO : 7450078  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609178  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : Carrera 24 No. 83-24  
TELEFONO : 7450068  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609180  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 52 BIS NO. 71C-04  
TELEFONO : 7450078  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609184  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CARRERA 65 NO 11-90 LOCAL 1-30 CENTRO COMERCIAL PLAZA  
CENTRAL  
TELEFONO : 7450071  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609188  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AV SUBA NO. 127-23 LC 13 C.C. NIZA  
TELEFONO : 7450022  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TRINIDAD GALAN BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
MATRICULA : 00609189  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : carrera 56 No. 46 - 77  
TELEFONO : 7450061  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VILLA LUZ BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609190

69



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19069513C014A

1 DE FEBRERO DE 2019 HORA 09:33:26

AA19069513 PAGINA: 5 de 15

\*\*\*\*\*

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 77 A NO. 64H-04

TELEFONO : 7450077

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609191

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 72 NO. 68H-04

TELEFONO : 7450033

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609193

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV 15 No. 106-24

TELEFONO : 7450030

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609194

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV 19 NO. 151-10

TELEFONO : 7450040

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609198

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 15 NO. 85-99

TELEFONO : 7450063

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA GALERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

14

MATRICULA : 00609200  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : Calle 53 No. 23-35  
TELEFONO : 7450009  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609203  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : Calle 109 NO. 18B-11  
TELEFONO : 7450086  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609204  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : DG 48 SUR NO. 50-81  
TELEFONO : 7450083  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609205  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-38  
TELEFONO : 7450081  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VIAGGIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609525  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CALLE 61 NO. 7 18  
TELEFONO : 7450064  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609665  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : Avenida 68 NO. 17A-55  
TELEFONO : 7450076  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609667

70



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19069513C014A

1 DE FEBRERO DE 2019 HORA 09:33:26

AA19069513 PAGINA: 6 de 15

\*\*\*\*\*

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 100 NO. 11A-37

TELEFONO : 7450066

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00648617

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 6 NO. 1-89 CAJICA

TELEFONO : 8795177

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00745077

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV 2 NO. 6-44 La Calera

TELEFONO : 8601078

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00752675

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 116 NO. 53A-10

TELEFONO : 7450085

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168743

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : Carrera 10 No. 18 - 24

TELEFONO : 7450002

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN MARCOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168746

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CARREPA 13 NO. 40 B 74 LOCALES 3 Y 4  
TELEFONO : 7450004  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL BOGOTA BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS

MATRICULA : 01168748  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : Cra 13 No. 26A - 51  
TELEFONO : 7450000  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168754  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : Carrera 7 No. 19-36  
TELEFONO : 7450008  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS

MATRICULA : 01168758  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : Carrera 10 No. 27 - 43/47 L 4  
TELEFONO : 7450007  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177052  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-44  
TELEFONO : 7450046  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

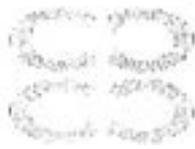
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177056  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 166 NO. 40-52  
TELEFONO : 7450047  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19069513C014A

1 DE FEBRERO DE 2019 HORA 09:33:26

AA19069513 PAGINA: 7 de 15

\*\*\*\*\*

MATRICULA : 01177060  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AV CLL 72 NO. 75-28  
TELEFONO : 7450048  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177072  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AV SUBA NO. 115-58  
TELEFONO : 7450052  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BRITALIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177083  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : Carrera 80 No. 46 - 05 SUR  
TELEFONO : 7450054  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177094  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : Carrera 7 No. 14-08  
TELEFONO : 7450011  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177097  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 53 NO. 102A-02  
TELEFONO : 7450057  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177099  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 100 NO. 19-52  
TELEFONO : 7450039  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177118  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CARRERA 24C N° 48-94 SUR LC 2-136 / 2-137 Y 2-138 CENTRO  
COMERCIAL  
TELEFONO : 7450041  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177127  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AC 82 NO. 10-70  
TELEFONO : 7450037  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177136  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 11 NO. 140-04 Esquina  
TELEFONO : 7450035  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177140  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 72 No. 10-61  
TELEFONO : 7450034  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177144  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AV 24 No. 40 -7 3  
TELEFONO : 7450032  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV

72



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19069513C014A

1 DE FEBRERO DE 2019 HORA 09:33:26

AA19069513 PAGINA: 8 de 15

\*\*\*\*\*

VILLAS

MATRICULA : 01177149  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CRA 24 No. 65-02  
TELEFONO : 7450031  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RICAURTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177162  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CRA 28 No. 10-19  
TELEFONO : 7450028  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177165  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CALLE 65 SUR NO. 78 L-81  
TELEFONO : 7450027  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177172  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 7 NO. 73-17  
TELEFONO : 7450026  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177175  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : TV 94 NO. 82A-17  
TELEFONO : 7450025  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177177  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 13 No. 61-50  
TELEFONO : 7450021  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177179  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 95 NO. 49-03  
TELEFONO : 7450019  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177181  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 13 NO. 45-37  
TELEFONO : 7450018  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A  
MATRICULA : 01177188  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 13 NO. 49-24  
TELEFONO : 7450016  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177250  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AVENIDA CARRERA 7 NO. 118 30 LOCAL L - 1  
TELEFONO : 7450017  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177251  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CARRERA 15 N° 118 - 16 LOCAL 2  
TELEFONO : 7450015  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177252

73



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19069513C014A

1 DE FEBRERO DE 2019 HORA 09:33:26

AA19069513 PAGINA: 9 de 15

\*\*\*\*\*

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CENTRAL CORABASTOS EDF A LC 8

TELEFONO : 7450014

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

HOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177253

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : Carrera 15 No. 75-66

TELEFONO : 7450013

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

HOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177257

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : Carrera 15 No. 91-10

TELEFONO : 7450010

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

HOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01181802

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : Carrera 20 No. 15-41 SUR

TELEFONO : 7450005

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

HOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBA ACUARELA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01230748

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AVENIDA CALLE 145 NO 92-30

TELEFONO : 7450070

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

HOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

MATRICULA : 01230754

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 8 NO. 8-02 ESQ  
TELEFONO : 8553201  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
HOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS S A  
MATRICULA : 01230758  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 6 NO. 21-52 SUR  
TELEFONO : 7450080  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
MATRICULA : 01490019  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 13 NO. 26A - 47 P 14  
TELEFONO : 2419600  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
HOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPEPIAL BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01682569  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 146 A NO. 106-20 LC 147-1 Y 147-2 CC PLAZA IMPEPIAL  
TELEFONO : 7450656  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
MATRICULA : 01714499  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 7 NO. 32-35 LC 222-223-224 P 2  
TELEFONO : 7450668  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : DIVERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01714516  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : TV 99 NO. 70 A 89 LOCAL 102  
TELEFONO : 7450666  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

74



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19069513C014A

1 DE FEBRERO DE 2019 HORA 09:33:26

AA19069513 PAGINA: 10 de 15

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01815945  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AV CR 1 NO. 65 D 58 SUR locales 1-98 al 1-101  
TELEFONO : 7450675  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS.  
MATRICULA : 01848157  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 96 NO. 6 37 LC 112 113 114  
TELEFONO : 7450677  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL AV.  
CHILE BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01848154  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 7 NO. 71 76  
TELEFONO : 7451251  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES  
BALQUENAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01863593  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 27 NO. 13 63  
TELEFONO : 7450382  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES CALLE 80 BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01881973  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV. CLL. 80 NO. 69-70 LC. 1A SEGUNDO PISO  
TELEFONO : 7450394  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES TOBERIN  
MATRICULA : 01881978  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 20 NO. 166 44  
TELEFONO : 7450685  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BOSA ESTACION  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01907754  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 77 G NO. 60 45 SUR  
TELEFONO : 7450687  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
MATRICULA : 01921934  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 163 A NO. 8 G 08  
TELEFONO : 7450681  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO MAYOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01988256  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AK 27 NO. 38 A 83 SUR LOCAL 1 183  
TELEFONO : 7450684  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARREFOUR BOSA  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01988258  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CRA 92 NO. 60-90 SUR BOSA  
TELEFONO : 3419600  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SAN MARTIN BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01988261



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19069513C014A

1 DE FEBRERO DE 2019 HORA 09:33:26

AA19069513 PAGINA: 11 de 15

\*\*\*\*\*

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 7 NO. 31 58

TELEFONO : 7450604

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SOTRANDES BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02005190

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : TRANSVERSAL 113 F NO 64 A - 12 LOCAL 12

TELEFONO : 7450696

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL CENTRO SUBA  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02033369

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AVENIDA CALLE 145 NO. 91-19 / 92-89 LOCALES 4-105 Y 4-106

TELEFONO : 7450698

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CIPRES PLAZA  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02033422

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AK 50 NO. 22 45 LC 115

TELEFONO : 7450653

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS PABLO VI BANCO COMERCIAL AV.  
VILLAS

MATRICULA : 02041224

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 53 NO. 57 08 BQ A1 LC 1

TELEFONO : 7450410

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBAZAR BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02102557

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 91 NO. 141 05 LC 102

TELEFONO : 7450426

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CHICA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02226962

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 12 NO. 10 48

TELEFONO : 8616473

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLA DEL PRADO  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02226967

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 174 NO. 53 A 05

TELEFONO : 7436903

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TITAN PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02246812

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AK 72 NO. 80 94

TELEFONO : 7422590

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE C C BOGOTTA  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02266988

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 45 NO. 128 B 41 LC 5

TELEFONO : 7429518

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AUTOPISTA CALLE 98 BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS

MATRICULA : 02281988

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19069513C014A

1 DE FEBRERO DE 2019 HORA 09:33:26

AA19069513 PAGINA: 12 de 15

\* \* \* \* \*

DIRECCION : TV 23 NO. 97 73 LC 1

TELEFONO : 7434099

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PROFAMILIA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02281989

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 32 A NO. 13 A 27 LC 6

TELEFONO : 7427724

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MIXTA SIBERIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02309330

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : SEC COSTADO SUR CL 80 LC B 104 B 105

TELEFONO : 7430793

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C.C TREBOLIS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02336413

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 50 SUR NO. 93 D 98 CC TREBOLIS

TELEFONO : 7431673

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C C PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02374669

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : TV 71 D NO. 26 94 SUR LC 1122 1124

TELEFONO : 7421534

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CC. SANTAFE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02383961

76

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CJ. 185 NO. 45 06 LC 193 194

TELEFONO : 7433398

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C C VIVA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02461301

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV CENTENARIO NO. 106 104

TELEFONO : 7460871

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498022

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 7 NO. 15 25

TELEFONO : 8400396

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CORFERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498076

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : DG 22 B NO. 42 B 41 LC 2

TELEFONO : 7469971

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION VIBRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498080

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 90 NO. 18 53

TELEFONO : 7469962

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

.....  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION CALLE 148 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498114

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AK 45 NO. 149 57 LC 103

TELEFONO : 7469935

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19069513C014A

1 DE FEBRERO DE 2019 HORA 09:33:26

AA19069513 PAGINA: 13 de 15

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONNECTA PLAZA BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
MATRICULA : 02535279  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AC 26 NO. 92 32 LT 1 3 LC 04  
TELEFONO : 7469083  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02600712  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 1 63  
TELEFONO : 7440013  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PORTAL 80 BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02637594  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AC 80 NO. 100 52 NIVEL 1 LOCALES 54 55 56  
TELEFONO : 7563320  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CASTILLA BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
MATRICULA : 02639907  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 78 NO. 8 90  
TELEFONO : 7450676  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO CHIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02680368  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1104 CENTRO CHIA

77

TELEFONO : 8844387  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02680376  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 71 D NO. 6 94 SUR LC 1813  
TELEFONO : 7450695  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CARRERA 13 CENTRO BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02680382  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 16 NO. 12 84  
TELEFONO : 7450695  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO  
\*\*\*\*\*

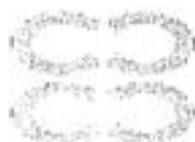
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAFAM FLORESTA BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
MATRICULA : 02699332  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AK 68 NO. 90 88 LC 1 - 014 A  
TELEFONO : 7427924  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALN@BANCOAVVILLAS.COM.CO  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS MINUTO DE DIOS BANCO COMERCIAL  
AV VILLAS  
MATRICULA : 02699355  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 80 NO. 74 B 08  
TELEFONO : 7450694  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZIPAQUIRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02726838  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 10 NO. 3 65  
TELEFONO : 8810897  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS VENECIA BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
MATRICULA : 02736880

78



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19069513C014A

1 DE FEBRERO DE 2019 HORA 09:33:26

AA19069513 PAGINA: 14 de 15

\*\*\*\*\*

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 54 NO. 45 A 19 21 SUR  
TELEFONO : 7422351  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02740693  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 26 NO. 57 41 T 7 T 8 LOCALES 101 Y 102  
TELEFONO : 3904203  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO INTERNACIONAL BANCO AV  
VILLAS  
MATRICULA : 02752136  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 10 NO. 27 51 LC 175  
TELEFONO : 7462761  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CALLE 106 BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
MATRICULA : 02784660  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 106 NO. 23 61 LC 104  
TELEFONO : 7452792  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS VILLAS DE GRANADA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02824683  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 112 A NO. 79 B 39  
TELEFONO : 7450670  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO  
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COLINA CAMPESTRE BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS

MATRICULA : 02831856

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AK 58 NO. 137 A 58

TELEFONO : 7566921

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO  
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS TOCANCIPA BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS

MATRICULA : 02836177

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 7 NO. 7 20

TELEFONO : 8698713

DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO  
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL SANTAPE BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02874803

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 185 NO. 45 03 LC N1 184 N1 185

TELEFONO : 7565192

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL MILLENIO PLAZA  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02888769

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AK 86 NO. 42 B 51 SUR LC 1-57

TELEFONO : 3906557

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02888772

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 26 NO. 60 47 LC 1 46

TELEFONO : 7421650

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
.....

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS ARRECIFE CALLE 77 BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02888917

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19069513C014A

1 DE FEBRERO DE 2019 HORA 09:33:26

AA19069513 PAGINA: 15 de 15

\*\*\*\*\*

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AC 26 NO. 69 D 91 LC 104  
TELEFONO : 7442635  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*

HOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA  
SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02888932  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 4 ESTE NO. 31 40 LC 2 211  
TELEFONO : 8400254  
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*

HOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AUTOPISTA 116 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02988301  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE JULIO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AC 45 NO. 114 90 LC 1  
TELEFONO : 7439616  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO  
\*\*\*\*\*

HOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02988305  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE JULIO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 19 A NO. 72 57 LC C 120  
TELEFONO : 7431118  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*

HOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PLAZA CLARO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 03015960  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 68 A NO. 24 B 10 LC 1 26  
TELEFONO : 7429163  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

79

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 862 DE 2003, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE ENERO DE 2010

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 UMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 7% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 5% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 2% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 500 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*



80

Certificado Generado con el Pin No: 9201422978244670

Generado el 01 de febrero de 2010 a las 08:46:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL:** BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaría 18 de Bogotá.) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b)

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



Certificado Generado con el Pin No: 9201422978244670

Generado el 01 de febrero de 2019 a las 08:46:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social del Banco, conforme a la ley y a los presentes Estatutos, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995 ; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse; p). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, q). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; r) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad (Escritura Pública No.1321 del 25/04/2018 Not.50 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
María Luz Munévar Torres Fecha de inicio del cargo: 26/10/2017	CC - 51737340	Vicepresidente Jurídico- Secretario General
Wilson Matheus Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología



81

Certificado Generado con el Pin No: 9201422978244670

Generado el 01 de febrero de 2019 a las 08:46:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
<del>Martha Lucía Castellanos Bellón</del> Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales -Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 11 de abril de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales, información radicada con el número P2016002277 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

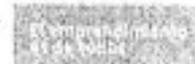


Certificado Generado con el Pin No: 9201422978244670

Generado el 01 de febrero de 2019 a las 08:46:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Zuleima Yohanna Hernandez Manjarres Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 44157518	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 12 de diciembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales, información radicada con el número P2017000156 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Vivian Paola Eslava Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 52265119	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80777132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de enero del 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Comercial Banca Personas, información radicada con el número P2016000152 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).R-2016015264

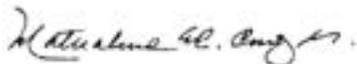


82

Certificado Generado con el Pin No: 9201422978244670

Generado el 01 de febrero de 2019 a las 08:46:13

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

**1. DATOS DE REGISTRO**

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

**2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE**

No. Radicación del Proceso	11001400306820190031400
----------------------------	-------------------------

**3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO**

Descripción del documento o elemento

CD sin mformacion

Fecha del documento o elemento

Fotografía del documento o elemento  
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

83

84

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)**  
E. S. D.

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., domiciliada en la Carrera 17 No. 89-31 Oficina 304 en Bogotá D.C., con dirección de correo electrónico: [epardoco@yahoo.com](mailto:epardoco@yahoo.com), abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 51.775.463 expedida en Bogotá y T.P. No.79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, con domicilio principal en Carrera 13 No. 26 A - 47 Piso 1 en Bogotá D.C., identificada con el NIT No. 860.035.827-5, con dirección de correo electrónico: [notificacionesjudicialesa@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionesjudicialesa@bancoavvillas.com.co) según poder especial que me ha conferido su representante legal doctora **MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.947.540 expedida en Cajamarca (Tolima) domiciliada en la Carrera 10 N° 27-27 Piso 11 Edificio Bachué en Bogotá D.C. con dirección de correo electrónico: [Castellanosml@bancoavvillas.com.co](mailto:Castellanosml@bancoavvillas.com.co), presento **DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA** en contra de **MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON C.C. 52768045**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residiendo(s) en Bogotá D.C., con dirección de correo electrónico: [maroka0508@hotmail.com](mailto:maroka0508@hotmail.com), **MISAEEL HERNANDEZ FORERO C.C. 4281358**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residiendo(s) en Bogotá D.C. para que mediante el procedimiento que establece la Sección II Título Unico Capítulo VI del C. G. del P., se resuelva:

### **PRETENSIONES**

**PRIMERA:** Se sirva decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe por sus linderos en la escritura pública No. **06178 del 2 de octubre de 2006 de la Notaria 20 del Círculo de Bogotá**, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante **BANCO AV VILLAS S.A.**, la obligación que se relaciona a continuación. Para ello solicito se libere **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, a favor del **BANCO AV VILLAS S.A.** y en contra del demandado **MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON C.C. 52768045 Y MISAEEL HERNANDEZ FORERO C.C. 4281358**, por las siguientes cantidades:

- I. Por el Pagare No. **557262**
1. **Por el saldo insoluto de la obligación**, del capital consistente en **40634.6913 UVRs** que el día 13 de Febrero de 2018 los UVR mencionados corresponden a **\$10.625.910,00**.
  - 1.1 Por los intereses moratorios, sobre el capital insoluto, convenidos a la tasa del **11.00%** efectivo anual, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.
2. **Por el capital de las cuotas en mora** que asciende a **5143.7548 UVR**, equivalentes al 13 de FEBRERO de 2019 a **\$1.345.084,17**; cuya discriminación es la siguiente:

**Las cuotas que a continuación se discriminan no se encuentran incluidas en el capital insoluto de la obligación hipotecaria; así:**

- 2.1 Por **839,2294 UVR**, equivalentes a **\$219.457,23**, correspondiente a la cuota causada y no pagada el día 23 DE AGOSTO de 2018.

- 2.1.1 Por los intereses moratorios, sobre la cuota anterior, convenidos a la tasa del **11.00%** efectivo anual, desde la fecha en que se hicieron exigibles esto es desde el 24 DE AGOSTO de 2018 y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.
- 2.2 Por **846.3839 UVR**, equivalentes a **\$221.328,12**, correspondiente a la cuota causada y no pagada el día 23 DE SEPTIEMBRE de 2018.
- 2.2.1 Por los intereses moratorios, sobre la cuota anterior, convenidos a la tasa del **11.00%** efectivo anual, desde la fecha en que se hicieron exigibles esto es desde el 24 DE SEPTIEMBRE de 2018 y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.
- 2.3 Por **853.5866 UVR**, equivalentes a **\$223.211,62**, correspondiente a la cuota causada y no pagada el día 23 DE OCTUBRE de 2018.
- 2.3.1 Por los intereses moratorios, sobre la cuota anterior, convenidos a la tasa del **11.00%** efectivo anual, desde la fecha en que se hicieron exigibles esto es desde el 24 DE OCTUBRE de 2018 y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.
- 2.4 Por **860.8376 UVR**, equivalentes a **\$225.107,73**, correspondiente a la cuota causada y no pagada el día 23 DE NOVIEMBRE de 2018.
- 2.4.1 Por los intereses moratorios, sobre la cuota anterior, convenidos a la tasa del **11.00%** efectivo anual, desde la fecha en que se hicieron exigibles esto es desde el 24 DE NOVIEMBRE de 2018 y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.
- 2.5 Por **868.1689 UVR**, equivalentes a **\$227.024,86**, correspondiente a la cuota causada y no pagada el día 23 DE DICIEMBRE de 2018.
- 2.5.1 Por los intereses moratorios, sobre la cuota anterior, convenidos a la tasa del **11.00%** efectivo anual, desde la fecha en que se hicieron exigibles esto es desde el 24 DE DICIEMBRE de 2018 y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.
- 2.6 Por **868.1689 UVR**, equivalentes a **\$227.024,86**, correspondiente a la cuota causada y no pagada el día 23 DE ENERO de 2019.
- 2.6.1 Por los intereses moratorios, sobre la cuota anterior, convenidos a la tasa del **11.00%** efectivo anual, desde la fecha en que se hicieron exigibles esto es desde el 24 DE ENERO de 2019 y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.
3. Por la suma de \$378.529,00 correspondiente al saldo insoluto de la cuenta por cobrar contenida en el numeral 6º del pagaré base de la ejecución.
4. Por el capital de las cuotas en mora de la cuenta por cobrar contenida en el numeral 6 del pagaré base de la acción que asciende a **\$73.260,00**; cuya discriminación es la siguiente:

***Las cuotas que a continuación se discriminan no se encuentran incluidas en el capital insoluto del concepto indicado; así:***

- 5.1 Por **\$12.210,00**, correspondiente al capital de la cuota de la cuenta por cobrar del 23 de Agosto de 2018.

- 5.2 Por **\$12.210,00**, correspondiente al capital de la cuota de la cuenta por cobrar del 23 de Septiembre de 2018.
- 5.3 Por **\$12.210,00**, correspondiente al capital de la cuota de la cuenta por cobrar del 23 de Octubre de 2018.
- 5.4 Por **\$12.210,00**, correspondiente al capital de la cuota de la cuenta por cobrar del 23 de Noviembre de 2018.
- 5.5 Por **\$12.210,00**, correspondiente al capital de la cuota de la cuenta por cobrar del 23 de Diciembre de 2018.
- 5.6 Por **\$12.210,00**, correspondiente al capital de la cuota de la cuenta por cobrar del 23 de Enero de 2019.
6. Costas del proceso según regulación de su Despacho.

### PETICION ESPECIAL

- Decretar la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la **CALLE 61 A SUR No. 100 A-47 CASA 54 AGRUPACION LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO en BOGOTA D.C.**, a fin de que con el producto de dicha venta cancele el pago que aquí se demanda.
- Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del Artículo 468 numeral 2º del Código General del Proceso, lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble gravado, y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

### HECHOS

- I. Por el Pagare No. **557262**
1. El (los) señor (es) **MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON C.C. 52768045 Y MISAEL HERNANDEZ FORERO C.C. 4281358**, recibió (eron) del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, a título de mutuo comercial el 23 de FEBRERO de 2007 la cantidad de \$16.719.000,00, equivalentes en dicha fecha a **103,894.6632 UVRs.** No obstante lo anterior el 19 de Octubre de 2017 se efectuó una refinanciación del crédito para lo cual se otorgó el pagaré que aquí se ejecuta por la suma de \$13.361.285, equivalentes en dicha fecha a **53.020,0545 UVRs.**
  2. El (los) señor (es) **MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON C.C. 52768045 Y MISAEL HERNANDEZ FORERO C.C. 4281358**, se obligó (aron) a pagar el capital mutuado en 54 cuotas mensuales sucesivas desde el 23 de OCTUBRE de 2017.
  3. La parte demandada, **MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON C.C. 52768045 Y MISAEL HERNANDEZ FORERO C.C. 4281358**, ha incurrido en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas desde el día **23 DE AGOSTO DE 2017**, razón por la cual, el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** haciendo uso de las estipulaciones contenidas en el documento de pagaré, en ejercicio del derecho consignado en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990 y habiéndose pactado con la parte deudora, tal como consta en el pagaré base de esta acción, además de exigir el pago de las cuotas en mora exige la totalidad de la obligación.

87

4. Como garantía de la obligación adquirida se constituyó hipoteca abierta de primer grado a favor del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, según consta en la escritura pública No. **06178 del 2 de octubre de 2006 de la Notaria 20 del Círculo de Bogotá**, debidamente registrada al (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria Número (s) **50S-40433314**, inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.
5. De acuerdo con el (los) Folio (s) de Matrícula Inmobiliaria No(s). **50S-40469390**, expedido (s) por la respectiva oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., que acompaño a esta demanda, la parte demandada, **MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON C.C. 52768045 Y MISAEL HERNANDEZ FORERO C.C. 4281358** es(son) el(los) actual(es) propietario(s) inscrito(s) del bien hipotecado al **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

### **NORMAS**

Invoco los artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C.C.; 74, 82, 468 y s.s. del C. G. del P, 619, 621, 709, 710, 711 y 793 del C. de Co., y concordantes, Ley 546 de 1.999, Decretos 2702 y 2703 de 1999 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Circular Externa No. 007 y 048 de 2.000 expedida por la Superintendencia Bancaria, Decreto 2896 de 1999.

### **COMPETENCIA Y CUANTIA**

Por la naturaleza del asunto, y el domicilio de los demandados y por tratarse de un proceso de **MINIMA CUANTIA**, cuyas pretensiones estimo en menos de \$33.124.640,00, es usted competente.

### **TIPO DE PROCESO**

El ejecutivo para la efectividad de la garantía real regulado por la Sección II Título Unico Capítulo VI del C. G. del P., Artículo 468 y demás normas concordantes.

### **PRUEBAS**

Presento con esta demanda, para que se tengan como pruebas, los siguientes documentos:

- 1) Primera copia de la escritura pública No. **06178 del 2 de octubre de 2006 de la Notaria 20 del Círculo de Bogotá**
- 2) **DOCUMENTO DE PAGARE No. 557262** suscrito el 19 de Octubre de 2017, junto con la carta de instrucciones en él inserta.
- 3) Extracto del crédito y consulta de pagos.
- 4) Certificado de la Cámara de Comercio, que acredita la existencia y representación legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
- 5) Certificado de la Superintendencia Financiera sobre la existencia y Representación legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
- 6) Poder que me ha conferido la Representante Legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
- 7) Folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40469390**

### **DOMICILIO PROCESAL**

**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, Persona Jurídica, con domicilio en la Carrera 13 No. 26 A - 47 Piso 1 en Bogotá D.C. Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co)

Representante Legal: Doctora **MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN**, mayor de edad, domiciliado en la Carrera 10 N° 27-27 Piso 11 Edificio Bachué en Bogotá D.C. Correo electrónico: [Castellanosml@bancoavvillas.com.co](mailto:Castellanosml@bancoavvillas.com.co)



Apoderada Especial, Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, con domicilio en la Carrera 17 No. 89-31 Oficina 304 en Bogotá D.C. Tel. 7045332 Correo electrónico: [epardoco@yahoo.com](mailto:epardoco@yahoo.com)

**PARTE DEMANDADA, MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON C.C. 52768045** con domicilio en la **CALLE 61 A SUR No. 100 A-47 CASA 54 AGRUPACION LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO en BOGOTA D.C.** Dirección de correo electrónico: [elimeji@gmail.com](mailto:elimeji@gmail.com)

**PARTE DEMANDADA, MISAEL HERNANDEZ FORERO C.C. 4281358** con domicilio en la **CALLE 61 A SUR No. 100 A-47 CASA 54 AGRUPACION LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO en BOGOTA D.C.** Teniendo en cuenta lo ordenado en el numeral 10 del artículo 82 del C.G. del P., me permito informar que desconozco la dirección electrónica de notificaciones del demandado.

### **NOTIFICACIONES**

**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, Persona Jurídica, con domicilio en la Carrera 13 No. 26 A - 47 Piso 1 en Bogotá D.C. Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co)

**PARTE DEMANDADA, MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON C.C. 52768045** con domicilio en la **CALLE 61 A SUR No. 100 A-47 CASA 54 AGRUPACION LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO en BOGOTA D.C.** Dirección de correo electrónico: [elimeji@gmail.com](mailto:elimeji@gmail.com)

**PARTE DEMANDADA, MISAEL HERNANDEZ FORERO C.C. 4281358** con domicilio en la **CALLE 61 A SUR No. 100 A-47 CASA 54 AGRUPACION LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO en BOGOTA D.C.** Teniendo en cuenta lo ordenado en el numeral 10 del artículo 82 del C.G. del P., me permito informar que desconozco la dirección electrónica de notificaciones del demandado.

**APODERADA ESPECIAL:** Carrera 17 No. 89-31 Oficina 304 en Bogotá D.C. Tel 7045332; o en la secretaría de su Despacho. Correo electrónico: [epardoco@yahoo.com](mailto:epardoco@yahoo.com)

### **A N E X O S**

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 89 del C. G. del P. presento:

- a) Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
- b) Copia de la demanda y sus anexos para el traslado de la misma.
- c) Copia de la demanda para el archivo y anexos para el traslado de la misma en medio magnético.

Igualmente me permito autorizar como mis dependientes judiciales a **SERGIO ANDRES BERNAL RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1031164043 de Bogotá D.C., **YOLIMA PALMA VILLEGAS** identificada con la cédula de ciudadanía **52.710.463 de Bogotá D.C.**, **SANDRA NAYIBE CHAPARRO MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.357.785 de Bogotá D.C., **KELLY YOJANA LEON HERNANDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1014285461 de Bogotá D.C., **KARINA YUSSETH FAJARDO BEDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1016062824 de Bogotá D.C., **MARTHA LUCIA LOPEZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1015462786 de Bogotá D.C., **JULY ALEJANDRA OSPINO ACONCHA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.460.953 de Bogotá D.C. para que revisen las actuaciones judiciales, surtidas dentro del presente proceso una vez sea reconocida como abogada, retire copias auténticas e informales, oficios, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha, con respecto a comisorios, e incluso para retirar la demanda junto con los anexos, además de las funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

Sírvase, señor Juez, darle a esta demanda el trámite legal correspondiente.

Del señor Juez,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No.79.450 del C.S.J.



90

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha : 28/feb./2019

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

939                                      GRUPO                                      PROCESOS EJECUTIVOS                                      93993  
 SECUENCIA: 14117                                      FECHA DE REPARTO: 28/02/2019 5:38:52p. m.  
 REPARTIDO AL DESPACHO:  
**JUZGADO 050 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA**

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
8600350275	BANCO AVVILLAS		01
5 463	ESMERALDA PARDO CORREDOR		03

**OBSERVACIONES:**

КУЗ0КЕПРЬ01

FUNCIONARIO DE REPARTO

iboliva

REPARTOHMM01  
ואנעלונל

v. 2.0

939

314

91

..  
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 No 14- 33 PISO 15  
TEL: 2823837

DOCUMENTOS QUE ALLEGAN CON LA DEMANDA

FECHA DE RECIBIDO DE REPARTO 01-03-19  
FECHA DE INGRESO AL DESPACHO 04-03-19  
NUMERO DE RADICACIÓN 314-19

LETRAS DE CAMBIO	_____
CHEQUES	_____
PAGARE	<u>1 (uno)</u>
CONTRATO DE PRENDA	_____
CONTRATO LEASING	_____
C.D.T.	_____
FACTURAS	_____
RECIBOS	_____
COTIZACIONES	_____
CONTRATO DE COMPRAVENTA	_____
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	_____
REGISTRO DE NACIMIENTO	_____
CERTIFICACIÓN DE CUOTAS DE ADMÓN.	_____
PÓLIZA	_____
COPIAS JUDICIALES	_____
CERTIFICACIONES	_____
ESCRITURA PÚBLICA	<u>X</u>
ACTA DE CONCILIACIÓN	_____
TABLA DE INTERESES	_____
SOBRE SELLADO	_____
CERTIFICADO SÚPER BANCARIA	<u>X</u>
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO	<u>X</u>
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	<u>X</u>
DEMANDA	<u>X</u>
PODER	<u>X</u>
COPIAS PARA EL ARCHIVO	<u>X</u>
COPIA PARA EL TRASLADO	<u>X</u>
REMITIDO DE OTRO DESPACHO	_____
MEDIDA CAUTELAR	_____
CD	<u>Cuatro</u>

OTROS \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO  
SECRETARIA

92

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C.,

22 MAR 2019

REFERENCIA: Ejecutivo No. 11001400306820190031400

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

Adicione los hechos de la demanda, explicando a que corresponden los valores en incorporados en el ítem denominados "cuenta por cobrar".

Del escrito de subsanación alléguese tantas copias sean necesarias para el traslado y archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA  
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá  
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 31

Fijado hoy 22 MAR 2019

Ivon Andrea Frasnedá Agredo  
Secretaría



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

**1. DATOS DE REGISTRO**

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

**2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE**

No. Radicación del Proceso	11001400306820190031400
----------------------------	-------------------------

**3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO**

Descripción del documento o elemento

CD SIN INFORMACION

Fecha del documento o elemento

Fotografía del documento o elemento  
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

93

Original  
Archivo  
2 trasladados  
4 CD

RECIBIDO  
27 MAR 2019  
Luzmila Sotomayor  
Luzmila Sotomayor y Ochoa Ciro  
Luzmila Sotomayor y Ochoa Ciro  
Luzmila Sotomayor y Ochoa Ciro

97

Señor  
**JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.**  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTA  
E. S. D.

**REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de  
BANCO AV VILLAS Vs.  
MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Y MISAEL HERNANDEZ FORERO  
RAD No. 2019-0314  
ASUNTO: SUBSANACION DEMANDA**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, estando dentro del término y oportunidad legal para ello, atentamente me permito **SUBSANAR** los defectos anotados por su Despacho, de la siguiente forma:

Adiciono el siguiente hecho a la demanda explicando a que corresponden los valores incorporados en el ítem "cuentas por cobrar"; en los siguientes términos:

- "...."
1. La cuenta por cobrar solicitada en los numerales 3 y 4 de las pretensiones de la demanda se encuentra discriminada en el pagaré según se observa a continuación:

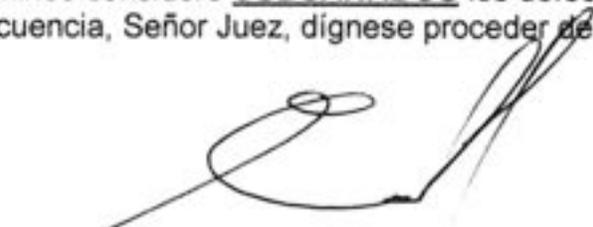
el numeral (9) del mismo Encabezamiento, correspondiente a intereses, seguros, gastos legales, cuentas por cobrar, honorarios y otros conceptos del crédito al que corresponde este pagaré adeudados al Banco con anterioridad a la firma del presente pagaré y que el Banco mantiene registrados en una cuenta por cobrar. Segundo: Cuando el sistema de amortización del crédito convenido

La cuenta por cobrar es el saldo que le quedo pendiente por pagar al cliente producto de la refinanciación *—como se describió en el hecho primero—* la cual declara la parte demandada adeudar al Banco y se difiere en el número de cuotas pactado, para el caso de marras 48 cuotas. Es por ésta razón que el "**saldo insoluto de las cuentas por cobrar**" corresponde a aquél que no ha sido vencido, pero que en virtud de la mora de las cuotas por cobrar, se acelera; razón por la cual además de deber las cuotas vencidas de la "cuenta por cobrar", dicho saldo insoluto de la misma cuenta por cobrar se acelera en virtud de la cláusula aceleratoria pactada en el pagaré para ser objeto de cobro por ésta vía. El saldo de la cuenta por cobrar de acuerdo a la literalidad del pagaré numeral (7) fue por la suma de \$586.099,00

**ANEXOS:** Allego en medio magnético o mensaje de datos la presente subsanación para el archivo del Juzgado y para el traslado a la parte ejecutada de acuerdo con el Art. 89 C.G. del P.

En los anteriores términos considero **SUBSANADOS** los defectos anotados por su Despacho, en consecuencia, Señor Juez, dignese proceder de conformidad.

Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

En la Fecha: 02 ABR. 2019  
Pasa ni Subanando  
demanda  
SECRETARIO lua



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del  
Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C.,

08 ABR. 2019

REFERENCIA: Hipotecario No. 11001400306820190031400

Reunidos los requisitos de conformidad de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, así como los artículos 468 y siguientes de la obra en cita, el Juzgado la admite y en consecuencia, RESUELVE:

Librar mandamiento EJECUTIVO de MINIMA CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL a favor de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON, por las siguientes cantidades:

**PAGARE No. 557262**

1. Por la suma de 5143.7548 UVR equivalentes a \$1.345.084,17 M/Cte, por concepto de seis (06) cuotas de capital en mora descritas en el libelo introductorio de la demanda.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital de las cuotas vencidas y no pagadas, desde la fecha de exigibilidad de cada una de estas y hasta cuando se verifique su pago total, liquidados a la tasa del 11.00% E.A., siempre y cuando este no supere la tasa máxima legal señalada en las resoluciones que para ese efecto expida el Banco de la República.
3. Por la suma de 40634.6913 UVR equivalentes a \$10.625.910,00 M/Cte, por concepto de CAPITAL ACELERADO.
4. Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el capital anterior, generados desde la fecha de presentación de la demanda (28 de febrero de 2019) y hasta cuando se verifique su pago total, liquidados a la tasa del 11.00% E.A., siempre y cuando este no supere la tasa máxima legal señalada en las resoluciones que para ese efecto expida el Banco de la República.
5. Por la suma de \$73.260,00 M/Cte, por concepto de seis (06) cuotas de capital de la cuenta por cobrar en mora, descritas en el libelo introductorio de la demanda.

6. Por la suma de \$378.529,00 M/Cte, por concepto de CAPITAL ACELERADO de la cuenta por cobrar contenida en el titulo base de la ejecucion.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procedimental.

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Art.7º de la Ley 258 de 1996 se DECRETA el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-40469390, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Correspondiente, de propiedad de la ejecutada MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON.

Por secretaria librese el oficio respectivo al Registrador de Instrumentos Públicos – Zona Correspondiente, para lo de su cargo, conforme al numeral 2º del art. 468 del C. G. del P.

Notifíquese esta providencia de conformidad con lo dispuesto en los articulos 291 y 292 *ejusdem*, haciéndole saber a los ejecutados que cuentan con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) para excepcionar, los cuales corren conjuntamente, conforme el articulo 442 de la norma en cita.

Téngase en cuenta que la abogada ESMERALDA PARDO CORREDOR actúa en calidad de representante legal de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA  
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá  
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El anterior auto se notificó por estado No. 35

Fijado hoy 03 ABR 2019

*Iva*  
Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria

Señor  
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. S. D.



*REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario del*  
**AV VILLAS Vs. MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Y MISAEL**  
**HERNANDEZ FORERO**  
**RAD No. 2019-0314**  
**ASUNTO: SOLICITUD ACLARACIÓN y/o CORRECCION**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y en atención a lo ordenado en los Arts. 285 y 286 del C. G. P., me permito solicitarle se aclare y/o corrija el auto de mandamiento de pago de fecha 08 de Abril de 2019 en el sentido de indicar a él demandado **MISAEL HERNANDEZ FORERO**, pues solo se citó a la demandada **MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON**, de lo cual los dos son titulares de la obligación.

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder de conformidad, accediendo a la corrección del mandamiento de pago.

Cordialmente,

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SOLICITUD ACLARACION VIO CORRACION  
NOMBRE: MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Y MISABEL  
HERNANDEZ FORERO  
RADON: 2318453

ESMERALDA PARDO CORREDOR con el expediente de la causa de la referencia por medio del presente escrito y en virtud de lo ordenado en las Arts 185 y 205 del C. P., me permito solicitar se ordene a la demandada MISABEL HERNANDEZ FORERO que se le pague a la demandante MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) en concepto de costas de litigación.

En consecuencia, Señor Juez, digno proceder de conformidad con lo solicitado y en concepto del tratamiento de pago.

Cordialmente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR  
C.C. No. 2318453 de Bogotá  
T.P. No. 18450 del C.P.

En la Fecha: 27 de Mayo de 2019  
Para el Despacho de Corrección  
al mandamiento  
SECRETARIO luv

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C.,

3<sup>o</sup> MAYO 2019

Radicación: Hipotecario No. 2019-314

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en escrito allegado el 24 de abril de 2019 que obra a folio 97 del cuaderno principal, una vez revisadas las presentes diligencias, el Juzgado conforme con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso corrige el mandamiento de pago de 8 de abril de 2019, en punto de los siguientes términos:

1. La presente ejecución se adelanta en contra de los demandados **MARTHA LEONOR ROJAS CALDERÓN** y **MISAEAL HERNÁNDEZ FORERO**, y no como allí se indicó.
2. En los demás aspectos la providencia atrás referida queda incólume.
3. Notifíquese este auto junto al mandamiento de pago, de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 54

Fijado hoy 31 MAY 2019

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15

OFICIO No 3572  
BOGOTÁ D.C., 13 de Junio de 2019

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.**  
ZONA RESPECTIVA  
LA CIUDAD

**REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No 2019-0314 de BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. NIT. No. 860.035.827-5 CONTRA MARTHA LEONOR ROJAS CALDERÓN CC No. 52.768.045 Y MISAEL HERNÁNDEZ FORERO CC No. 4.281.358 (Al contestar favor citar la referencia del proceso)**

Comunico a usted que este Despacho mediante auto de fecha Ocho (08) de Abril de dos mil Diecinueve (2019) proferido en el proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble distinguido con los folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40469390** de propiedad de la parte demandada **MARTHA LEONOR ROJAS CALDERÓN CC No. 52.768.045.**

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto remitiendo copia del correspondiente certificado de libertad (artículo 468-2 del C.G.P).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:  
*Ivon Andrea Fresneda Agredo*

**IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO**  
SECRETARIA

En la Fecha: 09 JUL. 2019

para el Despacho Corregio Mejida  
causelar (2 demandados)

**SECRETARIO** *lua*



1

Juez 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

### CERTIFICA QUE

El pasado Lunes 17 de Junio de 2019 el interesado solicitó el envío de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 291 del C.G.P, el Lunes 17 de Junio de 2019 pagó los derechos de envío y salió a distribución.

**La diligencia fue realizada el pasado Miércoles 19 de Junio de 2019 a las 15:15 horas.**

**Destinatario del Documento :** MISAEEL HERNANDEZ FORERO

**Dirección Aportada:** CALLE 61A SUR # 100A-47 CASA 54 AGRUPACION LA ALAMEDA DEL RIO AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO

**Ciudad:** BOGOTA, D.C.

**El Documento fue recibido por quien dijo llamarse :** DIANA JIMENEZ

**Que su identificación es C.C. y/o Placa No. :** .

**Su número de contacto es:** .

**Quien atendió manifestó que:** LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

**Ref:** EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL **No.** 2019-0314

**Demandante(s):** BANCO COMERCIAL AV VLLAS S.A.

**Demandado(s):** MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Y MISAEEL HERNANDEZ FORERO

Se constató que se remitieron los siguientes anexos:

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 20 días del mes de Junio del 2019 a solicitud del interesado.

INTERPOSTAL  
Licencia Ministerio TIC  
001295 del 24 de Junio del 2011  
Carolina Lerzundy

**FIRMA AUTORIZADA**

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá

Telefax: 281 17 04 - 334 70 22

NIT.: 800222028-0



Licencia Ministerio TIC 001295

del 24 de Junio del 2011

Registro Postal 0244



GUIA-BOG-NJ No. **308304**

www.interpostalnotificaciones.com

REMITENTE	FECHA DE ENVIO	17/06/2019		DESTINATARIO	NOMBRE	MISAEEL HERNANDEZ FORERO			
	NOMBRE	68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			DIRECCION	CALLE 61A SUR # 100A-47 CASA 54 AGRUPACION LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO			
	DIRECCION				CIUDAD	BOGOTA, D.C.			
	CIUDAD	BOGOTA			Recibido a satisfacción por				
Artículo	291	Proceso N.	2019-0314	<i>Diana Jimenez</i> ✓			<input type="radio"/> No existe dirección <input type="radio"/> Dirección incompleta <input type="radio"/> Traslado destinatario <input type="radio"/> Destinatario desconocido <input type="radio"/> No trabaja en la empresa <input type="radio"/> La empresa se trasladó <input type="radio"/> Se rehusaron <input type="radio"/> Otros		
Anexos									
Fecha Autos		Asesor	Fernando	C.C	Placa	Telef.			
Enviado Por	EP AV VILLAS	Valor	8500	Fecha	17/6/19	Hora		2:15	Notificador

102

**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL Transitoriamente  
Juzgado 50 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Distrito De  
BOGOTÁ D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127)**

**Carrera 10 # 14 - 33, edificio Hernando Morales Molina, piso 15**

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)  
Nombre **MISAEEL HERNANDEZ FORERO**  
Dirección **CALLE 61 A SUR No. 100 A-47 CASA 54  
AGRUPACION LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO  
BOGOTA D.C.**

Fecha:  
**DD MM AAAA**  
**14 06 2019**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
<b>2019-0314</b>	<b>EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL</b>	<b>08 04 2019 30 05 2019</b>

Demandante  
**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

Demandado  
**MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Y  
MISAEEL HERNANDEZ FORERO**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 **X** 10 \_\_\_ 30 \_\_\_  
días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de  
notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
**C.C. No. 51.775.463 de Bogotá**  
**T.P. 79.450 del C.S.J.**





Juez 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

**CERTIFICA QUE**

El pasado Lunes 17 de Junio de 2019 el interesado solicitó el envío de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 291 del C.G.P, el Lunes 17 de Junio de 2019 pagó los derechos de envío y salió a distribución.

La diligencia fue realizada el pasado Miércoles 19 de Junio de 2019 a las 15:16 horas.

Destinatario del Documento : MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON

Dirección Aportada: CALLE 61A SUR # 100A-47 CASA 54 AGRUPACION LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO

Ciudad: BOGOTA, D.C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : DIANA JIMENEZ

Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .

Su número de contacto es: .

Quien atendió manifestó que: LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2019-0314

Demandante(s): BANCO COMERCIAL AV VLLAS S.A.

Demandado(s): MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Y MISAEEL HERNANDEZ FORERO

Se constató que se remitieron los siguientes anexos:

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 20 días del mes de Junio del 2019 a solicitud del interesado.



**FIRMA AUTORIZADA**

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá

Telefax: 281 17 04 - 334 70 22

NIT.: 800222028-0



Licencia Ministerio TIC 001295

del 24 de Junio del 2011

Registro Postal 0244



GUIA-BOG-NJ No. 308305

www.interpostalnotificaciones.com

104

REMITENTE	FECHA DE ENVIO	17/06/2019		DESTINATARIO	NOMBRE	MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON	
	NOMBRE	68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			DIRECCION	CALLE 61A SUR # 100A-47 CASA 54 AGRUPACION LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO	
	DIRECCION				CIUDAD	BOGOTA, D.C.	
	CIUDAD	BOGOTA			Recibido a satisfacción por		
Artículo	291	Proceso N.	2019-0314	Diana Jimenez			<input type="radio"/> No existe dirección <input type="radio"/> Dirección incompleta <input type="radio"/> Traslado destinatario <input type="radio"/> Destinatario desconocido <input type="radio"/> No trabaja en la empresa <input type="radio"/> La empresa se trasladó <input type="radio"/> Se rehusaron <input type="radio"/> Otros
Anexos							
Fecha Autos		Asesor	Fernando	C.C	Placa	Telef.	
Enviado Por	EP AV VILLAS	Valor	8500	Fecha	19/6/19 3:14	Notificador	

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

105

**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL Transitoriamente  
Juzgado 50 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Distrito De  
BOGOTÁ D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127)**

**Carrera 10 # 14 - 33, edificio Hernando Morales Molina, piso 15**

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)

Nombre **MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON**

Dirección **CALLE 61 A SUR No. 100 A-47 CASA 54**

**AGRUPACION LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO  
BOGOTA D.C.**

Fecha:

**DD MM AAAA**

**14 06 2019**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
<b>2019-0314</b>	<b>EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL</b>	<b>08 04 2019 30 05 2019</b>

Demandante  
**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

Demandado  
**MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Y  
MISAEEL HERNANDEZ FORERO**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 **X** 10\_\_ 30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. 79.450 del C.S.J.



Señor:

**JUEZ (50) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

**E.**

**S.**

*REF: proceso ejecutivo hipotecario de*

**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs. MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Y MISAEL HERNANDEZ FORERO**

**RAD No. 2019-0314**

**ASUNTO: NOTIFICACION EFECTIVA ART 291 CGP**



46796 8-JUL-19 12:38

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente adjunto las notificaciones efectivas de conformidad al Art 291 del CGP, así:

1. Recibos de los correos guía No(s). **308304 y 308305** para el envío de los citatorios por la empresa de correo **INTERPOSTAL**.
2. Copias de los citatorios cotejados y sellados por dicha empresa de correo con notas: **la persona a notificar sí RESIDE en el lugar/ la persona a notificar sí RESIDE en el lugar**, respectivamente.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

JO

106

bb 102 004114



## CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C. 09 JUL 2019 se hace entrega de la demanda con sus anexos con 68 y 200 folios al demandado (a) Martha Leonor Rojas Calderon Identificado con la C.C. No. 52768045 de Bogotá para que dentro del término correspondiente al artículo 292 del C.G. del P., conteste la demanda, y quien bajo la gravedad e juramento manifiesta haber recibido la notificación por aviso el día ocho del mes Julio DEL AÑO 2019

Recibido por:

[Signature] 52768045 B/c.

Entregado por:

[Signature]



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 11 JUL. 2019

**REFERENCIA: Ejecutivo No. 11001400306820190031400**

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la señora MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON se encuentra notificada desde el pasado 09 de julio de 2019 por aviso conforme lo previsto en el art. 292 del C. G. del P. (F. 107).

Secretaria proceda a contabilizar el termino con el que cuentan la demandada para pagar y/o presentar excepciones.

**NOTIFÍQUESE (2),**

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá  
(Acuerdo PCSJA18-11127)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO 68**  
El anterior auto se notificó por estado No. 68  
Fijado hoy 12 JUL 2019  
*Iva*  
Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C.,

11 JUL 2019

**REFERENCIA:** Ejecutivo No. 11001400306820190031400

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 08 de abril de 2019 (F. 95 - 96), en el sentido de indicar que se DECRETA el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-40469390, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Correspondiente, de propiedad de los ejecutados MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON y **MISAEAL HERNANDEZ FORERO**.

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia al demandado MISAEAL HERNANDEZ FORERO junto con la orden de pago, conforme a lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE (2),**

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
JUEZ

---

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá  
(Acuerdo PCSJA18-11127)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO** 68  
El anterior auto se notificó por estado No. \_\_\_\_\_  
Fijado hoy 12 JUL 2019

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria



110

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15

OFICIO No 4576  
BOGOTÁ D.C., 19 de Julio de 2019

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.**  
ZONA RESPECTIVA  
LA CIUDAD

**REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No 2019-0314 de BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. NIT. No. 860.035.827-5 CONTRA MARTHA LEONOR ROJAS CALDERÓN CC No. 52.768.045 Y MISAEL HERNÁNDEZ FORERO CC No. 4.281.358 (Al contestar favor citar la referencia del proceso)**

Comunico a usted que este Despacho mediante auto de fecha Ocho (08) de Abril y Once (11) de Julio de dos mil Diecinueve (2019) proferidos en el proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble distinguido con los folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40469390** de propiedad de la parte demandada **MARTHA LEONOR ROJAS CALDERÓN CC No. 52.768.045 y Y MISAEL HERNÁNDEZ FORERO CC No. 4.281.358.**

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto remitiendo copia del correspondiente certificado de libertad (artículo 468-2 del C.G.P).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:  
Ivon Andrea Fresneda Agredo  
**IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO**  
SECRETARIA

25-7-19  
Sergio Bernal  
C.I. 1011764043  
Autorizado actora  
a folio 88



Juez 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

### CERTIFICA QUE

El pasado Jueves 04 de Julio de 2019 el interesado solicitó el envío de la AVISO DE NOTIFICACION ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 292 del C.G.P, pagó los derechos de envío y salió a distribución el Jueves 04 de Julio de 2019.

La diligencia fue realizada el pasado Lunes 08 de Julio de 2019 a las 10:00 horas.

**Destinatario del Documento :** MISAEL HERNANDEZ FORERO

**Dirección Aportada:** CALLE 61 A SUR # 100 A - 47 CASA 54 AGRUPACION LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO

**Ciudad:** BOGOTA, D.C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : MARTHA ROJAS

Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .

Su número de contacto es: .

Quien atendió manifestó que: LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO.

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

RE EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2019-0314

**Demandante(s):** BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

**Demandado(s):** MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Y MISAEL HERNANDEZ FORERO

Se constató que se remitieron los siguientes anexos: **COPIA MANDAMIENTO DE PAGO - AUTO CORRIGE MANDAMIENTO -**

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 09 días del mes de Julio del 2019 a solicitud del interesado.



Carolina Lertzundy

**FIRMA AUTORIZADA**

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá,

Tel/fax: 281 17 04 - 334 70 22

NIT.: 800222028-0



Licencia Ministerio TIC 001295

del 24 de Junio del 2011

Registro Postal 0244



GUIA-BOG-NJ No. **308992**

www.interpostalnotificaciones.com

112

REMITENTE	FECHA DE ENVIO	04/07/2019		DESTINATARIO	NOMBRE	MISAEI HERNANDEZ FORERO	
	NOMBRE	68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			DIRECCION	CALLE 61 A SUR # 100 A - 47 CASA 54	
	DIRECCION				CIUDAD	BOGOTA, D.C.	
	CIUDAD	BOGOTA			Recibido a satisfacción por		
Artículo	292	Proceso N.	2019-0314	<i>Martha Rojas</i>			<input type="radio"/> No existe dirección <input type="radio"/> Dirección incompleta <input type="radio"/> Traslado destinatario <input type="radio"/> Destinatario desconocido <input type="radio"/> No trabaja en la empresa <input type="radio"/> La empresa se trasladó <input type="radio"/> Se rehusaron <input type="radio"/> Otros
Anexos	Copia Mandamiento de Pago - Auto corrige Mand						
Fecha Autos		Asesor		C.C	Placa	Telef.	
Enviado Por	EP AV VILLAS	Valor	8500	Fecha	8/7/19 10:00	Notificador <input checked="" type="checkbox"/>	

**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL Transitoriamente  
Juzgado 50 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Distrito De  
BOGOTÁ D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127)  
Carrera 10 # 14 - 33, edificio Hernando Morales Molina, piso 15**

**NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P.**

Señor(a)  
Nombre **MISAEAL HERNANDEZ FORERO**  
Dirección **CALLE 61 A SUR No. 100 A-47 CASA 54**  
**AGRUPACION LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO**  
**BOGOTA D.C.**

Fecha:  
**DD MM AAAA**  
**04 07 2019**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2019-0314</b>	<b>EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL</b>	<b>DD MM AAAA</b> <b>08 04 2019</b> <b>30 05 2019</b>

Demandante **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** Demandado **MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Y  
MISAEAL HERNANDEZ FORERO**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día ocho (08) mes abril del año 2019, profirió mandamiento ejecutivo **X**, aclaración y/o corrección del mandamiento ejecutivo **X** proferido día treinta (30) mes mayo del año 2019, ordenó citarlo **\_\_\_\_\_**.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Parte interesada

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
**C.C. No. 51.775.463 de Bogotá**  
**T.P. 79.450 del C.S.J.**





95

114

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
 Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del  
 Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)  
 Bogotá, D. C.,

08 ABR 2019

REFERENCIA: Hipotecario No. 11001400306820190031400

Reunidos los requisitos de conformidad de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, así como los artículos 468 y siguientes de la obra en cita, el Juzgado la admite y en consecuencia, RESUELVE:

Librar mandamiento EJECUTIVO de MINIMA CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL a favor de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON, por las siguientes cantidades:

**PAGARE No. 557262**

1. Por la suma de 5143.7548 UVR equivalentes a \$1.345.084,17 M/Cte, por concepto de seis (06) cuotas de capital en mora descritas en el libelo introductorio de la demanda.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital de las cuotas vencidas y no pagadas, desde la fecha de exigibilidad de cada una de estas y hasta cuando se verifique su pago total, liquidados a la tasa del 11.00% E.A., siempre y cuando este no supere la tasa máxima legal señalada en las resoluciones que para ese efecto expida el Banco de la República.
3. Por la suma de 40634.6913 UVR equivalentes a \$10.625.910,00 M/Cte, por concepto de CAPITAL ACELERADO.
4. Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el capital anterior, generados desde la fecha de presentación de la demanda (28 de febrero de 2019) y hasta cuando se verifique su pago total, liquidados a la tasa del 11.00% E.A., siempre y cuando este no supere la tasa máxima legal señalada en las resoluciones que para ese efecto expida el Banco de la República.
5. Por la suma de \$73.260,00 M/Cte, por concepto de seis (06) cuotas de capital de la cuenta por cobrar en mora, descritas en el libelo introductorio de la demanda.



96 THS  
Firma Apoderado

6. Por la suma de \$378.529,00 M/Cte, por concepto de CAPITAL ACELERADO de la cuenta por cobrar contenida en el título base de la ejecución.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procedimental.

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Art.7º de la Ley 258 de 1996 se DECRETA el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-40469390, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Correspondiente, de propiedad de la ejecutada MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON.

Por secretaría librese el oficio respectivo al Registrador de Instrumentos Públicos - Zona Correspondiente, para lo de su cargo, conforme al numeral 2º del art. 468 del C. G. del P.

Notifíquese esta providencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 *eiusdem*, haciéndole saber a los ejecutados que cuentan con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) para excepcionar, los cuales corren conjuntamente, conforme el artículo 442 de la norma en cita.

Téngase en cuenta que la abogada ESMERALDA PARDO CORREDOR actúa en calidad de representante legal de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

1  
JOHN FREDY GALVIS ARANDA  
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá  
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El anterior auto se notificó por estado No. 35

Fijado hoy 03 ABR 2019

*Ivona*  
Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaría

lbt





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

98 116

Bogotá D.C.,

3<sup>er</sup> MAYO 2019

Radicación: Hipotecario No. 2019-314

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en escrito allegado el 24 de abril de 2019 que obra a folio 97 del cuaderno principal, una vez revisadas las presentes diligencias, el Juzgado conforme con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso corrige el mandamiento de pago de 8 de abril de 2019, en punto de los siguientes términos:

1. La presente ejecución se adelanta en contra de los demandados **MARTHA LEONOR ROJAS CALDERÓN** y **MISAEAL HERNÁNDEZ FORERO**, y no como allí se indicó.
2. En los demás aspectos la providencia atrás referida queda incólume.
3. Notifíquese este auto junto al mandamiento de pago, de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 54

Fijado hoy 31 MAY 2019

H.G.

*Ivon*  
Ivon Andrea Fresno Agredo  
Secretaría



Señor:

**JUEZ 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

*REF: Proceso Ejecutivo con garantía real de  
AV VILLAS Vs.*

*MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Y MISAEEL HERNANDEZ FORERO*

*RAD No. 2019-0314*

*ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 CGP – SOLICITUD TENER POR  
NOTIFICADO Y DICTAR AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION*

49477 30-JUL-19 16:16

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar las constancias de envío No. **308992** emitidos por la empresa de mensajería INTERPOSTAL del aviso judicial a los demandados y/o acreedor **MISAEEL HERNANDEZ FORERO**, con nota: **la persona a notificar sí habita en el lugar.**

Por lo anterior solicito a su Despacho se entienda por notificada a la parte demandada y/o acreedor **MISAEEL HERNANDEZ FORERO**, en los términos del Art. 292 del Código General del Proceso.

En consecuencia, Señor Juez, dignese proceder de conformidad, dictando el correspondiente auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Cordialmente,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

0101 214 3948 1100

JUEZ 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: NOTIFICACION POR AUTO ART. 295 C.P. - FOLIO 100 TERCER FOR  
NOTIFICADO Y DICTAR AUTO QUE ORDENA REGISTRO ALIENATE LA EJECUCION

ESMERALDA PARDO CORREOR, quien propone a la parte demandada, en el proceso de  
la referencia, por medio del presente escrito, que se le permita registrar en el  
folio 300993 sobre los predios inscritos en el registro de la parte demandada y la  
demandante y/o acreedor MISARIL GEMAWANDY FORTINO, con quien la persona a  
notificar se halla en el lugar.

Por lo tanto solicito a mi Despacho, se ordene la notificación a la parte demandada y  
acreedor MISARIL GEMAWANDY FORTINO, en los términos del art. 295 del Código  
General del Proceso.

En consecuencia, Señor Juez, dirija por medio de cualquier medio de comunicación  
que sea el más seguro posible la notificación.

Cordialmente

ESMERALDA PARDO CORREOR  
C.C. No. 81.715.483 de Bogotá  
T.P. No. 13.451 de C.D.

En la Fecha: 12 AGO 2019

Pasa el Firmante Vence CIVIL  
en silencio

SECRETARIO luis

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 20 SEP 2019

Referencia: Ejecutivo No. 2019-314

Para todos los efectos legales, una vez revisadas las presentes diligencias téngase en cuenta que:

1. La ejecutada **MARTHA LEONOR ROJAS CALDERÓN**, se encuentra notificada personalmente desde el pasado 9 de julio de 2019, tal como consta a folio 107 y 108, quien dentro del término legal se mantuvo silente frente a los hechos y pretensiones de la demanda.
2. El demandado **MISAEAL HERNÁNDEZ FORERO**, se notificó por aviso conforme lo previsto en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso visto a folios 100 a 105 y 11 a 116 del cuaderno principal, quien guardó silencio frente a los hechos y pretensiones de la demanda.
3. Se requiere a la parte actora para que proceda a acreditar el trámite del Oficio 4576 de 19 de julio de 2019, con el fin registrar la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula 50S-40469390 y, así continuar con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 97

Fijado hoy 23 SET 2019

H.G.

*Ivona*  
Ivona Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 03:22:51 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-43421 se calificaron las siguientes matriculas:

40469390

### Nro Matricula: 40469390

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0194CACX  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 61 A SUR #100 A 47 CASA INT 54 AGRUP LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO
- 2) CL 61A SUR 100A 47 CA 54 (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 30-07-2019 Radicacion: 2019-43421

Documento: OFICIO 4576 del: 19-07-2019 JUZGADO 068 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20190314 (MEDIDA CAUTELAR)

**ISONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	8600358275
A: HERNANDEZ FORERO MISAEL	4281358 X
A: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR	52768045 X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia   Mes   Año	Firma

ABOGA 221.

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA LA FE PÚBLICA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-40469390**

Pagina 1

Impreso el 05 de Septiembre de 2019 a las 10:44: 5 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 15-08-2006 RADICACION: 2006-65918 CON: ESCRITURA DE: 03-08-2006  
CODIGO CATASTRAL: AAA0194CACX COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 3357 de fecha 12-08-2006 en NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. CASA INT 54 AGRUP LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 con area de 58.17 MTS2 con coeficiente de 0.571% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

CONSTRUCTORA NEMESIS S.A., ADQUIRIÓ POR COMPRA A INVERSIONES ALBAIDA S.A., POR E. 5037 DEL 30-08-2004 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A PROTOCOLIZAR LA LICENCIA DE URBANISMO, LA CEDEN A CONSTRUCTORA NEMESIS S.A., DESENGLOBAN TRES SECTORES, ACLARAN Y RATIFICAN COMPRAVENTA E HIPOTECA SOBRE LOS SECTORES I, II Y III; POR E. 6973 DEL 17-11-2004 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40441768. ESTA LOTEO POR E. 2203 DEL 19-04-2002 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., Y POR E. 3999 DEL 11-10-2001 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ENGLOBO POR E. 1670 DEL 30-03-2000 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, (ESTA E. FUE ACLARADA MOTIVO (NO CONSTA), POR E. 10635 DEL 14-12-2000 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40339659. ADQUIRIÓ ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO POR E. 6820 DEL 22-12-94 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON URIBE DE PEDRAZA LEONOR POR E. 3469 DEL 04-07-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO ADQUIRIÓ POR COMPRA A RESTREPO SUAREZ JORGE, AL RELIO Y GUSTAVO POR E. 4098 DEL 04-09-65 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-569516. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LTDA. SOGANAGRI LTDA., POR E. 597 DEL 01-12-95 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIÓ POR COMPRA A PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO POR E. 3260 DEL 24-06-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A COMPANIA AGRICOLA LTDA., POR E. 3129 DEL 26-07-60 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-365524. UN TERCER PREDIO: POR COMPRA A SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LTDA. SOGANAGRI LTDA., POR E. 3435 DEL 25-06-96 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIÓ POR COMPRA A URIBE DE PEDRAZA LEONOR POR E. 3115 DEL 14-06-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIÓ POR COMPRA A COMPANIA AGRICOLA LTDA., POR E. 3222 DEL 01-08-60 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-365792.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 61 A SUR #100 A 47 CASA INT 54 AGRUP LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO
- 2) CL 61A SUR 100A 47 CA 54 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIE/TE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)**  
3443222

**ANOTACION:** Nro 1 Fecha: 18-11-2004 Radicacion: 2004-86941 VALOR ACTO \$  
Documento: ESCRITURA 5037 del: 30-08-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

**ESPECIFICACION:** 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS (GRAVAMENES)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.

8000771130 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343 37

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40469390

Pagina 2

Impreso el 05 de Septiembre de 2019 a las 10:44:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 03-08-2006 Radicacion: 2006-65918 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 3357 del: 12-06-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A. 8000171130 X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 07-12-2006 Radicacion: 2006-111699 VALOR ACTO: \$ 500,000.00  
Documento: ESCRITURA 6178 del: 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.  
Se cancela la anotacion No. 1,  
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137  
A: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A. 8000171130

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 07-12-2006 Radicacion: 2006-111699 VALOR ACTO: \$ 23,900,000.00  
Documento: ESCRITURA 6178 del: 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR EL SUBSIDIO SERA RESTITUIBLE A LA ENTIDAD OTORGANTE SI EL COMPRADOR TRANSFIERE O DEJA DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE TRANSCURRIDOS 5 A/OS (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A. 8000171130  
A: HERNANDEZ FORERO MISAEEL 4281358 X  
A: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR 52768045 X

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 07-12-2006 Radicacion: 2006-111699 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 6178 del: 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: HERNANDEZ FORERO MISAEEL 4281358 X  
DE: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR 52768045 X  
A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 07-12-2006 Radicacion: 2006-111699 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 6178 del: 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: HERNANDEZ FORERO MISAEEL 4281358 X  
DE: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR 52768045 X  
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 30-07-2019 Radicacion: 2019-43421 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 4576 del: 19-07-2019 JUZGADO C68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20190314 (MEDIDA CAUTELARI)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40469390

Pagina 3

Impreso el 05 de Septiembre de 2019 a las 10:44:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: HERNANDEZ FORERO MISAEI

4281358 X

A: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR

52768045 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2019-304099

FECHA: 30-07-2019

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



RDOZS 6494

Bogotá D. C. 10 de septiembre de 2019

Señores

**JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

**CARRERA 10 N° 14-33, PISO 15  
BOGOTA D.C**

**REF : PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2019 0314**

**DE: BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. NIT. 860.035.827-5**

**CONTRA: MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON C.C. 52,768,045 Y MISAEL HERNANDEZ FORERO C.C. 4,281,358.**

**SU OFICIO No . 4576  
DE FECHA 19/07/2019**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40469390 y Recibo de Caja No. 203378371-304099

Cordialmente,

**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB**  
Registrador Principal

Turno Documento 2019-43421  
Turno Certificado 2019-304099  
Folios 3  
ELABORÓ: Milene Rojas

Código:  
GDE – GD – FR – 23 V.01  
28/01/2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE I.P.P  
Dirección: Calle 45ª SUR No. 52c-71  
Teléfono: 3282121  
E-mail: ofregsbogotasur@supernotariado.gov.co



122

00000 53-226-10 0430

En la Fecha: 02 OCT 2019

por el funcionario Acatando  
medida cautelar

SECRETARIO luis

121



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191003420524127106**

**Nro Matricula: 50S-40469390**

Pagina 1

Impreso el 3 de Octubre de 2019 a las 02:55:48 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-08-2006 RADICACIÓN: 2006-65918 CON: ESCRITURA DE: 03-08-2006

CODIGO CATASTRAL: AAA0194CACXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 3357 de fecha 12-06-2006 en NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. CASA INT 54 AGRUP LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 con area de 58.17 MTS2 con coeficiente de 0.571% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

CONSTRUCTORA NEMESIS S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES ALBAIDA S.A., POR E. 5037 DEL 30-08-2004 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. (ESTE FUE ACLARADA EN CUANTO A PROTOCOLIZAR LA LICENCIA DE URBANISMO, LA CEDEN A CONSTRUCTORA NEMESIS S.A., DESENGLOBAN TRES SECTORES, ACLARAN Y RATIFICAN COMPRAVENTA E HIPOTECA SOBRE LOS SECTORES I, II Y III, POR E. 6973 DEL 17-11-2004 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40441768. ESTA LOTEO POR E. 2203 DEL 19-04-2002 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., Y POR E. 3999 DEL 11-10-2001 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ENGLOBO POR E. 1670 DEL 30-03-2000 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, (ESTA E. FUE ACLARADA MOTIVO (NO CONSTA), POR E. 10635 DEL 14-12-2000 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40339659. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO POR E. 6820 DEL 22-12-94 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON URIBE DE PEDRAZA LEONOR POR E. 3469 DEL 04-07-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO ADQUIRIO POR COMPRA A RESTREPO SUAREZ JORGE, AURELIO Y GUSTAVO POR E. 4098 DEL 04-09-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-569516. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LTDA. SOGANAGRI LTDA., POR E. 5907 DEL 01-12-95 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO POR E. 3260 DEL 24-06-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAIA AGRICOLA LTDA., POR E. 3129 DEL 26-07-60 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-365524. UN TERCER PREDIO: POR COMPRA A SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LTDA. SOGANAGRI LTDA., POR E. 3435 DEL 25-06-96 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URIBE DE PEDRAZA LEONOR POR E. 3115 DEL 14-06-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAIA AGRICOLA LTDA., POR E. 3222 DEL 01-08-60 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-365792.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) CI 61A SUR 100A 47 CA 54 (DIRECCION CATASTRAL)

1) .E 61 A SUR #100 A 47 CASA INT 54 AGRUP LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40443222

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 18-11-2004 Radicación: 2004-86941

Doc: ESCRITURA 5037 del 30-08-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.

NIT# 8000171130 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 03-08-2006 Radicación: 2006-65918

Doc: ESCRITURA 3357 del 12-06-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

202



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191003420524127106**

**Nro Matricula: 50S-40469390**

Pagina 2

Impreso el 3 de Octubre de 2019 a las 02:55:48 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.**

**NIT# 8000171130 X**

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-12-2006 Radicación: 2006-111699**

**Doc: ESCRITURA 6178 del 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.**

**VALOR ACTO: \$500,000**

Se cancela anotación No: 1

**ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**NIT# 8600343137**

**A: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.**

**NIT# 8000171130**

**ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-12-2006 Radicación: 2006-111699**

**Doc: ESCRITURA 6178 del 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.**

**VALOR ACTO: \$23,900,000**

**ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR EL SUBSIDIO SERA RESTITUIBLE A LA ENTIDAD OTORGANTE SI EL COMPRADOR TRANSFIERE O DEJA DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE TRANSCURRIDOS 5 A/OS**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.**

**NIT# 8000171130**

**A: HERNANDEZ FORERO MISAEL**

**CC# 4281358 X**

**A: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR**

**CC# 52768045 X**

**ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-12-2006 Radicación: 2006-111699**

**Doc: ESCRITURA 6178 del 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.**

**VALOR ACTO: \$**

**ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: HERNANDEZ FORERO MISAEL**

**CC# 4281358 X**

**DE: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR**

**CC# 52768045 X**

**A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER**

**ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-12-2006 Radicación: 2006-111699**

**Doc: ESCRITURA 6178 del 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.**

**VALOR ACTO: \$**

**ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0994 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: HERNANDEZ FORERO MISAEL**

**CC# 4281358 X**

**DE: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR**

**CC# 52768045 X**

**A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

**NIT# 8600358275**

921



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191003420524127106

Nro Matricula: 50S-40469390

Pagina 3

Impreso el 3 de Octubre de 2019 a las 02:55:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-07-2019 Radicación: 2019-43421

Doc: OFICIO 4576 del 19-07-2019 JUZGADO 068 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20190314

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

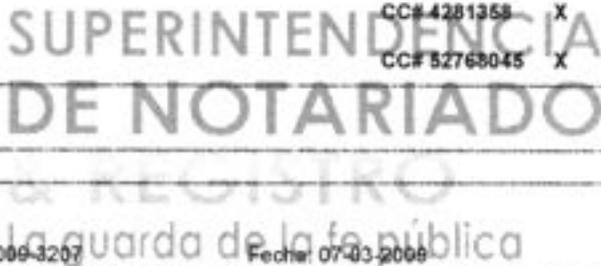
A: HERNANDEZ FORERO MISAEL

CC# 4281358 X

A: F S CALDERON MARTHA LEONOR

CC# 52763045 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*



SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-399027

FECHA: 03-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: P.

02-10

921

Señor  
JUEZ 50 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ  
D.C.  
E. S. D.

51276 7-OCT-19 18:31  
07 OCT 2019  
Requiere  
Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.  
Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

*REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de  
AV VILLAS. Vs.  
MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Y MISAEEL HERNANDEZ FORERO  
RAD No. 2019-0314  
ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO Y SENTENCIA*

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, solicito comedidamente se sirva fijar fecha y hora para que su señoría lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble objeto de hipoteca identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40469390**; o en su defecto se ordene la comisión para que se practique la diligencia de secuestro a través de la **ALCALDIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA y/o JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Así mismo me permito solicitar se dicte sentencia, toda vez que se reúnen los presupuestos procesales para ello.

En consecuencia, Señor Juez, sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

10001-21001-10001

ASUNTO: SOLICITUD REGISTRO Y SENTENCIA  
RAD No. 2019-0319  
MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Y MISAEL HERNANDEZ FORERO  
AV. WILSA S/N  
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de

JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA  
D.C.  
ESMERALDA PARDO CORREDOIR en su calidad de apoderada de la parte  
actuante en el asunto de la referencia, solicita el reconocimiento de su calidad de  
partes para que en el presente se declare la nulidad de la sentencia de primera  
instancia de fecha 14 de mayo de 2019, por haberse dictado en un proceso  
que no es el correcto, ya que el proceso de referencia se encuentra en trámite  
ante el JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA  
D.C.

Así mismo me permito solicitar a V.S. que se declare la nulidad de la sentencia  
de primera instancia de fecha 14 de mayo de 2019.

En consecuencia, Señor Juez, solicito a V.S. que se declare la nulidad de la  
sentencia de primera instancia de fecha 14 de mayo de 2019.

ESMERALDA PARDO CORREDOIR  
C.C. No. 21.115.483 de Bogotá  
T.F. No. 2543046 de C. 34

91-01-19  
A/ Despacho

Señor  
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA  
D.C.  
E

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C.,

08 OCT 2019

AUTO No. : 196  
PROCESO : HIPOTECARIO No. 2019-314  
DEMANDANTE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
DEMANDADO : MARTHA LEONOR ROJAS CALDERÓN Y MISAEL  
HERNÁNDEZ FORERO

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la ejecutada **MARTHA LEONOR ROJAS CALDERÓN**, se encuentra notificada personalmente desde el pasado 9 de julio de 2019, tal como consta a folio 107 y 108 y, el demandado **MISAEL HERNÁNDEZ FORERO**, se notificó por aviso conforme lo previsto en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso visto a folios 100 a 105 y 11 a 116 del cuaderno principal, quienes guardaron silencio frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

Encontrándose integrada la litis se procede a dar aplicación a lo normado en el artículo 440 del C. G del P., para lo cual cuenta con los siguientes.

**ANTECEDENTES:**

Mediante escrito que por reparto correspondió a este Despacho, se promovió por el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS** demanda **EJECUTIVA** de **MÍNIMA CUANTÍA** en contra de **MARTHA LEONOR ROJAS CALDERÓN Y MISAEL HERNÁNDEZ FORERO**, pretendiendo el pago de las sumas de dinero contenidas en el pagaré 557262 visto a folios 2 a 3 de este cuaderno, para su respectiva ejecución conforme a las pretensiones de la demanda.

Por encontrar ajustada a derecho la demanda, este Despacho profirió mandamiento de pago mediante proveído calendado el 8 de abril de 2019 y corregido el 30 de mayo de la misma anualidad que obran a folios 95 a 96 y 98 del expediente. Así las cosas, y teniendo en cuenta que la parte demandada no presentó excepciones y tampoco realizó pago alguno tendiente a cumplir con la obligación pendiente, se aplica lo normado en el 440 del C. G. del P., previo las siguientes.

#### **CONSIDERACIONES:**

Los llamados presupuestos procesales se encuentran reunidos a satisfacción dentro del sub-lite, pues la demanda fue presentada en legal forma, las partes son capaces para comparecer al juicio, y al Juzgado le asiste competencia para conocer de la acción.

Se ejercita una acción de ejecución aportando como base del recaudo pagaré 557262 visto a folios 2 a 3 de este cuaderno, documento que presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y exigible y de la cual se desprende legitimación tanto activa como pasiva para los intervinientes de la contienda.

Al no haberse propuesto excepción alguna por la parte ejecutada, se debe proferir auto ordenando seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, como quiera que el mismo se encuentra ajustado a derecho, el proceso se tramitó en debida forma y no se evidencia vicio de nulidad alguno para anular lo actuado.

Siendo criterio de ésta autoridad y deber oficioso del Juez, al momento de proferir auto en el proceso ejecutivo, revisar el acierto de los términos interlocutorios del mandamiento de pago librado en el respectivo asunto, concluyese para el sub-lite idoneidad de los mismos pues, como se dijo, la demanda es apta formalmente; con el libelo se anexó pagaré 557262 visto a folios 2 a 3 de este cuaderno, que por reunir los requisitos de los arts. 621 del Código de Comercio y, por ende, se erige como título ejecutivo con satisfacción de las condiciones impuestas por el art. 422 del C. G. de P. En relación con el interés a liquidarse, estos serán tasados conforme los arts. 884 y 886 del C. Cio.

Por lo anteriormente expuesto y, teniendo en cuenta que el inmueble identificado con folio de matrícula número **50S-40469390** se encuentra debidamente embargado<sup>1</sup>, el Juzgado.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** Seguir adelante la ejecución en la forma como se dispuso en el mandamiento de pago proferido y lo relacionado con el interés a liquidarse, estos serán tasados conforme lo disponen los arts. 884 y 886 del C. de Cio.

**SEGUNDO: DECRETAR** el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso.

**TERCERO: ORDENAR** se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el art. 446 del C. G. P.

**CUARTO: CONDENAR** en costas de la presente acción a la parte ejecutada incluyendo como agencias en derecho la suma de **\$630.000.00** M/Cte. Tásense.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 102

Fijado hoy 09 OCT. 2019

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaría

H.G.

<sup>1</sup> Folios 119 a 122.

130

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 08 OCT 2019

Referencia: Hipotecario No. 2019-314

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula número **50S-40469390**, tal como consta a folios 119 a 122 del expediente, conforme lo previsto en los artículos 588 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**Único.- DECRETAR** el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-40469390** de la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, de propiedad de los demandados **MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON** y **MISAEEL HERNÁNDEZ FORERO**.

Para la práctica de la anterior medida se comisiona a los **JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (para Descongestión de Despachos Comisorios – Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017), a la **ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ** de la zona respectiva y, al **CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ** de la Zona Correspondiente, a quienes se librarán despachos comisorios con los insertos y anexos pertinentes, conforme lo dispuesto en el art. 38 de la norma en cita.

Se designa como secuestre a quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que se anexa y se le fija como honorarios la suma de **\$220.000,00 M/Cte.**

NOTIFÍQUESE, (2)

1 2

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 102

Fijado hoy 09 OCT 2019

*Iva*

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria

H.G.

Señores:

Honorables Magistrados, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Tribunales Superiores del Distrito Judicial de Bogotá y Cundinamarca respectivamente, Tribunal Administrativo de Cundinamarca y demás Tribunales de todo el territorio colombiano, Señores Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Jueces Civiles del Circuito de Ejecución, Civiles Municipales de Ejecución, Laborales del Circuito y Municipales, de Familia, de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de Descongestión y Promiscuos de todo el País, Fiscalía General de la Nación, y todas sus dependencias, señores funcionarios Alcaldía mayor de Bogotá y Alcaldías locales, Inspectores de Policía y Contralorías de todo el País.

**N. S. D.**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.463 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 79.450 del C.S.J., por medio de la presente manifiesto a ustedes que **AUTORIZO** como **DEPENDIENTE JUDICIAL** a proceso de la referencia, manifiesto a su Despacho que **AUTORIZO** a **ANGIE LORENA RUBIANO SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.295.253 de Bogotá D.C., para que revise las actuaciones judiciales, surtidas en todos los procesos en los que me encuentre reconocida como abogada, retire copias auténticas e informales, oficios, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha ante los inspectores de policía, con respecto a comisorios y demás funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

Solicito a ustedes, se le permita al **DEPENDIENTE**, cumplir con las funciones encomendadas.

La anterior **AUTORIZACIÓN**, la suscribo bajo la gravedad de **JURAMENTO** y de mi responsabilidad, a los dieciséis (16) días del mes de **MAYO** de 2019.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. 79.450 del C.S.J.

  
**NOTARIA 29**

1991 CARICERO DE BOGOTÁ S.A.S.

**Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929**

**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**

**NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.**



Que: ESMERALDA PARDO CORREDOR quien se identificó con C.C. número. 51775463 y T.P. 79450 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

*EM*

**NOTARIA 29**





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE.  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 15

**DESPACHO COMISORIO No. 0148**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**HACE SABER AL**

**SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ**  
**(para Descongestión de Despachos Comisorios- Acuerdo PCSJA17-10832), y/o**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ de la Zona Respectiva y al CONSEJO DE JUSTICIA DE**  
**BOGOTÁ de la Zona Respectiva**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO 20190314 de BANCO COMERCIAL AV. VILLAS CONTRA MARTHA LEONOR ROJAS CALDERÓN Y MISAEL HERNÁNDEZ FORERO**, en auto del Ocho (08) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019), mediante el cual se comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40469390** que le corresponda a la parte demandada.

**INSERTOS:**

El inmueble objeto de secuestro se encuentra ubicado en La CALLE 61 A SUR No. 100 A-47 CASA INT 54 AGRUP LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 AGRUPACIÓN LA ALAMEDA DEL RIO Y/O CL 61 A SUR No. 100 A-47 CA 54 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de la ciudad de Bogotá.

**Se nombra como secuestre al señor (a) Identificación: No. 900647431, Nombres: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, Apellidos: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, Ciudad inscripción: BOGOTÁ, Dirección Correspondencia: CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223, Teléfono: , Correo electrónico: AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM**

Se le asignan como honorarios la suma de 220.000 pesos M/CTE.

Para la especificación se allega certificado de libertad y tradición, Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la parte actora el(a) Doctor (A) **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, identificado(a) con CC. 51.775.463 y T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Para que el SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ (para Descongestión de Despachos Comisorios- Acuerdo PCSJA17-10832), y/o ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ de la Zona Respectiva y al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ de la Zona Respectiva se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los Cinco (05) días del mes de Noviembre de dos mil Diecinueve (2019).

ORIGINAL FIRMADO POR:  
Ivon Andrea Fresneda Agredo

**IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO**  
**SECRETARIA**

Retiro  
Angie Rubiano  
Autorizado Dte  
18/Nov/2019  
C.C 1007295253



134

No. de designación: **DC 96673**

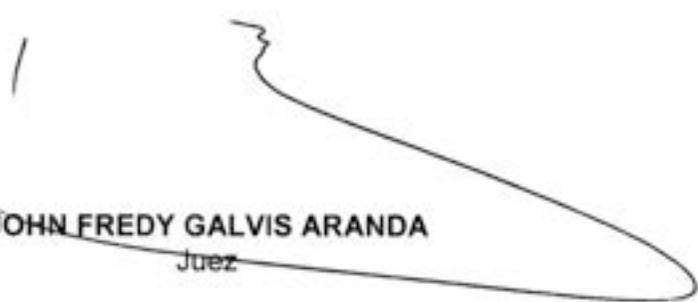
### ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 068 Civil Municipal de Oralidad Bogotá D.C.**, Ubicado en la **CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 15**

En el proceso No: **11001400306820190031400**  
Despacho que Designa: **Juzgado 068 Civil Municipal de Oralidad Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 068 Civil Municipal de Oralidad Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**  
Identificación: No. **900647431**  
Nombres: **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS**  
Apellidos: **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS**  
Ciudad inscripción: **BOGOTA**  
Dirección Correspondencia: **CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223**  
Teléfono:  
Correo electrónico: **AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM**  
Fecha de designación: **martes, 5 de noviembre de 2019 16:39:36**  
Proceso No: **11001400306820190031400**

  
**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
**TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**  
**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15**

**SECRETARÍA:** Se procede a la elaboración de la liquidación de costas a favor de la parte demandante Dentro Del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO 20190314 de BANCO COMERCIAL AV. VILLAS CONTRA MARTHA LEONOR ROJAS CALDERÓN Y MISAEEL HERNÁNDEZ FORERO.**

	FOLIOS	
NOTIFICACIONES	C1,F,101.104.112.	\$ 25.500,00
AGENCIAS EN DERECHO	C1,F,129	\$ 630.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 655.500,00</b>

**SON: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.**

*lua*  
**IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO**  
**SECRETARIA**

a la fecha: 21 NOV. 2019  
Asa al Despacho Costas  
SECRETARIO *Luci*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15

25 NOV 2019

Bogotá, D. C.,

**REFERENCIA: Hipotecario No. 11001400306820190031400**

Como quiera la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Juzgado se ajusta a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN por el valor de \$ 655.500,00 M/Cte., de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
\_\_\_\_\_  
**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El anterior auto se notificó por estado No. 112  
Fijado hoy 26 NOV. 2019  
  
Ivon Andrea Frenschla Agredo  
Secretaria

G.M.

TIPO: Liquidación UVR  
 PROCESO: 2019-0314  
 DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A  
 DEMANDADO: MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Y MISAEL HERNANDEZ FORERO  
 TASA APLICADA:  $((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	TASA FIJA	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO UVR	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-08-24	2018-08-24	1	16,50%	839,2300	839,2300	0,3512	839,5812	0,0000	0,3512	839,5812	0,0000	0,0000
2018-08-25	2018-08-31	7	16,50%	0,0000	839,2300	2,4585	841,6885	0,0000	2,8098	842,0398	0,0000	0,0000
2018-09-01	2018-09-23	23	16,50%	0,0000	839,2300	8,0780	847,3080	0,0000	10,8878	850,1178	0,0000	0,0000
2018-09-24	2018-09-24	0	16,50%	846,3800	1.685,6100	0,0000	1.685,6100	0,0000	10,8878	1.696,4978	0,0000	0,0000
2018-09-24	2018-09-30	7	16,50%	0,0000	1.685,6100	4,9380	1.690,5480	0,0000	15,8258	1.701,4358	0,0000	0,0000
2018-10-01	2018-10-23	23	16,50%	0,0000	1.685,6100	16,2249	1.701,8349	0,0000	32,0507	1.717,6607	0,0000	0,0000
2018-10-24	2018-10-24	0	16,50%	853,5900	2.539,2000	0,0000	2.539,2000	0,0000	32,0507	2.571,2507	0,0000	0,0000
2018-10-24	2018-10-31	8	16,50%	0,0000	2.539,2000	8,5013	2.547,7013	0,0000	40,5520	2.579,7520	0,0000	0,0000
2018-11-01	2018-11-23	23	16,50%	0,0000	2.539,2000	24,4412	2.563,6412	0,0000	64,9931	2.604,1931	0,0000	0,0000
2018-11-24	2018-11-24	0	16,50%	860,8400	3.400,0400	0,0000	3.400,0400	0,0000	64,9931	3.465,0331	0,0000	0,0000
2018-11-24	2018-11-30	7	16,50%	0,0000	3.400,0400	9,9605	3.410,0005	0,0000	74,9536	3.474,9936	0,0000	0,0000
2018-12-01	2018-12-23	23	16,50%	0,0000	3.400,0400	32,7272	3.432,7672	0,0000	107,6808	3.507,7208	0,0000	0,0000
2018-12-24	2018-12-24	0	16,50%	868,1700	4.268,2100	0,0000	4.268,2100	0,0000	107,6808	4.375,8908	0,0000	0,0000
2018-12-24	2018-12-31	8	16,50%	0,0000	4.268,2100	14,2900	4.282,5000	0,0000	121,9708	4.390,1808	0,0000	0,0000
2019-01-01	2019-01-23	23	16,50%	0,0000	4.268,2100	41,0838	4.309,2938	0,0000	163,0546	4.431,2646	0,0000	0,0000
2019-01-24	2019-01-24	0	16,50%	868,1700	5.136,3800	0,0000	5.136,3800	0,0000	163,0546	5.299,4346	0,0000	0,0000
2019-01-24	2019-01-31	8	16,50%	0,0000	5.136,3800	17,1967	5.153,5767	0,0000	180,2513	5.316,6313	0,0000	0,0000
2019-02-01	2019-02-27	27	16,50%	0,0000	5.136,3800	58,0387	5.194,4187	0,0000	238,2900	5.374,6700	0,0000	0,0000
2019-02-28	2019-02-28	0	16,50%	40.634,6900	45.771,0700	0,0000	45.771,0700	0,0000	238,2900	46.009,3600	0,0000	0,0000
2019-02-28	2019-02-28	1	16,50%	0,0000	45.771,0700	19,1553	45.790,2253	0,0000	257,4453	46.028,5153	0,0000	0,0000
2019-03-01	2019-03-31	31	16,50%	0,0000	45.771,0700	593,8131	46.364,8831	0,0000	851,2583	46.622,3283	0,0000	0,0000
2019-04-01	2019-04-22	22	16,50%	0,0000	45.771,0700	421,4157	46.192,4857	0,0000	1.272,6741	47.043,7441	0,0000	0,0000
2019-04-22	2019-04-22	0	16,50%	0,0000	45.771,0700	0,0000	45.771,0700	754,9039	517,7702	46.288,8402	754,9039	0,0000

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	TASA FIJA	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO UVR	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-04-23	2019-04-30	8	16,50%	0,0000	45.771,0700	153,2421	45.924,3121	0,0000	671,0123	46.442,0823	0,0000	0,0000
2019-05-01	2019-05-31	31	16,50%	0,0000	45.771,0700	593,8131	46.364,8831	0,0000	1.264,8254	47.035,8954	0,0000	0,0000
2019-06-01	2019-06-10	10	16,50%	0,0000	45.771,0700	191,5526	45.962,6226	0,0000	1.456,3780	47.227,4480	0,0000	0,0000
2019-06-10	2019-06-10	0	16,50%	0,0000	45.771,0700	0,0000	45.771,0700	1.123,9255	332,4525	46.103,5225	1.123,9255	0,0000
2019-06-11	2019-06-30	20	16,50%	0,0000	45.771,0700	383,1052	46.154,1752	0,0000	715,5577	46.486,6277	0,0000	0,0000
2019-07-01	2019-07-10	10	16,50%	0,0000	45.771,0700	191,5526	45.962,6226	0,0000	907,1103	46.678,1803	0,0000	0,0000
2019-07-10	2019-07-10	0	16,50%	0,0000	45.497,4187	0,0000	45.497,4187	1.180,7616	0,0000	45.497,4187	907,1103	273,6513
2019-07-10	2019-07-10	0	16,50%	0,0000	44.811,2987	0,0000	44.811,2987	686,1201	0,0000	44.811,2987	0,0000	686,1201
2019-07-11	2019-07-11	1	16,50%	0,0000	44.811,2987	18,7536	44.830,0522	0,0000	18,7536	44.830,0522	0,0000	0,0000
2019-07-12	2019-07-12	0	16,50%	0,0000	43.966,6820	0,0000	43.966,6820	863,3702	0,0000	43.966,6820	18,7536	844,6166
2019-07-12	2019-07-12	0	16,50%	0,0000	42.428,7264	0,0000	42.428,7264	1.537,9556	0,0000	42.428,7264	0,0000	1.537,9556
2019-07-12	2019-07-12	0	16,50%	0,0000	40.903,3585	0,0000	40.903,3585	1.525,3679	0,0000	40.903,3585	0,0000	1.525,3679
2019-07-12	2019-07-12	1	16,50%	0,0000	39.807,6305	17,1181	39.824,7486	1.112,8461	0,0000	39.807,6305	17,1181	1.095,7280
2019-07-13	2019-07-15	3	16,50%	0,0000	39.807,6305	49,9787	39.857,6092	0,0000	49,9787	39.857,6092	0,0000	0,0000
2019-07-16	2019-07-16	0	16,50%	0,0000	38.731,5392	0,0000	38.731,5392	1.126,0699	-0,0000	38.731,5392	49,9787	1.076,0913
2019-07-16	2019-07-16	1	16,50%	0,0000	36.888,6079	16,2092	36.904,8171	1.859,1406	0,0000	36.888,6079	16,2092	1.842,9314
2019-07-17	2019-07-31	15	16,50%	0,0000	36.888,6079	231,5691	37.120,1769	0,0000	231,5691	37.120,1769	0,0000	0,0000
2019-08-01	2019-08-21	21	16,50%	0,0000	36.888,6079	324,1967	37.212,8945	0,0000	555,7657	37.444,3736	0,0000	0,0000
2019-08-21	2019-08-21	0	16,50%	0,0000	35.551,5364	0,0000	35.551,5364	1.892,8372	0,0000	35.551,5364	555,7657	1.337,0715
2019-08-21	2019-08-21	0	16,50%	0,0000	34.431,0065	0,0000	34.431,0065	1.120,5298	0,0000	34.431,0065	0,0000	1.120,5298
2019-08-22	2019-08-31	10	16,50%	0,0000	34.431,0065	144,0943	34.575,1008	0,0000	144,0943	34.575,1008	0,0000	0,0000
2019-09-01	2019-09-21	21	16,50%	0,0000	34.431,0065	302,5980	34.733,6045	0,0000	446,6922	34.877,6988	0,0000	0,0000
2019-09-21	2019-09-21	0	16,50%	0,0000	33.763,8137	0,0000	33.763,8137	1.113,8851	0,0000	33.763,8137	446,6922	667,1929
2019-09-22	2019-09-30	9	16,50%	0,0000	33.763,8137	127,1719	33.890,9855	0,0000	127,1719	33.890,9855	0,0000	0,0000
2019-10-01	2019-10-28	28	16,50%	0,0000	33.763,8137	395,6458	34.159,4594	0,0000	522,8176	34.286,6313	0,0000	0,0000
2019-10-28	2019-10-28	0	16,50%	0,0000	33.545,2901	0,0000	33.545,2901	741,3412	0,0000	33.545,2901	522,8176	218,5236
2019-10-29	2019-10-31	3	16,50%	0,0000	33.545,2901	42,1163	33.587,4063	0,0000	42,1163	33.587,4063	0,0000	0,0000
2019-11-01	2019-11-13	13	16,50%	0,0000	33.545,2901	182,5038	33.727,7939	0,0000	224,6201	33.769,9101	0,0000	0,0000
2019-11-13	2019-11-13	0	16,50%	0,0000	33.029,4475	0,0000	33.029,4475	740,4627	-0,0000	33.029,4475	224,6201	515,8426
2019-11-14	2019-11-20	7	16,50%	0,0000	33.029,4475	96,7601	33.126,2076	0,0000	96,7601	33.126,2076	0,0000	0,0000

TIPO: LIQUIDACIÓN UVR  
 PROCESO: 2019-0314  
 DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A  
 DEMANDADO: MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Y MISAEL HERNANDEZ FORERO

VALOR UVR EL DIA 2019-11-20 : 270.2134

RESUMEN LIQUIDACION	EN UVR	EN PESOS
VALOR CAPITAL	33.029,4475	\$ 8.924.999,30
SALDO INTERESES	96,7601	\$ 26.145,88
<b>VALORES ADICIONALES</b>		
INTERESES ANTERJORES	0,0000	\$ 0,0000
SALDO INTERESES ANTERJORES	0,0000	\$ 0,0000
SANCIONES	0,0000	\$ 0,0000
SALDO SANCIONES	0,0000	\$ 0,0000
VALOR 1	0,0000	\$ 0,0000
SALDO VALOR 1	0,0000	\$ 0,0000
VALOR 2	0,0000	\$ 0,0000
SALDO VALOR 2	0,0000	\$ 0,0000
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>33.126,2076</b>	<b>\$ 8.951.145,1791</b>
<b>INFORMACION ADICIONAL</b>		
TOTAL ABONOS	17.379,5174	\$ 4.660.000,0000
SALDO A FAVOR	0,0000	\$ 0,0000

1539

140

52352 22-NOV-19 8:59

Señor  
**JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.



**REF: Ejecutivo de  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.  
MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON  
Y MISAEL HERNANDEZ FORERO  
RAD No. 2019-0314  
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en anexo adjunto me permito presentar la liquidación del crédito ejecutado, acorde al mandamiento de pago y sentencia proferida, la cual arrojó un valor total de **\$9.402.924,18** así:

<b>TOTAL LIQUIDACION</b>	<b>\$ 8.951.145,1791</b>
<b>TOTAL CUENTA POR COBRAR</b>	<b>\$ 451.779</b>
<b>TOTAL A PAGAR PAGARE 557262</b>	<b>\$ 9.402.924,18</b>

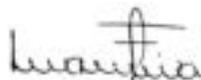
En consecuencia Señor Juez, díguese proceder de conformidad,

Cordialmente,

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogota  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Téngase en cuenta que durante los días 21 y 27 de noviembre de 2019 se suspendieron términos, toda vez que el Edificio Hernando Morales Molina se encontraba cerrado por paro nacional, y el día 22 de noviembre de 2019 en atención al Acuerdo No. CSJBTA19-76 de igual fecha.



IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO  
Secretaria

Credito

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL	
Fijación en lista -	
Traslado No.	01
Fecha Inicio:	20 ENE. 2020
Fecha Final:	22 ENE 2020
luz	
El Secretario	

En la Fecha: 05 FEB. 2020

Para el Despacho Credito

SECRETARIO luz

PE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 29 ABR 2020

REFERENCIA: Hipotecario No. 2019-00314

Toda vez que la liquidación de crédito presentada por la parte actora, vista a folio 137 - 140 de este cuaderno, no fue objetada y previa revisión en el sistema de liquidación del Despacho se encuentra ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en mandamiento de pago y auto de seguir adelante, se le imparte su aprobación por un valor de \$9.402.924,18 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

1

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá  
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 24

Fijado en: 30 ABR 2020

lafa

Icon Andrés Fresneda Agredo  
Secretaría

Lbit

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO CINCUENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Téngase en cuenta que mediante el ACUERDO PCSJA20-11517 de fecha 15 de marzo de 2020 expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se suspendieron los términos judiciales en todo el país, a partir del 16 de marzo de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ivon Andrea Fresneda Agredo'.

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO CINCUENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria informa que de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11556 de fecha 22 de mayo de 2020, expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, se reanuda el control de términos para las excepciones allí contempladas.

En consecuencia, se reanuda el control de términos a partir del 12 de junio de 2020, inclusive, para el auto que aprueba o modifica la liquidación de crédito. Por tanto el mismo será publicado en el sitio de la página web de la rama judicial correspondiente.

Adicional a ello las solicitudes relacionadas con dichas excepciones deberán realizarse a través del correo institucional [cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) especificando número de proceso (23 dígitos), nombre de las partes, así como el nombre del profesional del derecho o persona que presenta el memorial, parte a la que representa y correo electrónico en el cual podrá recibir notificaciones.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ivon Andrea Fresneda Agredo'.

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO  
SECRETARIA

145

**RV: MEMORIAL ACREDITANDO RADICACION DESPACHO COMISORIO MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON**

Juzgado 68 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/09/2020 15:06

**Para:** Nelson Enrique Duarte Rodriguez <nduarter@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 1 archivos adjuntos (8 MB)

MEMORIAL ACREDITANDO RADICACION DESPACHO COMISORIO MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON.pdf

ATT  
GLEIDYS MILENA SEPULVEDA  
ESCRIBIENTE

---

**De:** contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

**Enviado:** martes, 29 de septiembre de 2020 12:51 p. m.

**Para:** Juzgado 68 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** maroka0508@hotmail.com <maroka0508@hotmail.com>

**Asunto:** MEMORIAL ACREDITANDO RADICACION DESPACHO COMISORIO MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON

Cordial saludo

ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte actora en el proceso en referencia, adjunto envío solicitud a su despacho para su respectivo trámite.



ESMERALDA PARDO CORREDOR  
C.C. 51.775.463 DE BOGOTA  
T.P. 79.450 DEL C.S.J. Apoderada de la parte Actora

146

Señor:  
**JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
**E. S. D.**

**REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs. MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Y MISAEL HERNANDEZ FORERO RAD No. 2019-0314 ASUNTO: ACREDITACION DILIGENCIAMIENTO DESPACHO COMISORIO**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito acredito la radicación y/o diligenciamiento del despacho comisorio No. **0148**, en la **ALCALDIA DE BOSA** para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de medida.

Lo anterior para los efectos procesales y fines pertinentes.

En consecuencia Señor Juez, dignese proceder de conformidad.

Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Sc. YP



147  
8056

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**  
**TRANSITORIAMENTE JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE.**  
**CARRERA 10 No 14-33 PISO 15**

**DESPACHO COMISORIO No. 0148**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**HACE SABER AL**

**SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ**  
**(para Descongestión de Despachos Comisorios- Acuerdo PCSJA17-10832), y/o**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ de la Zona Respectiva y al CONSEJO DE JUSTICIA DE**  
**BOGOTÁ de la Zona Respectiva**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO 20190314 de BANCO COMERCIAL AV. VILLAS CONTRA MARTHA LEONOR ROJAS CALDERÓN Y MISAEL HERNÁNDEZ FORERO**, en auto del Ocho (08) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019), mediante el cual se comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40469390** que le corresponda a la parte demandada.

**INSERTOS:**

El inmueble objeto de secuestro se encuentra ubicado en La **CALLE 61 A SUR No. 100 A-47 CASA INT 54 AGRUP LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 AGRUPACIÓN LA ALAMEDA DEL RIO Y/O CL 61 A SUR No. 100 A-47 CA 54 (DIRECCIÓN CATASTRAL)**, de la ciudad de Bogotá.

Se nombra como secuestre al señor (a) **Identificación: No. 900647431, Nombres: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, Apellidos: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, Ciudad inscripción: BOGOTÁ, Dirección Correspondencia: CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223, Teléfono: , Correo electrónico: AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM**

Se le asignan como honorarios la suma de 220.000 pesos M/CTE.

Para la especificación se allega certificado de libertad y tradición, Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la parte actora el(a) Doctor (A) **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, identificado(a) con CC. 51.775.463 y T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Para que el SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ (para Descongestión de Despachos Comisorios- Acuerdo PCSJA17-10832), y/o ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ de la Zona Respectiva y al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ de la Zona Respectiva se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los Cinco (05) días del mes de Noviembre de dos mil Diecinueve (2019).

**IVON ANDREA BRESNEDA AGREDO**  
**SECRETARIA**



Despacho: 0148  
15/06/2022  
10:00 AM





1749

No. de designación: DC 96673

### ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho Juzgado 068 Civil Municipal de Oralidad Bogotá D.C., Ubicado en la CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 15

En el proceso No: 11001400306820190031400  
Despacho que Designa: Juzgado 068 Civil Municipal de Oralidad Bogotá D.C.  
Despacho de Origen: Juzgado 068 Civil Municipal de Oralidad Bogotá D.C.

Al auxiliar:

Tipo Identificación: Otro  
Identificación: No. 900647431  
Nombres: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS  
Apellidos: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS  
Ciudad inscripción: BOGOTA  
Dirección Correspondencia: CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223  
Teléfono:  
Correo electrónico: AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM  
Fecha de designación: martes, 5 de noviembre de 2019 16:39:36  
Proceso No: 11001400306820190031400

JOHN FREDY GALVIS ARANDA  
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

121 149

5052019EE20559

5052019EE20559

23-SEP-19 9:36

10 de septiembre de 2019

BOGOTÁ D.C.  
CALLE 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
CORRERA 10 N° 14-33, PISO 15  
BOGOTÁ D.C.

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA  
REAL No. 2019 0314**

**BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. NIT. 860.035.827-5**

**OTRA:**  
**MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON C.C. 52,768,045 Y MISAEL  
HERNANDEZ FORERO C.C. 4,281,358.**

**OFICIO No. 4576**  
**FECHA 19/07/2019**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su  
auto anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como  
se ve en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matricula  
mobiliaria No. 50S-40489390 y Recibo de Caja No. 203378371-304099  
diariamente,

  
**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB**  
Registrador Principal

Documento 2019-43421  
Certificado 2019-304099  
Folio 3  
Año: Milena Rojas

Ofic:  
E-GD-FR-23 V.01  
2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE I.P.P.  
Dirección: Calle 48ª SUR No. 820-21  
Teléfono: 3282121  
E-mail: ofregistrozsur@superintendencia.gov.co



119 150

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 03:22:51 p.m.  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

2019-43421 se calificaron las siguientes matriculas:

**Nro Matricula: 40469390**

REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0194CACX  
BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DEL INMUEBLE  
A SUR #100 A 47 CASA INT 54 AGRUP LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10-AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO  
A SUR 100A 47 CA 54 (DIRECCION CATASTRAL)

Nro 7 Fecha: 30-07-2019 Radicacion: 2019-43421  
OFICIO 4576 del: 19-07-2019 JUZGAO 068 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20190314 (MEDIDA CAUTELARI)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275  
MEZ FORERO MISAEL 4281358 X  
CALDERON MARTHA LEONOR 52788045 X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

se debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ario Calificador Fecha: El Registrador  
Dia Mes Año Firma



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

2  
151

Nro Matricula: 508-40469390

Impreso el 01 de Septiembre de 2019 a las 10:46:5 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRAL: 508 BOGOTA ZONA SUR DEPTO. BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.  
ESCRITURA: 16-08-2006 RADICACION: 2006-65918 CON ESCRITURA DE: 03-08-2006  
MATRICAL: AAA0194CACX COD. CATASTRAL ANT:  
FOLIO: ACTIVO

CONTENIDO: CABIDA Y LINDEROS

ESCRITURA Nro 3957 de fecha 12-08-2006 en NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. CASA INT 54 AGRUP LA ALAMEDA DEL RIO con area de 58.17 MTS2 con coeficiente de 0.571% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1994)

SITUACION:  
LA EMPRESA NEMESIS S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES ALBAIDA S.A., POR E. 5037 DEL 30-08-2004 NOTARIA 20 DE BOGOTA, ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A PROTOCOLIZAR LA LICENCIA DE URBANISMO, LA CEDEN A CONSTRUCTORA ALBAIDA S.A. DESENLOBAN TRES SECTORES, ACLARAN Y RATIFICAN COMPRAVENTA E HIPOTECA SOBRE LOS SECTORES I, II Y III: DEL 17-11-2004 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40441768, ESTA LOTEO POR E. 2203 DEL 02-02-2002 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., Y POR E. 3999 DEL 11-10-2001 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ENLOBO POR E. 1670 DEL 01-01-2000 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA E. FUE ACLARADA MOTIVO (NO CONSTA), POR E. 10635 DEL 01-01-2000 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40339869, ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO POR E. 6820 DEL 22-12-94 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE PREDIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON URIBE DE PEDRAZA LEONOR POR E. 3469 DEL 01-01-2000 NOTARIA 7 DE BOGOTA, PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO ADQUIRIO POR COMPRA A RESTREPO SUAREZ JORGE, AL RELIO Y POR E. 4098 DEL 04-09-65 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-569516, UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LTDA. SOGANAGRI LTDA., POR E. 5917 DEL 01-12-95 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE PREDIO ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO POR E. 3280 DEL 24-06-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTE PREDIO POR COMPRA A COMPANIA AGRICOLA LTDA., POR E. 3129 DEL 26-07-80 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-365792, UN TERCER PREDIO: POR COMPRA A SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LTDA. SOGANAGRI LTDA., POR E. 3435 DEL 01-01-2000 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URIBE DE PEDRAZA LEONOR POR E. 3115 DEL 01-01-2000 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COMPANIA AGRICOLA LTDA., POR E. 3222 DEL 01-08-80 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-365792.

DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO  
CASA INT 54 AGRUP LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO  
SUR 100A 47 CA 54 (DIRECCION CATASTRAL)

INTEGRACION CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

Nro 1 Fecha: 18-11-2004 Radicacion: 2004-86941 VALOR ACTO: \$  
ESCRITURA 5037 del: 30-08-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

CON: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS (GRAVAMENES)  
QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
CONSTRUCTORA NEMESIS S.A. 8000771130 X  
AVIVIENDA S.A. 860034337



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C.  
 CERTIFICADO DE TRADICION  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40469200

152

Página: 2

Impreso el 05 de Septiembre de 2019 a las 10:44:16 am

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION  
 No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-08-2006 Radicación: 2006-65918 VALOR ACTO: \$  
 Documento: ESCRITURA 3357 del: 12-06-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.  
 ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 A: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A. 8000171130 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-12-2006 Radicación: 2006-111699 VALOR ACTO: \$ 500.000.00  
 Documento: ESCRITURA 6178 del: 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.  
 Se cancela la anotación No. 1.  
 ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN CUANTO A PARTE  
 INMUEBLE  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137  
 A: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A. 8000171130

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-12-2006 Radicación: 2006-111699 VALOR ACTO: \$ 23.800.000.00  
 Documento: ESCRITURA 6178 del: 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.  
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V/S SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR EL SUBSIDIO SERA RESTITUIBLE A LA UNIDAD  
 OTORGANTE SI EL COMPRADOR TRANSFIERE O DEJA DE RESIDIR EN ELA ANTES DE TRANSCURRIDOS 5 A/DOS (MODO DE ADQUISICION)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A. 8000171130  
 A: HERNANDEZ FORERO MISAELE 4281358 X  
 A: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR 52768045 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-12-2006 Radicación: 2006-111699 VALOR ACTO: \$  
 Documento: ESCRITURA 6178 del: 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.  
 ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: HERNANDEZ FORERO MISAELE 4281358 X  
 DE: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR 52768045 X  
 A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-12-2006 Radicación: 2006-111699 VALOR ACTO: \$  
 Documento: ESCRITURA 6178 del: 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.  
 ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: HERNANDEZ FORERO MISAELE 4281358 X  
 DE: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR 52768045 X  
 A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-07-2019 Radicación: 2019-43421 VALOR ACTO: \$  
 Documento: OFICIO 4578 del: 19-07-2019 JUZGADO 068 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D.C.  
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20190314 (MEDIDA CAUTELAR)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-40469390

Impreso el 05 de Septiembre de 2019 a las 10:44:15 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (- Titular de dominio incompleto)  
COMERCIAL AV. VILLAS S.A.  
FORERO MISAEL  
ALDERON MARTHA LEONOR

800015027  
4281358 X  
52708041 X

2153  
E

DE ANOTACIONES: \*7\*

IS: (Informacion Anterior o Corregida)

C Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009  
CA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL  
DA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
AD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

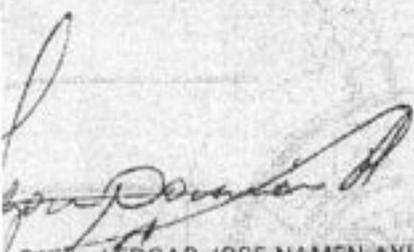
FIN DE ESTE DOCUMENTO

debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

QUID25 Impreso por:CONTRO33

2019-304099

FECHA: 30-07-2019



Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB



130  
154

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 08 OCT 2019

Referencia: Hipotecario No. 2019-314

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula número 50S-40469390, tal como consta a folios 119 a 122 del expediente, conforme lo previsto en los artículos 586 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Único.- **DECRETAR** el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-40469390 de la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, de propiedad de los demandados **MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON y MISAEL HERNÁNDEZ FORERO**.

Para la práctica de la anterior medida se comisiona a los **JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (para Descongestión de Despachos Comisorios – Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017), a la **ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ** de la zona respectiva y, al **CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ** de la Zona Correspondiente, a quienes se librarán despachos comisorios con los insertos y anexos pertinentes, conforme lo dispuesto en el art. 38 de la norma en cita.

139 155

Se designa como secuestre a quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que se anexa y se le fija como honorarios la suma de \$220.000,00 M/Cte.

NOTIFIQUESE, (2)

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO P05JA16 11127)

**NOTIFICACION POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 102

Fijado hoy 09 OCT 2019

*Iva*

**Ivon Andrea Fresneda Agredo**  
Secretaria

H.G.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Fecha : 09/03/2021  
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400306820190031400  
JUZGADO MUNICIPAL Civil 068 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

156

157



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FECHA 09/03/21

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO UNIDAD DE PROCESOS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEPARTAMENTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 08 (pa) JUZGADO DE ORIGEN 50. P.C.

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 1 8 9 0 7 0 7 0 1 9 0 3 1 4 0 0 0

PARTES DEL PROCESO  
DEMANDANTE Bago Aceitales  
DEMANDADO Martha Leonor Roca

TÍTULO VALOR	CANTIDAD	CUANTIA	
CLASE		MINIMA	MENOR
Pagar: 557262	1		<input checked="" type="checkbox"/>

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	155			CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha estado desistiendo los últimos 6 meses			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumple requisitos para desistimiento tácito			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Cumple requisitos para desistimiento tácito			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene el expediente desistido por la autoridad natural			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
No tiene recursos de fuerza o casación			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Traslado de proceso portal web.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene el expediente en el sistema XXI			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

REVISADO POR:  
Asistente Administrativo grado 5<sup>o</sup> 6<sup>o</sup>  
Profesional Universitario





1

194

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C**  
**TRANSITORIAMENTE JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE.**  
**CARRERA 10 No 14-33 PISO 15**

**DESPACHO COMISORIO No. 0148**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**HACE SABER AL**

**SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ**  
**(para Descongestión de Despachos Comisorios- Acuerdo PCSJA17-10832), y/o**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ de la Zona Respectiva y al CONSEJO DE JUSTICIA DE**  
**BOGOTÁ de la Zona Respectiva**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO 20190314 de BANCO COMERCIAL AV. VILLAS CONTRA MARTHA LEONOR ROJAS CALDERÓN Y MISAEL HERNÁNDEZ FORERO**, en auto del Ocho (08) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019), mediante el cual se comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40469390** que le corresponda a la parte demandada.

**INSERTOS:**

El inmueble objeto de secuestro se encuentra ubicado en La CALLE 61 A SUR No. 100 A-47 CASA INT 54 AGRUP LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 AGRUPACIÓN LA ALAMEDA DEL RIO Y/O CL 61 A SUR No. 100 A-47 CA 54 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de la ciudad de Bogotá.

**Se nombra como secuestre al señor (a) Identificación: No. 900647431, Nombres: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, Apellidos: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, Ciudad inscripción: BOGOTÁ, Dirección Correspondencia: CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223, Teléfono: , Correo electrónico: AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM**

Se le asignan como honorarios la suma de 220.000 pesos M/CTE.

Para la especificación se allega certificado de libertad y tradición, Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la parte actora el(a) Doctor (A) **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, identificado(a) con CC. 51.775.463 y T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Para que el SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ (para Descongestión de Despachos Comisorios- Acuerdo PCSJA17-10832), y/o ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ de la Zona Respectiva y al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ de la Zona Respectiva se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los Cinco (05) días del mes de Noviembre de dos mil Diecinueve (2019).

**IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO**  
**SECRETARIA**



contacto @ gparadorabogados.com  
 7045332  
 cr 17 #189- 3i oficina 304

Alcaldía Local de Bosa  
**R No. 2019-571-018191-2**  
 2019-12-09 11:53 - Folios: 1 Anexos: 8  
 Destino: Despacho - ALCALDÍA LOCAL  
 Rem/D: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL





166

No. de designación: DC 96673

### ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 068 Civil Municipal de Oralidad Bogotá D.C.**, Ubicado en la **CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 15**

En el proceso No: **11001400306820190031400**  
Despacho que Designa: **Juzgado 068 Civil Municipal de Oralidad Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 068 Civil Municipal de Oralidad Bogotá D.C.**

Al auxiliar:

Tipo Identificación: **Otro**  
Identificación: No. **900647431**  
Nombres: **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS**  
Apellidos: **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS**  
Ciudad inscripción: **BOGOTA**  
Dirección Correspondencia: **CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223**  
Teléfono:  
Correo electrónico: **AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM**  
Fecha de designación: **martes, 5 de noviembre de 2019 16:39:36**  
Proceso No: **11001400306820190031400**

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

10 de septiembre de 2019

5052019EE26559  
23-SEP-19 9:06

122  
160  
3

BOGOTÁ D.C.  
CALLE 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN  
CALLE 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
CORRERA 10 N° 14-33, PISO 15  
BOGOTÁ D.C.

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA  
REAL No. 2019 0314**

**BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. NIT. 860.035.827-5**

**MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON C.C. 52,768,045 Y MISAEL  
HERNANDEZ FORERO C.C. 4,281,358.**

OFICIO No. 4576  
FECHA 19/07/2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su  
auto anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como  
está en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matricula  
mobiliaria No. 50S-40469390 y Recibo de Caja No. 203378371-304099

Atentamente,

  
**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB**  
Registrador Principal

Documento 2019-42421  
Certificado 2019-304099  
Folio 3  
FOLIO: Milese Rojas

BOGOTÁ  
E-GD-FR-23 V.01  
11/2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE I.P.P.  
Dirección: Calle 48ª SUR No. 82c-71  
Teléfono: 3262121  
E-mail: ofregabogotasur@superintariado.gov.co



4.  
119  
163

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 03:22:51 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

2019-43421 se calificaron las siguientes matriculas:

**Nro Matricula: 40469390**

REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0194CACX  
BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

**DEL INMUEBLE**

100 A SUR #100 A 47 CASA INT 54 AGRUP LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO  
SUR 100A 47 CA 54 (DIRECCION CATASTRAL)

Nro 7 Fecha: 30-07-2019 Radicacion: 2019-43421

OFICIO 4576 del: 19-07-2019 JUZGADO 088 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20190314 (MEDIDA CAUTELAR)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

COMERCIAL AV VILLAS S.A.	8600358275
MEZ FORERO MISAEL	4281358 X
CALDERON MARTHA LEONOR	52768045 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ario Calificador

Fecha: El Registrador  
Dia Mes Año Firma

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA CIUDAD DE BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40469390

Impreso el 05 de Septiembre de 2019 a las 10:44:15 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.  
ESCRITURA: 15-08-2006 RADICACION: 2006-65918 CON: ESCRITURA DE: 03-08-2006  
CATASTRAL: AAA0194CACX COD. CATASTRAL ANT.:  
FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION Y LINDEROS**

ESCRITURA Nro 3357 de fecha 12-08-2006 en NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. CASA INT 54 AGRUP LA ALAMEDA DEL RIO con area de 58.17 MTS2 con coeficiente de 0.571% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**ANTECEDENTES:**

NOTARIA NEMESIS S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES ALBAIDA S.A., POR E. 5037 DEL 30-08-2004 NOTARIA 20 DE BOGOTA, ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A PROTOCOLIZAR LA LICENCIA DE URBANISMO, LA CEDEN A CONSTRUCTORA ALBAIDA S.A. DESENGLOBAN TRES SECTORES, ACLARAN Y RATIFICAN COMPRAVENTA E HIPOTECA SOBRE LOS SECTORES I, II Y III: DEL 17-11-2004 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40441768. ESTA LOTEADO POR E. 2203 DEL 02-08-2002 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., Y POR E. 3999 DEL 11-10-2001 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ENGLOBO POR E. 1670 DEL 02-08-2000 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA E. FUE ACLARADA MOTIVO (NO CONSTA), POR E. 10635 DEL 02-08-2000 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40339659. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO POR COMPRA A PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO POR E. 6820 DEL 22-12-94 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE PREDIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON URIBE DE PEDRAZA LEONOR POR E. 3469 DEL 02-08-2000 NOTARIA 7 DE BOGOTA, PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO ADQUIRIO POR COMPRA A RESTREPO SUAREZ JORGE, AURELIO Y PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO POR E. 4098 DEL 04-09-65 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-569516. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LTDA. SOGANAGRI LTDA., POR E. 5907 DEL 01-12-95 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO POR E. 3260 DEL 24-06-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTE PREDIO POR COMPRA A COMPANIA AGRICOLA LTDA., POR E. 3129 DEL 26-07-80 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-365792. UN TERCER PREDIO: POR COMPRA A SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LTDA. SOGANAGRI LTDA., POR E. 3435 DEL 02-08-2000 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URIBE DE PEDRAZA LEONOR POR E. 3115 DEL 02-08-2000 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COMPANIA AGRICOLA LTDA., POR E. 3222 DEL 01-08-80 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-365792.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

CASA INT 54 AGRUP LA ALAMEDA DEL RIO AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO SUR-100A 47 CA 54 (DIRECCION CATASTRAL)

DESCRIPCION DEL INMUEBLE CON BASE EN LA(S) SIGUIE/ITE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

Nro 1 Fecha: 18-11-2004 Radicacion: 2004-86941 VALOR ACTO \$  
ESCRITURA 5037 del: 30-08-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

CON: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS (GRAVAMENES)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.

8000\*71130 X

INVERSIÓN S.A.

8600343137



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA D.C.  
 CERTIFICADO DE TRADICION  
 DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-40468320

Página 2

Impreso el 05 de Septiembre de 2019 a las 10:44:16 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION  
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-08-2006 Radicacion: 2006-65918 VALOR ACTO: \$  
 Documento: ESCRITURA 3357 del: 12-06-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.  
 ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 A: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A. 8000171130 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-12-2006 Radicacion: 2006-111699 VALOR ACTO: \$ 500,000.00  
 Documento: ESCRITURA 6178 del: 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN CANTIDAD DE CINCO (5) POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137  
 A: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A. 8000171130

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-12-2006 Radicacion: 2006-111699 VALOR ACTO: \$ 23,900,000.00

Documento: ESCRITURA 6178 del: 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR EL SUBSIDIO SERA RESTITUIBLE A LA ENTIDAD OTORGANTE SI EL COMPRADOR TRANSFIERE O DEJA DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE TRANSCURRIDOS 5 AÑOS (CINCO) DE ADQUISICION DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A. 8000171130

A: HERNANDEZ FORERO MISAEL 4281358 X

A: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR 52768045 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-12-2006 Radicacion: 2006-111699 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6178 del: 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: HERNANDEZ FORERO MISAEL 4281358 X

DE: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR 52768045 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 07-12-2006 Radicacion: 2006-111699 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6178 del: 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: HERNANDEZ FORERO MISAEL 4281358 X

DE: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR 52768045 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-07-2019 Radicacion: 2019-43421 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4576 del: 19-07-2019 JUZGADO C68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON AFICION REAL HIPOTECARIO N. 20190314 (MEDIDA CAUTELAR)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40469390

Impreso el 05 de Septiembre de 2019 a las 10:44:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO [X-Titular de derecho real de dominio, !Titular de dominio incompleto]  
COMERCIAL AV VILLAS S.A.  
FORERO MISAEL  
VALDERON MARTHA LEONOR

8600358275  
4281358 X  
52768045 X



Handwritten notes: 121, 165

DE ANOTACIONES: \*7\*

IS: (Informacion Anterior o Corregida)  
Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009  
NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL  
POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

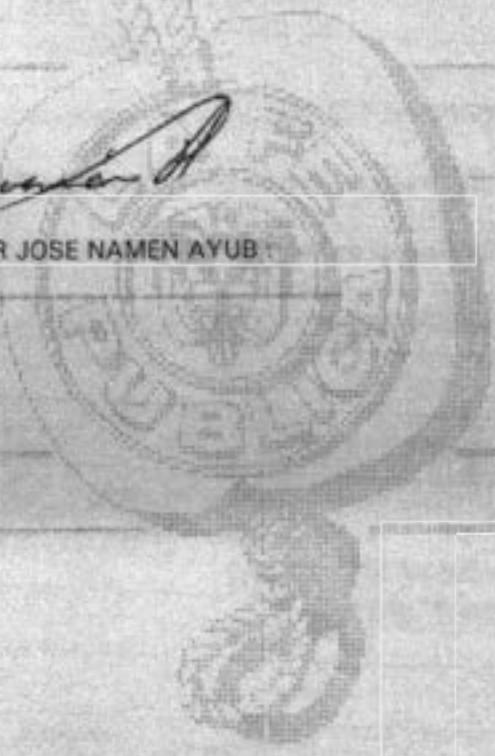
QUID25 Impreso por: CONTRO33

2019-304099

FECHA: 30-07-2019

Handwritten signature of Edgar Jose Namen Ayub

Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

130

166

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 08 OCT 2019

Referencia: Hipotecario No. 2019-314

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula número **50S-40469390**, tal como consta a folios 119 a 122 del expediente, conforme lo previsto en los artículos 588 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**Único.-** **DECRETAR** el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-40469390** de la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, de propiedad de los demandados **MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON** y **MISAE L HERNÁNDEZ FORERO**.

Para la práctica de la anterior medida se comisiona a los **JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (para Descongestión de Despachos Comisorios – Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017), a la **ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ** de la zona respectiva y, al **CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ** de la Zona Correspondiente, a quienes se librarán despachos comisorios con los insertos y anexos pertinentes, conforme lo dispuesto en el art. 38 de la norma en cita.

131

167

Se designa como secuestre a quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que se anexa y se le fija como honorarios la suma de \$220,000,00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE, (2)

1 2

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 102

Fijado hoy 09 OCT 2019

*Iva*

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria

H.G.

Bogotá, 26 de noviembre de 2021  
Radicado de la Alcaldía No. 20195710181912

**INFORME SECRETARIAL**

Al despacho de la señora Alcaldesa Local de Bosa la presente diligencia del Despacho Comisorio No. 0148 procedente del Juzgado 68 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, librado dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2019-0314, para adelantar la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40469390 ubicado en la CL 61 A SUR NO. 100 A - 47 CASA 54 (Dirección Catastral) de esta ciudad.

  
JENNY PAOLA ARIZA AMAYA  
Apoyo Despachos Comisorios

**ALCALDIAL LOCAL DE BOSA**

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2021

Visto el informe que antecede del Apoyo de Despachos Comisorios de esta Alcaldía Local y por ser procedente, fijese fecha para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40469390 ubicado en la CL 61 A SUR NO. 100 A - 47 CASA 54 (Dirección Catastral) de esta ciudad, de acuerdo con el Despacho Comisorio No. 0148, procedente del Juzgado 68 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, librado dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2019-0314, la suscrita Alcaldesa Local de Bosa,

**DISPONE**

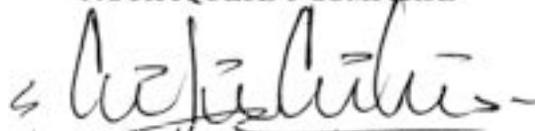
**Primero.** Fijar como fecha para la práctica de la diligencia de SECUESTRO comisionada, el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 AM

**Segundo.** Relevar del cargo de secuestre a la sociedad AG Servicios y Soluciones S.A.S. como quiera que no se encuentra admitido en la lista de auxiliares de la justicia. En su lugar, designar como secuestre a **SERVICATAMI S.A.S.** con NIT. 900499653-6 por encontrarse actualmente admitido en la lista de auxiliares de la justicia. En relación con los honorarios provisionales, se fija la suma de doscientos veinte mil pesos m/cte (\$220.000) de conformidad con lo ordenado por el Juez comitente en auto de fecha 08 de octubre de 2019.

**Tercero.** Designese como secretaria Ad-Hoc a Jenny Paola Ariza Amaya.

**Cuarto.** Librese por secretaria las citaciones correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS  
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Andrea Trujillo Vásquez – Despachos Comisorios  
Aprobó: Víctor Garrido – Asesor Jurídico de Despacho

109

Re: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE SECUESTRO DC No. 0148- 20195710181912

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Lun 29/11/2021 8:13

Para: Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>

CC: esmeralda pardo <epardoco@yahoo.com>

Buen día,

Por medio del presente me permito confirmar la asistencia de la diligencia, asimismo me permito enviar el certificado de tradición y libertad.

El sáb, 27 de nov. de 2021 a la(s) 09:35, Jenny Paola Ariza Amaya ([jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co](mailto:jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co)) escribió:

Doctora  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
[contacto@epardocoabogados.com](mailto:contacto@epardocoabogados.com)  
Tel. 3183489419  
Bogotá

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 0148.

**REFERENCIA:** RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20195710181912

Respetada Doctora Esmeralda, reciba un cordial saludo.

Me permito informarle, se ha fijado fecha para adelantar la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40469390, de acuerdo con el Despacho Comisorio No. 0148, procedente del Juzgado 68 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, librado dentro del proceso ejecutivo No. 2019-0314.

En consecuencia, la diligencia tendrá lugar el veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a partir de las 08:00 AM.

Por favor confirmar asistencia y recibido y allegar certificado de tradición y libertad actualizado

Gracias.

---

**JENNY PAOLA ARIZA AMAYA**

ABOGADA CONTRATISTA

DESPACHOS COMISORIOS.

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

*JPA*

Logo

**Jenny Paola Ariza Amaya**

*CONTRATISTA*

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

**Tel: (571) 3820660 - 3387000**

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

 [facebook](#)  [twitter](#)  [Flickr](#)

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

ESMERALDA PARDO CORREDOR  
CC 51775463 DE BOGOTA  
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

Señor:

Alcaldia de Bosa  
E. S. D.

171

REF: Despacho Comisorio No. \_\_\_\_\_

Juzgado \_\_\_\_\_

Proceso Hipotecario de

Vs.

Av Villas  
Martha Leonor Rojas Calderon

ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.463 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido a Jesus Enrique Coronado Ortiz, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1026262341 de Bogota y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 297205 del Consejo Superior de la Judicatura, para que intervenga en la diligencia de **SECUESTRO** del bien Inmueble ubicado en la \_\_\_\_\_ Distinguido con folio de matrícula 205-4046 9390 y/o placas \_\_\_\_\_

El ejercicio del presente poder de sustitución está sujeto a las **CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DEL MANDATO, LA DELEGACION y/o SUSTITUCION DEL PODER EN DILIGENCIAS DE SECUESTRO**, que acepta conocer y cumplir íntegramente el apoderado sustituto

Cordialmente,

  
Firmado digitalmente por  
ESMERALDA PARDO CORREDOR  
Fecha: 2021.11.20 14:25:43 -05'00'

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del CSJ.

Acepto,

  
C.C. No. 1026262341 de Bogotá  
T. P. No. 297205 del C. S. de la Jud.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210214929339335568**

**Nro Matrícula: 50S-40469390**

Página 1 TURNO: 2021-53591

Impreso el 14 de Febrero de 2021 a las 08:33:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 15-08-2006 RADICACIÓN: 2006-65918 CON: ESCRITURA DE: 03-08-2006

CODIGO CATASTRAL: AAA0194CACXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 3357 de fecha 12-06-2006 en NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. CASA INT 54 AGRUP LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 con area de 58.17 MTS2 con coeficiente de 0.571% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**COMPLEMENTACION:**

CONSTRUCTORA NEMESIS S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES ALBAIDA S.A., POR E. 5037 DEL 30-08-2004 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A PROTOCOLIZAR LA LICENCIA DE URBANISMO, LA CEDEN A CONSTRUCTORA NEMESIS S.A., DESENGLOBAN TRES SECTORES, ACLARAN Y RATIFICAN COMPRAVENTA E HIPOTECA SOBRE LOS SECTORES I, II Y III; POR E. 6973 DEL 17-11-2004 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40441768. ESTA LOTEO POR E. 2203 DEL 19-04-2002 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., Y POR E. 3999 DEL 11-10-2001 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ENGLOBO POR E. 1870 DEL 30-03-2000 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, (ESTA E. FUE ACLARADA MOTIVO (NO CONSTA), POR E. 10635 DEL 14-12-2000 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40339659. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO POR E. 5820 DEL 22-12-94 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON URIBE DE PEDRAZA LEONOR POR E. 3469 DEL 04-07-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO ADQUIRIO POR COMPRA A RESTREPO SUAREZ URGE, AURELIO Y GUSTAVO POR E. 4098 DEL 04-09-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-569516. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LTDA. SOGANAGRI LTDA., POR E. 5907 DEL 01-12-95 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO POR E. 3260 DEL 24-06-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA AGRICOLA LTDA., POR E. 3129 DEL 28-07-80 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-365524. UN TERCER PREDIO: POR COMPRA A SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LTDA. SOGANAGRI LTDA., POR E. 3435 DEL 25-06-96 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URIBE DE PEDRAZA LEONOR POR E. 3115 DEL 14-05-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA AGRICOLA LTDA., POR E. 3222 DEL 01-08-80 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-365792.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) CL 81A SUR 100A 47 CA 54 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 61 A SUR #100 A 47 CASA INT 54 AGRUP LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO

**DETERMINACION DEL INMUEBLE:**

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40443222

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 18-11-2004 Radicación: 2004-86941

Doc: ESCRITURA 5037 del 30-08-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210214929339335568

Nro Matrícula: 50S-40469390

Página 1 TURNO: 2021-53591

Impreso el 14 de Febrero de 2021 a las 08:33:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 15-08-2006 RADICACIÓN: 2006-65918 CON: ESCRITURA DE: 03-08-2006  
CODIGO CATASTRAL: AAA0194CACXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

contenidos en ESCRITURA Nro 3357 de fecha 12-06-2006 en NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. CASA INT 54 AGRUP LA ALAMEDA DEL RIO AGRUP 10 con area de 58.17 MTS2 con coeficiente de 0.571% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:  
AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: -AREA METROS: CENTIMETROS:  
COEFICIENTE: %



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**COMPLEMENTACION:**

CONSTRUCTORA NEMESIS S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES ALBAIDA S.A., POR E. 5037 DEL 30-08-2004 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A PROTOCOLIZAR LA LICENCIA DE URBANISMO, LA CEDEN A CONSTRUCTORA NEMESIS S.A., DESENGLOBAN TRES SECTORES, ACLARAN Y RATIFICAN COMPRAVENTA E HIPOTECA SOBRE LOS SECTORES I, II Y III; POR E. 6973 DEL 17-11-2004 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40441768. ESTA LOTEO POR E. 2203 DEL 19-04-2002 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., Y POR E. 3999 DEL 11-10-2001 NOTARIA 19 DE BOGOTA, ENGLOBO POR E. 1670 DEL 30-03-2000 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, (ESTA E. FUE ACLARADA MOTIVO (NO CONSTA), POR E. 10635 DEL 14-12-2000 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40339659. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO POR E. 6820 DEL 22-12-94 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON URIBE DE PEDRAZA LEONOR POR E. 3469 DEL 04-07-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO ADQUIRIO POR COMPRA A RESTREPO SUAREZ URGE, AURELIO Y GUSTAVO POR E. 4098 DEL 04-09-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-569516. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LTDA. SOGANAGRI LTDA., POR E. 5907 DEL 01-12-85 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO POR E. 3260 DEL 24-06-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA AGRICOLA LTDA., POR E. 3129 DEL 26-07-60 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-365524. UN TERCER PREDIO: POR COMPRA A SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LTDA. SOGANAGRI LTDA., POR E. 3435 DEL 25-06-98 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URIBE DE PEDRAZA LEONOR POR E. 3115 DEL 14-06-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA AGRICOLA LTDA., POR E. 3222 DEL 01-08-60 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-365792.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO  
2) CL 61A SUR 100A 47 CA 54 (DIRECCION CATASTRAL)  
1) CALLE 61 A SUR #100 A 47 CASA INT 54 AGRUP LA ALAMEDA DEL RIO AGRUPACION ALAMEDA DEL RIO

**DETERMINACION DEL INMUEBLE:**

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)**

50S - 40443222

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-11-2004 Radicación: 2004-86941

Doc: ESCRITURA 5037 del 30-08-2004 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

178

Certificado generado con el Pin No: 210214929339335568

Nro Matrícula: 50S-40469390

Página 2 TURNO: 2021-53591

Impreso el 14 de Febrero de 2021 a las 08:33:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.

NIT# 8000171130 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

NOTACION: Nro 002 Fecha: 03-08-2006 Radicación: 2006-65918

Doc: ESCRITURA 3357 del 12-06-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0017 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.

NIT# 8000171130 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-12-2006 Radicación: 2006-111699

Doc: ESCRITURA 6178 del 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$500,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.

NIT# 8000171130

NOTACION: Nro 004 Fecha: 07-12-2006 Radicación: 2006-111699

Doc: ESCRITURA 6178 del 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,900,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR EL SUBSIDIO SERA RESTITUIBLE A LA ENTIDAD OTORGANTE SI EL COMPRADOR TRANSFIERE O DEJA DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE TRANSCURRIDOS 5 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.

NIT# 8000171130

A: HERNANDEZ FORERO MISAEL

CC# 4281358 X

A: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR

CC# 52768045 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-12-2006 Radicación: 2006-111699

Doc: ESCRITURA 6178 del 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ FORERO MISAEL

CC# 4281358 X

DE: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR

CC# 52768045 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210214929339335568**

**Nro Matrícula: 50S-40469390**

Página 2 TURNO: 2021-53591

Impreso el 14 de Febrero de 2021 a las 08:33:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A. NIT# 8000171130 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

NOTACION: Nro 002 Fecha: 03-06-2006 Radicación: 2006-65918

Doc: ESCRITURA 3357 del 12-06-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A. NIT# 8000171130 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-12-2006 Radicación: 2006-111699

Doc: ESCRITURA 6178 del 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$500,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A. NIT# 8000171130

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-12-2006 Radicación: 2006-111699

Doc: ESCRITURA 6178 del 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$23,900,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR EL SUBSIDIO SERA RESTITUIBLE A LA ENTIDAD OTORGANTE SI EL COMPRADOR TRANSFIERE O DEJA DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE TRANSCURRIDOS 5 AOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CONSTRUCTORA NEMESIS S.A. NIT# 8000171130

A: HERNANDEZ FORERO MISAEL CC# 4281358 X

A: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR CC# 52768045 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-12-2006 Radicación: 2006-111699

Doc: ESCRITURA 6178 del 02-10-2006 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HERNANDEZ FORERO MISAEL CC# 4281358 X

DE: ROJAS CALDERON MARTHA LEONOR CC# 52768045 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

178

Certificado generado con el Pin No: 210214929339335568

Nro Matrícula: 50S-40469390

Página 4 TURNO: 2021-53591

Impreso el 14 de Febrero de 2021 a las 08:33:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-53591

FECHA: 14-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

BOGOTÁ - COLOMBIA  
CALLE 181A - 70  
TEL: 371 1101 8000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

179

Certificado generado con el Pin No: 210214929339335568

Nro Matrícula: 50S-40469390

Página 4 TURNO: 2021-53591

Impreso el 14 de Febrero de 2021 a las 08:33:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-53591

FECHA: 14-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

196



SERVICATAMI S.A.S

AUXILIAR DE JUSTICIA



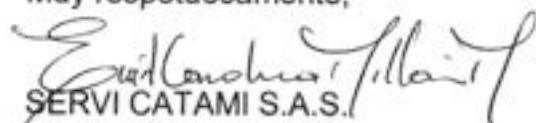
Señores:

ALCALDIA LOCAL DE BOGA  
Ciudad.  
Bogotá D.C

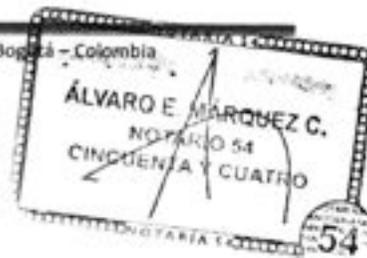
ASUNTO: PODER DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRE ART. 52 C.G.P.  
REF: PROCESO No. 2019-0314

ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES identificada como aparece bajo mi respectiva firma actuando como Representante Legal de la empresa SERVI CATAMI S.A.S. CON NIT. 900.499.653-6 muy comedidamente manifiesto al señor Juez que la empresa Secuestre ha delegado a LUIS ALBERTO ARIZA CASTELLANOS con C.C. No. 1.030.589.841 de Bogotá D.C, quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial de SECUESTRO, del comisorio ya referenciado, para que con el debido respeto solicito POSESIONARLO Y RECONOCERLO para lo pertinente. La presente firma Auxiliar de Justicia - Secuestre se hará cargo de la Administración del bien inmueble y/o mueble, a partir de la fecha en que se realiza la diligencia de secuestro o en su defecto en que se le haga la entrega real y material de (los) bienes objeto de cautela.

Muy respetuosamente,



SERVI CATAMI S.A.S.  
Auxiliar de Justicia - Secuestre  
NIT. 900.499.653-6  
[Servi.catami.sas@gmail.com](mailto:Servi.catami.sas@gmail.com)  
Cel. 3106254914  
ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES  
Representante Legal  
C.C. 28.963.996 de Suarez Tolima.



Sandru

**NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**

**PODER ESPECIAL**

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012  
Al despacho notarial compareció  
**MILLAN MANJARRES ENID CAROLINA**  
Identificado con C.C. 28963996  
declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma puesta en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cargando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

**NOTARÍA 54**  
CIVIL JUSTAS/LATRO



Cod. a26wm

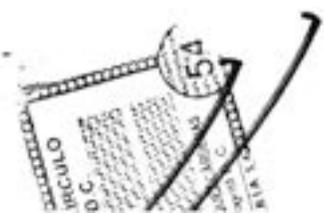


PODER DE DEPENDENTE DEL SEQUESTRE ART 52 C GP

Bogotá D.C. el día 2021-11-19 09:11:10

*Alvaro Enrique Marquez Cardenas*  
Firma

**ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS**  
NOTARIO 54 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

101

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 121089346FAD3F

19 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 15:26:14

0121089346 PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
\*\*\*\*\*

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVI CATAMI SAS  
N.I.T. : 900.499.653-6  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02467407 DEL 19 DE JUNIO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2021  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021  
ACTIVO TOTAL : 10,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 10 NO. 16 - 92 OFICINA 604 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 10 NO. 16 - 92 OFICINA 604 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA



UNICO DEL 8 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845936 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVI CATAMI SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 6 DE JUNIO DE 2014, INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845939 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: SUAREZ (TOLIMA).., A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.,.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
1	2013/06/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/06/19	01845938
2	2014/06/06	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/06/19	01845939
3	2016/11/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/22	02159389

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR, CUSTODIAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS PROPIOS O DE TERCEROS, VEHICULOS, MAQUINARIA ETC. CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIOS DE INDOLE LABORAL, CIVIL O COMERCIAL EN TODAS SUS FORMAS Y OTROS, TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL; EJERCER COMO SECUESTRE TODO DE TIPO DE ACTIVIDADES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DE COBRANZA Y PROMOVER LA CONCILIACION POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDONEOS, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETC. TODA CLASE DE TITULOS Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES, COMERCIALES; SER SOCIOS DE OTRAS SOCIEDADES DE CAPITAL O DE PERSONAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES SEMEJANTES O COMPLEMENTARIAS, TOMAR Y LLEVAR DINERO EN MUTUO CON GARANTIAS REALES O SIN ELLAS, DAR U OBTENER FINANCIACION. EFECTUANDO TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS NACIONALES, EXTRANJERAS; IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS; Y EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO LICITO. LA SOCIEDAD NO PUEDE GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS NI CAUCIONAR OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS, EN CONSECUENCIA, SI CON LA VIOLACION DE ESTE ARTICULO EL REPRESENTANTE LEGAL PRETENDE COMPROMETER A LA SOCIEDAD, LA COMPAÑIA NO RESULTARA OBLIGADA. ADICIONAL A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL, SIN LIMITACION DE OBJETO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR	: \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,500.00
VALOR NOMINAL	: \$40,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR	: \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$40,000.00

VALOR : \$40,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000.00  
VALOR NOMINAL : \$40,000.00

**CERTIFICA:**

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 8 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845936 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL MILLAN MANJARRES ENID CAROLINA	C.C. 000000028963996

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA FACULTAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR REZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

**CERTIFICA:**

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 19 DE JUNIO DE 2014, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CÁMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE

COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

134

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE MAYO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8299

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

185

**DILIGENCIA:** SECUESTRO INMUEBLE  
**DESPACHO COMISORIO No.** 0148  
**RADICADO ALCALDÍA** 20195710181912

Página 1 de 2

**PROCESO No:** 2019-0314  
**DEMANDANTE:** BANCO COMERCIAL AV. VILLAS  
**DEMANDADO:** MARTHA LEONOR ROJAS Y MISAEL HERNANDEZ FORERO  
**JUZGADO:** JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

En la ciudad de Bogotá, siendo las 8:00 AM del día veintinueve (29) del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40469390 ubicado en la Calle 61 A Sur No. 100 A 47 Casa 54 el cual hace parte de la Agrupación La Alameda del Rio de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 78 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, dentro del proceso No. 2019-00314; para la presente diligencia se posesiona como secretaria *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Victor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: i) El Abogado **Jesús Carranza Ortiz** con C.C. 1.026.262.841 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 279.295 del C.S.J, apoderado sustituto de la apoderada especial de la parte demandante para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica al abogado **Jesús Carranza Ortiz** con las facultades y en los términos conferidos, ii) **Luis Alberto Ariza Castellanos** identificado con cédula de ciudadanía No.1.030.589.841 en calidad de Auxiliar de la Justicia de la Sociedad **SERVICATAMI S.A.S.** con NIT. 900499653-6, para lo cual exhibe y aporta el correspondiente certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designada y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Se hace presente también **Johana Guayazan Guerrero** con CC No. 1.012.405.684 gestora de convivencia de Alcaldía Local de Bosa abierta. Acto seguido se declara la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40610911 ubicado en la Calle 61 A Sur No. 100 A 47 Casa 54 de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor **Diego Arley Hernández Rojas** identificado con CC No. 1.000.018.270 quien manifiesta ser el hijo de los propietarios y a quien le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación filmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40469390 ubicado en la Calle 61 A Sur No. 100 A 47 Casa 54 de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a los propietarios

135

**DILIGENCIA:** SECUESTRO INMUEBLE  
**DESPACHO COMISORIO No.** 0148  
**RADICADO ALCALDÍA** 20195710181912

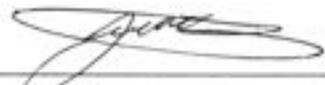
Página 2 de 2

– demandados del bien inmueble como quiera que ellos y su familia habitan en el inmueble. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron por el comitente en la suma de doscientos veinte mil pesos m/cte (\$220.000), valor que será cancelado mediante transferencia electrónica al momento de la diligencia. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 1:30 PM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

  
 LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS  
 Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.  
 ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ  
 Secretaria Ad-Hoc

  
 VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA  
 Asesor Jurídico del Despacho

  
 JESÚS CARRANZA ORTIZ  
 Apoderado

Johana Guayazán  
 JOHANA GUAYAZAN GUERRERO  
 Gestor de Convivencia

Luis Ariza  
 LUIS ARIZA CASTELLANOS  
 Secuestre

Diego Hernandez  
 DIEGO ARLEY HERNANDEZ ROJAS  
 Quien atendió la diligencia



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

107

**DILIGENCIA:** SECUESTRO INMUEBLE  
**DESPACHO COMISORIO No.** 0148  
**RADICADO ALCALDÍA** 20195710181912

Página 1 de 2

**PROCESO No:** 2019-0314  
**DEMANDANTE:** BANCO COMERCIAL AV. VILLAS  
**DEMANDADO:** MARTHA LEONOR ROJAS Y MISAEL HERNANDEZ FORERO  
**JUZGADO:** JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

En la ciudad de Bogotá, siendo las 8:00 AM del día veintinueve (29) del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40469390 ubicado en la Calle 61 A Sur No. 100 A 47 Casa 54 el cual hace parte de la Agrupación La Alameda del Río de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 78 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, dentro del proceso No. 2019-00314; para la presente diligencia se posesiona como secretaria *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Victor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: i) El Abogado **Jesús Carranza Ortiz** con C.C. 1.026.262.841 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 279.295 del C.S.J, apoderado sustituto de la apoderada especial de la parte demandante para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica al abogado **Jesús Carranza Ortiz** con las facultades y en los términos conferidos, ii) **Luis Alberto Ariza Castellanos** identificado con cédula de ciudadanía No.1.030.589.841 en calidad de Auxiliar de la Justicia de la Sociedad **SERVICATAMI S.A.S.** con NIT. 900499653-6, para lo cual exhibe y aporta el correspondiente certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designada y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Se hace presente también **Johana Guayazan Guerrero** con CC No. 1.012.405.684 gestora de convivencia de Alcaldía Local de Bosa abierta. Acto seguido se declara la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40610911 ubicado en la Calle 61 A Sur No. 100 A 47 Casa 54 de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor **Diego Arley Hernández Rojas** identificado con CC No. 1.000.018.270 quien manifiesta ser el hijo de los propietarios y a quien le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación filmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40469390 ubicado en la Calle 61 A Sur No. 100 A 47 Casa 54 de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestro quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a los propietarios



138

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE  
 DESPACHO COMISORIO No. 0148  
 RADICADO ALCALDÍA 20195710181912

Página 2 de 2

– demandados del bien inmueble como quiera que ellos y su familia habitan en el inmueble. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron por el comitente en la suma de doscientos veinte mil pesos m/cte (\$220.000), valor que será cancelado mediante transferencia electrónica al momento de la diligencia. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 1:30 PM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

  
 LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS  
 Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.  
 ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ  
 Secretaria Ad-Hoc

  
 VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA  
 Asesor Jurídico del Despacho

  
 JESÚS CARRANZA ORTIZ  
 Apoderado

Johana Guayazán  
 JOHANA GUAYAZAN GUERRERO  
 Gestor de Convivencia

Luis Ariza  
 LUIS ARIZA CASTELLANOS  
 Secuestre

Diego Hernandez  
 DIEGO ARLEY HERNANDEZ ROJAS  
 Quien atendió la diligencia

Re: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE SECUESTRO DC No. 0148- 20195710181912

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Vie 03/12/2021 8:59

Para: Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>

Agradecemos la remisión, respetuosamente solicito la devolución del respectivo despacho comisorio ante el respectivo juzgado civil municipal de ejecución de sentencias competente (02 civil municipal de ejecución de Bogotá).

[89]

Sin otro particular

El jue, 2 dic 2021 a la(s) 13:19, Jenny Paola Ariza Amaya ([jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co](mailto:jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co)) escribió:

Doctora

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

[contacto@epardocoabogados.com](mailto:contacto@epardocoabogados.com)

Tel. 3183489419

Bogotá

Buenas tardes Doctora, la saludo con el fin de adjuntar el acta de la diligencia de secuestro que tuvo lugar el día 29 de noviembre de 2021.

Agradezco confirmar recibido.

---

**JENNY PAOLA ARIZA AMAYA**

ABOGADA CONTRATISTA

DESPACHOS COMISORIOS.

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



Logo

[facebook](#) [twitter](#) [Flickr](#)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400306820190031400
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

DESPACHO COMISORIO N. 0148  
PROCESO N. 2019-314

Fecha del documento o elemento  
(AAAA/MM/DD)

Fotografía del documento o elemento  
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

190



191

Bogotá, D.C.

570

Señores

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**[j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)[servicioahusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioahusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10 No 14-33 Piso 3

Tel. 2829887 - 3165383623

Bogotá

**ASUNTO:** DEVOLUCIÓN POR CUMPLIMIENTO DESPACHO COMISORIO No. 0148**REFERENCIA:** RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20195710181912**PROCESO EJECUTIVO No. 2019-0314****DE:** BANCO COMERCIAL AV. VILLAS**CONTRA:** MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Y MISAEL HERNANDEZ FORERO

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente escrito me permito comunicarle, que el pasado veintinueve (29) de noviembre de 2021, se realizó la diligencia comisionada consistente en el SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40469390, ordenada por su Despacho mediante despacho comisorio No. 0148.

En consecuencia, procedo a remitir tramitado, la totalidad del expediente original contentivo de la comisión encomendada mediante el Despacho Comisorio No. 0148, para lo de su competencia.

Cordialmente,

**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**

Alcaldesa Local de Bosa

[Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co)

34805 16-DEC-'21 9:28

Proyectó: Andrea Trujillo Vásquez – Despachos Comisorio

Aprobó: Víctor Garrido – Asesor Jurídico de Despacho

Anexos: Expediente DC 0148 en 27 folios y 01 CD

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

068  
kema.  
12430-16-2  
Calle  
727

-100

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

25 ENE 2022 (1)

Al despacho del señor(a) hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

Ex(a) Secretario(a) \_\_\_\_\_

*no atendida*

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 068-2019-00314-00**

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio No. 0148 del 05 de noviembre de 2019 el cual se observa que fue tramitado por la Alcaldía Local de Bosa, mismo que se encuentra debidamente diligenciado, y su contenido se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Finalmente, se dispone requerir al auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre, para que rinda cuentas e informes sobre la gestión encomendada. Librese telegrama.

**Notifíquese.**

  
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DECR

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de  
Bogotá D.C.

HOY 27 DE ENERO DE 2022 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 003 A LAS 8:00 A.M.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

193

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Señor (a):

TELEGRAMA No. TOECM-0222KRH-255

SERVICATAMI S.A.S  
CRA 10 No. 16 – 92 OFICINA 604  
[SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM](mailto:SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM)  
TEL: 3106254914  
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-068-2019-00314-00 iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A contra MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON (ORIGEN JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA CUENTAS E INFORMES SOBRE LA GESTIÓN ENCOMENDADA.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

*Andrés Felipe León C.*  
Profesional Universitario  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Señor (a):

TELEGRAMA No. TOECM-0222KRH-255

SERVICATAMI S.A.S  
CRA 10 No. 16 – 92 OFICINA 604  
[SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM](mailto:SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM)  
TEL: 3106254914  
Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-068-2019-00314-00 iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A contra MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON (ORIGEN JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA CUENTAS E INFORMES SOBRE LA GESTIÓN ENCOMENDADA.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

*Andrés Felipe León C.*  
Profesional Universitario  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

**De:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Enviado el:** lunes, 14 de febrero de 2022 11:21 a. m.  
**Para:** SERVICATAMISAS@GMAIL.COM  
**Asunto:** REMITE TELEGRAMA TOECM-0222KRH-255  
**Datos adjuntos:** 255\_TEL.pdf  
**Importancia:** Alta

199

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo [servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0222KRH-255, dentro del Proceso No. **68-2019-314** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p><b>Andrés Felipe López M.</b> Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <a href="mailto:alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co">alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM  
**Enviado el:** lunes, 14 de febrero de 2022 11:21 a. m.  
**Asunto:** Retransmitido: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222KRH-255

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM (SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222KRH-255



REMITE  
TELEGRAMA TO...

22-102

RADICAL 11001400306820190031400 JUZGADO DE ORIGEN 68 CIVIL MUNICIPAL AV VILLAS V<sup>s</sup> MISAEL HERNANDEZ FORERO MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON SOLICITUD AGREGAR COMISORIO

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Mié 12/01/2022 14:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto solicitud.

Atentamente

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR  
CC 51775463 DE BOGOTA  
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

MS

B  
OF. EJECUCION CIVIL 1991  
2f  
30971 1-19-22 10:40  
TELEGRAMAS  
30971 1-19-22 10:40  
640-70-02

Señor:

**JUEZ (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**JUZGADO DE ORIGEN 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**E. S. D.**

116

**REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria de  
AV VILLAS S.A. Vs.**

**MISAEEL HERNANDEZ FORERO MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON**

**RAD No. 11001400306820190031400**

**ASUNTO: SOLICITUD AGREGAR AL EXPEDIENTE DESPACHO COMISORIO**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, teniendo en cuenta que el despacho comisorio fue devuelto por la alcaldía el día 16 de diciembre de 2021, respetuosamente solicito agregar al expediente a fin de proceder con el avalúo del bien.

En consecuencia, díguese proceder de conformidad.

Cordialmente,

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

12/01/2022  
Sergio Andrés Bernal Ramírez

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN**  
**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**  
**BOGOTÁ, D.C.**

En la fecha **22 FEB 2022** Se agrega al <sup>①</sup>

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios \_\_\_\_\_  
sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.C.P.  
se pone en conocimiento de los intercesados para los fines legales pertinentes.  
\_\_\_\_\_  
Secretaría

copy

Fwd: RADICACION MEMORIAL SOLICITUD OFICIAR A LA DSAJ-CERTIFICADO CATASTRAL AV VILLAS Vs. MISAEL HERNANDEZ FORERO MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Rad. No. 11001400306820190031400

197

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Lun 07/02/2022 12:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto memorial para el trámite correspondiente.

----- Forwarded message -----

De: **contacto epardocoabogados** <contacto@epardocoabogados.com>

Date: mié, 15 dic 2021 a la(s) 08:00

Subject: RADICACION MEMORIAL SOLICITUD OFICIAR A LA DSAJ-CERTIFICADO CATASTRAL AV VILLAS Vs. MISAEL HERNANDEZ FORERO MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON Rad. No. 11001400306820190031400

To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto memorial para el trámite correspondiente.

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR  
CC 51775463 DE BOGOTA  
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR  
CC 51775463 DE BOGOTA  
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

JB  
4F  
CORRESPONDENCIA  
1217-246-02

**DILIGENCIA:** SECUESTRO INMUEBLE  
**DESPACHO COMISORIO No.** 0148  
**RADICADO ALCALDÍA** 20195710181912

Página 1 de 2

**PROCESO No:** 2019-0314  
**DEMANDANTE:** BANCO COMERCIAL AV. VILLAS  
**DEMANDADO:** MARTHA LEONOR ROJAS Y MISAFEL HERNANDEZ FORERO  
**JUZGADO:** JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

En la ciudad de Bogotá, siendo las 8:00 AM del día veintinueve (29) del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40469390 ubicado en la Calle 61 A Sur No. 100 A 47 Casa 54 el cual hace parte de la Agrupación La Alameda del Río de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 78 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, dentro del proceso No. 2019-00314; para la presente diligencia se posesiona como secretaria *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Victor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: *i) El* Abogado **Jesús Carranza Ortiz** con C.C. 1.026.262.841 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 279.295 del C.S.J., apoderado sustituto de la apoderada especial de la parte demandante para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica al abogado **Jesús Carranza Ortiz** con las facultades y en los términos conferidos, *ii) Luis Alberto Ariza Castellanos* identificado con cédula de ciudadanía No.1.030.589.841 en calidad de Auxiliar de la Justicia de la Sociedad **SERVICATAMI S.A.S.** con NIT. 900499653-6, para lo cual exhibe y aporta el correspondiente certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designada y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Se hace presente también **Johana Guayazan Guerrero** con CC. No. 1.012.405.684 gestora de convivencia de Alcaldía Local de Bosa abierta. Acto seguido se declara la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40610911 ubicado en la Calle 61 A Sur No. 100 A 47 Casa 54 de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor **Diego Arley Hernández Rojas** identificado con CC. No. 1.000.018.270 quien manifiesta ser el hijo de los propietarios y a quien le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40469390 ubicado en la Calle 61 A Sur No. 100 A 47 Casa 54 de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestro, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a los propietarios

**DILIGENCIA:** SECUESTRO INMUEBLE  
**DESPACHO COMISORIO No.** 0148  
**RADICADO ALCALDÍA** 20195710181912

Página 2 de 2

– demandados del bien inmueble como quiera que ellos y su familia habitan en el inmueble. Los honorarios del secuestro designado por la labor realizada se fijaron por el comitente en la suma de doscientos veinte mil pesos m/cte (\$220.000), valor que será cancelado mediante transferencia electrónica al momento de la diligencia. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 1:30 PM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS  
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V  
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ  
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA  
Asesor Jurídico del Despacho

JESÚS CARRANZA ORTIZ  
Apoderado

JOHANA GUAYAZAN GUERRERO  
Gestor de Convivencia

LUIS ARIZA CASTELLANOS  
Secuestre

DIEGO ARLEY HERNANDEZ ROJAS  
Quien atendió la diligencia

Señor

**JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

1  
200

*REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de  
AV VILLAS Vs.*

**MISAEEL HERNANDEZ FORERO MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON**

**Rad. No. 11001400306820190031400**

**ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR A LA DIRECCION SECCIONAL DE  
ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA-CUND**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito solicitar se oficie a la **DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA-CUNDINAMARCA** de la ciudad de **BOGOTÁ D.C** a fin de obtener los certificados catastrales del año 2022 del predio identificado con matrícula inmobiliaria No.50S-40469390, objeto de garantía real.

Lo anterior en atención a que la Oficina de Catastro se abstiene de expedir el citado certificado a persona diferente del propietario a menos que se trate de orden judicial, la UAECD, indica que se suscribió convenio con la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA-CUNDINAMARCA, para que sea esta entidad la que se encargue de entregar la información física, jurídica y económica de los predios del distrito capital inscritos en la base catastral.

Del señor Juez,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. 79.450 del C.S.J.

Mile Rodriguez  
14-12-21

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ESTADO AL DESPACHO

23 FEB 2022 (1)

Al despacho del señor(a) juez (jg): \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
Ejido Secretarial: \_\_\_\_\_

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 068-2019-00314-00

En atención a la solicitud que antecede y continuando con el trámite correspondiente, se ordena oficiar a la Oficina de Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, con el fin de que proceda a remitir a costa de la parte interesada el certificado catastral del año 2022 del inmueble con FMI No. 50S-40469390.

**Notifíquese.****ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DECR

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de  
Bogotá D.C.

HOY 28 DE FEBRERO DE 2022 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 025 A LAS 8:00 A.M.

**ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

202

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8643

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2022

Señores:  
AGUSTIN CODAZZI  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-068-2019-00314-00** iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT 860.035.827-5 contra MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON CC. 52.768.045 Y MISAEL HERNANDEZ FORERO CC. 4.281.358 (Juzgado de Origen 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin que proceda a remitir a costa de la parte interesada el certificado catastral del año 2022 del inmueble con FMI No. 50S - 40469390.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

203

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. OOEÇM-0222KRH-8642

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2022

Señores:  
OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-068-2019-00314-00** iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT 860.035.827-5 contra MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON CC. 52.768.045 Y MISAEL HERNANDEZ FORERO CC. 4.281.358 (Juzgado de Origen 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin que proceda a remitir a costa de la parte interesada el certificado catastral del año 2022 del inmueble con FMI No. 50S - 40469390.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

204

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8643

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2022

Señores:  
AGUSTIN CODAZZI  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-068-2019-00314-00** iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT 860.035.827-5 contra MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON CC. 52.768.045 Y MISAEL HERNANDEZ FORERO CC. 4.281.358 (Juzgado de Origen 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin que proceda a remitir a costa de la parte interesada el certificado catastral del año 2022 del inmueble con FMI No. 50S - 40469390.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

209

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8642

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2022

Señores:  
OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-068-2019-00314-00** iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT 860.035.827-5 contra MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON CC. 52.768.045 Y MISAEL HERNANDEZ FORERO CC. 4.281.358 (Juzgado de Origen 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin que proceda a remitir a costa de la parte interesada el certificado catastral del año 2022 del inmueble con FMI No. 50S - 40469390.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

*[Firma manuscrita]*

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

**De:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Enviado el:** viernes, 11 de marzo de 2022 11:36 a. m.  
**Para:** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.  
**Asunto:** REMITE OFICIO ODECM-0222KRH-8642  
**Datos adjuntos:** 8642-catastro.pdf

**Importancia:** Alta

**Seguimiento:** **Destinatario** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. **Entrega** Entregado: 11/03/2022 11:38 a. m.

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo [servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. ODECM-0222KRH-8642, dentro del Proceso No. **68-2019-314** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



**Andrés F. López M.**  
Citador  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**Calle 10 No. 15-61**  
**Teléfono: 322 767 26 09**

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.  
**Enviado el:** viernes, 11 de marzo de 2022 11:36 a. m.  
**Asunto:** Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8642

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8642



REMITE OFICIO  
OOECM-0222KR...

**De:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Enviado el:** viernes, 11 de marzo de 2022 11:36 a. m.  
**Para:** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.  
**Asunto:** REMITE OFICIO ODECM-0222KRH-8643-  
**Datos adjuntos:** 8643-agustincodazzi.pdf

**Importancia:** Alta

**Seguimiento:** **Destinatario** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. **Entrega** Entregado: 11/03/2022 11:37 a. m.

205

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo [servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. ODECM-0222KRH-8643, dentro del Proceso No. 68-2019-314 que cursa en el Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor confirmar recibido.



**Andrés F. López M.**  
Citador  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 10 No. 15-61  
Teléfono: 322 767 26 09

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.  
**Enviado el:** viernes, 11 de marzo de 2022 11:36 a. m.  
**Asunto:** Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8643

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C., (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8643



REMITE OFICIO  
OOECM-0222KR...

RV: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8642

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/03/2022 8:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

209

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 11 de marzo de 2022 6:06 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo

Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8642

Señores

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



**Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi**  DesajC  
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas  DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca - Amazonas

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 11 de marzo de 2022 11:36 a. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222KRH-8642

**FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE**

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo [servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

OF. EJEC. CIVIL MPRA

95111 17-MAR-'22 9:44

2648-31-002



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

209

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222KRH-8642

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2022

Señores:  
OFICINA DE CONVENIOS CATASTRO DISTRITAL  
Ciudad

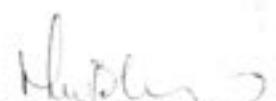
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-068-2019-00314-00** iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT 860.035.827-5 contra MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON CC. 52.768.045 Y MISAEEL HERNANDEZ FORERO CC. 4.281.358 (Juzgado de Origen 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin que proceda a remitir a costa de la parte interesada el certificado catastral del año 2022 del inmueble con FMI No. 50S - 40469390.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

210



# CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-138307

## LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 11 de marzo de 2022

Hora: 06:04:46 pm

### Identificadores prediales:

CHIP: AAA0194CACX	Cédula(s) catastral(es): 004634060100101054
Código de sector catastral: 004634060100101054	Número predial nacional: 110010146073400060001901010054

### Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 61A SUR 100A 47 CA 54	Código postal: 110721
Dirección secundaria y/o incluye :	

### Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2022	Área: 54.38
--------------------	-------------

### Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2022	Área: 58.17
--------------------	-------------

### Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2022	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL
--------------------	------------	--------------------------

### Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2022	Código: 037	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH
--------------------	-------------	--

### Aspecto económico del predio

#### Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral: \$87,309,000.00
--------------------	---

### Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	58.17

### Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$82,939,000.00
--------------------	---

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

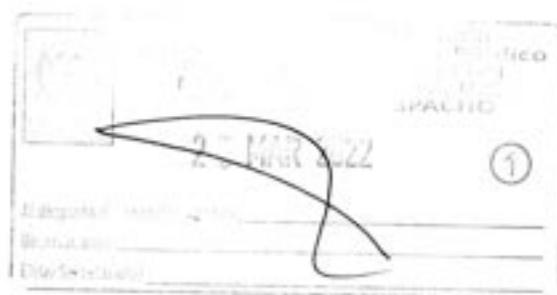
Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código Postal: 111311  
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574

## Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se escribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez la georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está delimitado el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.



### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código Postal: 111311  
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-2020004574



## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 068-2019-00314-00

Del avalúo catastral incrementado en un 50%, visto a folio 210, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles Municipales de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá

HOY 29 DE MARZO DE 2022 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE  
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 046 A LAS 8:00  
A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

AV VILLAS Vs. MISAEL HERNANDEZ FORERO MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON RAD No. 11001400306820190031400 ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Jue 28/04/2022 13:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

**JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C**

E. S. D.

**REF:** Ejecutivo Hipotecario de AV VILLAS Vs.  
MISAEL HERNANDEZ FORERO MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON  
**RAD No.** 11001400306820190031400  
**ASUNTO:** SOLICITUD FECHA DE REMATE

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito solicitar fecha de remate.

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR  
CC 51775463 DE BOGOTA  
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

DE EJEC. CIVIL MUNI.  
BOGOTÁ 28-ABR-22 6:08  
JB 2f letra  
4282-48-02

2/3

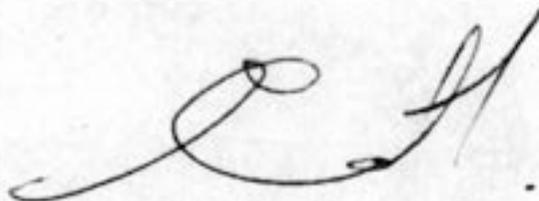
Señor  
**JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C**  
E. S. D.

**REF:** Ejecutivo Hipotecario de AV VILLAS Vs.  
MISAEH HERNANDEZ FORERO MARTHA LEONOR ROJAS CALDERON  
**RAD No.** 11001400306820190031400  
**ASUNTO:** SOLICITUD FECHA DE REMATE

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito solicitar fecha de remate.

En consecuencia, Señor Juez, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Mile Rodriguez

28-04-22

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
SPACHO

05 MAY 2022 ①

Al despacho del señor(a) juez (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
El/la Secretario(a) \_\_\_\_\_



214

Despachos Judiciales

Consultas

## Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

### DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900499653

Tipo de Documento

NIT

Nombres

SERVICATAMI SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

08/02/12

Dirección Oficina

CARRERA 10 NO. 16-92 OF 604

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3106254914

Celular

3106254914

Correo Electrónico

SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

### OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

## LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/21	31/03/23	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

## CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

## PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)Fiscalia (<http://www.fiscalia.gov.co>)Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)iberIUS (<http://www.iberius.org>)e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

## UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

## CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.

## RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 068-2019-00314-00**

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

**Señalar** la hora de las **11:00 a.m.**, del día **14** del mes de **JUNIO** de **2022**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con FMI No. 50S-40469390, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

**Advertir** que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

**Advertir** a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico [rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**Indicar** a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la

almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

**Notifíquese.**

  
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

**Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles Municipales de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá**

HOY **09 DE MAYO DE 2022** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE  
ANOTACIÓN EN ESTADO No. **070** A LAS **8:00**  
**A.M.**

**ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**